BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miécoles 13
de abril de 2005

Año CXIII
Número 30.631

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA RANCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 07/02/05. Se resuelve: Cambiar la denominación social por la de RANCO CHEMICALS S.A. designar los miembros integrantes del Directorio y reformar los artículos primero y noveno del estatuto social. Directorio: Presidente: Federico Martín Steinmetz, argentino, casado, comerciante, 27/10/67, D.N.I. N° 17.897.000, domiciliado en forma real y especial en la calle Uruguay N° 239, Piso 9°, Departamento "F", Capital Federal, Vicepresidente: Raúl Martín Lichtmann, argentino, casado, químico, 30/07/44, D.N.I. N° 4.436.426, domiciliado en forma real y especial en la calle 11 de Septiembre N° 1639, Piso 8°, Capital Federal y Director Suplente: Tomás Jacobo Lichtmann, argentino, casado, abogado, 11/11/47, L.E N° 7.602.882, domiciliado en forma real y especial en la calle Cerviño N° 4000, Piso 10°, Capital Federal. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 7 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, si lo hubiera en forma indistinta. Autorizado a publicar en el Acto de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/02/05.

Abogado – Héctor Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/04/05 Tomo: 68 Folio: 596

N° 37.541

AIMS-LAFER INTERNATIONAL MANAGEMENT SEARCH

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de "AIMS-LAFER INTERNATIONAL MANAGEMENT SEARCH S.A." escritura 44 del 31/03/2005 - Escribano Fernando de Abreu - Registro 2095 Cap. Fed. Socios: Jorge Eduardo Sosa de Beláustegui, soltero, argentino, empresario, 11-10-1935, L.E. 6.796.787, domicilio real y especial calle Echeverría N° 2077, planta baja, departamento "C" Cap. Fed. Diego Edgardo Ghidini, divorciado, 24-7-1943, argentino, Ingeniero Industrial, D.N.I. 4.418.124, con domicilio real y especial en Avenida del Libertador N° 13.256, piso 2, departamento "210", Martínez, partido San Isidro, Provincia de Bs. As. Silvia Beatriz Rodil, casada, 2-8-1958, argentina, Licenciada en Relaciones Industriales, D.N.I. 12.535.270, con domicilio real y especial calle José Bonifacio N° 633, Cap. Fed. Luiz Alberto Ferreira, soltero, 29-10-1955, brasileño, Licenciado en Comercialización, D.N.I. 92.348.868, con domicilio real y especial calle Echeverría N° 2077, planta baja, departamento "C", Cap. Fed. 2) Escritura N° 44 - 31/3/05 – F° 132 - Reg. Not. 2095 Cap. Fed.. 3) "AIMS-LAFER INTERNATIONAL MANAGEMENT SEARCH S.A.". 4) Marcelo Torcuato de Alvear N° 1430, piso 4, oficina "B", Cap. Fed. 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Prestación de Servicios en el área de recursos humanos: 1) Consultoría de Alta Dirección: a) Análisis de la organización; b) Análisis de los Recursos Humanos: Enfoque Estructural y Dinámico, Evaluación de Desempeño, Evaluación de Potencial e Investigación Psicológica. 2) Búsqueda de Personal Clave: a) Alta Dirección; b) Gerencia Media; c) Profesionales y/o Especialistas; d) Jóvenes Profesionales. 3) Compensaciones: a) Diseño de la estructura, salarial; b) Análisis y relevamiento del mercado; c) Políticas salariales: Descripción y evaluación de puestos, Estructura de categorías, Bandas salariales, Compensaciones Variables / Sistemas de gratificación, Beneficios e Indicadores de Gestión. 4) Relaciones con el Personal: a) Relaciones laborales; b) Desarrollo de personal; Refocalización laboral: Asistencia a la negociación, Mediación, Prevención de conflictos, Plan integral estratégico de capacitación, Programas de becarios y jóvenes graduados y planes de carrera individual. Estas actividades se llevarán a cabo mediante la búsqueda, preselección, selección, y evaluación de personal en todos los niveles de la organización Empresaria y asesoramiento en la relocalización de personal, desarrollo de Personal - diseño, instrumentación y seguimiento de herramientas tales como Evaluación de puestos, Evaluación de Desempeño, Evaluación de Potencial, Planes de carrera, Sistemas de Becas, y Pasantías. Capacitación de Personal en todos los niveles de la Organización Empresaria, dictado de cursos y seminarios de capacitación." Asesoramiento sobre organización y Sistemas en sus aspectos estructurales y dinámicos. Orientación Psicológica y exámenes psicológicos de personal subalterno y de conducción. Asesoramiento en Planeamiento Estratégico de la Actividad Empresarial y Realización de Encuestas de Remuneraciones y Sistemas de Compensaciones; y d) Administración de Personal. B) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y/o capitales de personas físicas y/o jurídicas y empresas en general tanto públicas como privadas del país o del extranjero. C) Importación y Exportación: De todo tipo de bienes permitidos por las leyes y en especial importar y exportar material profesional de todo tipo relacionado directa o indirectamente con la actividad desarrollada por la Sociedad, y productos y elementos de toda la gama de equipos de computación y accesorios, programas, licencias, en especial instrumental y equipos electrónicos, mecánicos, patentes, y licencias, y todo lo necesario para el adecuado logro y cumplimiento de su objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada con la colaboración de los mismos y según las respectivas reglamentaciones. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos, contratos, y operaciones que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años. 7) $ 15.000. 8) Organo Administrativo: Directorio: De 1 a 5, plazo 3 ejercicios. Presidente: Luiz Alberto Ferreira; Vicepresidente: Diego Edgardo Ghidini; y Director Suplente: Silvia Beatriz Rodil, aceptaron cargos. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. 9) Rep. legal: Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o, impedimento o excusación, tanto temporaria como definitiva del Presidente. 10) 31/12. Fernando de Abreu - Matrícula 4337 - Titular del Registro 2095 de Cap. Fed., autorizado en la referida escritura 44 del 31/3/2005.

Escribano – Fernando de Abreu

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/4/05 Número: 050408120168/E Matrícula Profesional N° 4337.

N° 37.805

AVENIDA FOREST 1146

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios: Alberto Mario Serebrinsky, nacido el 20/6/1946, DNI. 4.552.967 CUIT. 20-04552967-4, casado en primeras nupcias con Amelia Arazi, ingeniero domiciliado en Soldado de la Independencia 1424 Cap. Fed. y Juan Manuel Tabares, nacido el 9/5/1976, DNI. 25.332.267, CUIL. 20-25332267-6, soltero, hijo de Omar Orlando Tabares y de Lucía Mari Alameddin, comerciante, domiciliado en El Rancho 4031 de Ituzaingó, ambos argentinos. Escritura N° 454 del 15/11/2004, Escribano José María Agosta, F° 1087, Registro 3 La Matanza, titular. Denominación: AVENIDA FOREST 1146 S.A. Domicilio Legal: Av. Rivadavia 2774 2° Subsuelo departamento "B" Cap. Fed. Objeto: Con relación al inmueble de la Avenida Forest 1146/48/52/54/56, entre la Av. Alvarez Thomas y Giribone de la Cap. Fed. a las siguientes actividades: a) Constructora: La construcción de todo tipo de obras civiles la construcción de viviendas, demoliciones, excavaciones, remodelación, refacción y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. c) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones, operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas de avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. d) Representación y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación: Presidente del directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste el Vicepresidente. Presidente: Alberto Mario Serebrinsky. Director Suplente: Juan Manuel Tabares. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura Los socios constituyen domicilio legal en Av. Rivadavia 2774, 2° Subsuelo departamento "B", Cap. Fed. como así también sus directores.

Abogada - Susana E. Martínez Goitía

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05 Tomo: 85 Folio: 467

N° 37.495

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

COLMENAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura 31 del 18/3/03, registro 1339. 2) José Manuel Altamirano Cabeza, español, nacido el 11-9-63, casado con María del Carmen Vásquez Mora, empresario, pasaporte español AA985564 y Philip Lichtenfeld Gwinner, boliviano, nacido el 2-11-72, soltero, empresario, D.N.I. 93.877.408, ambos con domicilio real y especial en Cerviño 4502, departamento 28 "B", Cap. Fed. 3) COLMENAR S.A. 4) 99 años. 5) I. fabricación, ensamblado, compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, intermediación y cualquier otra actividad comercial en relación con maderas y toda clase de productos y subproductos de madera, como asimismo el transporte de dichos bienes y toda otra clase de operaciones vinculadas a la logística de las actividades comprendidas en el objeto de la sociedad II. Organización, asistencia técnica, asesoramiento, marketing y control de calidad de los productos indicados en el punto anterior. III. Realización de toda clase de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y capitales y operaciones de distribución, mediante el aparte de capital, préstamos y/o inversiones a negocios o a empresas existentes o a constituirse y la suscripción, integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades, financiaciones y operaciones de créditos en general excluyendo las previstas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Capital: $ 40.000. 7) Directorio: 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. 8) Representación: Presidente y Vicepresidente indistintamente. Sindicatura: Prescinde. Presidente: José Manuel Altamirano Cabeza. Vicepresidente: Philip Lichtenfeld Gwinner. Director Titular: Luis Ricardo Vega Krust. Director Suplente: Jorge Rodríguez Rodríguez. 9) Domicilio en Cap. Fed., calle Cerviño 4502, vigésimo octavo piso, departamento "B", Cap. Fed. 10) Cierre Ejercicio: 31/12. Autorizada: Mónica Beatriz Prieto, D.N.I. 20.289.216, en la escritura 31 del 18-3-05, registro 1339, Capital.

Certificación emitida por: Escribana Corina Z. Gorbato. N° Registro: 1339 N° Matrícula: 3606. Fecha: 7/4/05 N° Acta: 157 Libro N° 23.

N° 35.792

CUOTATUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 6/4/05. Socios: Angel Norberto Bober, argentino, casado, empresario, nacido el 22/5/44, LE. 4.433.983, domicilio República de la India 2989, 5° piso, Cap. Fed.; y Florencia del Carmen Molina, argentina, casada, comerciante, nacida el 9/11/77 DNI. 26.328.261, domicilio en Avenida Cabildo 1124, 9° piso, departamento C, Cap. Fed. Domicilio: Sarmiento 517, 5° piso, departamento A, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Turísticas: 1) La comercialización y explotación integral en todas sus áreas, así como también la de todos aquellos servicios que directa o indirectamente se relacionen con la actividad de empresa de viajes y turismo (E. V. T.); 2) la contratación de viajes en general, dentro y fuera del territorio de la Nación, traslados, excursiones, tours y afines ; 3) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de personas o cargas dentro del país o en el extranjero; 4) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 5) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait", en el país o en el extranjero; 6) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o fuera de él en sus estadías, viajes o tours; 7) la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 8) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar o comercializar en su nombre cualquiera de los servicios indicados; 9) la realización de actividades similares y/o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo como ser la organización de comidas, shows de espectáculos artísticos y/o convenciones y/o congresos; 10) la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros los contratos que sean pertinentes para cubrir los riesgos de servicios contratados; 11) los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 12) la contratación, organización y/o venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; 13) la construcción, administración y/o explotación de balnearios, ser vicios de playa, hoteles y/o complejos turísticos; 14) la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes y todas aquellas previstas en la Ley 18.829 y su Decreto Reglamentario 2182/72; B) Explotación Hotelera: La comercialización integral en todas sus áreas, la explotación, adquisición, arrendamiento, locación, contratación y/o subcontratación directa y/o indirecta de establecimientos hoteleros de cualquier tipo vinculada con la actividad hotelera en general, en todas y cada una de sus áreas. Capital: $ 12.000. Administración: Entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/3. Presidente: Angel Norberto Bober; y Director Suplente: Florencia del Carmen Molina ambos fijan domicilio especial en la sede social. Abogada autorizada según escritura del 6/4/05, del registro N° 1212.

Abogada – Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05 Tomo: 06 Folio: 213.

N° 35.817

DANONE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ N° 800778). Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha del 29/10/2004, resolvió reformar el artículo N° 14 del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 14° "Los Directores deben prestar la siguiente garantía: $ 10.000, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, o cualquier otra modalidad que prevean las normas aplicables, las que deberán ser otorgadas conforme lo disponga la normativa vigente. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto-Ley N° 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privadas dentro y/o fuera del país; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales —inclusive para querellar criminalmente— y/o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. La representación legal de la sociedad corresponde exclusivamente al Presidente del Directorio, o al director que lo reemplace en caso de ausencia o vacancia en el cargo. Bárbara Ramperti, Autorizada por Acta de Asamblea del 29/10/2004.

Legalización emitida por: Bárbara Verónica Ramperti. Fecha: 08/04/05 Tomo: 73 Folio: 579.

N° 1475

DEL AVERNO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 31/3/2005, al folio 127, del registro 297, se constituyó la sociedad "DEL AVERNO S.A.". Socios: Alejandro Federico Reinhold, soltero, argentino, estudiante, nacido el 10/7/79, DNI 27.287.373, CUIT 23-27287373-9, con domicilio en Avenida Cabildo 1748, piso 2°, departamento "G", Cap. Fed.; Ariel Esteban Casariego, soltero, argentino, estudiante, nacido el 13/3/75, DNI 24.515.352, CUIL 20-24515352-0, con domicilio en Crámer 315, piso 11°, departamento "1", Cap. Fed.; Verónica Sternberg, soltera, argentina, estudiante, nacida el 29/1/82, DNI 32.394.108, CUIL 23-32394108-4, con domicilio en Güemes 3190, piso 7°, departamento "B", Cap. Fed.; Guillermo José Bellouard, soltero, argentino, empleado, nacido el 20/3/77, DNI 25.896.004, CUIL 20-25896004-2, con domicilio en Arenales 984, piso 8°, departamento "B", Cap. Fed.; Agustín Emilio Roepke, soltero, argentino, contador público, nacido el 22/12/77, DNI 26.401.668, CUIT 20-26401668-2, con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez 785, piso 1°, departamento "C", Cap. Fed.; Alberto Antonio Rodríguez, soltero, argentino, empleado, nacido el 20/8/71, DNI 22.363.118, CUIL 20-22363118-6, con domicilio en Amenábar 653, piso 2°, departamento "7", Cap. Fed. y Juan Gregorio Pozzo, soltero, argentino, abogado, nacido el 26/12/75, DNI 25.097.092, CUIL 20-25097092-8, con domicilio en Teodoro García 2548, piso 1°, departamento "A", Cap. Fed. Domicilio legal: Crámer 315, piso 11°, departamento "1", Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en todo el país y en el exterior, a actividades de diseño industrial, diseño y desarrollo de prototipos, diseño gráfico, diseño multimedia, diseño escenográfico, diseño y desarrollo de páginas web, diseño y desarrollo de aplicaciones web, diseño de imagen y sonido, diseño publicitario, diseño y producción audiovisual, diseño de maquillaje y caracterizaciones, diseño de indumentaria, diseño de efectos especiales, diseño de stands, diseño y organización de eventos y a toda actividad referida a la adquisición, venta, comercialización, producción, construcción, fabricación, implementación y mantenimiento de lo producido, desarrollado o, adquirido con las actividades mencionadas precedentemente como también el ejercicio, toma u otorgamiento de licencias, franquicias y/o permisos para la explotación de marcas, patentes, modelos industriales o derechos de propiedad intelectual propios de la sociedad, sin restricción de los rubros o tipos de actividad para los que sean otorgados. Capital social: $ 12.000 dividido en acciones nominativas no endosables de $ 1 c/u. Administración: 1 a 5 directores con mandato por 1 año. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Alejandro Federico Reinhold, Director suplente: Verónica Sternberg. Ambos con domicilio especial en los reales consignados más arriba. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Apoderado autorizado por Escritura 44 del 31/03/05.

Apoderado – Andrés Pérez Maraviglia

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/5 Tomo: 55 Folio: 674.

N° 35.819

DELTA CRANES

SOCIEDAD ANONIMA

1) 28/3/2005. 2) Rodolfo Nelson González, argentino, nacido el 8/10/1958, casado, ingeniero civil, Documento Nacional de Identidad 12.173.020, domiciliado en Scalabrini Ortiz 3078 piso 6°, departamento "A" Capital Federal y Ernesto Rafael Messina, argentino nacido el 2/9/1958, casado, empresario, Documento Nacional de Identidad 12.753.134, domiciliado en Berón de Astrada 6214, Capital Federal. 3) "DELTRA CRANES S.A." 4) Sede Social: Cerrito 228 piso 3° departamento "D" Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior o asociada a consorcios tanto nacionales como extranjeros a la ejecución de proyectos, dirección, administración y prestación de servicios para obras portuarias, fluviales y marítimas, entre otras en este concepto transportes, carga y descarga con equipo, grúas telescópicas, reticuladas, sobre pontones o embarcaciones autopropulsadas específicas para las tareas de izaje y manipuleo de materiales, venta y alquiler de equipos para izaje y manipuleo, de materiales y embarcaciones autopropulsadas o no. 7) Veinte mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios . La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, artículo 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Ernesto Rafael Messina, Director Suplente: Rodolfo Nelson González. Los Administradores fijan domicilio especial en Cerrito 228 piso 3° departamento "D" Capital Federal. Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública N° 37 del 28/3/2005 al folio 95 Registro 90 ante el Escribano Marcelo G. Cueto Matrícula 4245.

Certificación emitida por: Marcelo G. Cueto. N° Registro: 90 N° Matrícula: 4245. Fecha: 7/4/05 N° Acta: 147 Libro N° 8.

N° 35.747

DERIVADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 118. 30/03/05, Jorge Norberto Cervera, 07/11/54, DNI 11.304.384, CUIT/CUIL 23-11304384-9, viudo, técnico en construcciones, Conde 1839, Piso 8, Departamento 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Marco Gustavo Paltrinieri, 25/01/67, DNI 18.113.633, CUIT/CUIL 20-18113633-3, casado, técnico químico, Julián Aguirre 2568, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Hugo De Mattia, 07/02/61, DNI 14.166.453, CUIT/CUIL 20-14166453-1, soltero, empleado, Sáenz Peña 1001, Zárate, Provincia de Buenos Aires y Ambrosio Domingo Ferrari, 18/02/40, DNI 4.571.632, CUIT/CUIL 20-04571632-6, casado, comerciante, Julián Aguirre 2568, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires todos argentinos. 1) DERIVADOS S.A. 2) 99 años. 3) Elaboración de resinas sintéticas, síntesis de polímeros varios, productos químicos terminados, semielaborados y/o Intermedios de procesos vinculados con la industrialización de alimentos, curtido de cueros, pinturas, lacas, agroindustriales, cosmética, limpieza, envases varios, recubrimientos plásticos y/o elastoméricos, PVC, diluyentes, plastificantes, ceras, esencias naturales y/o artificiales y auxiliares petroquímicos. 4) $ 12.000. 5) Directores de 1 a 5 Titulares por 3 ejercicios. 6) Presidente o Vice Indistintamente. 7) Prescinde Sindicatura. 8) 31/08 cada año. 9) Conde 1839, Piso 8, Departamento 31, Ciudad, Autónoma de Buenos Aires. 10) Director Titular Presidente: Jorge Norberto Cervera, Director Titular Vicepresidente: Marco Gustavo Paltrinieri Y Director Suplente Ariel Klempnow quienes constituyen domicilio especial en Conde 1839, Piso 8, Departamento 31, Ciudad Autónoma de Buenas Aires. Se Autoriza a Milena Calza, por Escritura Pública, 30/03/05. Escribana Yamila Damaris Peverelli adscripta al Registro 929.

Certificación emitida por: Escribana Yamila D. Peverelli. N° Registro: 929 N° Matrícula: 4787. Fecha: 30/3/05 N° Acta: 24.

N° 37.517

EL SAPUCAY

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto complementario N° 36.558, del 23/3/05. Por escritura 89 del 7/4/05, Registro 983, Capital Federal, se modificó el artículo primero del estatuto, quedando redactado en los siguientes términos: "La sociedad se denomina EL SAPUCAY AGROPECUARIA S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Autorizado por Escritura 72 del Registro 983, Capital Federal, con fecha 18/3/05. Domicilio legal: Montevideo 1268, piso 5, Capital Federal.

Abogado – Federico J. Andrés

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05 Tomo: 70 Folio: 305.

N° 37.493

EMPRENDIMIENTOS SUFAB

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: 6/4/05. Socios (argentinas, casadas, empresarias): María Gabriela Winicki, 7/10/70, DNI 21.850.323, domicilio real/especial Tomás M. de Anchorena 930, piso 11, unidad "A", Cap. Fed, (Presidente); y Lidia Noemí Cataife, 23/2/47, LC 5.590.857, domicilio real/especial Rosario 424, piso 8, Cap. Fed. Sede: Av. Gaona 2872, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Constructora E Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive Propiedad Horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y, demoliciones. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Por profesionales con título habilitante si correspondiere. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 5, por 3 años. Representación. Presidente. Sin Sindicatura. Cierre: 31/12. (Autorizada escritura 105, 6/4/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada foja F-001606871.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159 N° Matrícula: 3717. Fecha: 6/4/05 N° Acta: 11.

N° 37.508

ES-CARD

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de enero de 2005 resolvió la reducción del capital social de $ 50.000 a $ 42.500, reformando el

artículo 4° del Estatuto. Presidente Alberto Pérez Designado por Acta de A.G.O. N° 14 del 18/08/04.
Presidente - Alberto Pérez

Certificación emitida por: Carlos Bonsembiante. N° Registro: 12 Fecha: 6/4/05 N° Acta: 192 Libro N° 30.

N° 1477

ESMERALDA HOLDINGS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 del 17/03/05 y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 del 31/03/05 se resolvió reformar el art. 8 del Estatuto, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es por un (1) ejercicio. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La garantía de los integrantes titulares del órgano de administración será de pesos diez mil $ 10.000 o su equivalente o el mayor importe que pudieren exigir las normas aplicables al momento de la designación de cada director. La garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada administrador. En ningún caso se podrá constituir la garantía mediante el ingreso directo de los fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9 del Decreto Ley 5965/63 con la sola limitación que se establece para los actos de disposición y/o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles y para los actos de constitución de gravámenes sobre bienes muebles registrables, ganado y/o cultivos agrícolas, los cuales requerirán previa conformidad de la Asamblea Extraordinaria aplicándose a tal fin, las mayorías para ella establecida en el artículo 244 de la ley 19.550. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso" Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 31/03/05 se resolvió reformar el art. 1° que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina AGROPECUARIA CELTA S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. " Mariana Guzian. Abogada. T° 70 F° 560 CPACF. Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 1 de fecha 17/03/05 y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 31/03/05.
Abogada - Mariana Guzian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05 Tomo: 70 Folio: 560.

N° 35.778

FLOYER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública de fecha 29-3-2005, la sociedad constituida en el extranjero, en la República Oriental del Uruguay, ha decidido proceder a adecuarse conforme el artículo 124 de la Ley 19.550 y en los términos de la Resolución de la Inspección General de Justicia 12/03. La sociedad cambia su denominación por CATAFRAN SOCIEDAD ANONIMA. 1) Martín Potigian, nacido el 9-3-1940, DNI 4.305.091 y Nélida Esther Hindlian, nacida el 21-7-1946, L.C. 5.429.505, ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Avenida del Libertador 380, piso 20° de Cap. Fed. 2) a) Constructora: construcción y/o refacción de inmuebles urbanos, rurales, para renta y comercio, civiles, particulares, y la edificación de cualquier naturaleza, inclusive las que se sometan al régimen de la Propiedad Horizontal, Ley 13.512 y Prehorinzontalidad, la Ley 19.724 y sus reglamentaciones por el sistema de compra venta al costo o por constitución de consorcios de propietarios en general, leasing Ley 25.248 y Fideicomiso Ley 24.441, construcción de urbanizaciones especiales y conjuntos inmobiliarios tales como barrios cerrados, clubes de campo, barrio de chacras, parques industriales, centros de compra, parques náuticos, como así también la construcción, ejecución o montaje de toda obra de ingeniería y arquitectura, obra viales, industriales y electromecánicas, sus estudios proyectos e instalaciones, sean públicas o privadas. b) Inmobiliarias: compra, venta, leasing, permuta, fideicomiso de administración y de garantía, construcción, explotación, subdivisión, alquiler, administración, intermediación, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos o rurales, barrios privados, clubes de campo y parques industriales, incluyendo inmuebles incorporados al régimen de intercambio vacacional, como así también el otorgamiento de cesiones de uso y goce sobre los mismos y la compra, venta, permuta, leasing y alquiler de semanas de los inmuebles afectados al citado régimen de intercambio vacacional, desarrollista y originante de proyectos inmobiliarios y urbanísticos. c) Financieras: recibir y otorgar préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, la constitución de prendas, negociaciones de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, instrumentación de fideicomisos financieros y de garantía. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Servicios y Mandatos: realización de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones o representaciones, con relación al objeto social, especialmente referidos a trabajos, estudios y proyectos arquitectónicos y urbanísticos. 4) $ 50.000. 5) Cierre ejercicio 31/10. 6) Presidente Martín Potigian, y como Director Suplente Nélida Esther Hindlian, ambos domicilio especial en la sede social. 7) Sede: Paraná número 539, piso 4°, oficina "29" de Cap. Fed. 8) La sucursal FLOYER SOCIEDAD ANONIMA, procede a su cancelación registral. Firmado escribano Marcelo de Hoz titular del registro 1952 autorizado por escritura 20 de fecha 29-3-2005 sobre adecuación artículo 124 Ley 19.550.
Escribano – Marcelo de Hoz

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/4/05 Número: 050408119720 Matrícula Profesional N° 3609.

N° 37.530

FULL LEASING

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 07-04-05 se constituyó. Socios: Hilda Norma Nogueira, argentina, nacida el 10 de agosto de 1950, divorciada de sus primeras nupcias de Carlos Alberto Sottanis, con documento nacional de identidad 6.412.476, CUIT/CUIL 27-06412476-0, empleada, domiciliada en Avenida Córdoba 4390, piso 12°, departamento "34" de esta Ciudad, y Mabel Beatriz Ercoli, argentina, nacida el 23 de julio de 1965, soltera, con documento nacional de identidad 17.467.802, CUIT/CUIL 27-17467802-8, empleada, domiciliada en Oliden 826, de esta, Ciudad. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comercialización de vehículos. Repuestos: Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles rodados registrables, como ser, automotores, camiones, acoplados, tractores, motocicletas, y demás vehículos para transporte terrestre vehicular a motor, nuevos, usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, para su importación y exportación; dar y recibir en alquiler y/o arrendamiento, mediante la celebración de todo tipo de contratos, inclusive mediante la modalidad de leasing, de conformidad a la normativa vigente; actuar como comisionista de venta, en el país en el exterior y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de productores, industriales o comerciales, nacionales o extranjeros, siempre con relación a los bienes descriptos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Domicilio: Basualdo 2005 de esta Ciudad. Administración: Presidente: Hilda Norma Nogueira; Director Suplente: Mabel Beatriz Ercoli, quienes constituyen domicilios especiales en los consignados precedentemente. Duración mandato: 3 ejercicios. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Capital Social: $ 20.000. representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de un peso valor nominal cada acción. Cierre del ejercicio: 31/03 de cada año. Se autorizó a suscribir el presente a Sebastián Rodríguez, documento nacional de identidad 29.930.712, por escritura 114 del 7 de abril del 2005, pasada ante el escribano de esta Ciudad, José Luis Alvarez (Matrícula 4170), al folio 249 del registro 1752 a su cargo.

Certificación emitida por: José Luis Alvarez. N° Registro: 1752 N° Matrícula: 4170. Fecha: 8/4/05 N° Acta: 037 Libro N° 21.

N° 37.874

GAJUMA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace, saber por un día constitución con precalificación 1) Claudia Marcela Caraccia, argentina, divorciada, contadora, 14/4/62 DNI: 16.071.988, domicilio Av. Santa Fe 2966, piso 7, Departamento A, Cap. Fed., y Walter Omar Caraccia, argentino, casado, comerciante, 5/5/28 DNI: 4.043.721, domicilio: Av. Gaona 2061, piso 8, departamento E, Cap. Fed. 2) 6/4/05 3) GAJUMA SA. 4) Av. Córdoba 1432, piso 2, departamento A, Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: Compra venta y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Presidente por el tiempo que dure la sociedad: Walter Omar Caraccia, domicilio especial Avda. Córdoba 1432, piso 2, departamento A, Cap. Fed. 9) Se prescinde de sindicatura. 10) El Presidente. 11) 31/12. Daniela Verónica Martínez, DNI: 25231750 Apoderada de GAJUMA S.A. según surge del contrato social constituida el 6/4/05.

Certificación emitida por: José Daniel Paulucci. N° Registro: 1348 N° Matrícula: 2725. Fecha: 8/4/05 N° Acta: 111 Libro N° 29.

N° 35.804

GRUPO SM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Escritura Número 24, del 16-03-2005, Folio 71 del Registro 1351 de Capital Federal. 2) Socios: Florencia María de los Angeles Giovagnola, Documento 22.858.065, nacida el 15 de junio de 1972, soltera, domiciliada en Ruta 9 Kilómetro 46,5 Country , Aranjuez, Provincia de Buenos Aires y Claudia Andrea Vera, Documento 20.863.983, nacida el 15 de septiembre de 1969, casada, domiciliada en Olavarría 594, piso 5 departamento C, Capital Federal. Duración: 99 años. 3) Domicilio: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de artefactos sanitarios, sus complementos y elementos para su instalación, materiales para la construcción de cualquier tipo y afines. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital Social: $ 12.000 representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 cada una y 1 voto cada una. 6) Suscripción e Integración: se suscribe de la siguiente manera: Florencia María de los Angeles Giovagnola: 60 acciones; Claudia Andrea Vera: 60 acciones. Se integra el 25%. 7) Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por uno a cinco directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. 8) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente. 9) Ejercicio Social: 31-07. 10) Presidente: Claudia Andrea Vera. Domicilio Real: Olavarría 594 piso 5 departamento C, Capital Federal, Domicilio Especial: Montevideo 912, Capital Federal. Director Suplente: Florencia María de los Angeles Giovagnola. Domicilio Real: Ruta 9 Kilómetro 46,5 Country Aranjuez, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial: Montevideo 912, Capital Federal; aceptan cargos. 11) Sede Social: Montevideo 912, Capital Federal. 12) Se prescinde de Sindicatura conforme artículo 284 Ley 19.550. Erika Paula Salcedo, Contadora Pública. Autorizada por escritura número 24, del 16-03-2005, Folio 71 del Registro 1351 de Capital Federal ante el escribano Enrique Luis Suay, Matrícula 3912.
Contadora – Erika Paula Salcedo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/4/05 Número: 260271 Tomo: 222 Folio: 116.

N° 37.848

ISIDE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Accionistas: Sergio Virgilio Méndez, argentino, 03/11/1950, divorciado, L.E 8.362.754, empresario, domicilio especial y real en Avenida del Libertador 2656 piso 15°, Capital Federal; Silvana Cecilia Ferrandello, argentina, 01/02/1976, soltera, D.N.I. 24.859.879, empresaria, domicilio especial y real en 11 de Septiembre 3420, Capital Federal; Patricia Liliana Campanario, argentina, 18/09/1958, divorciada, D.N.I. 12.889.733 domicilio especial y real en 11 de Septiembre 3432, Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 68 del 7/04/2005. 3) ISIDE S.A. 4) 11 de Septiembre número 3420, Capital Federal. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne; como también los productos relativos a su industria frigorífica y de curtiembre, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. b) Producción y Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Explotación comercial de la rama gastronómica, y productos alimenticios; comercializar, brindar servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir: alimentos y bebidas con y sin alcohol. Comestibles de todo tipo: desecados, congelados, enlatados y condimentos, comidas elaboradas y preelaboradas; productos alimenticios envasados, azúcares y golosinas. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 9 por 3 ejercicios. Prescinde de sindicatura 9) Representación: Presidente o Vicepresidente. Primer Directorio: Presidente: Silvana Cecilia Ferrandello. Director Suplente: Sergio Virgilio Méndez. 9) 31/12. Lorena Vanesa Mosca Doulay autorizada en escritura 68 de fecha 7/4/2005, ante el escribano Rubén Emilio Arias, registro 1394, matrícula 3479.

Certificación emitida por: Rubén E. Arias. N° Registro: 1394 N° Matrícula: 3474. Fecha: 8/4/05 N° Acta: 188 Libro N° 25.

N° 37.481

KIVAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hilda Faustina Raymundez, argentina, viuda, comerciante, nacida el 08/05/1930, DNI. 507.307, domiciliada en Chacabuco 750, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y Mirta Viviana Santargelo, argentina, casada, comerciante, nacida el 25/03/1954, DNI. 11.012.852, domiciliada en Avellaneda 743, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. 2) Escritura N° 103 del 30/3/2005, Registro 1602 de Capital Federal. 3) KIVAL S.A. 4) Carlos Pellegrini 385, Piso 2°, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicio Complementario de Apoyo Turístico y Prestación Hotelera, mediante la implementación de planes de turismo

destinados a contingentes de jubilados y/o pensionados, escolares y/o personas con escasos recursos, la explotación de la actividad hotelera y el transporte de los contingentes correspondientes. b) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, alquiler, administración y explotación de todo tipo de inmueble, todo relacionado con su objeto principal. c) Financiera, mediante la realización de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, todo relacionado con su objeto principal. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer derechos, y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) 99 años. 7) Capital social: $ 12.000. 8) Dirección: Directorio: Presidente. Hilda Faustina Raymundez y Directora Suplente: Mirta Viviana Santangelo. Domicilio Especial de Presidente y Directora Suplente: Carlos Pellegrini 385, 2° Piso, Capital Federal. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 10) Representación legal: presidente y en caso de ausencia o impedimento el vicepresidente. Autoriza en la Escritura N° 103 del 30/3/2005, Registro 1602 de Capital Federal.

Certificación emitida por: P.M. Rodríguez Foster. N° Registro: 1602 N° Matrícula: 3995. Fecha: 7/4/05 N° Acta: 100 Libro N° 63.

N° 37.889

LUZ CLARA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Kyoung Sub Lee, D.N.I. 18.686.214, 23/10/66, argentino naturalizado y Jung Shin Kim, D.N.I. 92.716.116, 15/12/68, coreana ambos casados empresarios y con domicilio real y especial en Páez 2984, Cap. Fed. 2) 5/4/05. 4) LUZ CLARA S.A. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades compra venta fabricación y comercialización en el mercado interno y externo de productos textiles. 6) 99 años 7) $ 12.000. 8) Dirección y Administración 1 a 5 directores. Sin síndicos. 9) El Presidente. Presidente Jung Shin Kim Suplente Kyoung Sub Lee. 10) 31/5. Pablo Rodríguez autorizado en acta del 5/4/05.

Abogado – Pablo Damián Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/4/05 Tomo: 69 Folio: 84.

N° 35.759

MARKONA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Pedro Kurlat, 7/10/45, L.E. 4.529.399, Ingeniero domicilio real Zavalía 2040, Cap. Fed. y Emilio Luis Díaz, 23/7/44 D.N.I. 4.597.457, empresario domicilio real Avenida Santa María 4100, Tigre, Pcia. Bs. As. ambos argentinos casado y con domicilio especial en Zavalía 2040, 6° piso, Cap. Fed. 2) 31/3/05. 4) Zavalía 2040, 6° piso, Cap. Fed. 5) Prestación y comercialización de servicios de computación y logística mediante la organización de personal profesional y técnico técnicas y equipos necesarios. Representación de empresas que comercialicen productos y servicios informáticos de captura de datos de archivo de información importación exportación comercialización y venta de sistemas y programas de computación. Consultoría diseño ingeniería auditoría e instalación de sistemas de computación. Gerenciamiento planificación y ejecución de proyectos informáticos captura de grandes volúmenes de datos y el ordenamiento digitalización y disposición de documentos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y Administración 1 a 5 directores por 3 años. Sin síndicos. 9) El Presidente. Presidente: Miguel Pedro Kurlat Suplente: Emilio Luis Díaz. 10) 31/3. Horacio Jorge Colimodio autorizado en acta del 31/3/05.

Certificación emitida por: Susana Beatriz Goldman. N° Registro: 1360 N° Matrícula: 3833. Fecha: 7/4/05. N° Acta: 128.

N° 35.756

ONE WORLD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 7/04/2005 Folio 206 Registro Notarial 1829 de Capital Federal se constituyó ONE WORLD S.A. 1) Socios Pablo Andrés Dubrovsky argentino, nacido el 24/11/1966, soltero, contador público, con Documento Nacional Identidad 18.248.723, CUIT 20-18248723-7, domiciliado en Guardia Vieja 3910, 14 "A". y Eduardo Fabián Sferco, argentino, nacido el 22/10/1965, divorciado de sus primeras nupcias de Miriam Susana Casaretto contador público, con Documento Nacional Identidad N° 17.945.586, CUIT 20-17945586-3, domiciliado en Avenida Panamericana 4179, San Isidro, Provincia Buenos Aires. 2) Plazo 99 años. 3) Objeto Social: (i) la creación, producción, organización, desarrollo, implementación, ejecución, asesoramiento, administración, control, auditoría y difusión de campañas publicitarias, publicidades propagandas y promociones. (ii) la compra, venta, arrendamiento, comercialización, intermediación y contratación de espacios para publicidad, propaganda y promoción ante los distintos medios de comunicación en todas sus variantes. (iii) la creación, producción, desarrollo, comercialización y posicionamiento de marcas, diseños, emblemas e ideas publicitarias. (iv) la creación, elaboración, organización, desarrollo, implementación, ejecución control y auditoría de entretenimientos, concursos y/o competencias a través de cualquier medio de comunicación conforme las normas vigentes en la materia. (v) El asesoramiento, organización de exposiciones, muestras, ferias, stands, eventos y espectáculos. (vi) la elaboración, diseño, creación, fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de merchandising productos, y elementos vínculados con la publicidad y promoción de bienes, productos, espectáculos y servicios y la producción gráfica y audiovisual vinculada a la publicidad. (vii) el asesoramiento y consultoría estratégica y operacional vinculado a la actividad publicitaria. (viii) el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con las actividades enunciadas en el presente objeto social. Queda excluida la prestación de todo servicio profesional que por leyes y/o normas vigentes se requiera para su ejercicio título habilitante y matriculación ante colegios o consejos profesionales. 4) Capital Social $ 12.000 representado por 12.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto por cada una. 5) Administración y Representación Legal Presidente del Directorio y Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. 6) Cierre Ejercicio Social 31/12 cada año. 7) Disolución Según Ley 19.550. 8) Sede Social Avenida Belgrano 367, piso 10°, Capital Federal. 9) Sindicatura Prescinde. 10) Presidente Pablo Andrés Dubrovsky y Director Suplente Eduardo Fabián Sferco, ambos con domicilio especial en Avenida Belgrano 367, piso 10° Capital Federal. Según poder especial por escritura del 7/4/2005 F° 206 del Reg. Not. 1829 de Cap. Fed.

Apoderado - Leonardo J. Fernández

Certificación emitida por: Alejandro Senillosa. N° Registro: 601 N° Matrícula: 4834. Fecha: 07/04/05 N° Acta: 018 Libro N° 2.

N° 1474

OSINET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Matías Germán Lambert, 20/03/79, D.N.I. 27.071.307, domiciliado en Panamá 933 piso 12 departamento E, Cap. Fed. y Juan Pablo Frías, 15/11/78, D.N.I. 27.000.083, domiciliado en Zabala 3347 departamento B Cap. Fed., ambos argentinos, solteros, comerciantes; 2) Constitución: Escritura N° 38 del 01/04/05 Registro 717 de Cap. Fed. 3) OSINET S.A. 4) Zabala 3347 departamento B, Cap. Fed. 5) Desarrollo y soporte técnico de sistemas de informática y telecomunicaciones. Consultoría y otros servicios complementarios en informática y comunicaciones, comercialización de software propios y de terceros, capacitación de temas vinculados con los servicios de consultoría y derivados de la comercialización de software y hardware y otros insumos tecnológicos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) 1 a 5 miembros por dos ejercicios. 9) 31/03. 10) Presidente: Matías Germán Lambert. Domicilio especial: Zabala 3347 departamento B de Cap. Fed. Leonardo Monte, apoderado por escritura N° 38 del 01/04/05 pasada ante la escribana María Cristina Elizabeth Reinhold Registro 717 de la Cap. Fed.

Contador – Leonardo Monte

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 8/4/05. Número: 260644. Tomo: 277. Folio: 203.

N° 35.769

PECAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norma Fernández, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 15/09/1963, DNI. 16.547.631, domiciliada en Pablo Lucero 1774, Libertad, Provincia de Buenos Aires; Eliana Sandra Peruzzo, argentina, casada, comerciante, nacida el 10/07/1961, DNI. N° 14.857.286, domiciliada en Avalos 1947, Capital Federal. 2) Escritura N° 104 del 30/3/2005, Registro 1602 de Capital Federal. 3) PECAL S.A. 4) Carlos Pellegrini 385 Piso 2°, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) A Servicio Complementario de Apoyo Turístico y Prestación Hotelera, mediante la implementación de planes de turismo destinados a contingentes de jubilados y/o pensionados, escolares y/o personas de escasos recursos, la explotación de la actividad hotelera y el transporte de los contingentes correspondiente. b) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, alquiler, administración y explotación de todo tipo de inmueble, todo relacionado con su objeto principal. c) Financiera, mediante la realización de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, todo relacionado con su objeto principal. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) 99 años. 7) Capital social: $ 12.000. 8) Dirección: Directorio: Presidente: Presidente: Norma Fernández y Directora Suplente: Eliana Sandra Peruzzo, ambas con domicilio especial en Carlos Pellegrini 385 Piso 2°, Capital Federal. 9) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 10) Representación legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento el Vicepresidente. Autorizada en la Escritura N° 104, Registro 1602, Capital Federal.

Certificación emitida por: P. M. Rodríguez Foster. N° Registro: 1602. N° Matrícula: 3995. Fecha: 7/4/05. N° Acta: 101. Libro N° 63.

N° 37.892

PETROVER

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Juan Mauricio Spinelli, 26 años, DNI 26.493.248; Andrea Viviana Spinelli, 23 años, DNI: 29.105.717; ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Avenida de los Constituyentes 1690, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "PETROVER S.A.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial de estaciones de servicio integrales para automotores, comercialización por compra, venta, permuta, consignación, importación de todo tipo de combustibles, grasas, aceites lubricantes, aditivos, llantas, repuestos, accesorios, herramientas para vehículos y la prestación de servicios para automotores, en especial lavado y engrase de los mismos. La explotación conexa de minimercados, compra, venta de productos alimenticios, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, bebidas, servicio de cafetería, productos lácteos, sándwiches y postres helados. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 28/2. Directorio: Presidente: Juan Mauricio Spinelli, Director Suplente: Andrea Viviana Spinelli; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Velazco 813 6° Piso, Departamento "B", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68, Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura N° 36 del 17/2/05, pasada ante el escribano Héctor M. Cesaretti, Registro 2022 de la Capital Federal.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 37.505

PHARMACIENCE

SOCIEDAD ANONIMA

socios: Oscar José Sobral, argentino, nacido el 23/10/36, comerciante, casado, LE 4.198.245, Rodríguez Peña 95, piso 2do. depto. F, Capital Federal; José Gabriel Tejerina, argentino, nacido el 24/4/52 comerciante, soltero, DNI 10.521.738, Paraná 774, 3° piso Departamento "A" de la Capital Federal. Razón social. Razón Social: PHARMACIENCE S. A. Fecha 11/3/2005. Escritura N° 6 Registro 1572 de Cap. Fed. Domicilio: Posadas 1564 2° piso Departamento "C" Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Farmacéutica: comprar, vender, fabricar, importar, exportar, permutar, distribuir, consignar productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano, antibióticos, productos químicos, productos alimenticios que integren el recetado médico, ya sea alopático, homeopático o macrobiótico; artículos de higiene, tocador, puericultura o salubridad; cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, hierbas; y productos oftalmológicos y veterinarios. Así como la compra venta y fabricación de los envases y sus componentes de todos los productos mencionados precedentemente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital Social: 12000 $ representado por 12000 acciones ordinarias nominativas de 1 $ valor nominal cada una y un voto por acción. Administración: por 1 a 9 titulares, duración tres ejercicios. Presidente: Oscar José Sobral, Director suplente José Gabriel Tejerina. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado quien suscribe el presente Osvaldo Héctor Monti por escritura 6, folio 15 del 11-3-2005, Registro 1572 de la Cap. Fed.

Escribano – Osvaldo H. Monti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/4/2005. Número: 050408119666/4. Matrícula profesional N° 2783.

N° 35.797

PIXYS

SOCIEDAD ANONIMA

Javier Marcelo Velazco, argentino soltero comerciante nacido 5 febrero 1969 DNI. 20.617.280, Angela Barone, italiana casada comerciante nacida 8 abril 1944 DNI. 93.476.504, ambos domiciliados Acoyte 76 P.B. "A" de Capital Federal. "PIXYS SOCIEDAD ANONIMA". Escritura 91, F° 174, 7 abril 2005, sede social Acoyte 76, planta baja departamento A Capital Federal. Objeto. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: I.- Mediante la producción y distribución de films, videocintas, producción y distribución por televisión, sin transmisión, producciones de espectáculos, teatrales y musicales. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención. Plazo 99 años desde inscripción. -$12.000 dividido en 1200 acciones de $ 10. valor nominal cada una integradas 25%. Administración 1 a 5 Directores, igual o menor número de suplentes; Presidente. Javier Marcelo Velazco; Director Suplente Angela Barone Duración 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. Representación: Presidente, Vicepresidente en su caso. Cierre 31 diciembre cada año. Los directores constituyeron domicilios especiales en los arriba indicados. María Fernanda Villanueva. argentina soltera DNI. 24.997.688, domiciliada Independencia 3177 piso 3 departamento A Capital Federal, Apoderada, facultades suficientes y vigentes. Poder escritura 91 folio 174 del 7 abril 2005 ante Escribano Ricardo Oks.

La Apoderada

Certificación emitida por: Ricardo Jorge Oks. N° Registro: 336. N° Matrícula: 3491. Fecha: 8/4/05. N° Acta: 174. Libro N° 32.

N° 37.519

RESIDENCIA UNIVERSITARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad (p/1 día). 1) Daniel Antonio Giovagnoli, argentino, casado, nacido 24/01/1951, Contador Público, D.N.I. 8.374.458 CUIT 20-08374458-9, Franklin 1144; Carolina Giovagnoli, argentina, casada, nacida 3/3/1976, Diseñadora Gráfica, D.N.I. 25.007.401, CUIL 27-25007401-3, Esnaola 615, piso 8° Departamento "B"; Florencia Giovagnoli, argentina, soltera, nacida 24/03/1977, empleada, D.N.I. 25.648.465, CUIL 27-25648465-5, Humberto Primo 532, piso 2° Departamento "A"; César Andrés Giovagnoli, ar-

gentino, soltero, nacido 05/03/1979, empresario, D.N.I. 27.115.752, CUIL 20-27115752-6, Independencia 550, piso 1° Departamento "9"; Paulo Daniel Giovagnoli, argentino, soltero, nacido 12/04/1980, empleado, D.N.I. 27.887.570, CUIL 20-27887570-9, Independencia 550, piso 1° Departamento "9"; y Laura Giovagnoli, argentina, soltera, nacida 10/03/1983, estudiante, D.N.I. 29.983.030, CUIL 27-29983030-1, Franklin 1144. Todos Ciudad Bs. As. 2) 04/04/05; 3) RESIDENCIA UNIVERSITARIA S.A.; 4) Presidente Juan Domingo Perón 318 Piso 2° Oficina 14, Ciudad Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada o en colaboración con terceros o indirectamente por representación de cualquier persona física o jurídica, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero, la construcción y/o explotación comercial de inmuebles destinados a residencias temporales, así como la provisión de los servicios de atención, limpieza y mantenimiento que se otorgarán dentro de los mismos, para lo cual podrá desarrollar las siguientes actividades A) La construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos de obras públicas y privadas, incluso bajo el régimen de Propiedad horizontal; B) La compra, venta, locación y administración de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, sus instalaciones, accesorios y mobiliario, necesarios para la administración y desarrollo de las actividades enunciadas; y C) El arrendamiento y/o locación en forma temporal de unidades de vivienda o habitaciones, con servicio de limpieza. Los servicios de atención a los huéspedes, limpieza y mantenimiento serán desarrollados por personal especializado. Cuando disposiciones especiales así lo requieran, las actividades descriptas en el objeto de la sociedad serán llevadas a cabo por profesionales matriculados en la materia respectiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las normas jurídicas y estos estatutos. 6) 99 años; 7) $ 40.000; 8) Directorio compuesto de 1 a 7 miembros. Mandato: 3 ejercicios. Directorio actual: Presidente: Daniel Antonio Giovagnoli. Director Suplente: Paulo Daniel Giovagnoli. Domicilio especial: Presidente Juan Domingo Perón 318 Piso 2° Oficina 14, Ciudad Bs. As. Se prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. 10) 28/2. Autorizada por Escritura 81 del 04/04/2005, Folio 276 Reg. 1697: Alicia Gladys Sabater - DNI 14.038.354.

Certificación emitida por: Gustavo G. Martinelli. N° Registro: 1697. N° Matrícula: 4109. Fecha: 7/4/05. N° Acta: 078. Libro N° 27.

N° 37.857

RESINORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 4/4/05. Socios: Carolina Blanque, argentina, nacida el 3/10/78, estudiante, soltera, DNI 26.803.511, y Hugo Roberto Blanque, argentino, nacido el 17/10/48, comerciante, casado, con DNI 5.405.361, ambos con domicilio real y especial en Avenida del Libertador 1638, 8° piso, departamento A, Cap. Fed. Domicilio: Juramento 3938, planta baja, departamento 6, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Servicios: Prestación de servicios de recolección de todo tipo de residuos industriales, ya sean especiales, no especiales, peligrosos, u de otro tipo, el transporte, transformación, selección y eliminación de los mismos; Industrial: planta de selección de transformación de residuos, reciclaje y maquinarias relacionadas con su actividad. Comerciales: mediante la compraventa, exportación e importación de los materiales reciclados mencionados en el apartado anterior. Capital $ 20.000. Administración: entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/5. Presidente: Carolina Blanque; y Director Suplente Hugo Roberto Blanque. Escribana autorizada según escritura del 4/4/05, del registro N° 47.

Notaria – Constanza Peñoñori

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 7/4/05. Número: FAA01933786. Matrícula Profesional N°: Reg. 47.

N° 35.813

RJ DELTA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura 121, Folio 390 del Registro de Capital Federal, de fecha 5 de abril de 2005. 2) Socios: I) Eduardo Jorge Tapia, argentino, con documento nacional de identidad N° 13.058.482, casado, 46 años, empresario, con domicilio real en la calle Alto Perú N° 338/40, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; II) "Raymond James South American Holdings, Inc.", inscripta bajo N° 2150, del libro 54, tomo B de estatutos extranjeros con fecha 14/10/1998, con domicilio constituido en la República Argentina a los fines artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales en Reconquista 671, primer piso, oficina 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Representada por Edgardo Gustavo Alejandro Petrakovsky, representante inscripto bajo el N° 1001, del libro 55, tomo B de estatutos extranjeros, con fecha 14/05/1999. 3) Denominación: RJ DELTA CAPITAL S.A. 4) Duración: 100 años desde su inscripción. 5) Domicilio Social: 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar actividades financieras y de inversión. Para su cumplimiento podrá: 1. Actuar como agente colocador de cuotapartes de fondos comunes de inversión de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables. 2. Administrar carteras de inversiones financieras, propias o de terceros, teniendo a tales fines capacidad para decidir y efectuar la compra, venta, negociación y transferencia de valores negociables, papeles de crédito, metales preciosos, derechos, contratos de futuros y opciones y toda clase de operaciones financieras y de inversión. 3. Administrar carteras de inversiones directas, propias o de terceros, teniendo capacidad para prestar servicios vinculados con la evaluación y desarrollo de proyectos de inversiones en el país o en el exterior. 4. Participar en sociedades, tanto en el país como en el exterior. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 7) Capital Social: asciende a la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias cartulares nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Directorio: 3 a 10 titulares por 3 años. Presidente: Eduardo Jorge Tapia, domicilio constituido: 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vicepresidente: Gabriel Orlando Ruiz, domicilio constituido: 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director titular: Edgardo Gustavo Alejandro Petrakovsky, domicilio constituido: Reconquista 671, primer piso, oficina 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director titular: Alfred Richard Ernst, domicilio constituido: 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Director Suplente: Guillermo Arturo Cocaro, domicilio constituido: Reconquista 671, primer piso, oficina 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9) Sindicatura: Un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por un ejercicio. Síndico Titular: Roberto Alejandro Fortunati y Síndico Suplente: Pablo Lisandro Cavallaro. Todos constituyen domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) La representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del Presidente. 11) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. El que firma Pablo Lisandro Cavallaro, abogado, Tomo 41, Folio 599 matrícula del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en carácter de autorizado por escritura N° 121, Folio 390, de fecha 5 de abril de 2005, Registro 1948 de Capital Federal.

Abogado – Pablo L. Cavallaro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 41. Folio: 599.

N° 37.522

RJ DELTA FUND MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

1) Escritura 122, Folio 399 del Registro de Capital Federal, de fecha 5 de abril de 2005. 2) Socios: I) Eduardo Jorge Tapia, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 13.058.482, casado, 46 años, empresario, con domicilio real en la calle Alto Perú N° 338/40, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; II) "Raymond James South American Holdings, Inc.", inscripta bajo N° 2150, del libro 54, tomo B de estatutos extranjeros con fecha 14/10/1998, con domicilio constituido en la República Argentina a los fines artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales en Reconquista 671, primer piso, oficina 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Representada por Edgardo Gustavo Alejandro Petrakovsky, representante inscripto bajo el N° 1001, del libro 55, tomo B de estatutos extranjeros, con fecha 14/05/1999. 3) Denominación: RJ DELTA FUND MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION. 4) Duración: 100 años desde su inscripción. 5) Domicilio Social: 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la promoción, dirección y administración de fondos comunes de inversión abiertos o cerrados, sometiéndose a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia y las que se dicten en el futuro. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 7) Capital Social: asciende a la suma de pesos un millón ($ 1.000.000) representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias cartulares nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Directorio: 3 a 10 titulares elegidos por 3 años. Presidente: Gabriel Orlando Ruiz, domicilio constituido: 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vicepresidente: Eduardo Jorge Tapia, domicilio constituido: 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director titular Edgardo Gustavo Alejandro Petrakovsky, domicilio constituido: Reconquista 671, primer piso, oficina 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director titular: Alfred Richard Ernst, domicilio constituido: 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Director Suplente: Guillermo Arturo Cocaro, domicilio constituido: Reconquista 671, primer piso, oficina 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9) Sindicatura: Tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, elegidos por tres ejercicios. Síndicos Titulares: Roberto Alejandro Fortunati, Luis Enrique Lucero y Pablo Lisandro Cavallaro, y Síndicos Suplentes: Nicolás Perkins, Tomás Marcos Fiorito y Esteban Ariel Leccese. Todos constituyen domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) La representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del Presidente. 11) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. El que firma Pablo Lisandro Cavallaro, abogado, Tomo 41, Folio 599 matrícula del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en carácter de autorizado por escritura N° 122, Folio 399, de fecha 5 de abril de 2005, Registro 1948 de Capital Federal.

Abogado – Pablo L. Cavallaro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 41. Folio: 599.

N° 37.525

RONGA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución. Fecha contrato: 6-4-05. Escritura 44. Socios: Ema Beatriz Zuñiga, nacida el 19/4/69, DNI. 20663269, CUIT. 27-20663269-6; y Cristian Roberto Frías, nacido el 14/8/72, DNI. 22929306, CUIT. 20-22929306-1, ambos argentinos, solteros, comerciantes, con domicilio especial en: Chacabuco 178, Piso 2, Departamento D, Cap. Fed. Denominación: RONGA S.A. Duración: 99 años. Objeto: Compraventa, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de inmuebles, loteo y fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles incluidas las que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Importación y exportación. Capital: $ 12.000 representado por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 valor nominal cada una de un voto cada una. Directorio: Presidente: Ema Beatriz Zuñiga. Director suplente: Cristian Roberto Frías. Cierre ejercicio: 31/12. Domicilio Legal: Callao 441, segundo cuerpo, Piso 17, Departamento D, Cap. Fed. Gladys Ema Taulamet Autorizada por escritura 44 de fecha 6/4/05 a suscribir el presente documento.

Certificación emitida por: María Cristina Rodríguez. N° Registro: 578. N° Matrícula: 3876. Fecha: 8/4/05. N° Acta: 178. Libro N° 61.

N° 37.856

SANS SOUCI

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea ordinaria de accionistas del 09/03/04 se ha decidido por unanimidad el reordenamiento integral del estatuto de la sociedad modificando en su redacción todo el estatuto, y sustancialmente el siguiente artículo: Cláusula quinta: Capital El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un pesos cada una (V$N 1) con derecho a un voto por acción. Escribana Pilar Rodríguez Acquarone, autorizada en escritura 31 del 07/02/2005. Registro 1683.

Escribana – Pilar Rodríguez Acquarone

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/4/05. Número: 050407119104. Matrícula Profesional N°: 1683.

N° 37.822

SCHOOL SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura pública 195, Registro Notarial 190. Socios: Horacio Hugo Campolieto, argentino, 24/03/54, casado, D.N.I 10.965.936, comerciante, domiciliado en Calle B "18" urbanización La Colina, Guaynabo, Puerto Rico y Silvia Rosa Anavitarte Fernández, uruguaya, 30/08/49, casada, D.N.I. 92.066.726, arquitecta, domiciliada en Avenida de Mayo 1130, piso 4°, departamento "H" de Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Proveer servicios e insumos para programas y establecimientos educativos. Servicios de medios de identificación y prevención de seguridad de docentes y alumnos de establecimientos de enseñanza en todos sus niveles. Se deja expresa constancia que se exceptúa las actividades legales y contables y, asimismo, que en virtud de las leyes que reglamente alguna de las actividades desarrolladas por la sociedad, deba ser brindada por profesionales con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Capital: $ 12.000. Dirección y administración: Está a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares. Representación Legal: Presidente o en reemplazo Vicepresidente. Directorio: Presidente: Horacio Hugo Campolieto. Vice Presidente: Silvia Rosa Anavitarte Fernández y Director Titular: Martín Nicolás Alemán y en Uno el número de director suplente: Jacinto Ortiz. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social y Domicilio Especial: Paraguay 419, Piso 1° oficina 28, de Capital Federal. Autorizado por escritura pública número 195 del 30 de marzo de 2005. Registro Notarial 190.

Escribana – Josefina Vivot

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/4/2005. Número: 050406116396/A. Matrícula Profesional N°: 4311.

N° 37.868

SOLUME

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sosi Kucuk Meyhaneciyan, CUIT 27-16560855-6, comerciante, argentina, DNI 16.560.855, casada en 1° Nurhays Nakis, Libertad 391, Capital Federal. 2) Melina Norali Nakis, CUIT 27-30394910-6, argentina, soltera, comerciante, DNI 30.394.910, Libertad 391 Capital Federal. 3) "SOLUME S.A.". 4) Av. Córdoba 3533, piso 1°, departamento "11" Capital Federal. 5) Objeto: Constructora -Inmobiliaria: Mediante la explotación de toda clase de negocios inmobiliarios, construcción, compra y/o venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, renta, fraccionamiento de tierras, loteos, mejoras, urbanizaciones, administraciones, permutas, hipotecas, arrendamientos, locaciones, subdivisiones y todas las modalidades existentes y que pudieran crearse y la refacción y/o construcción de inmuebles propios y/o de terceros, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal . b) Financiera: mediante el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y a personas físicas para realizar operaciones en curso o a iniciarse y el otorgamiento de préstamos, financiamientos y créditos con o sin garantía, inversiones y formalización de operaciones financieras con exclusión expresa de las comprendidas en el régimen de la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por dos ejercicios. 9) Se prescinde

síndico. 10) Firma Presidente. 11) Presidente: Melina Norali Nakis, Director Suplente: Sosi Kucuk Meyhaneciyan. 12) 31 de diciembre de cada año. 13) Domicilio especial: en sede social. Mónica E. Durruty DNI 13.437.368 autorizada según escritura 42 del 7-3-2005. Reg. 104 de Avellaneda.

Certificación emitida por: Federico A. Di Pace. N° Registro: 104. N° Matrícula: 5653. Fecha: 29/3/05. N° Acta: 36. Libro N° 107.

N° 37.871

SUCH

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 234 del 10.02.2005 con referencia al Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10.2.2005; la sociedad aumentó su capital de la suma de $ 12.000 al de $ 47.000.- Se reformaron los artículos 4° y 10° del estatuto social.- Artículo Cuarto: El capital social se fija en $ 47.000.- Gabriel García Franceschi debidamente autorizado para este acto por Escritura 234 del 10.02.2005 pasada al folio 582 del Registro Notarial 539 de Cap. Fed.

Apoderado – Gabriel García Franceschi

Certificación emitida por: Julio M. Méndez Peralta Ramos. N° Registro: 1893. N° Matrícula: 2478. Fecha: 8/4/05. N° Acta: 112. Libro N° 35.

N° 37.842

TIENDA LAS NENAS

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Néstor Eduardo Riva, 40 años, DNI 17.226.546, Wilde 549, Llavallol, Provincia de Buenos Aires; Teófilo Gastón Daniel, 32 años, DNI 23.127.267, Avenida Nazca 452, piso 7°, departamento A, Capital Federal; argentino, casado, comerciante. Denominación: "TIENDA LAS NENAS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Textil: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, pieles, tejidos, cueros, bijouterie, ropa, blancos, prendas de vestir y de la indumentaria, sintéticos o no, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin Síndicos. Cierre de ejercicio: 31/8. Directorio: Presidente: Teófilo Gastón Daniel, Director suplente: Néstor Eduardo Riva; ambos con domicilio especial en la sede social. Avenida Avellaneda 3685, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, abogado, tomo 68, folio 594, Autorizado en instrumento constitutivo, Escritura N° 56 del 28/3/05, pasada por el Escribano Oscar D. Cesaretti, Registro 2023 de la Capital Federal.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 37.500

TREBOL PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 del 17/03/05 y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 del 31/03/05 se resolvió reformar el art. 8 del Estatuto, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es por un (1) ejercicio. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La garantía de los integrantes titulares del órgano de administración será de pesos diez mil $ 10.000 o su equivalente o el mayor importe que pudieren exigir las normas aplicables al momento de la designación de cada director. La garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de Caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada administrador. En ningún caso se podrá constituir la garantía mediante el ingreso directo de los fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El Directorio tiene amplías facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9 del Decreto Ley 5965/63 con la sola limitación que se establece para los actos de disposición y/o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles y para los actos de constitución de gravámenes sobre bienes muebles registrables, ganado y/o cultivos agrícolas, los cuales requerirán previa conformidad de la Asamblea Extraordinaria aplicándose a tal fin, las mayorías para ella establecida en el artículo 244 de la ley 19.550. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso" Mariana Guzian. Abogada. T° 70 F° 560 CPACF. Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria No 1 de fecha 17/03/05 y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 31/03/05.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 70. Folio: 560.

N° 35.779

VENG.

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 36 del 30/3/2005 Registro 1439. Por Asamblea General Ordinaria 9 del 20/6/2003, se aumentó el capital social, en la suma de 60.000 pesos o sea hasta la suma de 75.000 pesos, emitiéndose el mismo en efectivo. En consecuencia quedó reformado el artículo cuarto de los estatutos sociales. Sergio Leonardo Cortese, Documento Nacional de Identidad 22.653.921, Autorizado por escritura del 30 de marzo de 2005, pasada ante el Escribano de Eduardo A. Gonella Obligado, titular del Registro 1439 de Capital Federal.

Sergio Cortese

Certificación emitida por: Eduardo A. Gonella Obligado. N° Registro: 1439. N° Matrícula: 2273. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 41. Libro N° 21.

N° 37.845

VERA Y THAMES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/04/2005 modificó artículo tercero: Artículo tercero: "Duración: su plazo de duración es de quince años a contarse desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio." El firmante suscribe el presente conforme autorización brindada en Asamblea General Extraordinaria del 07/04/2005.

Abogado – Ariel Gerardo Mazieres

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 31. Folio: 469.

N° 35.802

VIENTOS DE MONTAÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: David Micha, 69 años, argentino, casado, empleado, LE 4.159.903, Belgrano 1394, piso 1°, departamento A, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Emma Luisa Lorenzo, 73 años, argentina, viuda, ama de casa, DNI 3.169.082, Ambrosetti 860, piso 1°, departamento A, Capital Federal. Denominación: "VIENTOS DE MONTAÑA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Comercial: La compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de ropa, prendas de vestir, indumentaria y calzado deportivo, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: David Micha, Director suplente: Emma Luisa Lorenzo; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede social: Quintana 558 Capital Federal. Maximiliano Stegmann, abogado, tomo 68, Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo Escritura N° 60 del 14/3/05, pasada por el escribano Héctor M. Cesaretti, Registro 2022, Capital Federal.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 37.502

VILLA LAUREL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 55 del 23/3/05 se constituyó: 1) VILLA LAUREL S.A. 2) 99 años. 3) Talcahuano 452, 7° Piso, Oficina 29, Cap. Fed. 4) Oscar Santiago Sposato, argentino, casado, 13/10/37, contador L.E. 4.263.988, CUIT 20-04263988-6 y Ana Rosa Paccioretti, argentina, casada, 23-4-39, comerciante, LC 2.635.062, CUIT 27-02635062-5, ambos domiciliados en Talcahuano 452 7° piso Cap. Fed. 5) Objeto: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercializar operaciones inmobiliarias, de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal; dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura, en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. c) Mandatos y servicios: la ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes en general y la prestación de servicios, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico vinculados con el objeto social, con exclusión de todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia, esté reservado a profesionales con título habilitante. d) Financiera: mediante el aporte de capitales en dinero y/o especie a sociedades por acciones constituidas, o a constituirse, o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, emisión de debentures y toda clase de valores, subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) $ 15.000. 7) Dirección y Administración: Directorio integrado entre 1 y 5 miembros titulares, e igual, mayor o menor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. 8) Sin sindicatura. 9) 31-8 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Oscar Santiago Sposato. Directora Suplente: Ana Rosa Paccioretti. Ambos fijan domicilio especial en Talcahuano 452 7° piso oficina 29 Cap. Fed. Silvina Beatriz Diez Mori, T° 52 F° 676 CPACF, autorizada por Esc. N° 55 del 23-3.05 de la Esc. Laura Bobes de Casin a cargo del Registro N° 1081.

Autorizada – Silvina Beatriz Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 52. Folio: 676.

N° 37.535

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABITCLIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado: 17 de marzo de 2005; Socios: Nora Alicia Attie, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Moisés Abitboul, psicóloga, nacida el 2 de junio de 1947, con D.N.I. N° 5.786.870, domiciliada en la calle Seguí N° 4530, 4° piso, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y José Martín Abitboul, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Paula Corzo, comerciante, nacido el 11 de octubre 1969, con D.N.I. N° 21.094.378, domiciliado en la calle Migueletes N° 731, 4° piso, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Plazo: 99 años; Objeto Social, Compra, venta, importación, exportación, fabricación, reparación e instalación de equipos de aire acondicionado, de sus componentes y de sus repuestos; Administración: Nora Alicia Attie en calidad de socio gerente con domicilio especial en la calle Migueletes N° 736, 5° piso, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Representación: Socio gerente; Cierre del Ejercicio: 31/12; Capital Social: $ 10.000; Domicilio Legal: Migueletes N° 736, 5° piso, departamento H, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; El Autorizado: Dr. Alejandro Norberto Curcio por instrumento privado de fecha 17 de marzo del 2005. Dr. Alejandro Norberto Curcio. D.N.I. N° 18.089.272 T° 54 - F° 885 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Abogado – Alejandro Norberto Curcio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/04/05. Tomo: 54. Folio: 885.

N° 37.542

AG FASHION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Designación de autoridades y modificación de estatutos: 30/03/05 Escritura 17 Folio 47 Escribana Isabel Berta Kleiman Registro 1692 Cap.; la decisión se tomó por unanimidad, por asistencia del 100% de los Socios y por decisión unánime, con quórum estatutario suficiente de 100% del Capital Social, resolviéndose 1°) Ampliar la composición de la actual Administración designando como nuevo Gerente al Señor Alejandro Javier Aijenbom, argentino, casado, comerciante, nacido el 29/01/1972, D.N.I. N° 22.503.566, y C.U.I.T. 20-22503566-1, Charcas 3577, piso 4° de esta Ciudad, para que ejerza el cargo encomendado junto a la actual Gerente Natalia Aijenbom en forma individual e indistinta, por el término de duración de la Sociedad, quien deberá prestar una caución por el valor de $ 10.000 para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 20/04 dictada por la Inspección General de Justicia; acepta el cargo para el cual ha sido designado y constituye domicilio especial en Paso 581, Capital Federal; y 2°) Se reforma la cláusula quinta del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil, y 9° del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes deberán prestar una garantía de pesos diez mil ($ 10.000) en la forma en las condiciones que establezcan las Resoluciones Generales pertinentes de la Inspección General de Justicia". Esteban Isaac Soirefman. Autorizado 30/03/05 Escritura 17 Folio 47 Escribana Isabel Berta Kleiman Registro 1692 Cap.

Autorizado – Esteban Isaac Soirefman

Certificación emitida por: Kleiman Isabel Berta - Escribana. N° Registro: 1692. N° Matrícula: 4087. Fecha: 06/04/05. Acta N°: 023. Libro N° 50.

N° 35.745

AGROSOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 16/03/2005: 1) José Carlos Sosa, 8/1/1944, D.N.I. 7.873.653,C.U.I.T./C.U.I.L. 20-07873653-5, Juan Manuel de Rosas sin número, Salto, Provincia de Buenos Aires; Héctor Domingo Marciano, 27/2/1947, D.N.I. 4.974.654, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-04974654-6, calle 5 sin número, Gahan, Salto, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) 99 años. 3) Objeto: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, representaciones, comisiones y mandatos, de granos, semillas, cereales, oleaginosas, forrajes, herbicidas, insecticidas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, insumos. Asimismo podrá comprar, vender, permutar, importar, exportar, tomar en consignación, representación y comercialización en cualquier forma de herramientas, cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, usadas o no, como asimismo sus repuestos, implementos y accesorios, acoplados, y la explotación de taller de reparación y pintura para su mantenimiento. 4) $ 10.000. 5) Administración y representación legal de la sociedad: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. 6) 31/12 de cada año. 7) Gerente: José Carlos Sosa, quien constituye domicilio en la sede social. 8) Sede: Sánchez de Bustamante 2092, tercer piso, departamento “B”, de Capital Federal. Autorizado: Victoriano Cristian Campo, D.N.I. 24.069.111, según Instrumento Privado 16/03/2005 con firmas certificadas ante el escribano Mario Deymonnaz (Registro 929).

Certificación emitida por: Peverelli, Yamila. N° Registro: 929. N° Matrícula: 4797. Fecha: 28/3/05. Acta N°: 190. Libro N° 4.

N° 37.494

AGUA HELADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 6/4/05; 2) Ricardo Manuel Kircos, 9/10/57, argentino, D.N.I. 13.480.026; Avda. Directorio 2073, Piso 1°, Cap. Fed.; Barkev Antonio Kerikian Kacharigian, 7/1/64, uruguayo, D.N.I. 93.959.929, Recuero 1935, Cap. Fed.; ambos casados y comerciantes; 3) 99 años. 4) Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el país y/o extranjero la fabricación, producción, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, así como fabricación de helados, alfajores, pastas, tartas, tortas con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas para realizar estos productos. 5) Capital $ 30.000. 6) Administración y Representación: por socios. Gerente: Barkev Antonio Kerikian Kacharigian, domicilio especial: en la sede social. 7) 31/3; 8) Avda. Eva Perón 1319, Piso 5°, Oficina B; 9) Autorizada por contrato del 6/4/05.

Gisela Mariela Apter

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/04/05. Tomo: 63. Folio: 712.

N° 37.483

APARTMENTSBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 05/04/05. 1) Socios: Michael Angelo Koh, estadounidense, soltero, Pasaporte (USA) 132.057.729, CDI 20.603.170.351, empresario, nacido 29/10/1972, 32 años, domicilio en Las Heras 1976 Piso 7 departamento A, Capital Federal; y Luciano Walter, argentino, soltero, D.N.I. 27.098.719, C.U.I.L. 20-27098719-3, empresario, nacido 1/04/1979, 25 años, domicilio Rivarola 112, Piso 3, departamento 9, Capital Federal. 2) Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Inmobiliaria: Realizar inversiones inmobiliarias, mediante la compraventa, y/o permuta, corretaje, comisión, explotación, construcción, arrendamiento, fraccionamiento y administración inmuebles en general, sean urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal. La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en el desarrollo de operaciones o emprendimientos inmobiliarios. 3) Capital $ 12.000, 1.200 cuotas de $ 10, 1 voto c/u. 4) Cierre ejercicio 31/12. 5) Gerente: Luciano Walter. 6) Sede: Tucumán 1427, 2° Piso, Oficina “201”, Capital Federal. Los socios y el Gerente constituyen domicilio especial en Tucumán 1427, Piso 2 Oficina 201, Capital Federal. Mariano Mayer, Abogado, autorizado en Estatuto de fecha 05/04/05.

Abogado – Mariano Mayer

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/4/05. Tomo: 70. Folio: 619.

N° 37.510

AVALINK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por vista de I.G.J. se modifica el artículo/sección Tercera, quedando transcripto de la siguiente forma: “Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades las que llevará a cabo por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tomar representaciones y comisiones, en el país o en el exterior: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de telecomunicaciones, comunicaciones, tecnología, informática, desarrollo de software y servicios de consultoría, capacitación y entrenamiento. b) Comerciales: I) Mediante la compra, venta, leasing, dar en locación, comodato, comisión, comercialización, consignación y distribución de equipos nuevos o usados de computación, video, audio, telefonía tecnología, materiales, partes, accesorios, repuestos, insumos y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de 1) Electrónica y electricidad, 2) Telecomunicaciones y comunicaciones. 3) Tecnología, informática, computación, desarrollo de software y, procesamiento de datos, II) Mediante la prestación, de todo tipo de servicios de los equipos y elementos detallados en el ítem I. III) Mediante el asesoramiento integral y realización de cursos de instrucción relativos al manejo o utilización del equipamiento descriptivo, requiriendo la asistencia de profesionales con título habilitante. IV) Mediante la intervención de licitaciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, en el país y en el exterior vinculadas a los equipos en cuestión. c) Representaciones, Mandatos y Comisiones: Mediante representaciones, mandatos y comisiones en relación con las operaciones antes señaladas. d) Importación y Exportación: Importación y exportación de los productos citados. e) A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Según instrumento privado del 29/03/05.

Socio Gerente – Gustavo Javier Caceres

Certificación emitida por: María Alejandra Cubas. N° Registro: III. N° Matrícula: 4802. Fecha: 7/04/05. Acta N°: 28. Libro N° 5.

N° 37.818

CARPINTERIA TOTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento edicto del 22/12/2004 (recibo número 31522). El Gerente Sr. Pedro Palombi fija domicilio real y especial en San Nicolás 4150 piso 5 Departamento A de Capital Federal. Autorizado: Contadora Mirta Cristina Castro según instrumento privado del 7/12/2004, certificado por actuación notarial N° CAA02629067 del 7/12/2004.

Contadora - Mirta C. Castro

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/4/05. Número: 369228. Tomo: CXXII. Folio: VI.

N° 35.801

COMPAÑIA ARGENTINA DE MONTAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Instrumento privado celebrado 28/03/05; 2) Socios: Enrique Fernando Bergman, argentino, D.N.I. 13.445.709, 22/08/59, casado; domiciliado en Corrientes 537 San Antonio de Padua provincia de Buenos Aires; Y Juan Carlos Acosta, argentino, casado, D.N.I. 14.844.133; 15/04/62, domiciliado en Las Amapolas 295 Ciudad Evita provincia de Buenos Aires; 3) Denominación: COMPAÑIA ARGENTINA DE MONTAJES S.R.L. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, con facultades para integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o crearse en el país o en el exterior las siguientes actividades: Construcciones secas, en madera, herrería, aluminio, construcción de stands, cartelería de publicidad, estructuras desmontables, exposiciones y congresos, colocación de alfombras. 5) Plazo; 99 años de duración a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Capital Social: $ 3.000. en 3.000 cuotas sociales de $ 1. c/u. Valor nominal. 7) Socios gerentes, Enrique Fernando Bergman, domicilio especial en Corrientes 537, San Antonio de Padua Provincia de Buenos Aires y Juan Carlos Acosta, domicilio especial en Las Amapolas 295 Ciudad Evita provincia de Buenos Aires; 8) Domicilio Sede Social: Aráoz 1947 piso 7° Departamento C. Capital Federal. La autorizada tiene la facultad otorgada por Instrumento Privado celebrado el 28 de marzo de 2005, a realizar la Publicación en el Boletín, Oficial, Quiñones, Dominga Eva. Documento Nacional de Identidad N° 11.154.599.

Certificación emitida por: Vilma A. Braceras. N° Registro: 689. N° Matrícula: 3255. Fecha: 07/04/05. Acta N°: 185. Libro N° 72.

N° 37.866

CONSIGNATARIA NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Javier Eduardo García Lepre, 22/6/59, licenciado administración agraria, D.N.I. 13.211.796, Cabello 3409, piso 4 departamento A, Cap. Fed.; y Alberto José Pussetto, 8/8/46, comerciante, L.E. 6.558.726, Zona Rural, Deán Funes 5, Prov. de Córdoba; argentinos y casados. 2) Documento del 17/3/05. 3) CONSIGNATARIA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Cabello 3409, piso 4, departamento “A”, Cap. Fed. 5) Explotación agrícola ganadera en todas sus formas, actuar como consignataria de hacienda, pudiendo a los fines del cumplimiento de su objeto solicitar y otorgar créditos y efectuar operaciones financieras directamente relacionadas con su explotación, excluyendo expresamente las incluidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran concurso público. 6) 99 años. 7) $ 11.000. 8) Gerente Javier Eduardo García Lepre y Alberto José Pussetto por termino social. Domicilio especial ambos Cabello 3409, 4° A, Cap. Fed. 9) Firma indistinta. 10) 31 de marzo. Autorizado en documento privado del 17/3/05.

Abogado – Ricardo Rodríguez Burlada

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 3. Folio: 296.

N° 37.513

CRISDEBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 - Emma María Esteban, LC 0309602, argentina, soltera, jubilada, nacida el 28-11-1922, Tucumán 2294 Capital Federal, y José María Rodríguez, D.N.I. 6.542.576, argentino, soltero, comerciante, 27-04-1936, Mozart 2404, piso 4to. Departamento 03, Barrio Nagera, Capital Federal; 2 - Instrumento Privado del 04-04-2005- CRISDEBA S.R.L., Domicilio Ciudad de Buenos Aires, sede social Escalada 1453; 5 - Producción, consignación, comercialización al por mayor y al por menor, fraccionamiento y procesamiento industrial de productos frutihortícolas. Fletes y transporte de mercaderías, 6 - 99 años a partir de su constitución; 7 - Pesos diez mil; 8 - Gerente: José María Rodríguez quien constituye domicilio especial en la sede social tomando un seguro de caución por $ 2.000 a favor de la sociedad en Provincia Seguros; 9 - 31 de diciembre. El abogado se encuentra autorizado por instrumento privado del 04-04-2005 a realizar todas las diligencias para la inscripción.

Abogado – Jorge Alfio Fernández Spadaro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Matrícula Profesional N°: 42. Tomo: 971.

N° 37.504

CRIZAN COMPUTERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Instrumento Privado del 7/4/2005. Socios: Ricardo Rosendo Marcos Rattone, argentino, nacido 11/5/55, D.N.I. 11.837.618, C.U.I.T. 20-11837618-9, soltero, empresario, domicilio real Lima 1141, 2° piso, departamento H, Capital Federal, Gustavo Daniel Coronel, argentino, nacido 6/9/68, D.N.I. 20.426.504, C.U.I.T. 20-20426504-7, soltero, empresario, domicilio real Salta 1035, departamento A, Capital Federal. Denominación: CRIZAN COMPUTERS S.R.L. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires Duración: 10 años. Objeto: realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, la compra, venta, locación, comercialización, distribución, financiación, leasing, representación, comisión, consignación, licencias, importación, exportación, permuta, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, en especial para computadoras y procesadores; así como sus partes, subproductos, accesorios e insumos; software, con desarrollo propio o de terceros, y servicio de procesamiento de datos, relevamiento, diseño, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos. A tales fines, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos no prohibidos por leyes o Estatuto. Capital $ 60.000, 60.000 cuotas, valor nominal $ 1 cada una. Administración, representación, uso firma social: uno o más socios gerentes, indistintamente. Duración cargo: plazo de duración sociedad. Los socios podrán designar gerentes no socios, duración cargo: 3 períodos, reelegibles. Fiscalización: prescinde. Ejercicio social: 31 de marzo. Gerente: Jorge Oscar Azan, argentino, nacido 19/9/35, D.N.I. 4.160.485, C.U.I.T. 23-04160485-9, empresario, casado, domicilio real y especial: Pasaje Talavera 5860, departamento 2, Capital Federal. Sede: Montevideo 451, piso 5, oficina 54, Capital Federal Liliana Dolores Clark, D.N.I. 13.653.721, autorizada: poder especial otorgado en instrumento privado del 7/4/05.

Liliana Dolores Clark

Certificación emitida por: Escribana Alicia Telma Dopacio. N° Registro: 1822. N° Matrícula: 4465. Fecha: 07/04/05. Acta N°: 141. Libro N° 23.

N° 37.540

DECORSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 34, F° 78, del 16/3/2005, escrib. P. I. Méndez Huergo, Reg. 105, “DECORSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, C.U.I.T 30-59583350-3, con domicilio legal en Bruselas 1047, los socios han resuelto de común acuerdo modificar el artículo tercero del contrato social, en lo referente al objeto de la sociedad, el que queda redactado así: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la construcción de obras civiles e industriales y la ejecución de obras públicas, como contratista, contratante o subcontratista sea por la construcción directa o por la participación en licitaciones públicas y privadas, la construcción de edificios bajo el régimen de la ley 13.512, pudiendo, realizar también la comercialización, industrialización y distribución de materiales relacionados con el objeto, tales como materiales metálicos, ferretería, herramientas, maderas y lubricantes; maquinarias, equipos, máquinas varias, bombas y compresores; pinceles, pinturas, sopletes, selladores y adhesivos; contratación de obras en general, carpintería, herrería, pintura, servicio de profesionales de la construcción, cables eléctricos, y equipos para generación y distribución de electricidad, muebles; equipos de plomería, calefacción y sanitarios; artefactos y lámparas para iluminación; equipos contra incendio; agentes para el control de plagas y desinfectantes; servicios de reparación, mantenimiento, limpieza y/o siembra de espacios verdes; cubiertas, cámaras, correas y equipos para la reparación de vehículos, vestuario; equipos individuales e insignias; importador y exportador. Firmado: María Rico, LC. 6.412.823, autorizada en la escritura N° 34 del 16/3/2005. Certificación Emitida, por el escribano Pablo I. Méndez Huergo, Titular Reg. 105, Matrícula 2622, de Cap. Fed., acta N° 39, Libro N° 30.

Certificación emitida por: Pablo I. Méndez Huergo. N° Registro: 105. N° Matrícula: 2622. Fecha: 7/4/05. Acta N°: 039. Libro N° 30.

N° 35.767

DIP-RISCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Alfonso Di Prisco D.N.I. 4.366.520 27/3/41 casado domicilio real y especial Juramento

1971 10° Piso Departamento G Cap. Fed., y Ana María Lucía Di Prisco D.N.I. 11.666.393 14/1/55 soltera domicilio real y especial Santiago del Estero 1457 1° Piso departamento I Cap. Fed. ambos argentinos y comerciantes. 2) 5/4/05. 4) Juramento 1971 10° Piso Departamento G Cap. Fed. 5) Explotación integral de casas de comida. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Administración 1 o más gerentes socios o no. 9) Gerentes indistintamente. Gerentes: Héctor Alfonso Di Prisco. 10) 28/2. Mariela Perugini autorizada en acta del 5/4/05.

Mariela A. Perugini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/4/05. Tomo: 73. Folio: 592.

N° 35.758

EPEM EDICIONES PROGRAMA EDUCATIVO MODELO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación. Por instrumento privado del 31-03-05 se modifica: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos seis mil ($ 6.000) dividido en seis mil (6000) cuotas de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones Oscar Alberto Ferraro Seiscientas (600) cuotas partes equivalentes a la suma de pesos seiscientos ($ 600) y Daniel Alberto Ferraro cinco mil cuatrocientas (5400) cuotas partes equivalente a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5400). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en dinero en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años computados desde la inscripción de la sociedad la reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración." César Gustavo Cositorto renuncia al cargo de Gerente. Gerencia individual: Daniel Alberto Ferraro. Nuevo domicilio: Miranda 4340 piso 5° Departamento "D" Cap. Fed., Daniel Alberto Ferraro declara bajo juramento que en el domicilio de la calle Miranda 4340 piso 5° Departamento "D" Cap. Fed. funciona la sociedad. Daniel Alberto Ferraro y Oscar Alberto Ferraro constituyen domicilio especial en Miranda 4340 piso 5° Departamento "D" Cap. Fed. La autorizada por instrumento privado del 31-03-05.

Abogada – Ana C. Rothfeld

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 26. Folio: 267.

N° 37.532

EXPORBORDADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado complementario de fecha 8/4/05 se adecuó la cláusula Sexta del contrato social en lo referente a la garantía de los Gerentes, dando cumplimiento con la Resolución General 20/04 de la Inspección General de Justicia. Autorizada: Natalia Verónica Petrone, por instrumento privado del 22/2/05.

Autorizada – Natalia Verónica Petrone

Certificación emitida por: Escribano Marcos España Solá. N° Registro: 26. N° Matrícula: 4566. Fecha: 08/04/05. Acta N°: 040. Libro N° 009.

N° 37.886

EXQUISES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado de 1/04/2005. Socios: Tomás Arturo Hahn, (D.N.I. 17.009.458); C.U.I.T. 20-17009458-2. casado, argentino, comerciante, 40 años de edad. Domiciliado en Virrey Loreto 1613 piso 9 departamento "A", C.A.B.A. y Pablo José Haln (D.N.I. 93.445.108); (C.U.I.T. 20-15218253-9), casado, alemán, jubilado. 74 años de edad, domiciliado en Virrey Loreto 1721 piso 18, C.A.B.A.; constituyen "EXQUISES S.R.L.", 30 años a partir de su inscripción; sede social: Virrey Loreto 1613, piso 9 departamento "A", C.A.B.A; Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación por cuenta propia o de terceros y/o asociada con tercero de golosinas, caramelos, bombones, chocolates de todo tipo y forma, dulces, mermeladas y afines y productos de confitería en general. Comerciales: Venta y distribución de artículo de su producción y de terceros y productos de confitería en general. Importación y Exportación: De materias primas y terminadas relacionadas con su actividad principal. Capital Social: $ 30.000 divididos en tres mil cuotas de V/N diez c/u. Suscriptas en la siguiente proporción: Tomas Arturo Hahn 2850 cuotas y Pablo José Hahn 150 cuotas. Administración. Representación legal y uso de la firma social a cargo de Tomas Arturo Hahn en domicilio especial Virrey Loreto 1613 piso 9 departamento "A", C.A.B.A. Cierre de ejercicio 31/12. Autorizado: Pablo Fernando Becco (D.N.I. 17.331.619) por escritura pública Nro. 62 del 01/04/2005.

Abogado – Gerardo J. Botas Isla

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 6. Folio: 771.

N° 37.492

FIANCEE CONNECTIONS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Javier Marcelo Velazco argentino soltero comerciante nacido 5 febrero 1969 D.N.I. 20.617.280, Angela Barone italiana casada comerciante nacida 8 abril 1944, D.N.I. 93.476.504, ambos domiciliados en Acoyte 76 P.B. "A" de Capital Federal. 2) FIANCEE CONNECTIONS ARGENTINA S.R.L. Escritura 89 F 167, 6 abril 2005. 3) Acoyte 76 Planta Baja departamento A, Capital Federal. 4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: I. Mediante la comunicación, vinculación social, de personas de cualquier nacionalidad, por la vía de internet, telefónica, televisiva o la que resulte conveniente, facilitando los encuentros en sitos de contacto, lugares de encuentro, garantizando la confidencialidad de los datos aportados por los clientes. Asimismo pueda realizar actos y prestar servicios vinculados al cumplimiento del objeto social. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención. Las actividades que así lo requieran deberán ser realizadas por profesionales con título habilitante. 5) 99 años desde su inscripción. 6) $ 12.000. representado en 1.200 cuotas $ 10. valor nominal cada una, integradas en un 25%. 7) Administración. Gerente: Javier Marcelo Velazco. Aceptó cargo. Constituyen domicilios legales en los precitados. 8) 31 de diciembre cada año. María Fernanda Villanueva argentina soltera D.N.I. 24.997.688, domiciliada Independencia 3177 piso 3 departamento A Capital Federal Apoderada, facultades suficientes y vigentes, Poder escritura 89, folio 167, 6 abril 2005, Escribano Ricardo Oks, Capital Federal.

La Apoderada

Certificación emitida por: Ricardo Oks. N° Registro: 336. N° Matrícula: 3491. Fecha: 6/4/05. Acta N°: 173. Libro N° 32.

N° 37.516

GR & P

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ 3909290. Se comunica que por escritura 82 del 4/04/05 al folio 376 Registro 1048 Capital, ante escribano Carlos María de Nevares, fue constituida "GR & P" S.R.L." Domicilio legal y social en la ciudad de Buenos Aires. Socios: Marcela Irene Goldin, argentina, nacida el 13/05/55, divorciada, licenciada en ciencias de la información, D.N.I. 11.451.596, C.U.I.L. 27-11451596-0, domicilio Godoy Cruz 3046, Torre 2, piso 13°, Departamento Polo, Capital Federal, e Irene Bettina Moschütz, argentina, nacida el 27/08/66, casada, psicóloga social, D.N.I. 17.737.882, C.U.I.L. 27-17737882-3, domicilio Villanueva 1353, piso 11, departamento C. Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Servicios de consultoría en las siguientes materias: Relaciones Públicas, Publicidad, Promoción, Comunicación en general. B) Asesoramiento integral para la organización de empresas, en lo relativo a asistencia técnica, económica y financiera en cualquiera de sus sectores o actividades. C) La ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes en general, con exclusión de todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia, esté reservado a profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, entre ellos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Capital: $ 3.000 dividido en 3000 cuotas de valor nominal $ 1 cada una, con derecho a 1 voto cada una. Administración-Representación Legal y Uso de la Firma Social. A cargo de ambas socias con domicilio especial en Godoy Cruz 3046 piso 13 Capital, en forma indistinta, con el cargo de gerentes. Término del mandato: 5 años siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Sede Social: Godoy Cruz 3046, torre 2, piso 13, Departamento Polo, Capital Federal. Autorizado en la escritura de constitución de la sociedad, escribano Carlos María de Nevares.

Escribano – Carlos María de Nevares

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08/04/05. Número: 050408119515. Matrícula Profesional N°: 2399.

N° 37.829

GRUPO AYRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Mariano Vicente Minucci, 27 años, soltero, D.N.I. 26.317.505, Charcas 3611, 14° Piso, departamento "D", Capital Federal; Ana María Minucci, 23 años, casada D.N.I. 27.525.435, Montevideo 459, 1° Piso, departamento "B", Capital Federal; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "GRUPO AYRES S.R.L.". Duración: 30 años. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, representación, alquiler, leasing, comisión consignación y distribución de todo tipo de máquinas y equipos para la industria gráfica y editorial. Capital: $ 20.000. Administración: Ana María Minucci, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Paraná 489, 1° Piso, "G", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68, Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 1/4/05.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 37.506

INDUSTRIAS QUIMICAS DARDEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por asamblea número 7 del 16/02/2005 se resolvió trasladar la sede social, por lo tanto se modificó la cláusula segunda del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Alsina 1441, 5to. piso, oficina 503, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación donde lo creyera conveniente tanto en la Capital Federal, interior del país o exterior de la República. Los socios de común acuerdo podrán trasladar la sede social en cualquier momento que lo consideren oportuno. Se resolvió por unanimidad, prorrogar el contrato social vigente por 20 años más. Se designó administrador a los señores Guillermo Felix Dellatorre y Federico Jorge Stern, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y actuarán con el cargo de gerentes, y fijaron domicilio especial en la calle Alsina 1441 5° piso, oficina 503, Escribana Pilar Rodríguez Acquarone, Registro 1683, autorizada en el acta número 7 del 16/02/2005.

Escribana – Pilar Rodríguez Acquarone

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/4/05. Número: 050405113959. Matrícula Profesional N°: 1683.

N° 37.821

LABRAMAROO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 16/03/2005: 1) Santiago Antonio Rosales, 24/11/1945, D.N.I. 4.974.237, C.U.I.T. 20-04974237-2, Ricardo Balbín 412, Salto, Provincia de Buenos Aires; y José Carlos Sosa, 8/1/1944, D.N.I. 7.873.653, C.U.I.T. 20-07873653-5, Juan Manuel de Rosas sin número, Salto, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) 99 años. 3) Objeto: Explotación de todas las actividades agrícolas, realizando todas las labores del ciclo agrícola. Efectuar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosas, toda clase de semillas frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agropecuaria, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el que-hacer agropecuario. Asimismo podrá realizar la explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, almacenamiento, depósito, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación a fin; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. 4) $ 10.000. 5) Administración y representación legal de la sociedad: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. 6) 31/12 de cada año. 7) Gerente: Santiago Antonio Rosales, quien constituye domicilio en la sede social, 8) Sede: Coronel Díaz 2155, Planta Baja, Capital Federal. Autorizado: Victoriano Cristian Campo, D.N.I. 24.069.111, según Instrumento Privado 16/03/2005 con firmas certificadas ante el escribano Mario Deymonnaz (Registro 929).

Certificación emitida por: Yamila Peverelli. N° Registro: 929. N° Matrícula: 4787. Fecha: 28/3/05. Acta N°: 190. Libro N° 4.

N° 37.496

LAPDOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 08/04/05. Socios: Francisco Luis Crespo, 67 años, nacido el 01/11/37, argentino, casado, arquitecto, con LE N° 6.383.862 y C.U.I.T. N° 20-06383862-5, domiciliado en Arenales 1263, 4° piso, Departamento N° 41, Capital Federal y María Cristina Storni, 61 años, nacida el 28/03/44, argentina, casada, docente, con D.N.I. N° 4.796.390 y C.U.I.L. N° 27-04796390-2, domiciliada en J. Díaz 2320, San Isidro, de Bs. As. Denominación: "LAPDOR S.R.L.". Duración: 5 años. Domicilio y Sede Social: Arenales 1263, 4° piso, Departamento N° 41, Capital Federal. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación, comercialización y administración de todo tipo de inmuebles, redes de infraestructura y viales, sean públicas o privadas. Capital: $ 12.000. Administración representación legal y uso de la firma a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos (2) ejercicios siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. Gerente: María Cristina Storni, y Francisco Luis Crespo, con domicilio especial Arenales 1263, 4° piso, departamento N° 41, Capital Federal. Dra. Liliana Bottino. T. 167 F. 26 CPCECABA - Autorizada s/Contrato Constitutivo de la sociedad LAPDOR S.R.L., mediante Instrumento Privado de fecha 08/04/2005. Certificación Notarial Esc. Juan I. Vera Reg. 79 del P. Vte. López.

Liliana Bottino

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 08/04/05. Tomo: 167. Folio: 26.

N° 37.840

LEWO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(N° I.G.J. 1.699.965). Por escritura del 05-04-2005. folio 347, Registro 1331 se designó Gerente por el fallecimiento del único socio Gerente Gabriel Horacio Levin, a don Guillermo Reinaldo Wolovnik, argentino, nacido el 5-1-1938, D.N.I. 4.256.070, casado, constituye domicilio especial en Luis Viale 550 de Capital, Reforma artículo 5° adecuando garantía de gerente. La autorizada por escritura del 05-4-2005, folio 347, Registro 1331.

Autorizada – Rosa Teresa del Carmen Godino

Certificación emitida por: Alejandro M. Liporace. N° Registro: 1331. N° Matrícula: 3837. Fecha: 7/4/05. Acta N°: 185. Libro N° 36.

N° 35.749

MALDANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 30-3-2005, socios Violeta Alida Silvana Rombola, Daniel José Zappia, ceden y transfieren las cuotas en las siguientes proporciones: Violeta Alida Silvana Rombola: 200 cuotas y Daniel José Zappia, 800 cuotas, de $ 1 v/n. a Alejandro Francisco Zappia, argentino, casado, 8-3-1966, D.N.I. 17.726.999, C.U.I.T. 23-17726999-9 domiciliado en Constitución 4302, Capital Federal. Capital totalmente integrado, quedando el capital así: Daniel José Zappia, 1000 cuotas y Alejandro Francisco Zappia, 1000 cuotas de $ 1 v/n c/u. Renuncia Daniel José Zappia, al cargo de gerente. Se reforma el artículo 5, en cuanto la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, por un período de 3 ejercicios pudiendo ser reelecto. Designan Gerente a Susana Alicia Hernández, domiciliada en Miñones 1886, Capital Federal, constituye domicilio, especial en Muñiz 1304, piso 1, Capital Federal. Autorizada Escribana Silvia Rosa Cariolo, para publicar edictos por instrumento privado del 30-3-2005.

Escribana – Silvia R. Cariolo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/04/05. Número: 050407118300/D. Matrícula Profesional N°: 4122.

N° 35.800

MC KAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 6/4/05. Socios: Alejandra Josefina Spraggon, argentina, soltera, estudiante, nacida el 9/9/71, D.N.I. 22.430.496, domicilio real y especial en 11 de Septiembre 1760, 15° piso, departamento F, Cap. Fed.; y. Jorge Alberto Spraggon, argentino, domicilio, Avenida del Libertador 240, 9° piso, Vicente López Prov. Bs. As. Duración: 20 años desde su inscripción. Domicilio: 11 de Septiembre 1760, 15° piso departamento F Cap. Fed. Objeto: Comerciales: Intermediación en la venta de productos bancarios y financieros, medicina prepaga, tarjetas de crédito, telefonía celular y servicios prestados por terceros. Desarrollo de canales comerciales de todo tipo, contacto de bancos, empresas y organizaciones de todo tipo con canales comerciales, call centers, grupos de afinidad entre otros. Capital: $ 10.000. Administración y Representación Legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Cierre: 31/1. Gerente: Alejandra Josefina Spraggon. Abogada autorizada según instrumento privado del 6/4/05.

Abogada – Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: VI. Folio: 213.

N° 35.816

MELGAFLEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios. Adriana Noemí Valenzuela, 37 años, D.N.I.: 18.191.837, Calle 89 N° 4661, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Marisa Panico, 40 años, D.N.I. 16.952.840, Corrientes 3132, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; ambas argentinas, casadas, comerciantes. Denominación: "MELGAFLEX S.R.L.". Duración: 30 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, instalación, service, reparación, compra, venta, franquicia, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, promoción, permuta, alquiler, de todo tipo de artículos sanitarios, sus partes, materiales, repuestos y accesorios. Capital: $ 20.000. Administración: Adriana Noemí Valenzuela, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/11. Sede Social: Valentín Gómez 3779, 4° Piso, departamento "14" Capital Federal. Maximiliano Stegmann Abogado, Tomo 68, Folio 594, en carácter de Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 11/3/05.

Autorizado/Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 37.507

MENAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 01-04-2005 las socias María Isabel Naser y Gabriela Paola Medero venden, ceden y transfieren la totalidad de sus 1200 cuotas de acuerdo al siguiente detalle: a Manuel Romero, peruano, nacido el 16-02-82, casado, comerciante, D.N.I. 93.956.840, C.U.I.L. 23-93956840-9, domiciliado en Chile 1344, Ciudad de Buenos Aires, 1080 cuotas y a Zizi Duma, rumana, nacida el 19-09-1979, soltera, comerciante, D.N.I. N° 93.908.984, C.U.I.L. 27-93908984-0, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 3662, Ciudad de Buenos Aires, 120 cuotas. Se reforman los artículos cuarto y quinto. La señora María Isabel Naser renuncia al cargo de Gerente de la sociedad. Se designa como Gerente a Manuel Romero, quien fija domicilio especial en Avenida Belgrano 3251, Planta Baja, Local 4 "A", Ciudad de Buenos Aires. Patricia Peña, autorizada por el contrato de cesión de cuotas por instrumento privado del 01-04-2005. MENAS S.R.L.: Inscripta el 01/10/2004 N° 8860 L° 121 T° S.R.L.

Autorizada – Patricia Peña

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. N° Registro: 1025. N° Matrícula: 3297. Fecha: 6/4/05. Acta N°: 48. Libro N° 28.

N° 37.537

OPRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso complementario del publicado el 30/3/2005, Factura N° 0076-00036738, se modifica la cláusula quinta, se designa gerente a Luis Orlando Vega D.N.I.. 12.753.010, C.U.I.T. 20-12753010-7. Domicilio constituido del gerente Basualdo N° 2643, Capital Federal. Buenos Aires, 8 de abril de 2005. Dr. Ricardo Mario Macedonia, autorizado mediante instrumento privado del 22/03/2005.

Abogado – Ricardo Mario Macedonia

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/04/05. Tomo: 25. Folio: 643.

N° 37.485

PALANGRE ARGENTINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Osvaldo Arturo Cerone D.N.I. 12.123.082 12/3/56 domicilio real y especial Perú 440 3° Piso Departamento H Cap. Fed. y Leonardo Gustavo Procopio D.N.I. 25.379.018 2/5/76 domicilio real y especial Rosario 756 1° Piso Departamento B Cap. Fed. ambos casados argentinos y contadores. 2) 4/4/05. 4) Perú 440 3° Piso departamento H Cap. Fed. 5) Pesca, marítima y fluvial producción y comercialización en el mercado interno y externo de productos del mar y río y artículos de pesca industrial y deportiva. 6) 99 años. 7) $ 20.000. 8) Administración 1 o más gerentes socios o no. 9) Gerentes indistintamente. Gerente Osvaldo Arturo Cerone. 10) 30/6. Mariela Perugini autorizada en acta del 4/4/05.

Mariela A. Perugini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/4/05. Tomo: 73. Folio: 592.

N° 35.760

Q-ATRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 94, folio 197 del 7/4/05, escribano Leandro Martín Giorgi Registro 591, se constituyó Q-ATRO S.R.L.: 1) Socios: Maldonado, Omar Daniel, 36 años edad, casado, empresario, D.N.I. 20.703.178, C.U.I.L. 20-20703178-0, domiciliado en Mariano Acosta 440, Cap. Fed. Eduardo Manuel Fontenla, 39 años edad, casado, empresario, D.N.I. 17.737.796, C.U.I.L. 20-17737796-2, domicilio en Av. del Libertador 672, piso 7° departamento "A" Cap. Fed. Osvaldo Daniel González, 48 años edad, casado, empresario, D.N.I. 12.798.323, C.U.I.T 20-12798323-3, domicilio Moreno 1026, Quilmes, Pcia. Bs. As. Facundo Pablo Fernández, 33 años edad, casado, D.N.I. 22.507.587, C.U.I.L. 20-22507587-6, domicilio Av. Juan B. Alberdi 4308 piso 7° departamento "A" Cap. Fed., argentinos. 2) 99 años. 3) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo, de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir o arrendar locales, requerir su habilitación y dotarlos de recursos humanos y materiales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 4) Sede Social: Baradero 458, Cap. Fed. 5) Ejercicio: 31/12 de c/año. 6) Gerente: Omar Daniel Maldonado Socios con domicilio especial en sede social. Se constituye garantía de $ 2.000 (seguro de caución) según Resolución General 1/05. 7) Capital Social. $ 10.000. Escribano autorizado: Leandro Martín Giorgi, escritura 94, del 7-04-05, pasada ante Leandro Martín Giorgi, al folio 197 Registro 591.

Escribano/Autorizado - Eduardo Pedro Giorgi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/4/05. Número: 050407118491. Matrícula Profesional N°: 4644.

N° 35.727

QUIMICA LIMBADI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 6-4-2005 se recondujo el plazo de duración por 10 años contados de su inscripción, se designó gerente a Miguel Angel Currao, se cambió la sede social a Avenida Nazca 565, Piso 1 oficina 1 de Cap. Fed. Se reformaron las cláusulas 2 y 5. Firmado Doctor Roberto Carlos Rondoletti tomo 10 folio 639, autorizado por instrumento privado de fecha 6-4-2005 sobre designación de gerentes y reforma de estatutos.

Abogado – Roberto Carlos Rondoletti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 10. Folio: 639.

N° 37.528

RAM OPERACIONES INMOBILIARIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución documento privado 01-04-05, socios: Marcelo Horacio Ramundo, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. 24.582.999, domiciliado en Catriel 3601, Provincia de Buenos Aires y Soraya Verónica Cameli, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 28.081.318, domiciliada en Portela 79 Departamento "3", Cap. Fed. Denominación: RAM OPERACIONES INMOBILIARIAS S.R.L.. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires con sede en Callao 420 piso 3 Departamento C Cap. Fed. Objeto: intermediación en compra venta de propiedades, fondos de comercio, alquileres, y toda actividad a fin con la negociación inmobiliaria. Duración 99 años desde la inscripción de la sociedad en la I.G.J, Capital social: $ 10.000. Administración y representación legal: será ejercida por el socio gerente Marcelo Horacio Ramundo, domicilio especial en Callao 420 piso 3 departamento C, Capital Federal, por tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio; último día del mes de febrero de cada año. El autorizado Fernando Roberto Rivarola por documento privado de fecha 01-04-05.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 29. Folio: 656.

N° 37.518

REPRODUCCIONES GRAFICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: María Cristina Jecke, 52 años, argentina, D.N.I. 10.692.403; Pascual Minucci, 58 años, italiano, D.N.I. 93.793.259; ambos casados, comerciantes, domiciliados en Montevideo 459, 1° Piso, departamento "B", Capital Federal. Denominación: "REPRODUCCIONES GRAFICAS S.R.L.". Duración: 30 años. Objeto: a) Librería: Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución y comercialización de artículos de librería, computación, sus partes, repuestos y accesorios, libros, publicaciones, revistas, folletos, cuadernos, tarjetas papelería comercial y prospectos. Además papel, cartulina, tinta, en todas sus formas y modos, todo tipo de materias primas y elementos o productos utilizables en las industrias gráficas y editorial sus maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables; el ejercicio de representaciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos y la explotación comercial de marcas de fábrica y patentes de invención. b) Imprenta: Mediante la realización de todo trabajo de impresión y litografía, ya sean diarios, revistas, libros, mapas, atlas, estuches folletos, etiquetas, tarjetas, sobres, papel membrete; todo trabajo de encuadernación ya sean libros, cuadernos; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas, trabajos de imprenta litografía y timbrado. c) Fotocopiado y Duplicación: Mediante la realización de copias y fotocopias, copias "fuul láser" color, copias por metro, duplicación, plastificado, anillado, laminado y cualquier otra forma de sistema de copiado. La compra, venta, alquiler y/o leasing de todo tipo de equipos y maquinarias para la extracción de copias, fotocopias, ploteo y gigantografías. d) Fotografía: Procesar fotoacabados, realizar tomas y filmaciones fotográficas, cinematográficas y video incluso publicitarias, sociales, catastrales, personales y aéreas. e) Importación y Exportación: La importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes mediante la celebración de contratos de distribución y representación. Capital $ 40.000. Administración: Pascual Minucci, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Montevideo 461, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, abogado, Tomo 68, Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 1/4/05.

Autorizado/Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 37.501

ROMANHA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rubén Hernán Torre, argentino, 45 años de edad, D.N.I. 13.656.546, empleado, casado, con domicilio en Escalada 2899 Piso 8 Dpto. "F", Ciudad de Buenos Aires; y Marcelo Fabián Vergara, argentino, 38 años de edad, comerciante, casado, D.N.I. 17.706.198, con domicilio en Avellaneda 3536, Morón, Pcia. de Buenos Aires. 1º) ROMANHA S.R.L. 2º) 99 años. 3º) Objeto: la sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dedicarse a las siguientes actividades: producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de panes, galletas, pizzas, prepizzas, bizcochos, emparedados, masas, tartas, tortas, pastas frescas, tapas de empanadas, tapas de tartas y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines. 4°) $ 10.000. 8º) 31/10 de cada año. 10°) Lavalle 1537 Piso 10 oficina "E", Ciudad de Bs. As.; Gerentes: Rubén Hernán Torre y Marcelo Fabián Vergara, ambos con domicilio especial en sede social. Carlos A. Pereira Autorizado por documento privado constitutivo del 06/04/05.

Carlos Pereira

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 66. Folio: 321.

N° 37.498

S Y G SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Inés Sáez, nacida el 16/1/60, D.N.I.: 13.656.419; Manuel Horacio González, nacido el 17/11/50, D.N.I.: 8.549.510; ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Tamendi 265, Capital Federal. 2) Escritura 39, del 1/4/05, folio 142, registro 1805, Capital Federal. 3) S Y G SISTEMAS S.R.L. 4) Otamendi 267, primer piso, Capital Federal. 5) Objeto: desarrollo, mantenimiento, reparación, distribución, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, capacitación y toda operación a fin con computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios e insumos para computación, y todo tipo de hardware y software, propio o ajeno; participar en licitaciones públicas y privadas, importar y exportar los productos enunciados y afines. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital: $ 10.000. 8) Socio gerente: Inés Sáez, con domicilio especial en Otamendi 267, primer piso, Capital Federal. 9) Socios gerentes. 10) 31 de marzo de cada año. Escribana Miriam Sago, autorizada por escritura 39, folio 142, del 1/4/05, registro 1805 de Capital Federal.

Escribana – Miriam D. Sago

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/4/05. Número: 050407117303/A. Matrícula Profesional N°: 4438.

N° 35.808

ST. ANDRÉ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Alejandra Patricia Calvete, 36 años, argentina, soltera, psicóloga, D.N.I. 20.537.222, Cajaravilla 4671, Planta Baja, departamento "3", Capital Federal; Patricio José Lisandro D'Anna, 61 años, argentino, viudo, comerciante, D.N.I. 4.417.755, Uriburu 39, Planta Baja, Capital Federal. Denominación: "ST. ANDRÉ S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: La explotación comercial de un establecimiento gereátrico, bajo el régimen de pensionados, a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando servicios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos, equipos, maquinarias, aparatos y materiales relacionados con la geriatría. Capital: $ 12.000. Administración: Alejandra Patricia Calvete, con domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede social: Pedro Lozano 2745, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, abogado Tomo 68, Folio 594, autorizado en instrumento Constitutivo, Acto Privado del 25/1/05.

Autorizado/Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05 . Tomo: 68. Folio: 594.

N° 37.503

TALLERES ALVEAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por reunión de socios unánime del 18 de octubre de 2004 se decidió el aumento de capital social de $ 20 a $ 12.000 y la modificación de la cláusula cuarta del estatuto, la que queda redactada así: "Cuarta: El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos. diez ($ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Palmira Pegoraro de Cantón suscribe setecientas noventa y dos (792) cuotas, por un total de pesos siete mil novecientos veinte ($ 7.920), y b) el señor Jorge Cantón suscribe cuatrocientas ocho (408), cuotas por un total de pesos cuatro mil ochenta ($ 4080), que los socios integran en un cien por ciento en este acto". Se ratifican las demás cláusulas del estatuto vigente. La autorización de Gustavo Costa, Documento Nacional de Identidad 20.694.732 surge del instrumento del 18 de octubre de 2004.

Abogado – Gustavo Martín Costa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/04/05. Tomo: 62. Folio: 794.

N° 37.854

TELCO PATAGONIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclara aviso publicado el 6 de abril de 2005 factura 76-00037191 **donde decía** PATAGONIO **debió decir** PATAGONIA. Autorizada en cláusula Décima instrumento privado del 12/08/04. Dra. Rosa Teresa Danza, Abogada T° 33 F° 787 C.P.A.C.F.

Abogada – Rosa Teresa Danza

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 33. Folio: 787.

N° 35.781

UNION SOCKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Carlos Alberto Zabaleta, nacido el 11/9/51, casado en primeras nupcias con Rosa Graciela Duarte, D.N.I. 92.519.807, comerciante, y Carlos Alejandro Zabaleta, nacido el 11/5/74, divorciado en primeras nupcias de María Eugencia Piperio, comerciante, D.N.I. 92.553.816, ambos uruguayos y con domicilio en Ciudad de La Paz 2241 Piso 1 Departamento "C" Cap. Fed. 2) Instrumento privado, 05/04/2005. 3) Denominación: UNION SOCKS S.R.L. 4) Domicilio social: Galván 3590 Cap. Fed. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: fabricación, industrialización, confección, transformación, transporte, depósito, procesamiento, compra, venta, permuta, comisión, consignación y distribución, importación y exportación, ejercer representaciones, comisiones y mandatos, todo ello al por mayor o menor de todo tipo de ropa, prendas y demás artículos para vestir y sus accesorios, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación. 6) Duración: 30 años. 7) Capital: $ 10.000 dividido en 1000 cuotas de $ 10 valor nominal cada uno. 8) La administración y representación legal estará a cargo de un socio gerente. Gerente: Carlos Alberto Zabaleta con domicilio especial en Ciudad de La Paz 2241 Piso 1 Departamento "C". Duración en el cargo: 3 años pudiendo ser reelegido. Aporta garantía de $ 2000. 9) Cierre del ejercicio: 31.12. Carlos Alejandro Zabaleta, socio según instrumento privado de fecha 5/4/05.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. N° Registro: 531. N° Matrícula: 3962. Fecha: 8/4/05. Acta N°: 65. Libro N° 36.

N° 37.838

USINA LACTEA LA MARTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 2 de junio de 2003, Alberto Omar Grasa, D.N.I. 4.881.697, con domicilio en la calle Olleros 3142 Piso 4to. Departamento "9" de la Ciudad de Buenos Aires vende, cede y transfiere cien (100) cuotas sociales de "USINA LACTEA LA MARTINA S.R.L." que se encuentran totalmente integradas, a Alberto Daniel Grasa, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 30 de marzo de 1972, D.N.I. 22.986.263, domiciliado en la calle Olleros 3142 Piso 4to. Departamento "9" de la Ciudad de Buenos Aires. Los restantes socios prestaron la correspondiente conformidad. Se acredita el cargo con Acta de reunión de socios del 2 de junio de 2004.

Gerente – Mercedes Jaureguy

Certificación emitida por: Mónica C. Urresti. N° Registro: 1899. N° Matrícula: 4067. Fecha: 7/04/05. Acta N°: 174. Libro N° 70.

N° 37.887

VG MEDICAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 9/3/2005 con firmas certificadas por la Escribana Paula Rodríguez Foster, Registro 1602 de Capital Federal: modificación artículo cuarto del estatuto social. Nueva redacción: "Artículo 4°: Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la siguiente actividad comercial: compra, venta, comercialización, importación, explotación, cesión, alquiler, consignación y distribución, ya sea al por mayor y/o menor, de toda clase de insumos hospitalarios, materiales quirúrgicos descartables y no descartables, artículos de ortopedia, accesorios, componentes, repuestos y complementos". Autorizada mediante acta de constitución de sociedad, de fecha 12/05/2005 con firmas certificadas ante el Registro 1602 de Capital Federal. Cristina de los Angeles Ríos, Apoderada D.N.I. 27.692.171.

Certificación emitida por: P. M. Rodríguez Foster. N° Registro: 1602. N° Matrícula: 3995. Fecha: 8/4/05. Acta N°: 103. Libro N° 63.

N° 37.894

VITTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/4/2005. 2) María Estela Aguilera, argentina, nacida el 13/5/44, soltera, Libreta Cívica 5.104.423, domiciliada en Billinghurst 2262 piso 2° departamento "D" Capital Federal y Munizaga Domingo Martín, argentino, casado, nacido el 12/7/50, Libreta de Enrolamiento 8.328.124, domiciliado en Olleros 2463 piso 4° departamento "D" Capital Federal, ambos comerciantes. 3) VITTA S.R.L. 4) Sede Social: Pavón 2256 piso 9° departamento 33 Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agencia de Investigaciones y seguridad privada, custodias personales, de valores, custodia de automotores con carga, custodia de pagadores, vigilancia de bancos, reuniones, fiestas, vigilancia de edificios, establecimientos, seguimiento de paraderos, conducta patrimonial y extra-conyugal, acumulación de pruebas en juicios, localización de máquinas y vehículos prendados, servicios de información en fábricas y comercios, servicios de revisión y control de personal, vigilancia en remates, asesoramiento e investigaciones criminales, civiles y comerciales, localización de deudores morosos, prevención y combate de incendios, prevención de sabotajes, prevención e investigación de robos, hurtos, protección industrial, protección contra el espionaje industrial, informes laborales y comerciales, servicio de vigilancia especializada en porterías y serenos, asuntos de familia, servicios de seguridad e higiene, mensajería y reparto de productos de cosmética. Contratación de servicio de alquiler y venta de equipos de seguridad, alarmas y comunicaciones, producción de equipos y sistemas de seguridad e importación de equipos relacionados con la seguridad. Equipos para la detección de armas, elementos ferromagnéticos, instalación de circuitos cerrados de televisión, y video tape, detectores térmicos deionización, sistema de detección de mercaderías no fichadas en caja, pulsadores de alarmas a distancia, alarmas y en general mecanismos de retardo contra asalto a mano armada, cerraduras cronométricas, luz ultravioleta e infraroja, blindaje de vehículos, puertas y accesos. 7) Doce mil pesos. 8) A cargo de ambos socios en forma indistinta en calidad de Gerentes por el tiempo de duración de la sociedad. 9) 30 de junio de cada año. Los administradores fijan domicilio especial en Billinghurst 2262 piso 2° departamento "D" Capital Federal y Olleros 2463 piso 4° departamento "D" Capital Federal. Guillermo Alfredo Symens Autorizado según instrumento privado del 7/4/2005.

Certificación emitida por: Gloria Nelly Pérez Goiri. N° Registro: 1493. N° Matrícula: 2172. Fecha: 7/4/05. Acta N°: 112. Libro N° 27.

N° 35.746

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE INTERPRETES

CONVOCATORIA

Estimado Asociado: De acuerdo a lo establecido por los Artículos 39 inciso a), y 43 del Estatuto Social vigente, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 27 de abril de 2005 a las 18.00 horas, en la Sede Social de Viamonte 1665 de esta Ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) asociados para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario General, el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio Nro. 47 cerrado el 31 de diciembre de 2004.
Consejo Directivo
Buenos Aires, 09 de marzo de 2005

Presidente electo por Acta de Asamblea del 28 de mayo de 2004, obrante a fojas 96 del Libro de Actas de Asamblea número 2.
Buenos Aires, 06 de abril de 2005.
Presidente - Leopoldo Federico

Certificación emitida por: María Aurelia Dellepiane. N° Registro: 911. N° Matrícula: 2994. Fecha: 6/4/2005. N° Acta: 32. Libro N°: 26.
e. 13/4 N° 37.749 v. 13/4/2005

ASOCIACION CIVIL CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se invita a los Señores Miembros de la CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO DE BUENOS AIRES, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 2005 a las quince y treinta horas, en el salón del Club Americano de Buenos Aires sito en la calle Viamonte 1133, Capital Federal, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Nombramiento de dos Miembros para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Elección de cuatro Miembros Titulares para la Comisión Administradora, tres por el término de dos años en reemplazo de los Sres. Jose Apfel, David Ian Martin, Colin Andres McCallum y Donald Scroggie, cuyos mandatos han terminado. Los titulares que terminan su mandato son reelegibles.

El que subscribe, lo hace según Acta N° 595 de la Comisión Administrativa del 22 de abril del 2004.
Secretario Honorario - David Ian Martin

Certificación emitida por: Esc. Rodríguez Alcobendas. N° Registro: 311. N° Matrícula: 1993. Fecha: 5/4/2005.
e. 13/4 N° 37.534 v. 13/4/2005

ASOCIACION CIVIL "UNION Y PROGRESO" SOCIAL Y RECREATIVA RESIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL EJERCICIO 1-1-2004 AL 31-12-2004

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2005 a las 17:00 horas en nuestra Sede Social, Holmberg 3235 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el caso de no concurrir el número reglamentario de asociados, de acuerdo a nuestros Estatutos, se celebrará en segunda convocatoria a las 18:00 horas, con el número de asociados que estuviere presente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura de la Convocatoria.
2°) Designación de tres asociados presentes para que en representación de la Asamblea verifiquen y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
3°) Lectura del acta anterior y su aprobación.
4°) Discusión y aprobación de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.
5°) Discusión y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organo de Fiscalización.
6°) Discusión y aprobación de la nueva cuota social para 2005.
7°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización que cesan en sus mandatos por disposiciones estatutarias. Los cargos a cubrir son los siguientes: Por dos años: Tres Vocales Titulares por un año tres Vocales Suplentes.
Presidente - José Fernández García

Designado por Acta N° 33 del 25/4/04. En el día de la fecha el firmante señor José Fernández García con DNI 93.678.131, se ratifica del contenido del presente instrumento, a efectos de la certificación de su firma.
Buenos Aires, 6 de Abril de 2005.

Certificación emitida por: Carmen C. Rabade de Kenig. N° Matrícula: 3722. Fecha: 6/4/2005. N° Acta: 009. Libro N°: 10.
e. 13/4 N° 37.816 v. 13/4/2005

ASOCIACION MEDICA HOMEOPATICA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Asociado: La Comisión Directiva de la ASOCIACION MEDICA HOMEOPATICA ARGENTINA tiene el agrado de convocarlo a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 11 de mayo del 2005 a las 20.30 horas en primera convocatoria y 21.00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Juncal 2884, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de Vocal titular primero y vocal suplente.
2°) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Presidente Dr. Raúl Gustavo Pirra, por Acta de Asamblea N° 88 de fecha 24 de noviembre de 2004.
Presidente - Raúl Gustavo Pirra

Certificación emitida por: Fernando Adrián Fariña. N° Registro: 1010. N° Matrícula: 3420. Fecha: 8/4/2005. N° Acta: 249.
e. 13/4 N° 37.851 v. 13/4/2005

ASOCIACION NAVIA DE SUARNA DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Personería Jurídica C. 1196 I.N.A.E.S. C. 117. Fundada el 25 de enero de 1919. De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 2005 a las 17 horas, en nuestra sede social de Carlos Calvo 2540 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos señores socios para firmar el acta.
2°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexo I, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio No. 86 comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.
4°) Nombramiento de la Junta Electoral.
5°) Elección del Consejo Directivo por el período 2005 a 2007.
6°) Nombramiento de la Junta Fiscalizadora por el período 2005 a 2006.
7°) Consideración del aumento de las cuotas sociales.
8°) Consideración del aumento de los subsidios por fallecimientos.

La Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada con la mitad más uno de los socios con derecho a ello y si no hubiese ese número, lo hará treinta minutos después, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que esté encuadrado dentro de las disposiciones del Artículo 35 de los Estatutos Sociales.

Recomendando a los señores socios asistencia y puntualidad, lo saludamos atentamente.
Presidente - Benjamín Rodríguez

Firmante designado según Asamblea General Ordinaria del 14 de junio/2003 según consta en libro Actas de Asambleas N° 2.

Certificación emitida por: Silvia María Parera. N° Registro: 1066. N° Matrícula: 3324. Fecha: 4/4/2005. N° Acta: 77. Libro N°: 186.
e. 13/4 N° 37.862 v. 13/4/2005

"C"

CAPORAI S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 21 de marzo del corriente año, convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 2005 a las 10.30 horas en la sede social de la calle Av. de Mayo 752 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los Estados Contables e Informes preparados conforme al artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2004 y destino de los resultados.
4°) Fijación del número de Directores y su elección.
5°) Elección de Síndicos.

Señora Lea Virginia De Zordo, Vicepresidente designada en Acta de Directorio N° 90, Libro Actas de Directorio N° 1, a fojas 109 y 110 celebrada el 30 de abril de 2004.
Vicepresidente por el Directorio - Lea Virginia De Zordo

Certificación emitida por: Escribano Norberto E. Cacciari. N° Registro: 197. N° Matrícula: 2025. Fecha: 31/3/05. N° Acta: 120. Libro N° 42.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 06 y 07/04/05.
e. 13/4 N° 13.628 v. 14/4/2005

CONSTRULUZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "CONSTRULUZ S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2005 a las 09:00 (nueve) horas en la Sede Social de Adolfo Alsina 2525, Primer Piso, Departamento "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Análisis del Balance y demás Estados Contables correspondientes al Séptimo Ejercicio Económico de la Empresa al 31 de Diciembre de 2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. El Directorio.
Presidente - Mario Alberto Mouxaut

S/Acta de Asamblea N° 7 del 10 de septiembre de 2004.

Certificación emitida por: Marcelo Manuel Bubis. N° Registro: 150. N° Matrícula: 3174. Fecha: 6/4/2005. N° Acta: 100. Libro N°: 36.
e. 13/4 N° 13.775 v. 19/4/2005

"D"

DARLING TENNIS CLUB

CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA ORDINARIA

N° de Registro Inspección General de Justicia: 4030. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 28 inc. d) y 40 de los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. Socios del "DARLIG TENNIS CLUB" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en la calle Brasil n° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de Abril del 2005 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución de los Fondos Sociales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Social n° 87 finalizado el 31 de Diciembre de 2004;
3°) Designación de dos Socios escrutadores para integrar la mesa receptora de votos (art. 37 Estatutos Sociales);
4°) Elección de los siguientes cargos: Vicepresidente (mandato hasta el 31-12-2008), Prosecretario (mandato hasta el 31-12-2008), Protesorero (mandato hasta el 31-12-2008), vocal Titular 3° (mandato hasta el 31-122008), Tres Vocales Suplentes 1°, 2° y 3° (mandato hasta el 31-12-2006), Dos Vocales Suplentes 4° y 5° (mandato hasta el 31-12-2008), un Revisor de Cuentas Titular (mandato hasta el 31-12-2006) y un Revisor de Cuentas Suplente (mandato hasta el 31-12-2006).

Presidente electo por Acta de Asamblea Nro. 887 del 26-04-2003.

Certificación emitida por: Oscar D. Cesaretti. N° Registro: 2023. N° Matrícula: 3464. Fecha: 6/4/2005. N° Acta: 188. Libro N°: 15.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 13 inc. a) y 42 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho a voto los socios activos con una antigüedad mínima de seis (6) meses y los socios vitalicios, todos al día con tesorería al 31 de Marzo de 2005. La documentación indicada en el apartado 2, del Orden del Día y el padrón de socios se encuentran a disposición de los socios en Secretaría.
Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.
e. 13/4 N° 37.855 v. 15/4/2005

"E"

EDITORIAL DOSSIER Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley N° 19.550, convócase a los Señores Accionistas de EDITORIAL DOSSIER S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 5 de Mayo de 2005, a las 14 y 15 horas, respectivamente en el domicilio social de la calle Belgrano 367, 3° piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Designación de Directores, titulares y suplentes.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, plazo que vencerá el 2 a las 14 horas. Roberto Samuel Goldenberg, Presidente. Actúa en su condición de Presidente de EDITORIAL DOSSIER SOCIEDAD ANONIMA conforme surge de actas de Asamblea N° 24 y de Directorio N° 157, ambas del 5 mayo de 2003.

El Presidente

Certificación emitida por: Carolina Ortega. N° Registro: 949. N° Matrícula: 4810. Fecha: 6/4/05. N° Acta: 25. Libro N° 1.

e. 13/4 N° 35.815 v. 19/4/2005

"F"

FAMACO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse el 30 de abril de 2005 a las 11 horas en Miranda 4758, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 y asignación de resultados.
2°) Elección de Directorio.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Olga Nilda Maio, Presidente designada por Acta de Asamblea del 30/04/2004.

Certificación emitida por: Marta C. Tomasini de Ortelli. N° Registro: 1644. N° Matrícula: 2920. Fecha: 07/04/05. N° Acta: 045. Libro N° 33.

e. 13/4 N° 13.785 v. 19/4/2005

"G"

GENERAL PAZ HOTEL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Mayo de 2005, a las 11 hs., en el domicilio de la Av. Roque Sáenz Peña 1185, Piso 3°, Oficina "C", de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Tratamiento de la gestión del directorio.
4°) Remuneración del Directorio.
5°) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
6°) Distribución de utilidades.

Juan Bautista González Saborido, D.N.I. N° 21.786.907. Síndico conforme Acta de Asamblea número 10, de fecha 27 de noviembre de 2003.

Síndico – Juan Bautista González Saborido

Certificación emitida por: Diego Ignacio de Achával. N° Registro: 1953. N° Matrícula: 4225. Fecha: 7/4/05. N° Acta: 38. Libro N° 20.

e. 13/4 N° 37.837 v. 19/4/2005

"I"

I.V.A. INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de I.V.A. INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA S.A.C.I.F. e I., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2005, a las 10 hs. en Gral. José G. de Artigas 1641, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria y a las 11 hs. del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, inciso primero de la Ley 19.550, con relación al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración del destino a dar a los resultados presentados.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Consideración de las retribuciones ya abonadas a integrantes del Directorio, por funciones técnicas, administrativas y comisiones especiales encomendadas.
7°) Fijación de los honorarios al Directorio.
8°) Designación del Contador certificante para el ejercicio 2005.
9°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años y designación de los mismos.

Depósito de acciones o comunicaciones artículo 238 Ley 19.550, a Gral. José G. de Artigas 1641, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 15 hs. El Directorio.

Buenos Aires, abril 8 de 2005.

Director designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, según Acta N° 47 del 30 de abril de 2002, transcripta en el libro de actas respectivo, rubricado bajo el N° A 0 5028.

Director - Oscar Osvaldo Pérez

Certificación emitida por: Escr. Juan Carlos Ganduglia. N° Registro: 817. N° Matrícula: 2710. Fecha: 8/4/05. N° Acta: 068. Libro N° 33.

e. 13/4 N° 37.899 v. 19/4/2005

"L"

LIPOTECH S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 2005 a las 10 horas en Avenida Santa Fe 5355, Piso 2° A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los Documentos Artículo 234, inciso 1 Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31-12-2004.
3°) Distribución de Utilidades y retribución a los Directores con eventual exceso de lo establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
4°) Fijación de número y elección de Directores por 2 ejercicios.

Los Señores Accionistas deberán tener presente lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Designado por Acta de Asamblea N° 81 de fecha 03-05-2004.

Presidente – Tomás De Paoli

Certificación emitida por: Guillermo J. Urcelay. N° Registro: 1514. N° Matrícula: 3852. Fecha: 7/4/05. N° Acta: 183. Libro N° 19.

e. 13/4 N° 37.803 v. 19/4/2005

"N"

NEWSIDE S.A.

CONVOCATORIA

Registro Público de Comercio N° 11014 L° 112 T° A de Sociedades Anónimas. Hace saber que según Acta de Directorio de fecha 21 de marzo de 2005 se ha resuelto convocar a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 3 de mayo de 2005 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria en Avenida Elvira Rawson de Dellepiane 340 de la Ciudad de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 con respecto a los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 2002 y 30 de noviembre de 2003. Consideración del resultado de los ejercicios bajo análisis;
3°) Consideración de la gestión de los Señores Directores y Síndicos por los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 2002 y 30 de noviembre de 2003;
4°) Consideración de los honorarios de los Señores Directores y Síndicos por los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 2002 y el 30 de noviembre de 2003 por sobre los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley 19.550.

Alejandrin Ginevra, Presidente. Electo por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2005 y por reunión de Directorio de fecha 21 de marzo de 2005.

Certificación emitida por: Miguel J. Vadell. N° Registro: 559. N° Matrícula: 3510. Fecha: 29/10/83. N° Acta: 36. Libro N° 9.

e. 13/4 N° 37.867 v. 19/4/2005

"O"

ORLANDO HERMANOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ORLANDO HERMANOS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2005 a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle Florida 780, 4to. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004.
3°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Remuneración al Directorio.
5°) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo con mandato por dos años.
6°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato por un año.
7°) Estado de las acciones penales iniciadas por la Sociedad.

El Presidente

Los señores accionistas para participar en la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán depositar sus acciones con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha fijada, en la sede de la calle Florida 780, 4to. Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de Abril de 2005.

Raúl Alberto Argañaras

Presidente designado por Asamblea General Ordinaria número 10 de elección de autoridades del 23-06-2003, obrante al folio número 26, del libro de Actas de Asamblea número 1, rubricado bajo el número 29181-00 de fecha 17-04-2000, y Acta de Directorio de distribución de cargos del Directorio de fecha 23-06-2003, obrante al folio número 18, del Libro de Actas de Directorio número 2, rubricado bajo el número 66546-02 de fecha 1 de Noviembre de 2002.

Certificación emitida por: María Delia Jiménez Mas. Fecha: 7/4/05. N° Acta: 2. Libro N° 85.

e. 13/4 N° 13.783 v. 19/4/2005

"S"

SKF ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SKF ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 06 de mayo de 2005, a las 9 horas, en la sede social sita en la calle Perú 545 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2004.
3°) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004 y del destino de los resultados no asignados.
4°) Remuneración de Directores y Síndico.
5°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6°) Modificación del artículo undécimo del Estatuto Social de la Sociedad en los términos de la Resolución 20/2004 y modificatorias de la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.

Vicepresidente - Horacio Vergara

Designado en Acta de Asamblea N° 603 del 29/04/2003 y Acta de Directorio 604 del 29/04/2003.

Certificación emitida por: Javier Esteban Magnoni. N° Registro: 1078. N° Matrícula: 4154. Fecha: 8/4/05. N° Acta: 56. Libro N° 23.

e. 13/4 N° 37.852 v. 19/4/2005

STEPAKO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Mayo de 2005, a las 13 hs. en el domicilio de la Av. Roque Sáenz Peña 1185, Piso 3°, Oficina "C", de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria, Cuadros y Anexos, correspondiente al ejercicio económico n° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2004;
3°) Consideración de la gestión del directorio;
4°) Fijación de los honorarios del Directorio;
5°) Distribución de utilidades.

Oscar Rodolfo Stefani, D.N.I. N° 4.113.293. Presidente conforme Acta de Asamblea número 9, de fecha 29 de agosto de 2003 y Acta de Directorio 38 del 29 de noviembre de 2003.

Presidente – Oscar Rodolfo Stefani

Certificación emitida por: Diego Ignacio de Achával. N° Registro: 1953. N° Matrícula: 4225. Fecha: 7/4/05. N° Acta: 39. Libro N° 20.

e. 13/4 N° 37.830 v. 19/4/2005

"T"

TINTORERIA TRICOLOR S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2005 a las 15 hs. en Pacheco 3025 – Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1° Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31-12-04 y destino del resultado.
2°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio. Alberto Germi. Presidente designado por Acta de Directorio N° 121 del 2-5-03, a fs. 134.

Albergo Germi

Certificación emitida por: Mónica B. García de Laise. N° Registro: 1585. N° Matrícula: 3747. Fecha: 7/4/05. N° Acta: 15. Libro N° 52.

e. 13/4 N° 35.737 v. 19/4/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Luis Prado, Celia Prado y Luis Prado (h.), todos con domicilio en Av. San Juan 1329, transfieren el hotel (SSC) ubicado en AVENIDA SAN JUAN 1329, Capital, a Luis Prado Romero, con domicilio en Av. San Juan 1329, Capital. Reclamos de ley en Av. San Juan 1329, Capital.

e. 13/4 N° 37.806 v. 19/4/2005

"B"

Jean Pierre Fernández Santana, con domicilio en Bolívar N° 728/30, Cap., vende a Omar Néstor Erasmo, domiciliado en Allende 2521, Dto. "2" de Lanús, su comercio de elaboración de pan, productos de graham, centeno y similares, elaboración de masas, pasteles, sandwiches y similares, Exp. N° 90.201/88, sito en BOLIVAR N° 728/30, P.B., Cap., libre de deudas, personal y gravámenes. Reclamos de ley en J. Salguero N° 1116, Cap.

e. 13/4 N° 37.794 v. 19/4/2005

"H"

Argos Inmobiliaria, representados en este acto por Manuel Fernández, martillero, con oficinas en la calle Catamarca 598 de la Cap. Federal, avisan que la señora María Erudina Yañez, con domicilio en la calle Rivadavia 2381, Piso 8°, Departamento 67 de la Cap. Federal, vende al señor Julio Remberto Chavez, con domicilio en la calle Portugal 3535 de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, el negocio de casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, sito en la calle HIPOLITO IRIGOYEN 2201 ESQUINA PASCO de la Capital Federal, libre de personal y de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Catamarca 598 de la Cap. Federal.

e. 13/4 N° 37.802 v. 19/4/2005

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, Of. Rodríguez Peña 382, 1° "B", Capital, avisa que Jorge Oscar Trassens, domiciliado en Oliden 3248, Capital, vende a Alberto Héctor de Cerchio, domiciliado en La Rioja 205, Capital, el negocio de servicio de café, bar, bar lácteo, despacho de bebidas, confitería, restaurante, whisquería sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1790, P.B. y SUBSUELO, Capital, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de partes para reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 13/4 N° 35.832 v. 19/4/2005

"M"

Ernesto José Pérez Zabala, DNI 21.501.886, domiciliado en la calle Angel Carranza 1410, piso 15, Dpto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa de la transferencia del fondo de comercio del negocio habilitado con el rubro de comercio minorista de alimentos envasados, de bebidas en general, de golosinas envasadas (kiosko) y de todo lo comprendido en la Ordenanza 33266, café, bar, según el Expediente N° 6849/2001 sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1310 de esta Ciudad, a la Sra. Elba del Carmen Martorano, DNI 5.251.595, domiciliada en la Av. San Juan 592, piso "C". Reclamos de ley en la calle Monroe 2630, 7° piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 13/4 N° 37.797 v. 19/4/2005

"O"

Juan Martín del Río, T° 50, F° 480, abogado, domiciliado en Lavalle 1646, piso 6° "A" de Capital Federal, avisa al comercio en general que Ricardo Gregorio Lupkin, domiciliado en Paraguay 4859, Planta Baja "B" de Capital Federal, vende a Carlos Alberto Marini, domiciliado en Blanco Encalada 3473, piso 2° "A" de Capital Federal, el comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266, sito en O'HIGGINS 2125/37, Unidad Funcional 11 de Capital Federal, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 hs. en Lavalle 1646, piso 6° "A" de Capital Federal.

e. 13/4 N° 37.533 v. 19/4/2005

"T"

Osvaldo Rubén Gambetta, abogado, con oficina en Tucumán 810, 3° "10", Cap. avisa que Taller off Shore S.R.L., dom. Tinogasta 5220, Cap., transfiere a Taller off Shore S.A., dom. Tinogasta 5220, Cap. su taller mecánico de chapistería y pintura, sito en TINOGASTA 5220 y 5220 A, P.B., Cap., libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en nuestra oficina.

e. 13/4 N° 37.850 v. 19/4/2005

"V"

Transferencia parcial fondo de comercio, Ley 11.867. Escribano Miguel J. Vadell, Matrícula 3510, Registro 559 a su cargo, Capital Federal, domicilio Marcelo T. de Alvear 929, piso 3°, Capital Federal. Se hace saber por 5 días el siguiente aviso: Por escritura número 228 del 29/10/04, folio 495, ante escribano Capital Federal Miguel J. Vadell, Registro 559 a su cargo, Agfa Gevaert Argentina S.A., con domicilio en la calle Venezuela 4269, Capital Federal, instrumentó transferencia parcial de fondo de comercio a favor de Agfaphoto Argentina S.R.L., con domicilio en la calle Posadas 2999, ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, negocio que funciona en calle VENEZUELA 4269, Capital Federal, dedicado a la fabricación de materiales fotográficos y su comercialización. Oposiciones y reclamos de ley: Escribano Miguel J. Vadell, calle Marcelo T. de Alvear 929, piso 3°, Capital Federal.

e. 13/4 N° 37.861 v. 19/4/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE ARECO S.A.

Por Acta de Directorio del 7.07.2003, la sociedad trasladó la sede social a la calle Esmeralda 315, 3° piso de Cap. Fed.. Ignacio Pavlovsky debidamente autorizado para este acto en Acta de Asamblea del 16-11-2004 y Acta de Directorio del 16-11-2004.

Presidente – Ignacio Pavlovsky

Certificación emitida por: Carlos Patricio Magrane. N° Registro: 539. N° Matrícula: 2337. Fecha: 22/03/05. Acta N°: 149. Libro N° 72.

e. 13/4 N° 37.841 v. 13/4/2005

ANEDRA S.A.

Informa que por Acta de Directorio del 17/12/2004 aprobó cambio de sede social a Avenida Belgrano 748 Piso 6, oficina 62, Ciudad de Buenos Aires, siendo la sede anterior Mario Bravo 1151, Ciudad de Buenos Aires. Alicia Raquel Sánchez Badenas. Abogada. Autorizada por Acta de Directorio del 17/12/2004.

Abogada – Alicia Raquel Sánchez Badenas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/04/05. Tomo: 83. Folio: 930.

e. 13/4 N° 37.524 v. 13/4/2005

ARQUICASA Sociedad Anónima

La Asamblea Extraordinaria Unánime del 15 de febrero de 2005, de la sociedad inscripta en la fecha 30/9/98 en la Inspección General de Justicia, bajo el número; resolvió la reducción del Capital Social de $ 403.000 a $ 20.150, con efecto al 31/12/05; Activo al 31/12/05 $ 2.664.968,41, post-reducción $ 2.664.968,41; Pasivo al 31/12/05 $ 1.855.176,82, post-reducción $ 2.238.026,82. Oposiciones sede social Ramón L. Falcón 1590 5° C, Ciudad de Buenos Aires, de 10 a 17 hs. Presidente designado por Asamblea Extraordinaria Unánime del 12 de Agosto de 2003.

Presidente – Miguel Eduardo Volpintesta

Certificación emitida por: Esc. Nelida Rosato. N° Registro: 1264. N° Matrícula: 3587. Fecha: 5/4/05. Acta N°: 76. Libro N° 69.

e. 13/4 N° 37.536 v. 15/4/2005

AVANCO Sociedad Anónima de Gestión Inmobiliaria

Extrajera. Por acta del 28/02/05 ha resuelto abrir una sucursal en la Argentina designando representante a Miriam Isabel Montes. Se fija sede social y domicilio especial del representante en Marcelo Torcuato de Alvear 452 1° piso Departamento B Cap. Fed. Fecha de cierre ejercicio casa matriz y sucursal 31/12. Datos de la casa Matriz: Socios: Ibáñez Solano Hermanos S.L. Inscripta Registro Mercantil de Navarra al Tomo 1018 folio 186, Inversiones Tiempo Libre Sociedad Limitada Inscripta Registro Mercantil de Navarra al Tomo 31 folio 173. Ninguno de los 90 accionistas restantes posee más del 5 por ciento del capital no teniendo la sociedad facultades para informar Ley española 15/1999. Constituida el 28/01/63. Domicilio Plaza de los Tilos 2 bajo Navarra. Objeto principal: Constructora, inmobiliaria y hotelera. Duración Por tiempo indeterminado. Capital 5.219.760,08 Euros. Administración Consejo de Administración. Representado por Jesús María Ibáñez Solano Pablo Rodríguez Autorizado en Acta del 28/02/05.

Pablo Damián Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 13/4 N° 35.761 v. 13/4/2005

"B"

BBA REPRESENTACIONES S.A.

Se hace saber que mediante asamblea del 27 de febrero de 2004, los socios resolvieron la disolución anticipada de la sociedad, designando como liquidadores a los Sres. Matías Pereyra Yraola, Gastón Montelatici y Laura Ocampo, con domicilio especial en Reconquista 379, piso 2, Capital Federal. Mediante acta de asamblea de fecha 17 de enero de 2005 se aprobó la liquidación final y se designó a Matías Pereyra Yraola como depositario de los libros sociales. Romina Alarcón, autorizada por asamblea de fecha 17/1/05.

Legalización emitida por: Romina L. Alarcón. Fecha: 8/4/2005. Tomo: 80. Folio: 519.

e. 13/4 N° 37.545 v. 13/4/2005

"C"

CAMAR S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 31/01/2005 se resuelve disolver, liquidar y cancelar registralmente la sociedad conforme Artículo 94 inciso 1 de la Ley 19.550 aprobándose el balance final de disolución y liquidación. A tal fin se designa como liquidador al Señor Manuel Arslanian quien fija domicilio real y especial en Av. Santa Fe 969 de Cap. Fed. Suscribe el presente el Dr. Sebastián García Rago, T° 60 F° 600 apoderado conforme Escritura 12 del Reg. Notarial 2132.

Abogado – Sebastián R. García Rago

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/04/05. Tomo: 60. Folio: 600.

e. 13/4 N° 37.497 v. 13/4/2005

CETEC SUDAMERICANA S.A.

Comunica que por escritura número 81 del 07/04/2005, folio 305, registro 2080, de esta Ciudad, se transcribió acta de asamblea y directorio del 15/02/2005 y del 16/02/2005 respectivamente. Director removido: Elina Noemí Sívori. Directorio electo: Presidente: Guillermo Paredes, Vicepresidente: Amanda Korolonok de Paredes, Directora Suplente: Marcela Beatriz Paredes. Domicilio especial Magallanes 1045, Llavallol, Provincia de Buenos Aires. El Sr. Guillermo Paredes esta autorizado con el Acta de Asamblea del 15/2/2005 y directorio del 16-02-2005.

Certificación emitida por: Escribana A. Paula Galante de Mayol. N° Registro: 2080. N° Matrícula: 4714. Fecha: 07/04/05. Acta N°: 045. Libro N° 71681/3.

e. 13/4 N° 37.839 v. 13/4/2005

COMPAÑIA SUIZA DE CONSTRUCCION S.A.

Legajo IGJ 1692017 constitución inscripta el 25/3/94 N° 2018 libro 100 tomo A de S.R.L. Instrumento Privado: Acta de Asamblea Unánime General Ordinaria de Accionistas del 30/9/04. Se designan y distribuyen los cargos los Directores: Presidente Alejandro Jorge Ferro, argentino, nacido 15/7/50, casado, ingeniero civil, L.E. 8326812, CUIT.20-08326812-4, domicilio real/especial Ipiranga 1207, Boulogne. Director Suplente: Manuel García, argentino, nacido 3/4/53, casado, empleado, D.N.I. 10.788.059, CUIL 20-10788059-4, domicilio real/especial Plácido Marín 1665, Boulogne, ambos vecinos de la Provincia de Buenos Aires. Los Directores que cesaron en sus funciones lo fueron por vencimiento del plazo de su mandato: Presidente: Julio César Pirotta, argentino, nacido 18/12/36, casado, ingeniero civil, LE 4194304, CUIT 20-4194304-2 domicilio real/especial 11 de Septiembre 1534 piso 3° departamento "A" Cap. Fed. Director Suplente: Manuel García cuyos datos se consignaron precedentemente. Dr. Carlos Alberto Molteni autorizado a firmar formulario edicto en formulario IGJ N° 9 firmado por Presidente del Directorio, certificada notarialmente, con fecha 7/4/05.

Abogado – Carlos A. Molteni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 3. Folio: 446.

e. 13/4 N° 35.784 v. 13/4/2005

COMPUSPAR MERCOSUR S.R.L.

INSCRIPCION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de reunión de socios unánime del 27-12-04 el señor Ernesto Cañas presentó su renuncia al cargo de gerente la que fue aceptada y en la misma reunión se nombró nuevo gerente al señor Juan Pablo Fabini con DNI N° 93.990.185 y con domicilio especial en Paraguay 1446 3° piso departamento "A" de Capital Federal cargo que aceptó. Carlos Edgardo Bula autorizado por acta de reunión de socios del 27/12/04.

Certificación emitida por: Esc. Foglino, María E. N° Registro: 1242. N° Matrícula: 2590. Fecha: 5/4/05. Acta N°: 149. Libro N° 18.

e. 13/4 N° 37.853 v. 13/4/2005

"D"

DOWERS COMPANY S.A. Sociedad Anónima de Capitalización y Ahorro

DOWERS COMPANY S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO, informa el resultado del Sorteo realizado el día 02/04/05: 1° Premio: 338 - 2° Premio: 883; 3° Premio: 792 4° Premio: 337, 5° Premio: 226. Buenos Aires, 6 de abril de 2005. Raúl Ricardo Gusmerotti Apoderado por Escritura N° 84, de fecha 9/4/97 del Registro N° 1650.

Apoderado – Raúl Ricardo Gusmerotti

Certificación emitida por: Escribana Rut E. Marino. N° Registro: 1797. N° Matrícula: 4208. Fecha: 6/4/05. Acta N°: 093. Libro N° 26.

e. 13/4 N° 35.754 v. 13/4/2005

DROGUERIA GALENICA S.A.

Por acta de Directorio número 1 de fecha 4 de abril de 2005, se fijó el domicilio social en la calle Moreno 1355, Ciudad de Buenos Aires. Osvaldo Juan di Tullio, autorizado en acta de directorio número 1 de fecha 4 de abril de 2005.

Abogado – Osvaldo Juan di Tullio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 13. Folio: 762.

e. 13/4 N° 37.521 v. 13/4/2005

"E"

ES-CARD S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de enero de 2005, de la sociedad inscripta en fecha 05 de julio de 1996 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 6259 L° 119 T° A de S.A., resolvió la reducción del capital social de $ 50.000. a $ 42.500, con efecto al 30 de abril de 2004. Activo al 30 de abril de 2004 $ 387.809,99; post-reducción $ 217.569,47; Pasivo al 30 de abril de 2004 $ 124.366,60; post-reducción $ 124.366, 60. Oposiciones en sede social Av. Díaz Vélez 4125, 5° piso, oficina 4, C.A.B.A., de 9 a 18 hs. Presidente Alberto Pérez Designado por Acta de A.G.O. N° 14 del 18/08/04.

Presidente – Alberto Pérez

Certificación emitida por: Esc. Gabriel Bonsembiante. N° Registro: 12. Fecha: 6/4/05. Acta N°: 192. Folio N° 192 L° 30.

e. 13/4 N° 1476 v. 15/4/2005

ES-CARD S.A.

La Asamblea Ordinaria del 18 de agosto de 2004 reeligió al Presidente Alberto Pérez con domicilio constituido y real en Avenida Corrientes 4643 2° piso departamento A Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Director Suplente Angel Yablon con domicilio constituido y real en la calle Rodríguez Peña 1223 Castelar Provincia de Buenos Aires. Presidente Alberto Pérez Designado por Acta de A.G.O. N° 14 del 18/08/04.

Presidente – Alberto Pérez

Certificación emitida por: Gabriel Bonsembiante. N° Registro: 12. Fecha: 6/4/05. Acta N°: 192. Libro N° 30.

e. 13/4 N° 1478 v. 13/4/2005

ES-CARD S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 30 de marzo de 2005 se trasladó la sede social de la calle Benito Juárez 2835 1° piso oficina 1 a la Avenida Díaz Vélez 4125 5° piso oficina 4 sin reforma de estatuto. Presidente Alberto Pérez Designado por Acta de A.G.O. N° 14 del 18/08/04.

Presidente – Alberto Pérez

Certificación emitida por: Esc. Gabriel Bonsembiante. N° Registro: 14. Fecha: 6/4/05. Acta N°: 192. Libro N° 30.

e. 13/4 N° 1479 v. 13/4/2005

"F"

FARMACIA DE LA GENTE S.A.

Por Reunión de Directorio del 17/02/2005 se fija la sede social en la calle Bartolomé Mitre 3276/3278, Ciudad de Buenos Aires. Por Asamblea General Ordinaria del 25/01/2005, se resolvió: aceptar las renuncias del Director Titular Alberto Mandelbaum Balla y del Director Suplente Gabriel Eliezer Vaisman, y designar nuevos Director Titular y Suplente, y por Reunión de Directorio del 25/01/2005 el Directorio queda conformado: Presidente: José Ramón Pereira Quintana y Director Suplente: Gabriel Eliezer Vaisman, ambos con domicilio especial en Bartolomé Mitre 3276/3278, Ciudad de Buenos Aires. Ana María Paganelli Escribana, Autorizada por Escritura N° 47 del 31/03/2005 Registro 1632 Capital Federal.

Escribana – Ana M. Paganelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/4/05. Número: 050408120467. Matrícula Profesional N°: 2835.

e. 13/4 N° 37.844 v. 13/4/2005

FIDUCORP S.A.

Por escritura pública 120 del 23/03/05 modificóse la denominación social con reforma estatutos; y autorizóse al abogado Fernando V. Bauleo para publicar. 3) FIDUC S.A.

Abogado – Fernando V. Bauleo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 37. Folio: 377.

e. 13/4 N° 35.764 v. 13/4/2005

FINCA LOS OLIVOS S.A.

Por Asamblea Extraordinaria no Unánime de fecha 30/08/2003 resolvió aumento de Capital en efectivo sobre el quíntuplo a $ 120.000 según tenencias representado por 94.800 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de $ 1 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción y 25.200 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" de $ 1 valor nominal cada una con derecho a 5 votos por acción. Ningún accionista ejerció derecho de receso. El ejercicio del derecho de suscripción preferente (Artículo 194 tercer párrafo) se ejercitará en el domicilio legal Sarmiento 1586 2° cuerpo 6° piso "H" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. José Adán Guevara - Autorizado según Acta, de Directorio N° 14 del 04/03/05. Folio 13 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 1 Rúbrica N° 15092-02 del 11/04/02, conforme R.G.9/87 IGJ.

Contador Público - José Adán Guevara

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/04/05. Número: 1927032. Tomo: 25. Folio: 217.

e. 13/4 N° 35.783 v. 15/4/2005

FRAME - SHOP ARGENTINA S.A.

El 14/1/05 renunció al Directorio Gustavo Rodolfo Aguer. El abogado. (autorizado acta directorio 14/1/05).

Roberto Fabián Tappa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/04/05. Tomo: 33. Folio: 680.

e. 13/4 N° 37.509 v. 13/4/2005

"G"

GDC ALIMENTOS S.A.

Se hace saber por un día que, por Resolución del Directorio de fecha 09/02/2005, la sociedad extranjera GDC ALIMENTOS S.A., ha dejado sin efecto la designación de la Sra. Andrea Susana Lareo y del Sr. Héctor Gustavo Corgo, como representantes legales en la República Argentina, y ha designado como nuevo representante legal al Sr. Odair Silva Da Rosa, quien constituye domicilio especial en la calle Tte. Perón 1111, 2° piso, Of. 201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Damián H. González Rivero. Abogado. T. 86. F. 867. Autorizado por Resolución del Directorio de fecha 09/02/2005.

Abogado – Damián H. González Rivero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 86. Folio: 867.

e. 13/4 N° 35.825 v. 13/4/2005

GRUPO ST S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/02/2005 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 25/02/2005, el Directorio de GRUPO ST S.A. ha quedado constituido por el término de dos ejercicios de la siguiente manera: Presidente José Horacio Petrocelli, Vicepresidente Leonardo Anidjar, Directores titulares: Pablo Bernardo Peralta, Roberto Mario Ruiz y Roberto Domínguez, Síndicos titulares: Luis Horacio Biller, Guillermo Arturo José González Fischer, Carlos Eduardo Lombardi, Síndicos suplentes: Alfredo Oscar Alaluf, Ricardo Antonio Díaz Parcero, Gabriel Orden, todos ellos con domicilio especial en Juana Manso 205, tercer piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires. José Horacio Petrocelli. Presidente según Acta de Asamblea de fecha 25/02/2005 y Acta de Directorio de fecha 25/02/2005.

Presidente – José Horacio Petrocelli

Certificación emitida por: A. Paula Galante de Mayol. N° Registro: 2080. N° Matrícula: 4714. Fecha: 6/4/05. N° Acta: 040. Libro N° 71681/3.

e. 13/4 N° 13.781 v. 13/4/2005

"I"

INDUSTRIAS ACQUA TEXTIL S.R.L.

Con fecha 31 de marzo de 2005, los socios de INDUSTRIAS ACQUA TEXTIL S.R.L. trasladaron la Sede Social a Avenida Córdoba número 4538, Ciudad de Buenos Aires según Acta del 31/3/2005, fojas 5 del Libro de Actas número 1, rubricado ante I.G.J. el 28/11/2003, al número 10372403. Ariel Martín Gorena D.N.I. 23.803.533. Autorizado en virtud de Acta del 31/3/2005, que decidió el cambio.

Certificación emitida por: Nelly A. T. de Brandi. N° Registro: 845. N° Matrícula: 3931. Fecha: 8/4/05. N° Acta: 187. Libro N° 13.

e. 13/4 N° 1473 v. 13/4/2005

INDUSTRIAS MAGROMER CUEROS Y PIELES Sociedad Anónima

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 5-11-03, se designó Presidente a Leonardo Grozovsky, Directores titulares a Rafael Grozovsky y Federico Grozovsky; Director Suplente a Marta Sylvia Perman, todos con domicilio especial en la Avenida Corrientes 2763, cuarto piso, oficina "13" Capital Federal. Firmado Presidente: Leonardo Grozovsky, conforme surge de la Asamblea General Ordinaria de fecha 5-11-03 sobre designación de autoridades.

Certificación emitida por: Lucas Baglioni. N° Registro: 1726. N° Matrícula: 4128. Fecha: 14/2/05. N° Acta: 168. Libro N° 19.

e. 13/4 N° 37.531 v. 13/4/2005

INGEWALL SUDAMERICANA SA

Por Acta N° 1 del 11/4/05. 1) Elige nuevo Presidente: Fernández Rubén Alfredo y Director suplente: Varanauskas Graciela Patricia ambos con domicilio especial en Sarmiento 1562, piso 1, Departamento "A" Cap. Fed., aceptan cargos. 2) Directores salientes: Vieyra Roxana y Ale Carlos, Dr. Hugo Kattan Autorizado en Acta N° 1 del 11/04/2005.

Autorizado – Hugo Kattan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/04/05. Tomo: 12. Folio: 344.

e. 13/4 N° 37.539 v. 13/4/2005

INTIHUACA S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 20/12/2004 "INTIHUACA S.A." aumentó su Capital Social a $ 300.000. Suscribe el presente Marta Beatriz Bonibardo, a mérito del poder otorgado por escritura 100 del 24/9/2004, folio 251 del Registro 567 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Certificación emitida por: Martín Rodríguez Giesso. N° Registro: 844. N° Matrícula: 4433. Fecha: 7/4/05. N° Acta: 51. Libro N° 8.

e. 13/4 N° 37.863 v. 13/4/2005

INVERSORA DIAGONAL S.A.

Comunica que por Resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 26/01/2004 y Directorio de fecha 13/04/2004, el Directorio quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Pablo Pérez Marexiano; Vicepresidente: Marcela Lazzarini; Director Titular Osvaldo Rino Sturla; Síndicos Titulares: Jorge Hugo Santesteban Hunter; Patricia Rosana Ziella y Ernesto Fabio Vega; Síndicos Suplentes: Karina Ariela Maguitman, Rubén Alfredo Camertoni y Eduardo José Lamacchia. Todos los Directores constituyen domicilio en Carlos María Della Paolera 265, 8° Piso, Departmento "B" de la Ciudad de Buenos Aires y los Síndicos titulares y suplentes en Tucumán 1414, Piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires. Francisco Javier Puiggari. Escribano. Autorizado por Escritura 438, Folio 1494, Registro 453 de Capital Federal.

Escribano – Francisco J. Puiggari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/4/2005. Número: 050407118892. Matrícula Profesional N°: 3933.

e. 13/4 N° 37.804 v. 13/4/2005

IPLAN INTERMEDIATE HOLDINGS LLC

Se hace saber que por Resolución del Directorio de fecha 22 de agosto de 2000: a) se revocaron las autoridades de todos los Representantes legales; b) se designaron como nuevos Representantes legales a los Dres. Carlos Valiente Noailles, Paula del Campo e Ivana Spena; y c) se modificó el domicilio de la sociedad a Florida 234, piso 4°, Capital Federal. Todos los nuevos Representantes legales constituyen domicilio especial en Florida 234, piso 4°, Capital Federal. Paula del Campo, Abogada. Autorizada por Resolución de fecha 22 de agosto de 2000.

Abogada – Paula del Campo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/04/2005. Tomo: 75. Folio: 181.

e. 13/4 N° 37.489 v. 13/4/2005

"J"

J.A. ESNAOLA E HIJOS S.A.A.I.C. e I.

Se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 54, de fecha 12/11/2004, se designó por unanimidad nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente: Héctor Evaristo Riba (Presidente), Carlos Enrique Bruno (Vicepresidente), Jorge Enrique Riba (Director Titular), Carlos Gustavo Vieyra (Síndico Titular), Henry Javier Gil (Síndico Suplente). Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Camino a Sacanta Km. 1 1/2, Arroyito, Provincia de Córdoba. Los Síndicos designados constituyen domicilio especial en la calle Rivadavia 149, Arroyito, Provincia de Córdoba. Damián H. González Rivero. Abogado. T. 86. F. 867. Autorizado por Acta de Asamblea de fecha 12/11/2004.

Abogado – Damián H. Gonález Rivero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/04/05. Tomo: 86. Folio: 867.

e. 13/4 N° 35.824 v. 13/4/2005

"K"

KLIFT TRAVEL Sociedad Anónima

FE DE ERRATAS

Se rectifica publicación del 5/4/2005 Factura N° 058-00037239, **donde dice:** FLIFT TRAVEL S.A. **debe decir:** KLIFT TRAVEL S.A. Autorizada Contadora Liliana E. Salvador, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 190, F° 164, por Instrumento Privado del 10/3/05.

Contadora – Liliana E. Salvador

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 6/4/05. Número: 260307. Tomo: 0190. Folio: 164.

e. 13/4 N° 37.881 v. 13/4/2005

"L"

LIMPET S.A.

Que por Asamblea Ordinaria del 13/9/04 se designaron los Directores y se distribuyeron los cargos: Presidente: Cristian Gastón Vázquez, DNI 27.031.475; Director Suplente: Daniel Alfredo Erausquin, DNI 26.849.625. Todos con domicilio especial en la calle Ecuador 328, Capital Federal. Presidente: Cristian Gastón Vázquez según Asamblea del 13/09/2004.

Presidente – Cristian Gastón Vázquez

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. N° Registro: 1950. N° Matrícula: 2760. Fecha: 30/3/05. N° Acta: 055. Libro N° 52.

e. 13/4 N° 37.514 v. 13/4/2005

"M"

M.P.S. CONSTRUCCIONES S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea del 28/12/2002 y Actas de Directorio de fecha 20/12/2002, por renuncia al Directorio de María Sol Paternó y Salvador Paternó quedando designado en su reemplazo como Presidente: Alberto Raúl Gandini y como Director Suplente: Antonio Díaz Alonso. Los Administradores constituyen domicilio especial en la calle Carlos Pellegrini 27, piso 6°, departamento "N" Capital Federal. Autorizado Guillermo A. Symens, por Escritura Pública N° 81 de fecha 8 de marzo del 2005 ante el Escribano Juan Carlos Lykiardopoulos titular del Registro N° 260, Matrícula N° 1837.

Certificación emitida por: Juan Carlos Lykiardopoulos. N° Registro: 260. N° Matrícula: 1837. Fecha: 1/4/05. N° Acta: 141. Libro N° 45.

e. 13/4 N° 35.743 v. 13/4/2005

MAYAKER S.A.

Por Acta de 5/4/05. Designa Presidente Marisa Bibiana Ferrer y Suplente Marcela Ortuño, por renuncias de Mercedes Abad y Cintia Noemí Argento. La sociedad fija domicilio legal y los Directores el Especial en 11 de Septiembre 1534, 2° Piso, Departamento A, Cap. Fed. Mariela Perugini, autorizada en Acta del 5/4/05.

Mariela A. Perugini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 73. Folio: 592.

e. 13/4 N° 35.757 v. 13/4/2005

MERCADO ABIERTO ELECTRONICO Sociedad Anónima

Resolución MAE "N" 21. Se hace saber por un (1) día, que en su reunión N° 335, celebrada el 13 de octubre de 2004, el Directorio de MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A. ha aprobado la Resolución MAE "N" 21 estableciendo nuevos recaudos exigibles en materia de Prevención del Lavado de Dinero Proveniente de Actividades Ilícitas, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Vistos… y Considerando: … El Directorio de MERCADO ABIERTO ELECTRONICO Resuelve: Artículo 1°. — Incorporar en las Normas y Disposiciones Complementarias del MAE el "Libro VIII. Prevención del Lavado de Dinero Proveniente de Actividades Ilícitas", que contendrá las siguientes disposiciones:

Art. 135: En la apertura y mantenimiento de cuentas de comitentes o clientes y en la concertación de operaciones comprendidas en los Capítulos I, II y III del Libro III de las Normas del MAE, los agentes de mercado abierto que no revistan el carácter de entidad financiera en los términos de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, o casa o agencia de cambio, deberán basarse en el conocimiento de cada comitente o cliente, prestando especial atención al funcionamiento de esas cuentas y al volumen y características de las operaciones. Entre otros aspectos, tendrán que tener en consideración que tanto la cantidad de cuentas en las que una misma persona figure como titular, cotitular o apoderado, así como el movimiento que ellas registren, guarden razonable relación con el desarrollo de las actividades declaradas por los respectivos comitentes o clientes.

Art. 136: Los sujetos comprendidos en el artículo precedente, deberán mantener una base de datos según lo establecido en los Anexos I a IV del Capítulo XXII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (Nuevo Texto 2001), con los antecedentes de los titulares, cotitulares y apoderados, de las cuentas abiertas en moneda nacional o extranjera, en las que se realicen ingresos de efectivo —incluyendo los depósitos en efectivo que realicen los comitentes o clientes en cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre del agente— y operaciones de mercado abierto, cualquiera fuere la modalidad de cobro o pago, comprendidas en los Capítulos I, II y III del Título I de Libro III de las Normas del MAE por importes que, considerados individualmente y por cada día, resulten iguales o superiores a pesos diez mil ($ 10.000), o su respectivo equivalente en otras monedas. La información debe ser almacenada en la base de datos por trimestre calendario. Al fin de cada trimestre, con los datos almacenados deberá conformarse una copia de seguridad (en CD-ROM no regrabable); dicho elemento contendrá, además de esa información, los datos correspondientes a los trimestres anteriores de los últimos cinco (5) años, o sea que deberá comprender como máximo veinte (20) períodos.

Art. 137: Quedan excluidas de lo dispuesto en el artículo anterior, las operaciones concertadas con titulares pertenecientes a los sectores público y financiero del país según los términos de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias.

Art. 138: Las personas indicadas en el Art. 135 deberán informar inmediatamente a la Comisión Nacional de Valores en su carácter de Ente Estatal de Contralor del Mercado y, a la Unidad de Información Financiera (UIF) cuando los montos de las operaciones involucradas superen el indicado en el Capítulo V, Apartado 3, Anexo 1 de la Directiva N° 3/2002 de dicho Organismo, en ambos casos con copia a MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., sobre toda transacción, aunque se trate de movimientos que no se encuentren expresamente comprendidos en el artículo 136, que resulte sospechoso, inusual, sin justificación económica o jurídica, o de innecesaria complejidad, ya sea realizado en forma aislada o reiterada. A los efectos de la consideración de los supuestos indicados precedentemente, y sin perjuicio de la evaluación que realicen los agentes comprendidos, se tendrán en cuenta las siguientes pautas utilizadas internacionalmente para identificar las "operaciones sospechosas": a) inusual ingreso de grandes sumas en efectivo —incluyendo los depósitos en efectivo que realicen los comitentes o clientes en cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre del agente—; b) ingresos en efectivo que contienen dinero falso; c) compraventa de títulos sin aparente justificación; d) clientes presentados por filiales o entidades de zonas sospechosas; e) transacciones sospechosas realizadas por representantes de personas jurídicas; f) movimientos significativos e inusuales en cuentas de valores en custodia; g) transacciones cursadas a y recibidas de áreas internacionalmente consideradas sospechosas de lavar dinero; h) todo otro aspecto y circunstancia que resulte sospechosa a criterio del agente.

Art. 139: Además de dar cumplimiento a las normas a las que se refieren los Arts. 135 y 136, los agentes de mercado abierto que no revistan el carácter de entidad financiera en los términos de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, o casa o agencia de cambio, deberán: 1. Llevar los registros necesarios sobre las transacciones de modo que los mismos permitan responder con prontitud a las solicitudes de información de las autoridades competentes y resultar suficientes para reconstruir cada transacción, a fin de proporcionar pruebas para la acción judicial contra la conducta delictiva. 2. Elaborar un Manual de Procedimientos contra el lavado de dinero, que incluya como mínimo el diseño de políticas, procedimientos y controles internos. Asimismo, se deberá capacitar y entrenar al personal, en función de la envergadura y el volumen de la operatoria del agente. 3. Designar a un funcionario de alto nivel, responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y los controles necesarios y encargado de centralizar todas las informaciones que requieran las autoridades competentes. La persona designada podrá asimismo ser responsable de la implementación, seguimiento y control de los procedimientos internos de la entidad, para asegurar el efectivo cumplimiento de las disposiciones contra el lavado de dinero. Se remitirá fotocopia certificada de esa designación a la Comisión Nacional de Valores y a MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., junto con los datos personales de quien fue designado.

Art. 140: La información que se origine en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 136 de estas Normas, será conservada por cada agente y será compartida por la Comisión Nacional de Valores, la Unidad de Información Financiera y este Mercado, por lo que en caso de ser requerida la misma, deberá ser entregada a las mencionadas entidades, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de solicitada.

Art. 141: Los intermediarios del MAE alcanzados por la presente resolución deberán observar, además de las presentes disposiciones, lo dispuesto en la Ley N° 25.246 y sus modificaciones, lo establecido en el Capítulo XXII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (Nuevo Texto 2001) y en la Resolución N° 3/2002 de la Unidad de Información Financiera y demás normas y directivas que en su consecuencia se dicten.

Art. 142: Las personas indicadas en el artículo 135 deberán, en cumplimiento de los decretos que dicte el Poder Ejecutivo Nacional con referencia a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, dar cumplimiento a las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, e informar a la Comisión Nacional de Valores, con copia a este Mercado, dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes de producida, toda operación efectuada por las personas o entidades identificadas en los listados contenidos en las Resoluciones dictadas por el citado Ministerio, extremando los recaudos de identificación del cliente y demás obligaciones contenidas en la presente Resolución.

Artículo 2° — Agregar en el Punto II, códigos 1.1. y 2.1. del Manual de Procedimientos de Inspecciones a los Agentes del MAE, las siguientes rutinas de revisión que serán aplicables a los agentes de mercado abierto que no revistan el carácter de entidad financiera en los términos de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, o casa o agencia de cambio:

* Verificación del requisito de actualidad de la copia de seguridad (back up en CD-ROM) de la base de datos requerida por las normas sobre lavado de dinero.

* Constatación de la existencia de un Manual de Procedimientos contra el lavado de dinero, que incluya como mínimo el diseño de políticas, procedimientos y controles internos, teniendo en cuenta el principio básico internacionalmente conocido como "conozca su cliente".

* Constatación de la razonabilidad de los controles internos implementados en función de lo expuesto en el punto precedente.

Artículo 3° — Derógase la Resolución MAE "R" 16, dictada por esta Entidad con fecha 21 de julio de 1998.

Artículo 4° — El régimen informativo dispuesto por la presente Resolución, será de aplicación para las operaciones efectuadas a partir del 4° trimestre de 2004.

Artículo 5° — Comuníquese la presente Resolución a la Comisión Nacional de Valores en los términos del artículo 131, párrafo segundo de las Normas de este Mercado.

Asimismo se hace saber que la resolución que antecede fue aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 15034 del 3-03-2005.

Firmado: Apoderado - Ricardo Pramparo L.E. 7.643.785. Según escritura N° 87, F° 301, fecha 21-06-1994 Registro Notarial N° 3195.

Gerente – Ricardo Pramparo

Certificación emitida por: Carlos Astoul Bonorino. N° Registro:1372. N° Matrícula: 3195. Fecha: 15/03/2005. N° Acta: 052. Libro N° 73.

e. 13/4 N° 37.817 v. 13/4/2005

"N"

NUN, ADROGUE, CARUSO S.A.

Aviso complementario, Publicación N° 64.251 del 3-01.05. Se hace saber por un día que la Sociedad NUN, ADROGUÉ, CARUSO S.A. informa que los domicilios especiales de sus Directores son: Leandro Enrique Caruso; Gerardo Adrogué y Aida Kruszyu; y Teresita María Sotelino: todos en Malabia 1670 Capital Federal. Firmado: Daniela Belén Otero, DNI 31.206.246, autorizado por escritura pública de fecha 6-4-2005 sobre Acta de inserción.

Certificación emitida por: Mario Gregorio Rebasa. N° Registro: 701. N° Matrícula: 2259. Fecha: 06/04/05. N° Acta: 92. Libro N° 16.

e. 13/4 N° 37.791 v. 13/4/2005

"O"

ORINOCO S.A.

Por Acta de Directorio N° 104 del 06 de diciembre de 2004, cambió su sede social, sin reformar el estatuto, de Avenida Corrientes 2164, 4 Piso, Oficina G, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a San Martín 575, 1° Piso, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Directorio del 06 de diciembre de 2004, Mario Humberto Azar, Abogado, T° 4, F° 905, C.P.A.C.A.B.A. Inscripción en Inspección General de Justicia 16 de enero de 2002, bajo el N° 534 – Libro 16 de Sociedades por Acciones.

Abogado – Mario Humberto Azar

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 04. Folio: 905.

e. 13/4 N° 37.543 v. 13/4/2005

"P"

PELSUD S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 11-4-03 se designó Presidente Leonardo Grozovsky, Vicepresidente Marta Sylvia Perman, Director Titular Rafael Grozovsky y Director Suplente Federico Grozovsky, todos con domicilio especial en la Avenida Belgrano 1370, octavo piso, departamento "A", Capital Federal. Firmado Presidente Leonardo Grozovsky, conforme surge de la Asamblea General Ordinaria de fecha 11-4-03 sobre designación de autoridades.

Certificación emitida por: Lucas Baglioni. N° Registro: 1726. N° Matrícula: 4128. Fecha: 13/2/05. N° Acta: 167. Libro N° 19.

e. 13/4 N° 37.529 v. 13/4/2005

PERTRAK S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 15/10/04 y reunión de Directorio de igual fecha, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente Sr. Alberto Oscar Pedro Gentile; Directores Titulares Sres. Héctor Eduardo Oyuela y José Hovsepian; Directores Suplentes Sres. Drago Manoukian, Manouk Gregorio Manoukian y Rafael Luis Gentile, los cuales constituyen domicilio especial en Quinquela Martín 1156, Capital Federal. Alberto Oscar Pedro Gentile, Presidente. Electo por Asamblea General Ordinaria del 15 octubre de 2004, Acta de Asamblea del 24/10/03 y reunión de Directorio de la misma fecha.

Certificación emitida por: B. M. Raffo de Solari. N° Registro: 472. N° Matrícula: 2272. Fecha: 7/4/2005. N° Acta: 061. Libro N° 35.

e. 13/4 N° 37.876 v. 13/4/2005

PETROBRAS ARGENTINA S.A.

Por Actas de Asamblea General Ordinaria de fechas 1° de abril de 2004 y 7 de mayo de 2004 y distribución de cargos del 07-05-04, se distribuyeron y aceptaron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Michael Ditchfield (DNI. 93.939.284), Vicepresidente: Wilson Reichemback Da Silva (DNI. 93.901.214), Director Titular: Guillermo Patricio Miguez (DNI. 14.464.135) y Director Suplente: Néstor Hugo Martín (DNI. 10.346.599). Todos ellos constituyen domicilio especial en Maipú 1, Piso 22°, Capital Federal. Firma: Michael Ditchfield. Presidente elegido por Asamblea General Ordinaria del 01-04-04 y distribución de cargos del 07-05-04.

Certificación emitida por: Matías Pablo Seoane. N° Registro: 2089. N° Matrícula: 4545. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 194. Libro N° 39.

e. 13/4 N° 35.787 v. 13/4/2005

PROLAIN S.R.L.

Nombramiento Socio Gerente: Acta de Asamblea de Socios del 15/12/03, Juan Carlos Calabró, DNI 12.737.583, casado, domicilio especial: José Bonifacio 1248, 1° B, Cap. Fed., por dos años. Gerente anterior: Ana Inés Kessler. Cambio sede social: Acta de reunión de socios del 6/12/04, por unanimidad resuelven cambio de sede social a José Bonifacio 1248, piso 1°, departamento B, Cap. Fed. Socio Gerente: Juan Carlos Calabró: por Acta de Asamblea de Socios del 15/12/03.

Certificación emitida por: Zulema G. Z. de García Belmonte. N° Registro: 712. N° Matrícula: 3302. Fecha: 1/4/05. N° Acta: 132. Libro N° 21.

e. 13/4 N° 37.538 v. 13/4/2005

PUBLICIDAD RELATOR S.A. de Mandatos y Servicios

Comunico que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de noviembre de 2004, se designó por el término de un año al siguiente Directorio: Presidente: Santiago Luis Arturo de Montalembert, Vicepresidente: Carlos José Miguens, Director Titular: Federico Eduardo Miguel Sainz de Vicuña, Síndico Titular: Doctor Roque Enrique Ruiz, Síndico Suplente: Doctor Ignacio Adrián Sisro. Se deja constancia que los señores Directores y Síndicos titular y Suplente fijan domicilio especial en Avenida del Libertador 498, piso 26, Capital Federal. El Señor Santiago Luis Arturo de Montalembert fue elegido por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de noviembre de 2004.

Presidente – Santiago Luis Arturo de Montalembert

Certificación emitida por: Alberto H. Hueyo. N° Registro: 190. N° Matrícula: 2281. Fecha: 30/3/05. N° Acta: 189. Libro N° 29.

e. 13/4 N° 37.789 v. 13/4/2005

"Q"

QUEMU QUEMU Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 03/12/04, fueron reelegidos como Presidente el señor Jorge Nicolás Enrique Pereyra Iraola, con domicilio real y especial en Estancia Quemú Quemú, estación María Lucila, Partido de Hipólito Irigoyen, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente el señor Fabián Jorge Pereyra Iraola, con domicilio real y especial en Florida 868 piso 11, oficina D. Según Acta de Asamblea del 3 de diciembre de 2004.

Presidente – Jorge Pereyra Iraola.

Certificación emitida por: Pedro M. Pereyra Iraola. N° Registro: 526. N° Matrícula: 4140. Fecha: 29/3/2005. N° Acta: 006. Libro N° 34.

e. 13/4 N° 13.782 v. 13/4/2005

"R"

ROGGIO S.A.

Que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 781/2003 se designaron los Directores y Síndicos: Presidente: Aldo Benito Roggio, LE 7.981.273; Vicepresidente: Alberto Esteban Verra, L.E 8.358.310; Directores Titulares: Sergio Oscar Roggio, DNI 13.529.117; Alejandro Carlos Roggio, DNI 14.012.698; Graciela Amalia Roggio, LC 5.818.988. Director Suplente: Carlos Alfredo Ferla, LE 11.188.652; Síndicos Titulares: Sergio Mario Muzi, DNI 13.152.468; Julio Antonio Carri Pérez, DNI 14.797.245 y Carlos José Molina, DNI 22.372.285; Síndicos Suplentes: Ariel Michelini, DNI 24.385.094; Luis Fadda, DNI 6.485.354 y Luis Alejandro Fadda, DNI 14.797.916. Los Directores Titulares constituyeron domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 1050, piso noveno, Capital Federal, por su parte el Director suplente, los Síndicos titulares y Angélica Siman constituyeron domicilio especial en la calle Hipólito Yrigoyen 146, piso sexto, de la Ciudad de Córdoba; y Luis Alejandro Fadda, y Luis Fadda en la Avenida Colón 778, piso trece, de la Ciudad de Córdoba. Apoderado: Alberto Esteban Verra, según escritura del 31/10/94, folio 290, Registro 526 de la Ciudad de Córdoba.

Apoderado – Alberto Esteban Verra

Certificación emitida por: Raúl Félix Vega Olmos. N° Registro: 231. N° Matrícula: 940. Fecha: 31/3/05. N° Acta: 069. Libro N° 27.

e. 13/4 N° 37.515 v. 13/4/2005

"S"

SISTEMAS AGRUPADOS SAMPERI S.A. de Capitalización y Ahorro

Sorteo Lotería Nacional de marzo realizado el 02/04/05.

1° Premio: 338 2° Premio: 883 3° Premio: 792.

Designada por Acta de Asamblea N° 27 del 29 de octubre de 2004.

Vicepresidente – Sonia Emilse Samperi

Certificación emitida por: Gloria B. Voda. N° Registro: 18. Fecha: 4/5/05. N° Acta: 56.

e. 13/4 N° 37.799 v. 13/4/2005

SUPERMERCADOS SAN MIGUEL S.A.

Designación de Autoridades: La Sociedad SUPERMERCADOS SAN MIGUEL S.A. con domicilio en la calle Libertad 293, 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 7 del 19 de noviembre de 2004, ha resuelto la designación de un Director Titular y un Suplente por el término de dos años con la siguiente distribución de cargos: Presidente Oscar Vicente De Rose D.N.I. 8069400, con domicilio especial en Presidente Perón 4870; Alejandro Korn Provincia de Buenos Aires y Director Suplente Teresa Altieri D.N.I. 6696075, con domicilio especial en Presidente Perón 4870, Alejandro Korn Provincia de Buenos Aires, con vencimiento del mandato el 9 de junio de 2006. Presidente, Oscar Vicente De Rose, Director - Teresa Altieri. Conforme consta elección de autoridades, Libro Actas de Directorio: Folio 8, Acta 8 del 15/11/2004, Libro de Actas de Asambleas: Folio 5, Acta 7 de 19/11/2004.

Presidente – Oscar Vicente De Rose

Certificación emitida por: Silvia Fernández de Ayar. Fecha: 09/04/05. N° Acta: 181. Libro N° 12.

e. 13/4 N° 37.814 v. 13/4/2005

"T"

TALLERES METALURGICOS METO S.A.I.C.F.I. Y MANDATOS

Informa que por Resolución General Unánime Ordinaria del 7 de noviembre de 2004, se fija como domicilio legal, comercial y fiscal de la empresa en la calle Talcahuano 768, piso séptimo, Capital Federal. Designado por Acta Asamblea de fecha 3 de noviembre 2004.

Presidente – Luis Médici

El señor Luis Médici ratifica lo expresado anteriormente firmado nuevamente en prueba de ello. Villa Maipú, Partido de General San Martín a 30 de marzo de 2005.

Certificación emitida por: Patricia Silvia Martínez. N° Registro: 123. Fecha: 30/03/05. N° Acta: 169. Libro N° 71.

e. 13/4 N° 37.800 v. 13/4/2005

TEDDY CORP S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 2 del 04/10/04. Se acepta la renuncia del Presidente Cristina Rosa Cocco y del Director Suplente Mónica Liliana Pérez; se designó Presidente: Juan Carlos Yurzola, domicilio especial en E. del Campo 646, Florida, Prov. Bs. As. y Director Suplente: Berta Elizabet H. Díaz Placencia, domicilio especial en De Benedetti 1845, Cap. Fed. Autorizada en Asamblea General Ordinaria N° 2 del 04/10/04.

Valeria Palesa

Certificación emitida por: Escribana Silvia Peralta. N° Registro: 862. N° Matrícula: 4233. Fecha: 07/04/05. N° Acta: 172. Libro N° 3.

e. 13/4 N° 37.488 v. 13/4/2005

TELMEX ARGENTINA S.A.

I.G.J. N° 1.663.821. Comunica que por resolución de Asambleas de Accionistas de fecha 22/12/04 y reuniones de Directorio de misma fecha se designó Director Titular y Presidente al Señor Oscar Von Hauske Solís (mexicano, Pasaporte 98.360.026.661 con domicilio real en Lago Alberto 366, Colonia Anáhuac, México DF- México y domicilio especial en Brasil 97, Ciudad de Buenos Aires), Director Titular y Vicepresidente al Señor Héctor Masoero (argentino, D.N.I. 11.027.247, con domicilio real en 11 de Septiembre 1918, piso 21, Ciudad de Buenos Aires y domicilio constituido en Avenida Brasil 97, Ciudad de Buenos Aires) Director Titular al Señor Jorge Oseguera Altamirano (mexicano, D.N.I. 93.903.622, con domicilio real en Silvio L. Ruggieri 2935, piso 11°, Cuidad de Buenos Aires, y con domicilio constituido en Avenida Brasil 97, Ciudad de Buenos Aires). Cecilia Soledad Oubiña - Autorizada según Resolución de Asamblea de Accionistas del 22/12/04.

Abogada – Cecilia Soledad Oubiña

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/04/05. Tomo: 69. Folio: 536.

e. 13/4 N° 37.858 v. 13/4/2005

TEMIS WEST INTERNATIONAL, Inc. - Sucursal Argentina

Se hace saber que la Junta de Accionistas de TEMIS WEST INTERNATIONAL, Inc. celebrada el 23 de marzo de 2005 resolvió (a) el cierre de la Sucursal Argentina de la sociedad; (b) designar Liquidador de la Sucursal Argentina al Sr. Juan Carlos Menéndez, con domicilio en Maipú 942, piso 12, Ciudad de Buenos Aires, y (c) el cese en sus Funciones del Representante Legal de la Sucursal, Sr. Emilio Enrique Hansen, a partir de la fecha en que sea inscripta la resolución de cierre de la Sucursal. Alejandro Rivera, autorizado para subscribir los avisos por Acta de la Junta de Accionistas de fecha 23 de marzo de 2005.

Autorizado – Alejandro Rivera

Certificación emitida por: Carlos Nevares. N° Registro: 1048. N° Matrícula: 2399. Fecha: 07/04/05. N° Acta: 111. Libro N° 182.

e. 13/4 N° 37.787 v. 13/4/2005

"U"

UNIVERSAL FOOD S.A.

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 10 de enero de 2005 se aceptó las renuncias del Presidente Gustavo Gabriel Deffis y del Director suplente Sergio Miguel Terán Cunningham y se designó Presidente a María Elva Cano Morel y Directora suplente a Elsa Cano Morel, aceptando el cargo, y la Presidente constituye domicilio especial en Tomás Le Bretón 5632 Capital. Autorizado por Escritura N° 24 del 1-4-2005 del Registro 1733 a mi cargo.

Escribano – Ezequiel D'Donneli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/4/2005. Número: 050408119800/6. Matrícula Profesional N°: 4129.

e. 13/4 N° 37.790 v. 13/4/2005

USINA LACTEA LA MARTINA S.R.L.

Por reunión de Socios del 2 de junio de 2004 se ha resuelto: 1. Designar Gerente a: Mercedes Jaureguy, domicilio real y constituido: Pte. Perón 1278, Piso 4°, Departamento "D", Haedo, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. 11.089.449, casada, argentina, abogada. Duración del mandato: 30 años desde el 2 de junio de 2004. 2. Cese de mandato de Gerente: Adrián Jorge Angel, domicilio real y constituido: Gaona 1278, Piso 4°, Departamento "D", Haedo, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. 16.191.757, argentino, empresario. Se acredita el cargo con Acta de reunión de Socios del 2 de junio de 2004.

Gerente – Mercedes Jaureguy

Certificación emitida por: Mónica C. Urresti. N° Registro: 1899. N° Matrícula: 4067. Fecha: 30/03/05. N° Acta: 168. Libro N° 70.

e. 13/4 N° 37.884 v. 13/4/2005

"V"

VAFRA S.R.L.

Expediente 1698077. Por Reunión de Socios del 18/2/05 VAFRA SRL mudó su sede social a la calle Acoyte 490, Piso 7° (CP1405BGP) de Capital Federal. Autorización por Reunión de Socios del 18/2/05 a José Luis Marinelli, Abogado T° 42, F° 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/4/05. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 13/4 N° 37.499 v. 13/4/2005

VECINOS DE SAN DIEGO S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 27 de diciembre de 2004, se cambió la sede social a la calle Juncal 1311, 3° piso de Cap. Fed. Firmado Escribano Alejandro Sasso, titular del Registro 2019, autorizado por escritura pública de fecha 7-1-05, sobre cambio de sede social.

Escribano – Alejandro A. Sasso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/4/05. Número: 050406116422. Matrícula Profesional N°: 4314.

e. 13/4 N° 37.527 v. 13/4/2005

VENINI NUÑEZ S.A. Sociedad de Bolsa

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 25-6-03, se designó el siguiente Directorio: Presidente José Enrique Núñez, Vicepresidente Hugo Messina. Los Directores fijan domicilio especial en 25 de Mayo 538, piso 5° Capital Federal. Carlos Alberto Vadell autorizado por escritura número 818 del 31-3-05 pasada al folio 3358 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Escribana Cristina L. Bonazzi. N° Registro: 1503. N° Matrícula: 3774. Fecha: 6/4/05. N° Acta: 163. Libro N° 6.

e. 13/4 N° 35.742 v. 13/4/2005

VERA Y THAMES S.A.

Asamblea General Ordinaria y reunión del Directorio, ambas de fecha 28 de junio de 2004 fue designado el siguiente Directorio: Presidente: Edilberto, Luis Raffo. Vicepresidente: Gerardo Jorge Mazieres quienes constituyen domicilio, especial en Galileo 2441, piso 6°. Autorizado a firmar el presente por Acta de Asamblea General Ordinaria Número 14 y Acta de Directorio Número 36 ambas de fecha 28 de junio de 2004.

Presidente – Edilberto Luis Raffo

Certificación emitida por: Esc. Ana María Chiesa. N° Matrícula: 3810. Fecha: 7/4/05.

e. 13/4 N° 35.740 v. 13/4/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Eduardo Saravia DNI 5.469.127 con oficina en Viamonte 1454 piso 7° "B" Cap. Fed. Tel 4375-6073 designado por "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION" en su calidad de acreedor hipotecario, comunica por tres días que el jueves 21 de abril de 2005 a las 14:30 hs. en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta, en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, de la Un. Funcional N° 1 ubicada en planta sótano, planta baja y planta alta del inmueble con frente a la calle Rondeau 1760/62/64/66 entre la Av. Entre Ríos y la calle Solís de Capital Federal, con entrada independiente por el N° 1760, de propiedad de David Omar Banega D.N.I. 13.329.099. Consta en la Planta Sótano de una Sup. cub. 25,97 m², descub. 17,89 m². Sup. Total por piso 43,86 m². Planta baja: Sup. cub. 50,28 m², Semicub. 5,97 m2, descub. 88,15 m². Sup. Total por piso 144,40 m². Planta Alta: Sup. cub. 52,60 m², semicub. 2,59 m². Sup. total por piso 55,19 m². Superficie total de la Un. Fun. 243,45 m². Porc. 49,38%. (Nom. Cat.: Circ. 3, Secc. 16, Manz. 15, Parc. 10) Matrícula 3-3284/1. Ocupada por el demandado en calidad de propietario con su familia. A la puerta principal de la Unidad se accede por un portón de rejas y luego unas escaleras conducen a la misma. Consta en planta baja de un living-comedor, cocina, toilette, cocina-comedor y un patio al fondo. En la planta alta hay 3 dormitorios, uno en suite y otro baño completo; y en la planta sótano existe un garage. Se encuentra en muy buen estado de conservación. Los ocupantes fueron intimados judicialmente el 05-11-04 a desalojar el inmueble dentro de los diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Registra deudas al G.C.B.A. $ 4850,83 al 03-01-05 por ABL y $ 4.414,75 al 31-01-05 por obligaciones pendientes por diferencias y a Ags. Args. $ 57,87 al 29-11-04. No registra deuda a O.S.N. al 06-12-04. Estas deudas no estarán a cargo del adquirente, aunque el producido de la subasta no alcance para solventarlas, conf. fallo plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil en "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ej. Hip.". Venta al contado y mejor postor. Base $ 149.719,70. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. En caso de fracaso por falta de postor se realizará seguidamente una nueva subasta con Base retasada a $ 112.290 y de persistir la falta de postor, media hora después, saldrá a la venta Sin Base. El saldo de precio deberá abonarse, dentro de los 8 días hábiles subsiguientes a la fecha de subasta, al apoderado del acreedor hipotecario, Dr. Julio Alberto Roth, en Av. Corrientes 1386, piso 7° "frente" Cap. Federal. Conf. art. 63 ley 24.441 y bajo apercibimiento del art. 584 del Cód. Proc. La tenencia al comprador será otorgada con intervención del juez, conf. art. 63 ley 24.441. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición: 19 y 20 de abril de 2005 de 10:30 a 12 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La actuación judicial autos "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/BANEGA DAVID OMAR s/Ej. Esp. Ley 24.441", expte. 73.559/04, que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 49, con sede en Uruguay 714 piso 7° Cap. Federal.

Buenos Aires, 8 de abril de 2005.

Eduardo Saravia, martillero.

e. 13/4 N° 37.878 v. 15/4/2005

Eduardo A. Espósito, hace saber por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA (arts. 39 ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará el 18/04/2005 10:30 hs. en Av. de Mayo 1152, Salón Dorado, Hotel Castelar, lo siguiente: Ford F 4000 D 1999 CMW 506; en exhibición en Francisco Acuña de Figueroa 1526, de lunes a viernes de 13 a 18 hs. Sin Base. Seña 30%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib., de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Verificación policial $ 70 a cargo del comprador, informe de dominio $ 70 a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Se aceptarán cheques personales al día y cámara 48 hs. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador, así como gastos de transferencia.

Buenos Aires, 7 de abril de 2005.

Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 13/4 N° 37.883 v. 13/4/2005

El martillero Eduardo A. Espósito hace saber por 1 día que por cuenta y orden del acreedor prend. art. 39 ley 12.962, THE FIRST NATIONAL BANK of BOSTON (CUIT Nro. 30-50000586-2), y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio, por ejec. de prenda, subastará el día 18 de abril de 2005, a las 11 hs. en Av. de Mayo 1152, Salón Dorado, Hotel Castelar, Capital Federal, lo siguiente: PEUGEOT RURAL PARPADDAA 2000 DLY 310; en el estado que se encuentra y exhibe en Homero 1327/41, Capital Federal, de 9 a 17 hs. Sin Base: Comisión 10% más IVA. Seña 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y hacerse cargo de las deudas por pat. impagas, impuestos, multas y transferencia. Verificación policial $ 70 a cargo del comprador. Obtención de

los informes de dominio $ 70 a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.

Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 13/4 N° 37.869 v. 13/4/2005

La martillera Andrea Laura Sposaro, con oficinas en la Avenida Scalabrini Ortiz 2194 4to. "C" tel. 155-4976813; designada por el ejecutante acreedor hipotecario en la actuación judicial en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil en Primera Instancia Nro. 108 sito en Talcahuano 490 piso 3ro. de Capital Federal, en autos caratulados "NAVARRO CARLOS y Otros c/LANGER SUSANA MARIA y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nro. 60392/2002, en términos del artículo 57 y conc. de la ley 24.441, comunico por tres días que remataré públicamente el día 27 de abril de 2005 a las 13:30 hs. en punto, ante escribano público en la Asoc. de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479 de esta ciudad; Exhibición: días 18, 19 y 20 de abril de 11 a 12 hs. Se trata de una casa quinta ocupada, según acta de constatación con frente por la calle Belgrano 1233 esq. Guadagnini del Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nom. Cat. C1, SB, M 149 P 1A; Partida Inmobiliaria 046-004985-7 Sup. del terreno 2289,6 m2, Sup. cubierta 387 m2; se trata de una vivienda de mampostería, tipo chalet, que consta en PB de amplio living, comedor, sala, cocina, una habitación vestuarios y baños; en PA cuatro habitaciones, sala y dos baños, todas las instalaciones sanitarias están completas y en funcionamiento, igual que la red eléctrica. Aberturas de madera y pisos de madera y cerámico. Cuenta con luz eléctrica, gas natural, agua corriente y cloaca. En el terreno parquizado pileta de natación con filtros y quincho; muy buen estado de conservación a la fecha 30-06-04. La venta se realiza en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base: $ 382.851. De no haber postores en la base establecida, se realizará un nuevo remate con base reducida en un 25%, y si aún persistiera la falta de postores a la media hora se rematará Sin Base. Seña 30%, Comisión 3%.Todo al contado y en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor, en donde éste establezca en el boleto de compraventa, dentro de los 5 días hábiles de efectuado el remate, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas y deberá constituir domicilio dentro de esta ciudad. No se procede la compra en comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec." del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Adeuda conforme a las constancias de la actuación judicial de AGBA $ 63.38 al 19/03/05 y no posee deudas de Rentas de la Prov. de Bs. As. e impuestos de Municipalidad de Gral. Rodríguez al 19/03/05. Al contado y al mejor postor en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 6 de abril del 2005.

Andrea Laura Sposaro, martillero.

e. 13/4 N° 37.812 v. 15/4/2005

Guillermo E. Campos, Eduardo A. Espósito y Antonio E. Pierri, hacen saber por 1 día que por cuenta y orden de CITIBANK NA (arts. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) el 18/04/2005 9 hs. en Av. de Mayo 1152, Salón Dorado, Hotel Castelar, Cap. Fed., subastarán los siguientes bienes: Fiat Uno S 3P 1.4 1998 CHH 364; Fiat Siena SX 2001 DOW 073; Fiat Siena ELD 4P 1998 BWF 078; Fiat Uno S 1.4 (3P) 1999 CEZ 027; Fiat Palio S (3P) 2000 DJR 049; Seat Inca 1.9 SD 2000 DIM 100; Fiat Duna SXD 1,7 1997 BTD 610, Fiat Palio ELD SP 2000 DNG 669; Renault 21 TXE 1994 SDU 625; Peugeot Partner 1998 CMP450; Peugeot 306 XRD 1998 BYH540; Peugeot 405 2000 DDU820; Fiat Duna SD 1,7 1999 ATW109; Peugeot 504 1998 BZK914; Fiat Duna SD 1998 BYU401; Volkswagen Gol 1,0 MI Plus 011 1999 CVX 247; Volkswagen Gol 1.6 2000 DFI 436; Fiat Palio S 1.3 3P 1999 CVT653; Renault Clio RN AA 2000 DKG087; Fiat Palio 1.6 Spi 1998 BUP697; Volkswagen Polo 1997 BBE006; Chevrolet Corsa 1.6 Wind 2001 DNS132; Peugeot 405 GLD 19 1998 CAJ 134; Mitsubishi Lancer GLX 1998 CBQ 195; Rover 416 SL 1.6 SWI 642; Peugeot 306 SL 1.8 1997 BPH 150; Renault Megane Coupé 1.6 2000 DMK 523; Fiat Palio EL 1.7 TD 1999 CAS 564. Todos los bienes tal como se encuentran y exhiben, del 11-04-05 al 16-04-05 de 12:00 hs. a 18:00 hs, en Echeverría 3750, entre las calles White y Colectora Panamericana, 2° Subsuelo "Show Center". Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sin Base. Seña 20%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib, de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Verificación policial $ 70 a cargo del comprador.- Operaciones sujetas a aprobación de la entidad vendedora. Se aceptan cheques. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.

Guillermo E. Campos, martillero.

Eduardo Abel Espósito, martillero.

Antonio E. Pierri, martillero.

e. 13/4 N° 37.895 v. 13/4/2005

2.5. BALANCES

BANCO DO BRASIL S.A. - Agencia Buenos Aires

ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

Estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondiente al ejercicio económico Nº 45, iniciado el 1° de enero de 2004, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior.

Domicilio legal: Sarmiento 487 – Buenos Aires

Actividad principal: Bancaria

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del acta constitutiva: 22/04/1959

Fecha de inscripción de la última modificación del acta constitutiva: 11/12/1981

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 14 Libro 50 Tomo B

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 01/04/2009

Composición del Capital: Ver estado de evolución del patrimonio neto y Anexo K

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	31/12/2004	31/12/2003
Disponibilidades		
Efectivo	2.153	2.720
Bancos y corresponsales	11.401	29.121
	13.554	31.841
Títulos públicos y privados (Anexo A)		
Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación	-	3.172
Títulos públicos sin cotización	-	4.982
	-	8.154
Préstamos		
Al sector financiero (Anexos B, C y D)	23.003	-
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior (Anexos B, C y D)	27.079	26.917
Adelantos	4.009	8.090
Documentos	9.031	5.467
Personales	45	32
Otros	13.661	13.140
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	340	188
Intereses documentados	(7)	-
Previsiones por riesgo de incobrabilidad (Anexo J)	(6482)	(6.093)
	43.600	20.824
Otros créditos por intermediación financiera		
Banco Central de la República Argentina	625	1.102
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	33	25
	658	1.127
Créditos diversos		
Otros (Nota 4.a)	1.022	5.078
	1.022	5.078
Bienes de uso (Anexo F)	6.654	6.717
Bienes diversos (Anexo F)	34.432	35.800
Bienes intangibles (Anexo G)	215	163
Partidas pendientes de imputación	31	40
Total del activo	100.166	109.744

PASIVO	31/12/2004	31/12/2003
Depósitos (Anexos H e I)		
Sector público no financiero	37	64
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	8.832	12.624
Cuentas corrientes	6.863	10.379
Cajas de ahorro	554	540
Plazos fijos	154	53
Otros	1.142	1.420
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	119	232
	8.869	12.688
Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I)		
Bancos y organismos internacionales	1.686	2.959
Otras (Nota 4.b)	7.031	5.755
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	159	235
	8.876	8.949
Obligaciones diversas		
Otras (Nota 4.c)	1.292	5.265
	1.292	5.265
Previsiones (Anexo J)	4	308
Partidas pendientes de imputación	1	1.579
Total del pasivo	19.042	28.789
Patrimonio neto (según estado respectivo)	81.124	80.955
Total del pasivo más patrimonio neto	100.166	109.744

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2004	31/12/2003
DEUDORAS	150.400	149.013
Contingentes	81.632	60.975
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	7.112	5.718
Garantías recibidas	52.452	43.177
Cuentas contingentes deudoras por el contra	22.068	12.080
De control	68.768	88.038
Créditos clasificados irrecuperables	11.530	16.443
Otras (Nota 4.d)	57.082	70.891
Cuentas de control deudores por el contrario	156	704
ACREEDORAS	150.400	149.013
Contingentes	81.632	60.975
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	8.993	6.435
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	13.075	5.645
Cuentas contingentes acreedoras por el contra	59.564	48.895
De control	68.768	88.038
Valores por acreditar	156	704
Cuentas de control acreedoras por el contrario	68.612	87.334

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(Cifras en miles de pesos)

	31/12/2004	31/12/2003
Ingresos financieros		
Intereses por disponibilidades	129	109
Intereses por préstamos al sector financiero	228	119
Intereses por adelantos	346	164
Intereses por documentos	1.682	380
Intereses por otros préstamos	7	5
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	56	46
Resultado neto de títulos públicos y privados	364	6.708
Ajustes por cláusula C.E.R.	206	136
Otros (Nota 4.e)	2.137	3.672
	5.155	11.339
Egresos financieros		
Intereses por depósitos en cuenta corriente	-	10
Intereses por depósitos en cajas de ahorro	1	8
Intereses por depósitos en plazos fijos	4	75
Intereses por financiaciones del sector financiero	-	5
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	85	207
Otros intereses	1	15
Ajustes por cláusula C.E.R.	30	60
Otros (Nota 4.f)	461	561
	582	941
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - GANANCIA	4.573	10.398
Cargo por incobrabilidad	1.496	4.351
Ingresos por servicios		
Vinculados con operaciones pasivas	197	226
Otras comisiones	1.294	1.574
Otros (Nota 4.g)	428	432
	1.919	2.232
Egresos por servicios		
Comisiones	117	83
Otros (Nota 4.h)	34	115
	151	198

	31/12/2004	31/12/2003
Resultado monetario por intermediación financiera - Pérdida	-	274
Gastos de administración		
Gastos en personal	5.637	2.605
Otros honorarios	970	1.365
Propaganda y publicidad	12	13
Impuestos	737	1.070
Otros gastos operativos	903	1.049
Otros	698	805
	8.957	6.907
Resultado monetario por egresos operativos - Ganancia	-	61
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (PERDIDA) / GANANCIA	(4.112)	961
Utilidades diversas		
Intereses punitorios	7	405
Créditos recuperados y previsiones desafectadas (Anexo J)	2.498	13.131
Otros (Nota 4.i)	668	1.002
	3.173	14.538
Pérdidas diversas		
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	10	9
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	5	294
Otros (Nota 4.j)	2.336	2.743
	2.351	3.046
Resultado monetario por otras operaciones - Ganancia	-	4
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - (PERDIDA) / GANANCIA	(3.290)	12.457
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 8) -		5.489
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - PERDIDA / GANANCIA	(3.290)	6.968

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(Cifras en miles de pesos)

			Reservas de utilidades				Total al	
Movimientos	Capital asignado	Ajustes al patrimonio	Legal	Otras	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	31/12/2004	31/12/2003
Saldos al comienzo del ejercicio	1	78.451	6.204	2	5.192	(8.895)	80.955	74.408
Ajuste de ejercicios anteriores (1) -	-	-	-	-	-	3.459	3.459	(421)
Subtotal	1	78.451	6.204	2	5.192	(5.436)	84.414	73.987
Resultado neto del ejercicio - (pérdida) / ganancia	-	-	-	-	-	(3.290)	(3.290)	6.968
Saldos al cierre del ejercicio	1	78.451	6.204	2	5.192	(8.726)	81.124	80.955

(1) Ver nota 3.i)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(Cifras en miles de pesos)

	31/12/2004	31/12/2003
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	31.841	11.056
(Disminución) / Aumento de los fondos	(18.287)	20.785
Disponibilidades al cierre del ejercicio	13.554	31.841
Causas de la variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	5.244	9.207
Ingresos por servicios cobrados	1.919	2.232
Menos:		
Egresos financieros pagados	771	1.102
Egresos por servicios pagados	151	198
Gastos administrativos pagados	8.905	6.748
Subtotal de fondos (aplicados a) / originados en las operaciones ordinarias	(2.664)	3.391
Otras causas de origen de fondos		
Disminución neta de títulos públicos y privados	8.154	34.888
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	469	904
Disminución neta de otros activos	5.444	-
Otros orígenes de fondos	6.635	14.538
Total de orígenes de fondos	20.702	50.330
Aumento neto de préstamos	22.865	8.741
Aumento neto de otros activos	-	1.226
Disminución neta de depósitos	3.706	3.476
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	1.425
Disminución neta de otros pasivos	5.907	4.689
Otras aplicaciones de fondos	3.847	13.295
Total de aplicaciones de fondos	36.325	32.852
Resultado monetario generado por disponibilidades (pérdida)	-	(84)
(Disminución) / Aumento de los fondos	(18.287)	20.785

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(En miles de pesos)

Nota 1 - SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO

La declaración de default a fines de 2001 del Estado Nacional y la posterior sanción de la Ley de "Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario" elevaron en grado significativo la incertidumbre sobre la capacidad del mismo para satisfacer los pagos de los servicios de la deuda pública. A raíz de ello, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones del Gobierno Nacional.

La Ley N° 25.967, Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2005, publicada en el Boletín Oficial el 16 de diciembre de 2004, establece el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma.

Hacia finales de 2004 el gobierno argentino presentó su oferta de reestructuración de la deuda ante las comisiones de valores de distintos países y, habiéndose obtenido la aprobación de la oferta en la mayoría de esos organismos, en enero de 2005, comenzó el proceso de canje de la deuda en cesación de pagos por nuevos títulos. A la fecha de emisión de estos estados contables, no es posible anticipar cual será el grado de aceptación de la oferta de canje.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el total de los títulos de deuda pública argentina en cesación de pagos en cartera propia de la Entidad se encuentran previsionados en su totalidad (Ver Nota 13).

A la fecha de emisión de los estados contables aún existen temas centrales en la economía de la República Argentina que se encuentran pendientes de solución. Entre ellos, la reconstitución del Sistema Financiero, la finalización de la negociación con los acreedores externos y con las empresas privatizadas.

La Gerencia de la Entidad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener dichas medidas económicas sobre su situación patrimonial y financiera.

En consecuencia, los planes y acciones encarados hasta la fecha por la Gerencia de la Sucursal en conjunto con su Casa Matriz, le han permitido gestionar adecuadamente las situaciones provocadas por la crisis de fines de 2001, cumpliendo la Entidad con la normativa impuesta, reduciendo los riesgos de crédito que no estuvieren en línea con las políticas establecidas por su Casa Matriz en la materia y manteniendo los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

Nota 2 - BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1) Criterios de presentación de los estados contables

Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A..

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCE-CABA), mediante su resolución CD N° 87/2003 [texto ordenado] aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19 y 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

Las principales diferencias entre las normas contables del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están explicadas en la Nota 5.

2.2) Unidad de medida

Las Normas Contables Profesionales establecen que la información contable debe ser presentada en moneda homogénea cuando exista un contexto de inestabilidad monetaria en el país.

La profesión contable consideró que durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 existió estabilidad monetaria y, en consecuencia, no se requería ajuste por inflación para las transacciones efectuadas en dicho período.

El 16 de julio de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 1269/2002, estableciendo que los estados contables debían reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda como consecuencia de la crisis económica e inestabilidad monetaria que atravesaba el país. Posteriormente con fecha 20 de marzo de 2003 por Decreto N° 664/2003, decidió suspender el ajuste por inflación a partir del 1 de marzo de 2003. En línea con este decreto, la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A., y la Resolución General N° 4/2003 de la Inspección General de Justicia establecieron la suspensión del procedimiento de ajuste por inflación a partir del 1 de marzo de 2003.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió la Resolución MD 41/2003 estableciendo que la reexpresión de estados contables en moneda homogénea debe continuar hasta el 30 de septiembre de 2003.

La información contable se presenta según lo requerido por las normas legales vigentes y, en tal sentido, los estados contables principales se han ajustado por inflación hasta el 28 de febrero de 2003 únicamente. El impacto de la falta de reexpresión monetaria por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2003 no resulta significativo considerando los estados contables en su conjunto.

A los efectos de la reexpresión de los estados contables arriba indicada, la Entidad ha seguido el método de ajuste establecido por la norma CONAU 1 - 484 del Banco Central de la República Argentina, la que en términos generales concuerda con lo establecido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (Resolución Técnica N° 6 modificada por las Resoluciones Técnicas N° 17 y 19 de la F.A.C.P.C.E.), y se han utilizado coeficientes de ajuste derivados del Indice de Precios Internos Mayoristas (IPIM).

2.3) Información comparativa

Los estados contables al 31 de diciembre de 2004 se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior, excepto para los anexos D, I y K debido a no ser requerida dicha información por el B.C.R.A.

2.4) Estado de origen y aplicación de fondos

A los efectos de la preparación del estado de referencia se definen como fondos todos los conceptos incluidos en el rubro "Disponibilidades".

Nota 3 - CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Rubros monetarios

Disponibilidades, Títulos Públicos y Privados, Préstamos, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Créditos diversos, Partidas pendientes de imputación, Depósitos, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, Obligaciones diversas y Previsiones, en pesos, están expresados a sus valores nominales contemplando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre del ejercicio.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera están expresados a los tipos de cambio aplicables o cotizaciones vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

c) Títulos públicos

— Con cotización - Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación

Al 31 de diciembre de 2003, comprende la tenencia de "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" acreditados por la compensación oportunamente solicitada por la Entidad en virtud de los Decretos N° 494/02 y N° 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional.

Se incluye, además, la tenencia de "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012".

Estos bonos han sido valuados por su valor de mercado al 31 de diciembre de 2003.

— Títulos públicos sin cotización

Las Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) en pesos fueron valuadas, al 31 de diciembre de 2003, a su valor de incorporación más los intereses devengados al cierre del ejercicio, en función de la tasa de corte surgida de cada licitación.

d) Método utilizado para el devengamiento de intereses y del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)

El devengamiento de los intereses de la cartera activa y pasiva ha sido calculado mensualmente apropiándose en forma lineal, en proporción a los días en que el capital ha estado expuesto a la incidencia de dichos intereses. El ajuste derivado de la aplicación del CER, ha sido devengado aplicando el sistema de cálculo lineal, a partir del 3 de febrero de 2002 y hasta el cierre del ejercicio sobre los préstamos y depósitos que fueron convertidos a pesos en función de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y el B.C.R.A..

e) Previsiones por riesgo de incobrabilidad

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad han sido determinadas sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia otorgada por la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A. Adicionalmente, teniendo en cuenta la situación económica general y su eventual efecto sobre los deudores de la cartera comercial, la Gerencia de la Entidad ha constituido previsiones por riesgo de incobrabilidad adicionales a fin de adecuarlas a los requerimientos de su Casa Matriz.

El B.C.R.A., a través de las comunicaciones "A" 4060 y "A" 4073, introdujo cambios a las normas de clasificación de deudores y previsionamiento, a fin de viabilizar el acceso al crédito de empresas altamente endeudadas pero con perspectivas favorables dentro del actual contexto económico y acelerar los procesos de refinanciación. A la fecha de los presentes estados contables, la Entidad no ha registrado deudores que se encuadren en los lineamientos de dichas comunicaciones.

f) Bienes de uso y diversos

Han sido valuados a su valor de incorporación, reexpresado según se explica en la Nota 2.2, menos la correspondiente depreciación acumulada.

Dichos bienes se amortizan siguiendo el método de la línea recta en función de las vidas útiles asignadas (Ver Anexo F), sobre la base de valores expresados en moneda homogénea en función de lo explicado en la Nota 2.2.

El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica.

g) Bienes intangibles

Gastos de Organización y Desarrollo - Diferencias por Resoluciones Judiciales

La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares disponiendo, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A. con motivo de la crisis de fines de 2001. Los pagos de dichos depósitos fueron efectuados en cumplimiento de las mencionadas medidas cautelares dictadas en las causas judiciales que carecen de sentencia firme a la fecha y en las que la Entidad ha interpuesto los correspondientes recursos para obtener su recupero.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3916 del 3 de abril de 2003 admitió la activación de las diferencias resultantes del cumplimiento de tales medidas judiciales con vigencia al 31 de marzo de 2003, estableciendo que dicho importe debe ser amortizado en 60 meses a partir del 1° de abril de 2003. La Entidad hizo uso de esta opción para los pagos realizados desde Enero 2003. Por lo tanto imputó 123 al rubro "Bienes intangibles - Gastos de organización y desarrollo". Los pagos realizados hasta el 31 de diciembre de 2002 por 472 fueron imputados a los resultados del ejercicio económico finalizado en esa fecha. No obstante este tratamiento, la Entidad se reserva el derecho de exigir ante quien corresponda el reintegro del diferencial abonado.

A la fecha de los presentes estados contables especiales, las autoridades nacionales no han anunciado mecanismos para compensar a los bancos por los efectos adversos sobre sus balances como consecuencia de los amparos abonados, no obstante el compromiso asumido en el memorando de políticas económicas del Gobierno Argentino con el Fondo Monetario Internacional.

Gastos de Organización y Desarrollo - Resto

Se valuaron a su costo, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

El valor de estos activos, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

h) Patrimonio neto

Las cuentas integrantes de este rubro se encuentran reexpresadas según se explica en la Nota 2.2, excepto el rubro "Capital asignado", el cual se ha mantenido por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio".

i) Ajuste de resultados de ejercicios anteriores

Durante el presente ejercicio, la Entidad contabilizó 3.459 (ganancia) en "Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores" (neto del Impuesto a las Ganancias) correspondiente al reintegro recibido del B.C.R.A. por el exceso por conversión a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas "Requisitos Mínimos de Liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y. de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 4043 del B.C.R.A.

j) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido y las gratificaciones por renuncias o retiros del personal son cargados a resultados de acuerdo a estimaciones fundadas para cada caso en particular.

Nota 4 -APERTURA DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LAS LINEAS OTROS/AS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS

	31/12/2004	31/12/2003
ACTIVO		
a) Créditos diversos		
Anticipos de impuestos	617	4.975
Pagos efectuados por adelantado	201	10
Anticipos al personal	83	13
Crédito Fiscal IVA	67	49
Deudores varios	54	31
	1.022	5.078
PASIVO		
b) Otras obligaciones por intermediación financiera		
Corresponsalía su cuenta	1.059	853
Corresponsalía nuestra cuenta	-	1.874
Diversas	5.972	3.028
	7.031	5.755
c) Obligaciones diversas		
Impuestos a pagar	738	4.755
Acreedores varios	439	387
Remuneraciones y cargas sociales y retenciones	115	123
	1.292	5.265
CUENTAS DE ORDEN		
d) Deudoras - De control		
Valores al cobro	46.729	61.567
Otros valores	10.353	9.324
	57.082	70.891
RESULTADOS		
e) Ingresos financieros		
Diferencia de cotización	2.137	3.672
f) Egresos Financieros		
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos (Nota 7)	59	54
Impuesto a los Ingresos Brutos	402	507
	461	561
g) Ingresos por servicios		
Otros ingresos	428	400
Alquileres cajas de seguridad	-	32
	428	432
h) Egresos por servicios		
Impuesto a los Ingresos Brutos	34	115

	31/12/2004	31/12/2003
i) Utilidades diversas		
Alquileres	653	630
Otras	15	372
	668	1.002
j) Pérdidas diversas		
Depreciación bienes diversos (Anexo F)	1.442	1.482
Depreciación de bienes intangibles (Anexo G)	57	-
Impuesto a los Ingresos Brutos	26	48
Pérdida por venta de bienes de uso	1	338
Otras	810	875
	2.336	2.743

Nota 5 -DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS CONTABLES DEL BANCO CENTRAL Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Las principales diferencias entre las normas contables del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

5.1. Consideración de los efectos de la inflación

Tal como se indica en Nota 2.2 el Decreto N° 664/03 del P.E.N. y la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A. suspendieron la preparación de estados contables en moneda homogénea a partir del 1° de marzo de 2003.

Las normas contables profesionales mantuvieron vigente la aplicación de este método hasta el 30 de septiembre de 2003, siendo obligatoria hasta esa fecha la presentación de estados contables en moneda homogénea sobre la base de las variaciones del IPIM publicado por el INDEC. Por aplicación de la Resolución CD N° 190/2003 del CPCECABA se discontinuó esta reexpresión a partir del 1° de octubre de 2003.

El impacto de la falta de reexpresión monetaria por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2003 no resulta significativo considerando los estados contables en su conjunto.

5.2. Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

La Resolución Técnica N° 17 establece el reconocimiento de activos o pasivos por impuesto diferido resultante de diferencias temporarias entre:

— las mediciones contables de los activos y pasivos; y
— sus bases impositivas.

Al 31 de diciembre de 2004, la Entidad no ha registrado activos y pasivos por impuesto diferido, en tanto el B.C.R.A. se encuentra analizando el alcance y oportunidad de la adopción de las mencionadas normas.

5.3. Diferencia de cambio por amparos pagados

Tal como se menciona en la Nota 4 g), la Entidad ha procedido a activar 123 en concepto de diferencia de cambio resultante de los recursos de amparo proveídos por la justicia durante 2003 y 2004.

De acuerdo con las normas contables profesionales la activación de dicho importe es admitida en la medida en que la Entidad considere que los mismos son recuperables.

Nota 6 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2004 existen activos de la Entidad que se encuentran restringidos según el siguiente detalle:

—El rubro Otros Créditos por intermediación financiera incluye 21 correspondientes a saldos en cuentas especiales de garantía en favor de las cámaras electrónicas de compensación.

Al 31 de diciembre de 2003, los activos cuya disponibilidad se encontraba restringida son los siguientes:

—El rubro Títulos Públicos y Privados incluye 2.890 correspondientes a miles de V$N 2.206 de "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007", de los cuales miles de V$N 740 se encontraban bloqueados, según el extracto de la CRYL emitido por el B.C.R.A..

—El rubro Otros Créditos por intermediación financiera incluye 21 correspondientes a saldos en cuentas especiales de garantía a favor de las cámaras electrónicas de compensación.

Nota 7 - SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad se encuentra incluida en el sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485, Decretos reglamentarios 540/95 actualizado por 1292/96 y 1127/98 y la Comunicación "A" 2337 y complementarias.

El Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos que es limitado, obligatorio y oneroso, se ha creado con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La garantía cubrirá la devolución del capital depositado y de sus intereses, devengados hasta la fecha de revocación de la autorización para funcionar o hasta la fecha de suspensión de la entidad por aplicación del articulo 49 de la Carta Orgánica del Banco Central, si esta medida hubiera sido adoptada en forma previa a aquélla, sin exceder —por ambos conceptos— de 30.

Los aportes realizados han sido registrados en el rubro "Egresos Financieros - Otros" por 59 y 54 al 31 de diciembre de 2004 y 2003 respectivamente.

Nota 8 -IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido por la Ley N° 25.063 por el término de diez períodos anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables.

Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un período fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez períodos siguientes.

Al 31 de diciembre de 2004, la Entidad no ha constituido una provisión para el impuesto a las ganancias, dado que ha estimado un quebranto impositivo acumulado al cierre del ejercicio. A la misma fecha, la Entidad había determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta por miles de $ 150, que fue imputado en el rubro "Gastos de Administración - Impuestos".

Al 31 de diciembre de 2003 el cargo por impuesto a las ganancias corresponde al impuesto devengado calculado conforme a las normas impositivas vigentes en la República Argentina, independientemente de la existencia de diferencias transitorias entre el resultado impositivo y el contable.

Nota 9 - APORTE AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios ha sido calculado en base al artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 y a las modificaciones introducidas por el Decreto N° 915-96 del Poder Ejecutivo Nacional (B.O. del 12 de Agosto de 1996). Existe un fallo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 4 de Noviembre de 1997, declarando la nulidad del mencionado Decreto.

En opinión de la Entidad, avalada por informes legales, en esta instancia dicho fallo no le es de aplicación, no generando en consecuencia efectos significativos pendientes de registración en los estados contables.

Nota 10 - RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 4152 del 2 de junio de 2004 las entidades financieras deberán contar con autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a efectos de distribuir utilidades. A tal efecto deberá verificarse que la misma no se encuentre alcanzada por las disposiciones de los artículos 34 y 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, que no vea afectada su liquidez y solvencia como consecuencia de la distribución de utilidades.

Nota 11 - SUMARIO INICIADO POR EL B.C.R.A.

Con fecha 13 de marzo de 2003, la Entidad fue notificada de la Resolución N° 11 del 20 de febrero de 2003, por la que el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias resolvió instruir un sumario al Banco do Brasil S.A. Agencia Buenos Aires sobre ciertas operaciones realizadas en septiembre de 2002, referidas a la gestión cambiaria. Según las constancias del sumario el B.C.R.A. estimó el monto de la supuesta infracción en la suma de 17.745.000 dólares estadounidenses.

El 21 de mayo de 2003, la Entidad contestó los cargos y ofreció la producción de diversas pruebas y objetó el presunto monto determinado por la infracción, encontrándose actualmente el sumario radicado en la Justicia en lo Penal Económico. Dicho expediente se encuentra en pleno trámite, por lo tanto a la fecha de los presentes estados contables la Justicia no ha dictado su resolución sobre el particular.

Por las razones mencionadas precedentemente, al 31 de diciembre de 2004 la Gerencia de la Entidad no ha efectuado contabilización alguna por este concepto por estimar, en base a la opinión de los asesores legales, que el resultado de la resolución de la Justicia en lo Penal Económico debería ser favorable a la Entidad. A la fecha de los presentes estados contables no se han producido novedades adicionales relacionadas con este caso.

Nota 12 -NORMA ESPECIAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA ENTIDADES EXTRANJERAS

En cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley N° 25.738 y de la Comunicación "A" 3974 del B.C.R.A., en todos los espacios destinados a la atención de público, se ha informado que la Casa Matriz de la Entidad, BANCO DO BRASIL S.A., responde por las operaciones bancarias de la Agencia realizadas en la República Argentina, de conformidad con lo dispuesto por las normas legales aplicables localmente.

Nota 13 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En el mes de febrero de 2005 la Gerencia de la Sucursal resolvió presentarse al canje de títulos representativos de deuda pública de acuerdo con los términos de la oferta aprobada por el Decreto N° 1735/2004; en cumplimiento de dicha resolución el 25 de febrero de 2005 se instruyó a la Caja de Valores S.A. para el canje de los títulos públicos nacionales de cartera propia que se detallan a continuación:

Títulos ofrecidos en canje				Títulos solicitados en canje			
Legislación	Moneda	Especie	Valor Residual	Legislación	Moneda	Especie	Valor nominal
Nacional	Dólares Estadounidenses	Bonos del Gobierno Nacional 2002 9%	385.540	Nacional	Pesos	Bono Discount	386.092
Extranjera	Euros	Cupones Letras Externas Vto. 2016	190.000	Nacional	Pesos	Bono Discount	61.383

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el total de los títulos públicos nacionales en cartera propia al 31 de diciembre de 2004 ofrecidos en canje, se encuentran previsionados en su totalidad.

No existen otros acontecimientos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los estados contables especiales, no revelados en los mismos que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Entidad ni los resultados del ejercicio.

Nota 14 - PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2005

FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE,Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6. — HECTOR E. FILGUEIRA, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº XXXVII Fº 29.

MARIO R. DE GRUTTOLA, Contador General. — ALEXANDRE RONALD DE ALMEIDA CARDOSO, Gerente General.

Anexo A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
al 31 de diciembre de 2004 y 2003
(cifras en miles de pesos)

Denominación	Código Reuters	Valor de Mercado	Saldo s/libros 31/12/2004	Saldo s/libros 31/12/2003
TITULOS PUBLICOS				
Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación				
- Del país				
- En moneda local – BODEN 2007				3.011
- En moneda extranjera - BODEN 2012		-	-	161
Subtotal para operaciones de compra-venta o intermediación		-	-	3.172
Sin cotización				
- Del país				
- En pesos				
Bono del Gobierno Nacional 2002 al 9%		-	-	594
Letras BCRA – LEBAC		-	-	4.388
Subtotal sin cotización en pesos		-	-	4.982
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		-	-	8.154

Anexo B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
al 31 de diciembre de 2004 y 2003
(cifras en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	31/12/2004	31/12/2003
En situación normal	60.946	27.956
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	18	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	60.928	27.956
Con riesgo potencial	2.542	71
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	169	-
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	1.172	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.201	71
Con problemas	3.482	8.815
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	-	18
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	2.514	833
Sin garantías ni contragarantías preferidas	968	7.964
Con alto riesgo de insolvencia	2.642	1.233
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.642	1.233
Irrecuperable	2.369	841
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.369	841
TOTAL	71.981	38.916

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	198	87
Sin garantías ni contragarantías preferidas	198	87
De difícil recuperación	-	15
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	15
Irrecuperable	4	4
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4	4
TOTAL	202	106

TOTAL GENERAL	72.183	39.022

Anexo C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
al 31 de diciembre de 2004 y 2003
(cifras en miles de pesos)

Número de clientes	Financiaciones 31/12/2004 Saldo de deuda	% sobre cartera total	31/12/2003 Monto	% sobre cartera total
10 mayores clientes	61.306	84,93	34.741	89,03
50 siguientes mayores clientes	10.874	15,06	4.281	10,97
100 siguientes mayores clientes	3	0,01	-	0,00
TOTAL	71.183	100,00	39.022	100,00

Anexo D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
al 31 de diciembre de 2004
(cifras en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento: Hasta 30 días	De 31 hasta 90 días	De 91 hasta 180 días	De 181 días hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 2 años	Más de 2 años	Total
Sector Financiero	-	23.003	-	-	-	-	-	23.003
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	8.681	7	17.647	8.325	2.052	918	11.550	49.180
TOTAL	8.681	23.010	17.647	8.325	2.052	918	11.550	72.183

Anexo F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
al 31 de diciembre de 2004 y 2003
(cifras en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Bajas	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al 31/12/2004	Valor residual al 31/12/2003
BIENES DE USO							
Inmuebles	6.259	-	9	50	227	6.023	6.259
Mobiliario e instalaciones	204	153	6	10	65	286	204
Máquinas y equipos	252	187	-	5	96	343	252
Diversos	2	1	1	5	-	2	2
TOTAL	6.717	341	16		388	6.654	6.717
BIENES DIVERSOS							
Obras de Arte	59	-	-	-	-	59	59
Bienes dados en alquiler	35.307	-	76	50	1.240	33.991	35.307
Otros bienes diversos	434	150	-	5	202	382	434
TOTAL	35.800	150	76		1.442	34.432	35.800

Anexo G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
al 31 de diciembre de 2004 y 2003
(cifras en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al 31/12/2004	Valor residual al 31/12/2003
Gastos de organización y desarrollo - Organización y desarrollo	163	109	5	57	215 (1)	163
TOTAL	163	109		57	215	163

(1) Incluye miles de pesos 92 correspondientes a gastos de organización y desarrollo activados y miles de pesos 123 correspondientes a la activación de la diferencia de cambio por amparos pagados de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 3916 del B.C.R.A..

Anexo H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
al 31 de diciembre de 2004 y 2003
(cifras en miles de pesos)

Número de clientes	31/12/2004 Saldo de Deuda	% sobre cartera total	31/12/2003 Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	4.120	46,45	6.282	49,51
50 siguientes mayores clientes	3.528	39,78	4.867	38,36
100 siguientes mayores clientes	986	11,12	1.224	9,65
Resto de clientes	235	2,65	315	2,48
TOTAL	8.869	100,00	12.688	100,00

Anexo I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS Y
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA
al 31 de diciembre de 2004
(cifras en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento: Hasta 30 días	De 31 hasta 90 días	De 91 hasta 180 días	De 181 días hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 3 años	Más de 3 años	Total
Depósitos	8.493	100	-	65	10	201	8.869
Otras obligaciones por intermediación financiera	7.190	42	381	1.263	-	-	8.876
Bancos y Organismos Internacionales	-	42	381	1.263	-	-	1.686
Otros	7.190	-	-	-	-	-	7.190
TOTAL	15.683	142	381	1.328	10	201	17.745

Anexo J

MOVIMIENTOS DE PREVISIONES
al 31 de diciembre de 2004 y 2003
(cifras en miles de pesos)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Saldo al 31/12/2004	Saldo al 31/12/2003
			Desafectaciones	Aplicaciones		
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad	6.093	3.708 (1)	2.161	1.158	6.482	6.093
TOTAL	6.093	3.708	2.161	1.158	6.482	6.093
DEL PASIVO						
- Compromisos eventuales	308	-	304	-	4	308
TOTAL	308	-	304	-	4	308

(1) Registrado en “cargo por incobrabilidad” en el Estado de Resultados por $ 1.496, $ 2.212 corresponden a cargos directos.

Anexo K

COMPOSICION DEL CAPITAL
al 31 de diciembre de 2004
(cifras en miles de pesos)

Acciones			Capital					
			Emitido					
Clase	Cantidad	Votos por acción	En circulación	En cartera	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
-	-	-	-	-	-	1	1	-
TOTAL	-	-	-	-	-	1	1	-

Anexo L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
al 31 de diciembre de 2004 y 2003
(cifras en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Total al 31/12/04	Total por moneda			
			Dólares estadounidenses	Euro	Otras	Total al 31/12/2003
ACTIVO						
Disponibilidades	1.209	1.209	1.104	7	98	740
Títulos públicos y privados	-	-	-	-	-	161
Préstamos	8.445	8.445	8.445	-	-	9.178
Partidas pendientes de imputación	-	-	-	-	-	2
TOTAL	9.654	9.654	9.549	7	98	10.081
PASIVO						
Depósitos	470	470	470	-	-	336
Otras obligaciones por int. financiera	8.725	8.725	8.722	-	3	8.886
Partidas pendientes de imputación	1	1	1	-	-	-
TOTAL	9.196	9.196	9.193	-	3	9.222
CUENTAS DE ORDEN						
DEUDORAS						
Contingentes	73.985	73.985	73.292	693	-	51.835
De control	64.326	64.326	63.944	367	15	96.964
TOTAL	138.311	138.311	137.236	1.060	15	148.799
ACREEDORAS						
Contingentes	73.985	73.985	73.292	693	-	51.835
De control	64.326	64.326	63.944	367	15	96.964
TOTAL	138.311	138.311	137.236	1.060	15	148.799

INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS CONTABLES

Al Señor
Gerente General de
Banco do Brasil S.A. – Agencia Buenos Aires
Sarmiento 487
Buenos Aires

1. Estados contables auditados

Hemos examinado el estado de situación patrimonial de Banco do Brasil S.A. Agencia Buenos Aires al 31 de diciembre de 2004, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 14 y los Anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K y L por el ejercicio finalizado en esa fecha, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior. La preparación de los estados contables mencionados es responsabilidad de la Gerencia de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra tarea de auditoría.

Los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2003, presentados con fines comparativos, fueron auditados por otra firma de Contadores Públicos, los que emitieron con fecha 18 de febrero de 2004 un informe de auditoría con salvedades relacionadas con:

• la validación por parte del B.C.R.A., pendiente a la fecha de emisión de dichos estados contables, del cálculo del crédito a favor de la Entidad, determinado por aplicación de la Comunicación “A” 4043 del B.C.R.A. situación resuelta en 2004 tal como se describe en nota 3 i);

• la incertidumbre originada en un sumario iniciado a la Entidad por parte del B.C.R.A., mencionada en el apartado 3 a), y

• la aplicación de normas contables del B.C.R.A. que significó, en ciertos aspectos de valuación y exposición, un apartamiento de lo dispuesto por normas contables profesionales, mencionada en el apartado 3 b).

2. Alcance de la auditoría

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que incluyen las establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. El proceso de auditoría implica examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan las cifras y las aseveraciones incluidas en los estados contables. Como parte de la auditoría se evalúan las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Gerencia de la Entidad y la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para emitir nuestra opinión profesional.

3. Aclaraciones previas al informe

a) Tal como se menciona en la Nota 11 a los estados contables existe un sumario iniciado a la Entidad por parte del Banco Central de la República Argentina, sobre ciertas operaciones cambiarias realizadas en septiembre de 2002.

La Entidad contestó los cargos y ofreció la producción de diversas pruebas y objetó el presunto monto determinado por la infracción, encontrándose actualmente el sumario radicado en el Justicia en lo Penal Económico. Dicho expediente se encuentra en pleno trámite, por lo tanto a la fecha de los presentes estados contables la Justicia no ha dictado su resolución sobre el particular.

Al 31 de diciembre de 2004 la Gerencia de la Entidad, no ha efectuado contabilización alguna por este concepto por estimar, en base a la opinión de los asesores legales, que el resultado de la presentación ante la Justicia en lo Penal Económico debería ser favorable a la Entidad. A la fecha de los presentes estados contables no se han producido novedades adicionales relacionadas con este caso.

b) Tal como se indica en la Nota 5 a los presentes estados contables, la Gerencia de la Entidad ha seguido en su preparación las normas contables para entidades financieras del B.C.R.A., lo cual implica un apartamiento respecto de las normas contables profesionales, en cuanto a la aplicación del impuesto diferido por no ser una norma exigida por el B.C.R.A., desconociéndose los efectos de su registración.

4. Opinión de los auditores

En nuestra opinión, sujeto a los eventuales ajustes, si los hubiere, que pudieran resultar de la resolución final de la situación indicada en el apartado 3.a), los estados contables mencionados en el apartado 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Banco do Brasil S.A. Agencia Buenos Aires al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y excepto por lo mencionado en el apartado 3.b) con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

5. Información adicional requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

• Los estados contables que se mencionan en el apartado 1. surgen de registros contables llevados formalmente de acuerdo con normas legales vigentes y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

• Al 31 de diciembre de 2004 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables, asciende a $ 54.743,49, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005

FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

HECTOR E. FILGUEIRA, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº XXXVII Fº 29.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 31/3/2005 01 O T. 47 Legalización N° 259316.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 28/2/2005 en BALANCE de fecha 31/12/2004 perteneciente a BANCO DO BRASIL AG. B.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. FILGUEIRA HECTOR ERNESTO, 20-04358206-3 tiene registrada en la matrícula CP T° 0037 F° 029 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: FINSTERBUSCH PICKENHAYN S Soc. 1 T° 2 F° 6. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 37.714

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, Falla: I. Condenar a ODOLID RUA TORRES, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años y un mes de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena art. 12 del Código Penal; por encontrarla autora responsable del delito de transporte de estupefacientes y adulteración de documento público destinado a acreditar la identidad de las personas, en concurso real, arts. 5° inc. c) de la ley 23.737 y 292 —segundo párrafo— del C.P.N, en función del art. 55 del C.P.N. Con costas.

II. Cómputo de pena. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 06 de julio de 2008; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

III. Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal y el decomiso del DNI N° 34.086.652 secuestrado en autos.

IV. Remitir a ODOLID RUA TORRES al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo. V. Notificar la sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, y mandar que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones. — René Vicente Casas. — Carlos Rolando Massaccesi. —Hugo Marcelo Savio, Juez de Cámara Subrogante. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 13/4 N° 476.400 v. 13/4/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay N° 714, de Capital Federal, cita por quince días al Sr. JOSE RAUL SANCHEZ para que conteste la demanda entablada por la Sra. MABEL LOPEZ DOCE s/Daños y Perjuicios. El auto que ordena dicha medida es: "Buenos Aires 4 de Marzo de 2005. Cítese al Sr. JOSE RAUL SANCHEZ mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón, en los términos de los arts. 145, 146 y 147 del CPCC, emplazándolo para que en el término de quince días se presente a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo el apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en este juicio. Fdo.: Dr. Roberto Parrilli, Juez Subrogante".

Capital Federal, 15 de marzo de 2005.

Pilar Rebaudi Basavilbaso, secretaria.

e. 13/4 N° 35.826 v. 14/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de marzo del 2005, se decretó la quiebra de: "MAX TRAIN S.R.L. s/Quiebra", Expediente Nro. 89512, CUIT Nro. 30-68055840-6, en la que se designó síndico al Dr. Obes José Eduardo, con domicilio en Lavalle 1619, piso 11 "D" Tel. 4374-4264, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y lo títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de junio del 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.

Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 13/4 N° 476.363 v. 19/4/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en la Av. Callao 635, 6° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos. "TOSSETTI, JORGE ALBERTO s/Quiebra - Expte. N° 104.451", con fecha 7 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Pablo Ernesto Aguilar con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1516, piso 3° Of. "L" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08/06/2005. Se intima a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos y el informe general previsto en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 4 de agosto de 2005 y 16 de setiembre de 2005 respectivamente.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 13/4 N° 476.366 v. 19/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 6 a cargo de fa Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Av. Callao 635, Piso 6° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 11-03-2005 se decretó la quiebra de "MALDONADO OSCAR LORENZO" (CUIT N° 23-08274500-9) cuyo síndico actuante es el contador Ernesto Resnizky, quien constituyó domicilio en Caracas 4330 (TE. 4571-6572) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 13-06-2005. El informe del art. 35 L.C. vence en fecha 08-08-2005 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 20-09-2005. Intímase al fallido y a los que posean bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro, del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.

Rafael Cruz Martín, juez.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 13/4 N° 476.423 v. 19/4/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 8, a cargo del doctor Atilio Carlos González, Secretaría n° 15, a cargo del doctor Rodolfo H. Lezaeta, sito en Avenida R. S. Peña 1211, planta baja de esta ciudad, hace saber que en autos "PLASTICOS POMPEYA S.A.C.I. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Planta Industrial", Expte. N° 83.085, se ordenó llamado para mejorar las ofertas de compra efectuadas por Luzinver S.A. consistentes en $ 40.000 para la parte ubicada en calle Matanza 2880/82/84 y de $ 120.000 respecto de la ubicada en calle Erezcano 2893/95/97 ambas de la ciudad de Buenos Aires, que totalizan la suma de $ 160.000 por los inmuebles que conforman la fábrica de la deudora en las condiciones que infra se detallan. El bien está ubicado en la Ciudad de Buenos Aires entre las siguientes calles: A) Matanza nro. 2878/2880 entre las de Itaquí y Vías del Ferrocarril Belgrano, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 46, Manzana 113 A, Parcela 1-F. Matrícula FR: 1-52632. B) Matanza nro. 2884 entre las de Itaquí y Vías del Ferrocarril General Belgrano, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 46, Manzana 113 A, Parcela 1g. Matrícula FR: 1-52633. C) Erezcano nro. 2893/95/97 entre las de Itaquí y Ferrocarril Belgrano, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 46, Manzana 113 A, Parcela 1 E. Matrícula FR: 1-52631. A tales fines convócase a audiencia pública para el 26 de abril de 2005 a las 9,30 horas, con el objeto de mejorar la oferta formulada por Luzinver S.A., conforme lo determina el artículo 205:3 de la ley 24.522, y con sujeción a los siguientes parámetros: Presentación de ofertas: Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, con indicación en su exterior, de la carátula del expediente, sin ningún dato que identifique al presentante, entregado en el Juzgado sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 7° piso, oficina 710, hasta el 26 de abril de 2005 a las 9.00 horas. Las propuestas deberán contener las siguientes formalidades: Personas Físicas: nombre completo, profesión, edad, fotocopia del documento de identidad, estado civil, comprobante de inscripción de CUIT y situación frente al IVA, con denuncia del domicilio real y constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Persona Jurídica: copia certificada del contrato social y sus modificaciones debidamente inscripto ante la Inspección General de Justicia, documentación que acredite la personería del firmante, denuncia de la situación frente al I.V.A., número de CUIT y constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Notificación: expresa manifestación por escrito de estar notificado de conocer y aceptar todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a mejora de oferta. Depósito: deberá acompañarse la boleta de depósito en garantía de oferta según lo que infra se expondrá. Garantía de mantenimiento de ofertas: Todo oferente deberá presentar su oferta de mejora adjuntando una garantía equivalente al 10% de aquélla (art. 205, inc. 5°, seg. párr. LC), que se acreditará con un depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires en la cuenta y como perteneciente a estos autos. Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso que resulte adjudicatario, si correspondiere, e integrará el saldo de precio o se devolverá, según la oferta sea admitida o rechazada, respectivamente. Audiencia de apertura de sobres y mejora: A los 30 minutos del cierre de la recepción de las ofertas se abrirán los sobres, en presencia del órgano concursal y oferentes. Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en la audiencia, a continuación de la apertura de sobres, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento, aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta y en el supuesto de que quien la hubiere formulado no integrase el saldo de precio, perderá su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta. En ese caso se adjudicará a la segunda mejor oferta, hallándose obligado al efecto en los términos de este decisorio. La aprobación de la adjudicación se notificará personalmente o por cédula al adjudicatario. a) Al momento de la recepción de los sobres se le asignará a todos los ofertantes un número por orden de recepción de sobres. Para el supuesto de que dos ofertantes al momento de la apertura de sobres realicen la mejor oferta en igualdad de precio, sólo a esos oferentes se le dará el orden asignado en la recepción de sobres para hacer su mejora. De no haber mejora de precio y ante dos ofertas mayores e iguales se tendrá como mejor precio ofertado de este llamado al primero en orden al número asignado en la recepción de sobres. b) El orden de participación y llamado a mejora de oferta se registrará en una planilla confeccionada por la Sindicatura de acuerdo al orden creciente de precios ofertados —registrándose primero quien menos oferta en la mejora inicial de la apertura de sobres—, excepto para el oferente cuya oferta se adopta como base para el procedimiento, quien lo hará en el último término. c) Para mejorar las ofertas, los oferentes deben hacerlo a viva voz. d) Cada oferente a su turno, podrá mejorar la oferta que no podrá ser inferior al mejor precio ofrecido hasta ese momento, incrementado en un 10%, y en más de una oportunidad, y en el orden establecido en el punto b) del presente. Precio: Aprobada la adjudicación el saldo de precio se abonará dentro del plazo de veinte días (art. 205, inc. 8°, LC), mediante depósito en el Banco Ciudad, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos. Su incumplimiento traerá aparejada la automática resolución de la adjudicación, con pérdida de la garantía en favor de este proceso concursal. Concluido el llamado de mejoramiento de oferta dentro de las 72 hs. de la resolución de la adjudicación, se devolverán de las sumas aportadas en su expresión nominal originaria, respecto de aquellas ofertas que no fueron aceptadas, salvo las que quedaron segundas, previa solicitud efectuada por el interesado en el expediente y mediante giro judicial u oficio, llegado el caso. Las que quedaron segundas se devolverán a las 72 hs. de haber completado los primeros el saldo de precio. La oferta y mejora debe ser en pesos y en efectivo. A la audiencia señalada "ut supra", solamente podrán concurrir aquellas personas y/o representantes legales de las sociedades que hayan efectuado las ofertas oportunamente requeridas, previa acreditación, asistidos por sus letrados, en caso de que los hubiere. Las resoluciones que se dicten en relación al presente procedimiento son inapelables, y todas las notificaciones, excepto las específicamente determinadas, se producirán "ministerio legis". No se admitirán compras "en comisión". La adjudicación recaerá en quien obtenga el más alto precio (art. 205, inc. 7° LC), decisión que será irrecurrible. Una vez realizada la apertura de los sobres resultará improcedente que algún oferente tenga derecho a reacomodar los términos de su presentación para adecuarla tardíamente a las condiciones exigidas por el pliego (CNCom., sala A, 06.12.94, "Papel del Tucumán s/Quiebra"). En cuanto a las deudas no prescriptas del inmueble de referencia serán satisfechas en la siguiente forma: Las anteriores a la quiebra: estarán sujetas a verificación, debiendo los organismos peticionantes ocurrir por la vía y forma que corresponda (arts. 200 y 223, LC). Las generadas desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión: estarán a cargo del concurso (art. 240, LC). Las nacidas a partir de la toma de posesión: quedarán a cargo del comprador del inmueble. Consecuentemente, las ofertas de compra se efectuarán por el precio neto que percibirá el concurso vendedor. Estarán a exclusivo cargo del adquirente los trámites y gastos que sean necesarios con relación a inscribir el dominio a nombre de quien resulte adjudicatario. Las tramitaciones diligencias que imponga su cumplimiento serán por exclusiva cuenta y cargo del comprador sin que éste tenga derecho a efectuar reclamo alguno a la masa. El inmueble se exhibirá diariamente hasta el día de la audiencia de 10 a 14 hs. El comprador tomará posesión del inmueble en el estado que se encuentre, una vez pagado íntegramente el precio de compra. Certifico que este edicto deberá publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en La Razón.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2005.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 13/4 N° 37.847 v. 14/4/2005

El Juzgado 1° Instancia en lo Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Buenos Aires, Secretaría N° 15, comunica la apertura del concurso preventivo del Sr. SANDLER, RICARDO NORBERTO, DNI 7.851.189, dentro de los caratulados SANDLER, RICARDO NORBERTO s/Concurso Preventivo, Expte. N° 84.800. Los acreedores deberán solicitar verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la síndica designada, CPN María del Carmen Amandule, con domicilio en 24 de Noviembre 1226 PB de Buenos Aires, Te. 4931-9311, hasta el día 20/05/05. La Sra. Síndica deberá presentar el informe individual de créditos (art. 35 LCQ) y el informe general previsto en el art. 39 LCQ los días 05/07/05 y 31/08/05 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se llevará a cabo el 10/03/06 a las 9.30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el 17/03/06. Publíquese por cinco días.

Rodolfo Lezaeta, secretario.

e. 13/4 N° 37.809 v. 19/4/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 22 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de KATIL S.A., inscripta bajo el n° 9137, en el L° 106, T° A, el 10/12/88, con domicilio en Adolfo Alsina 1123 Piso 6° C, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Cdor. Ricardo Bataller con domicilio en Junín 684 Piso 4° dep. C de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 31/5/05. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 12/7/05 y 6/9/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 9/6/05 a las 11:00

horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de abril de 2005.
Germán Taricco Vera, secretario.

e. 13/4 N° 476.389 v. 19/4/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 interinamente a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed. comunica por cinco días que con fecha marzo 23 de 2005 se decretó la quiebra de RICARDO AMIGHINI AUTOMOVILES S.A., en la cual ha sido designado, síndico el contador D'Ubaldo Hugo Oscar con domicilio constituido en Adolfo Alsina 1535, primer piso Of. 103, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13.05.05 (ley 24.522:32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 28.06.05 y el general el 24.08.05 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C. 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio, en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente en los autos RICARDO AMIGHINI AUTOMOVILES S.A. s/Quiebra, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, abril 6 de 2004.
Fernanda A. Gómez, secretaria interina.

e. 13/4 N° 476.385 v. 19/4/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24 de Capital Federal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., notifica a la Sra. SILVANA GABRIELA PIÑERO, que en los autos caratulados: "PIÑERO SILVANA GABRIELA s/Pedido de Quiebra por CENCOSUD S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 22 de febrero de 2005. Atento el estado de autos, lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 147 del Cód. Procesal, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa, citando a la Sra. SILVANA GABRIELA PIÑERO DNI 18.409.250, a fin de que dentro de los cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los términos dispuestos por el art. 84 de la L.C., bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Juan M. Ojea Quintana, juez.
Jorge Médici, secretario.

e. 13/4 N° 35.729 v. 14/4/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Köllikers Frers, Secretaría N° 31, a cargo del Dr. Pablo Ibarzábal, sito en Av. Callao 635 Planta Baja, comunica por dos días que en los autos "DIEGO ETIQUETAS S.A. s/Quiebra" (Expte. 26.020), ha sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El mismo será aprobado, si no se formula oposición, dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la ley 24.522. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2005.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 13/4 N° 476.421 v. 14/4/2005

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría n° 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, en autos caratulados "BAUDOU DE MOLINA, LAURA ROSA s/Pedido de Quiebra (por GARANTIZAR S.G.R.)" cita en los términos del art. 84 de la ley 24.522, a la Sra. LAURA ROSA BAUDOU DE MOLINA (L.C. N° 0.772.508) a estar a derecho y a fin que dentro del término de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de decretarse su quiebra. Publíquese por el término de dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en "Gaceta de Paz".

Bueno Aires, 15 de diciembre de 2004.
Guillermo Carreira, secretario.

e. 13/4 N° 37.820 v. 14/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 9

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Dr. Daniel Rafecas, Secretaría N° 17, interinamente a cargo del Dr. Juan Pablo Sassano, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. PEDRO MIGUEL TELLEZ ARANCIBIA, de nacionalidad boliviana, con último domicilio en la calle 31 nro. 854 de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y en consecuencia ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.
Juan Pablo Sassano, secretario.

e. 13/4 N° 476.406 v. 19/4/2005

N° 10

El Juzgado nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Julián Daniel Ercolini, Secretaría N° 20, del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa nro. 18.458/04 cita y emplaza al Sr. ALDO RODRIGUEZ TRIVERO, DNI 20.567.976, con último domicilio conocido en la calle Perú 1371, 5to. piso, depto. "C" de esta ciudad, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 4 de abril de 2005.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 13/4 N° 476.409 v. 19/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2 a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, cita y emplaza en los autos N° 19.758, caratulados: "FERRANTI MANUEL su Denuncia s/Inf. Art. 302 C.P.", del registro de la Secretaría N° 4 del Tribunal, a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (D.N.I. N° 12.976.889), con el objeto de que comparezca por ante este Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002 6° piso, "Ala Retiro" de esta Ciudad de Buenos Aires, dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación del edicto en el horario de 7.30 a 13.30 horas a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. y en orden al delito previsto y reprimido en el art. 302 del C.P., haciéndole saber que en caso de no comparecer en el plazo señalado se declarará su rebeldía y se ordenará su inmediata detención, pudiendo el nombrado designar letrado defensor de su confianza para que lo asista en dicho acto, siendo que en caso contrario se le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda. A tal fin publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de cinco (5) días.
Hernán Pandiella, secretario.

e. 13/4 N° 476.357 v. 19/4/2005

N° 6

Juzgado Penal Económico Nro. 6 - Secretaría N° 11, ha resuelto: ///nos Aires, 31 de marzo de 2005. Atento a lo informado precedentemente y a los resultados negativos de todos los intentos de notificación respecto del Sr. PIUZZI, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que el auto de fs. 748 le sea notificado por edictos ... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky (Juez), ante mí: Dr. Javier G. Krause Mayol (Secretario)". A fs. 748: "///nos Aires, 24 de junio de 2004. ... Hágase saber a las partes a derecho el Juez que va a entender. En atención a la fecha en que tienen comienzo las actuaciones que motivan la presente causa (ver fs. 180/181 y 712/713), es que debe tramitar la misma bajo el régimen de la ley 2372 (C.P.M.P.). A tal líbrense cédulas dirigidas a ... EDGARDO RENE PIUZZI (fs. 680) ... y notifíquese a la Sra. Fiscal en su despacho ... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky (Juez) ante mí: Dr. Javier G. Krause Mayol (Secretario)".

Buenos Aires, 31 de marzo de 2005.

e. 13/4 N° 476.378 v. 19/4/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6 Secretaría N° 12, cita y emplaza a los Sres, SAMBARTOLOMEO, PEDRO y BENEITO, MARIA ELENA a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) en las audiencias que se les señalan para el próximo 21 de abril de 2005 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, en la causa que se les sigue contra la infracción a la ley 22.415. Se hace saber a Ud. el auto que requiere su publicación: "///nos Aires, 15 de marzo de 2005. Cítese por edictos a SAMBARTOLOMEO, PEDRO y BENEITO, MARIA ELENA a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) en las audiencias que se les señalan para el próximo 21 de abril de 2005 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura...". Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Dr. Guillermo D. Brugo, secretario.

e. 13/4 N° 476.355 v. 19/4/2005

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a ESTEBAN ALBERTO MORENO, D.N.I. N° 22.810.979, en causa 3575 instruida por infracción a los arts. 296 y 292 del C.P., para que el día 27 de abril de 2005 a las 11 horas comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada. "///Martín, 23 de marzo de 2005. Atento a las constancias obrantes en la presente causa, fíjase nueva audiencia para el día 27 de abril de 2005 a las 11 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. a ESTEBAN ALBERTO MORENO, conforme fuera oportunamente dispuesto. A tal fin cíteselo al domicilio que resulta de estos actuados y mediante la publicación de edictos, por el término de 5 días, en el Boletín Oficial de la Nación, para que comparezca a este Tribunal en la fecha antes indicada bajo apercibimiento de ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada.... Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mí: María Isabel Romano, Secretaria".

e. 13/4 N° 476.331 v. 19/4/2005

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría n° 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa n° 3688 caratulada "HEREDIA, LUIS RAFAEL p/Inf. Art. 292 del C.P", cita y emplaza por el término de cinco días conf. art. 150 del C.P.P.N. al imputado LUIS RAFAEL HEREDIA, argentino, titular del D.N.I. n° M6.699.999, nacido el día 25 de octubre de 1946 en Córdoba, hijo de Marcelino y Ester Carmen Barrionuevo, por el término de cinco días, para que comparezca ante este Tribunal, a los efectos de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del C.P.P.N. y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

San Martín, 22 de marzo de 2005.
Ariel Fernando Marsimian, secretario.

e. 13/4 N° 476.332 v. 19/4/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría nro. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MARIA EVA SIGNORACCI para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2611 caratulada "FLORES, ROBERTO (en Representación de la SAFJP) su Denuncia por Infracción al Arts. 292 del C.P. y 172 del C.P.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino lo hiciere. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaría Federal.

San Isidro, 29 de marzo de 2005.

e. 13/4 N° 476.335 v. 19/4/2005

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, cita a ROBERTO MARTIN HERRERA (D.N.I. N° 29.273.296 y con último domicilio conocido en la calle Balbastro 2305 de Ituzaingó, P.B.A.) a que comparezca ante esta sede, sita en la calle Gral. Paz 506 de San Isidro, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa n° 2469, caratulada "CHOMIAK, IBAN ESTEBAN...s/Dcia.", dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

San Isidro, 28 de marzo de 2005.
Fernando Goldaracena, secretario.

e. 13/4 N° 476.330 v. 19/4/2005

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LA PLATA

N° 3

El Señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Manuel H. Blanco, Secretaría Penal n° 7 a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a GONZALO RUBEN MARIN, DNI n° 26.216.280 por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento para que comparezca a prestar declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del C.P.P.N., por encontrarse sospechado del delito precitado, ante los estrados de este Juzgado Federal sito en la calle 8 entre 50 y 51, Piso 3° de la ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, ser declarado rebelde.

La Plata, 23 marzo de 2005.
Gustavo E. Duró, secretario federal.

e. 13/4 N° 476.334 v. 19/4/2005

El Señor Juez interinamente a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Manuel Humberto Blanco, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, cita y emplaza a MARCELO HORACIO COULTAS, D.N.I. 20.481.456, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda con fecha 9 de noviembre de 1968, con último domicilio conocido en calle Lisandro de la Torre 3865 de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, hijo de Héctor Horacio y Marta Cabañez (f) a presentarse en este Juzgado Federal, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto prestar declaración indagatoria en los carriles del Artículo 294 del ritual y en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 277 inc. 1° a) del Código Penal dentro de los cinco días a contar de la publicación del presente, en la Causa 6911 rotulada "CARBONI MIGUEL E.; GARCIA CARLOS A.; COULTAS HECTOR A. s/Encubrimiento Art. 277 C.P." que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 277 inciso 1° "a" de la Ley 11.723.

La Plata, Secretaría N° 9, 21 de marzo de 2005.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 13/4 N° 476.333 v. 19/4/2005

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Federal de Primera instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, a ROMINA ESTER CORDOBA, D.N.I. N°

28.164.342, a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la ciudad de Azul, por ser requerida en causa N° 30.370, caratulada "Juzgado de Garantías N° 1 de Tandil remite Incompetencia en autos "CORDOBA ROMINA ESTER, s/Estafa y Estafa en Grado de Tentativa en Conc. Real - Tandil", de trámite, por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en orden al hecho de presuntamente haber adquirido el día 20 de mayo de 2003 productos varios en los comercios denominados "Apicultura Tandil", sito en Espora 819, "Carnicería Testa", sito en Uriburu y San Lorenzo, y "Agri-Lac", sito en 9 de Julio 995, todos de Tandil, abonando en cada uno de ellos con un billete de cien dólares falso; haber intentado adquirir alimentos en el comercio del rubro carnicería denominado "El Canalense", mediante el uso de un billete de cien dólares estadounidenses apócrifo; y haber adquirido mercadería en el comercio "Bandi Hijos", sito en Perón 1176 de Tandil, sin abonar la misma, previo haber intentado hacerlo con un billete de cien dólares falso; y el día 21 de mayo de 2003 haber intentado adquirir mercadería en los comercios denominados "Mimo", sito en Sarmiento 656 de Tandil y "Coniglio", también de Tandil, mediante el uso de un billete de cien dólares estadounidenses apócrifo; y haber adquirido tres libros en el comercio denominado "Librería Santamarina", sito en Belgrano 721 de Tandil, con un billete de cien dólares falso, según constancias de autos; haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se la declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, marzo 10 de 2005... Cítesela por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa, conforme lo ordenado precedentemente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarada rebelde (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Juan José Comparato, Juez Federal".

Secretaría, marzo 18 de 2005.
Enrique E. Loustau, secretario.

e. 13/4 N° 476.373 v. 19/4/2005

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA VIEDMA

N° 1

El Sr. Juez Fermín Donate a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. nivel, en autos "PROVINCIA DE RIO NEGRO c/UNICORN ASSEF MANGEMENT O.H.G. y Otros s/Acción Declarativa de Inconstitucionalidad" (Expte. Nro. 0268/98/2), notifica a los Sres. MAHDAD NASSIRI ANSARI, TIM BOSSERT Y PORTFERN LIMITED la rebeldía decretada, a fin de que comparezcan en el término de quince (15) días a estar a derecho y cesar dicha situación, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial Nacional y en el Diario "La Nación".

Viedma, 3 de marzo de 2005.
Rosana Calvetti, secretaria.

e. 13/4 N° 35.794 v. 14/4/2005

JUZGADO FEDERAL USUHAIA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. Calvete, Secretaría Penal N° 2, a cargo del Dr. Esteban Lozada, Prosecretario Letrado ante la C.S.J.N., sito en la calle Goleta Florencia N° 1686, "Ex. Hotel Antártida" de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, notifica, cita y emplaza a CLAUDIA SALDIVAR DELGADO, lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe: "Ushuaia, 28 de marzo de 2005... existiendo mérito suficiente, recíbase declaración indagatoria a CLAUDIA SALDIVAR DELGADO en los términos del artículo 294 del C.P.P.N. y a tal fin, toda vez que se ignora su actual paradero y domicilio —cfr. su último movimiento migratorio según fs. 289— notifíquese y emplácese a dicha imputada por medio de edictos, los que se deberán publicar por cinco días (5) en el Boletín Oficial, para que a contar desde la última publicación de los mismos, comparezca dentro del tercer día ante este Tribunal a prestar la declaración que se requiere, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en los términos del art. 283 del C.P.P.N.". Fdo.: Federico Calvete, Juez Federal, Esteban Lozada, Prosecretario Letrado ante la C.S.J.N.

Ushuaia, 29 de marzo de 2005.

e. 13/4 N° 476.404 v. 19/4/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	27/12/2004	SALOMÓN MENDELEWICZ y Cecilia SOLOMIAK	35653
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	14/03/2005	ALBERTO BOQUETE y NORMA VELIA GONZALEZ	35664
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	06/04/2005	MOISES WOLF GITEL e ISAAC SAMUEL GITEL	35641
15	U	KARINA G. RAPKINAS	31/03/2005	RAQUEL JULIANA ROMERO	35724
16		LUIS PEDRO FASANELLI	01/04/2005	ANTONIO VITO DI TULLIO	35644
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	21/03/2005	HECTOR NUÑEZ	37723
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	06/04/2005	Narciso MARTIN	35701
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	30/03/2005	OMAR NESTOR RUIZ	35700
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	05/04/2005	OLIMPIA SENA	35693
20	U	JUAN CARLOS PASINI	01/04/2005	MONTEPAGANO, Esteban Angel y MASSARO, Ana Rosa	35663
21	U	HORACIO RAUL LOLA	31/03/2005	CAROLINA KUMAR	35642
22	U	FERNANDO L. SPANO	04/04/2005	VERSAGGI ANA CLARA	35686
24		MARIA LAURA RAGONI	31/03/2005	MERCEDES CALVO	2554
24		MARIA LAURA RAGONI	29/03/2005	FOGIEL MARCOS	37444
31		MARCELA A. PENNA	30/12/2003	Leandro Martín Lopez	35667
31		MARCELA A. PENNA	15/02/2005	Julio Argentino Peña	35707
36	U	SEBASTIAN F. FONT	06/04/2005	Carlos Alberto Emilio RODRÍGUEZ	35650
36	U	SEBASTIAN F. FONT	05/04/2005	PALMA ELEODORA	37715
40	U	ERNESTO C. VIDELA	16/03/2005	Emilia Cabral	35672
40	U	ERNESTO C. VIDELA	29/03/2005	Miguel Angel Valle	37452
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	17/03/2005	ELVA OLGA SEGGIARO	35679
48		RUBEN DARIO ORLANDI	18/03/2005	Oldani Delia Beatriz	35706
52	U	SILVIA N. DE PINTO	04/04/2005	María MARTI	35654
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	30/03/2005	ESCARGUEL, Maria Ofelia	35655
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	28/03/2005	María Beatriz Lucangioli	35680
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	04/04/2005	AMANDA DORA MUCCI y WALDEMAR ALEJO JUAN BERTOL	2552
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	05/04/2005	Estela de Guadalupe VILLAPLANA	35684
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	05/04/2005	ENRIQUE OSCAR DE LA TORRE	37712
61		EDUARDO JOSE GORRIS	06/04/2005	Lencinas, Miguel Andrés	35678
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	30/03/2005	Miguel de los Santos Fernández Madero y Maifron Roberts	35668
64	U	JAIME MENDEZ	06/04/2005	NELLY TERESA REY y ALCIDES BOUVET	35646
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	01/03/2005	ELENA NOWAKOWSKA y ESTANISLAO RABYJ	37438
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	22/02/2005	Ana Elena Suarez	35690
65		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	31/03/2005	SPINELLI, Josefa Filomena	35694
66		CARMEN OLGA PEREZ	16/03/2005	ELBA CARMEN ANGELA RICCIARDI	35670
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	04/04/2005	CARLOS NORBERTO PEDREIRA	37447
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	16/03/2005	ALICIA BEATRIZ PARRILLA	37467
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	01/03/2005	MARIA LUISA LEVAGGI y ROSA ITALIA LEVAGGI	35695
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	22/03/2005	NELIDA LUCRECIA GARCIA	35703
72	U	DANIEL H. RUSSO	04/04/2005	María Isabel MALDONADO de LOMBARDIA	35688
73		ALBERTO UGARTE	30/03/2005	Díaz Raúl Horacio	35677
75	U	MARIA INES LEZAMA	04/04/2005	Ernesto Schurmann y Edith Zellerkraut	37472
75	U	MARIA INES LEZAMA	23/03/2005	AMELIA SBUSCIO	35689
75	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	30/03/2005	Julio César ORELLANA	35660
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	14/03/2005	JUAN PIN	37436
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	16/07/2004	ROSA RAFAELA CLARA y HECTOR JUAN NEGROMANTI	35640
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	11/03/2005	BENIGNO BOUZA	35710
91		DOLORES MIGUENS	22/02/2005	MARIA CUSTODIA PIRES	35673
94		MARIA ELISA ARIAS	23/03/2005	Angel MARIANO	35712
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	16/03/2005	ROSA STAGNO	35666
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	04/04/2005	RICARDO ENRIQUE ITZCOVICH	35698
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	01/04/2005	José CHIARAMONTE	35687
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	16/03/2005	GALIAN, Alberto Armando	35656
98		JOSE LUIS GONZALEZ	21/03/2005	SUSANA GRACIELA SECO	35638
99	U	MARTA N. COCCIA	05/04/2005	ZULEMA ERUSALIMSKY	35714
99		MARTA N. COCCIA	04/04/2005	GRECO Margarita Angela	35643
101	U	EDUARDO A. CARUSO	05/04/2005	ALICIA EDITH MAZZEI	35658
104	U	JULIO F. RIOS BECKER	04/04/2005	TEODORO ENRIQUE PELTENBURG	35659
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	05/04/2005	Norma Teresa VIOLA	37446
107	U	JUAN F. GALMARINI	11/03/2005	ADALBERTO AMAURI GRANIERI	35708
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	06/04/2005	Wenceslao Nestor Harry Dominguez	37744
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	17/03/2005	MIGUEL CONTARDO, JOSEFINA CONTARDO, FRANCISCO CONTARDO Y ANTONIO CONTARDO	35645
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	31/03/2005	RENE EDUARDO ORTEGA	35662

e. 13/4 N° 310 v. 15/4/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 13

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 13, a cargo Dr. Gabriel Granillo Ocampo, Sec. Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 5°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos caratulados BANCO DE GALICIA Y BS. AS. c/ARRUA ORLANDO ISAAC Exp. N° 115979/97. (Reservado), que el martillero Eduardo A. Villafañe, rematará en bloque el día 20/4/05 a las 10:30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, de Cap. Fed., los sgtes. Inmuebles: 1) Lote 25, Mzna. 124 con frente calle San Blas 3527 NC: Cir. III, Sec. M, Manz. 124 Parc. 25 Matr. 1249. 2) Lote 1, Mzna. 124 con frente calle San Blas 3527 NC: Cir. III Sec. M Manz. 124, Parc. 1 Matr. 1248. 3) Lote 7, Manz. 124 con frente calle Managua s/n NC: Circ. III, Secc. M, Manz. 124, Parc. 7, Matr. 1250. Todos de la localidad de Juan Vucetich, Partido de José C. Paz. Pcia. de Bs. As. De acuerdo a la constatación del escribano fs. 207 surgen los sgtes. datos: en un lote casa que consta de living comedor 2 dormitorios c/placares una cocina, living comedor, un baño, un porche chico cerrado, un galpón, el segundo lote aledaño hay una pileta de natación, un tercer lote sin edificar está destinado a entrada para auto por la calle Caracas. Se encuentra desocupado. Sup. lote 1, 195,50 m2, fs. 116, lote 7, 300m2, fs. 108. Deudas en el expediente: Municip. José C. Paz: fs. 230/3 part. 189616 $ 2654,76, part. 189640 $ 1719,17, part. 189622 $ 2441,25 todas al 11/6/04. Rentas: fs. 77 $ 291,01, fs. 79 $ 791,26, fs. 81 $ 291,03 todas al 29/10/99. La venta se realizará al contado en dinero efectivo y al mejor postor, Base: $ 45.000. Seña: 30%, Comisión: 3% Arancel Acordada (10/99 CSJN) 0,25% del precio de venta. No se aceptará, la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquellas que se otorguen mediante escritura pública. Los interesados podrán concurrir al Juzgado a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de ley y deberá depositar el saldo dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 580 y 584 CPCCN. El mueble se podrá visitar el día 19/4/05 entre las 15 y 17 hs.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril de 2005.
Gustavo P. Torrent, secretario.

e. 13/4 N° 2558 v. 14/4/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 24, Secretaría a mi cargo (Talcahuano 550, piso 6°, Cap. Federal), hace saber por dos días en autos "LAFORCE, MARIA DEL CARMEN y Otros c/FORNILLO, MARIA ALEJANDRA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 32897/00), que el 19 de abril de 2005, a las 12,15 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Federal, y por intermedio del martillero Bernardo Osiroff, se procederá a la subasta de los inmuebles ubicados en la localidad y Partido de San Miguel, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Isabel la Católica N° 1080, edificada sobre Parcela 11-a y lote 13-a, ambos de la Manzana 35, los que miden: Parcela 11-a: 27,55mts. de fte. al SO., 78,13mts. al NO., 27,12mts. con/fte. al NE. y 73,27mts. al SE., lindando: fte. SO. calle Isabel la Católica, NO. Parcela 13-a y parte Parcela 5-b; con/te. al NE. Parcela 6 parte de la 7, y al SE. Parcela 9-a. Superficie: 2.052,98mts. cdrs. Lote 13-a: 40,54mts. de fte. al SO; 65,30mts. al NO., 40mts. con/fte. al NE. y 58,13mts. al SE. linda: fte. SO. calle Isabel la Católica; NO. Parcelas 15-a y 17; con/fte. NE. Parcelas 4 y 5, al SE. Parcela 12. Superficie: 2.468,60mts. cdrs. Nomenclatura Catastral: C. II, Sec. M, Manzana 35, Parcelas 11-a y 13-a, respectivamente. Según informe obrante en autos, se trata de un inmueble con parque de regulares dimensiones, con árboles añosos de diferentes especies. Posee casa principal con frente de ladrillos descubierto, techo a dos aguas con tejas coloniales, un dormitorio principal en suite con vestidor y baño completo y ventanal al con/fte., baño recepción, dos dormitorios al con/fte. con ventanales, baño completo azulejado, un ambiente en refacción destinado a escritorio; cocina amplia de aproxim. 7 x 2 mts., con ventanal al parque, horno empotrado y anafe de 4 hornallas, mesada en parte de mármol blanco y parte de acero, con bacha del mismo material, muebles colgantes y bajo mesada, azulejado hasta 1,5mts, de altura y resto en carpenter. Al living se accede por puerta principal y el mismo posee otra puerta lateral junto a grandes vertanales, por donde se accede al parque, teniendo un hogar. En el parque se observa la existencia de dos fuentes de agua decorativas de diferentes dimensiones. Unido a la casa principal, hay un garaje pasante, con tejas coloniales. Al fondo del terreno existe un ambiente destinado originalmente a garaje, hoy utilizado como depósito, al lado del cual se encuentra una construcción destinada a vivienda del casero, compuesta de cocina-comedor, un dormitorio, baño y lavadero. El techo de estas construcciones es de chapa acanalada de fibrocemento. En el parque existe una piscina de material de regulares dimensiones y un quincho precario con dos parrillas de material. Todo lo descripto requiere mantenimiento y pintura y en regular estado de conservación. Posee servicio de electricidad, gas natural y en proceso de instalación, agua corriente. No posee cloacas. Base: u$s 117.000 o su equivalente que resultará de tomar la cotización del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la subasta. Seña, 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN., 0,25%. De no existir postores, media hora después, se volverá a subastar el bien, sin base. Adeuda: fs. 177/84, Municipalidad de San Miguel, $ 5.962,24 al 31/12/04 y a fs. 185 que no adeuda contribución de mejoras, luz, obras sanitarias, gas y pavimentos. Impuesto inmobiliario al 26/1/01, $ 5.074,18 (fs. 88/94). A fs. 169, Aguas Argentinas, informa que no comprende su área de concesión. No corresponde que el adquirente en subasta judicial, afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga, respecto de las expensas comunes ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac, s/Ejec. Hipotecaria"). Según informe del martillero presentado el 1/4/05, el inmueble sigue estando ocupado por el Sr. Luis Alberto Volpato, su esposa e hijos, no acreditando el carácter que invoca de condómino con documentación alguna. El bien se exhibe los días 15 y 16 de abril de 2005 de 11 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. Venta sujeta a aprobación judicial. CUIL. de la demandada: 27-16919406-3. CUIT. de B. Osiroff: 20-04066627-4. No se admite la compra en comisión, ni en condominio ni la cesión del boleto de venta. Boletín Oficial y "Clarín".

Buenos Aires, 7 de abril de 2005.
María Laura Ragoni, secretaria interina.

e. 13/4 N° 37.875 v. 14/4/2005

N° 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 27, Secretaría Unica a mi cargo comunica por dos, en autos "CONSORCIO DE PROP. DEFENSA 649/73 c/TRANSVIALES S.A. s/Ejecución de Expensas" (Exp. N° 102.749/01), que el martillero Javier G. Quintana, rematará el día 19 de abril de 2005 a las 09:15 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, la propiedad sita en la calle Defensa 649/57/65/73 entre México y Chile, U.F. N° 59, piso 4°, letra "F", y Unidad Complementaria LVIII sótano de Capital Federal. Superficie: U.F. 59: 61,64m2 y U.C.: 2,59. Porcentual U.F. 59:76 centésimos/U.C.: 0,12 milésimos. Matrícula: FR 13-1639/59. Nomenclatura Catastral: Circ. 13, Secc. 2, Manz. 38, Parc. 29. Informa el martillero que la propiedad se encuentra ocupada por la firma TRANSVIALES S.A., se trata de un dpto. al contra frente compuesto por una recepción con balcón, lavadero, cocina, baño completo, una oficina amplia y otra más chica, todo en buen estado de mantenimiento. Deudas: Municipales al 29/07/04 $ 2.419,77, Ags. Args. S.A. al 8/09/04 $ 811,52 + 77,21. O.S.N. al 18/10/02 sin deuda. Expensas al 31/10/04 $ 14.943,70, octubre de 2004 $ 234,46. Base $ 30.000. Seña 30%. Comisión 3%. Ac. 10/99 (0,25%). Al contado, mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. El saldo de precio será depositado dentro del 5° día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. En cuanto a las expensas adeudadas estarán en su totalidad a cargo del adquirente. Visitar: 15 y 18 de abril de 2005 de 12 a 14 horas. De ser posible publíquese el presente en forma urgente.

Buenos Aires, 11 de abril de 2005.
Soledad Calatayud, secretaria.

e. 13/4 N° 37.961 v. 14/4/2005

N° 32

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 32, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° piso, Capital Federal comunica por 2 días en los autos "CONSORCIO RIVADAVIA 5858 c/RAMUNDO JORGE CARMELO s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 33752/99) que el Martillero José Omar Sánchez, subastará al contado y al mejor postor el día 28 de abril de 2005 a las 13,15 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en Av. Rivadavia 5858/60/62 y unidad 18, piso 4°, Capital Federal, Nom. Cat.: Circ. 5, Sec. 42, Mz. 77A, Par. 7, Matrícula 5-5856/18; interno, compuesto de: dormitorio living-comedor, cocina y baño, en regular estado de conservación, superficie 38,46 mts.2, ocupado por la señora Leidy Laura Arias Prado, en carácter de ocupante, junto a su hija menor de edad, según mandamiento de constatación adjunto en autos. Base $ 30.000. Seña: 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas fiscales remitirse a lo que surga al respecto de las constancias de autos. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas, que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. fallo Plenario de la Excma. Cám. de Ap. en lo Civil del 18/02/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble será exhibido los días 25 y 26 de abril de 2005, de 13,30 a 15,30 hs. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.
José Benito Fajre, secretario.

e. 13/4 N° 37.872 v. 14/4/2005

N° 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35, a cargo del Dr. José Luis Bournissen; Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° piso, Capital, comunica por dos días en autos, "ODDINO, JUAN CARLOS c/LOUSTAU, OFELIA MARIA y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 76.513/01 (Reservado), que el martillero Lino C. Seivane rematará al contado y mejor postor, día 19 de abril de 2005, a las 11,45 hs. en el salón de Pte. Perón Nro. 1233, de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Lisandro Medina 2012/14 entre Fischetti y Dr. Wenceslao de Tata, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. N, Manz. 13, Parc. 39A; Matrícula: 43.476, de la Localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, que tiene 8,33 mts. de frente al SO por 23,20 mts. de fondo. Superficie total: 193,2560 m2. Título, a fs. 266/267 vta. Deudas: Municipalidad de Tres de Febrero, fs. 292/301, $ 1.930,50 al 13/1/04. Obras Sanitarias, fs. 327, al 22/7/04, sin deudas. Aguas Argentinas, fs. 262, $ 1.562,37 al 23/12/03. Rentas, a fs. 325 se hace efectivo el apercibimiento decretado por el Art. 598, Inc. 3° de CPCCN, no habiendo la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires contestado el respectivo pedido de informes, subástese el inmueble como libre de deudas respecto a esa repartición. De acuerdo a acta de constatación de fs. 317; realizada por la Escribana designada con la presencia, del martillero, el inmueble tiene: En planta baja, pasillo del cual salen: 1 dormitorio al fte., un baño completo, 1 dormitorio que da al patio del fondo, 1 comedor diario, 1 cocina al patio. El fondo libre tiene una parte de baldosas; sobre la izquierda 1 cuartito guarda-cosas; 1 baño con lavadero y otro cuartito más grande, techos de chapa y fibra. Por entrada independiente se accede a otro pasillo, luego escalera a planta alta da a otra vivienda completa, cocina y baño completo, cuarto, 2 dormitorios y terraza. En planta baja hay 1 garage con acceso desde las 2 viviendas, todo el inmueble en regular estado de conservación. A fs. 352, Acta de entrega de tenencia de fecha 12/10/04; el inmueble se encuentra muy deteriorado; se arrancaron las aberturas, puertas, marcos, ventanas, pisos, muebles anexados de todo tipo. No habiendo quedado nada más que las paredes peladas. La tenencia provisoria del inmueble la detenta el actor. La propiedad podrá ser visitada los días 15 y 18 de abril de 2005, de 10 a 12 horas. Base: $ 35.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Cód. Procesal. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días corridos de aprobada la subasta, caso contrario, quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los Arts. 580 y 584 del Cód. Procesal. Por aplicación de lo dispuesto por el Art. 598, Ap. 7° —texto según ley 24.441—, queda prohibida la venta en comisión.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.
Analía V. Romero, secretaria interina.

e. 13/4 N° 37.893 v. 14/4/2005

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, a cargo de la Dra. Beatriz Iñigo, Secretaría Unica - Uruguay 714 P.B. - comunica por dos días en autos "BENENCIA ROBERTO RODOLFO c/LOT S.A. s/Ejecución Hipotecaria", expediente N° 72102/2000, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 29 de abril de 2005 a las 09:15 horas en punto en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal el inmueble sito en la calle Solier 935 (entre Rosales y Avda. Espora) de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. NC Cir. I, Sec. K, Mz. 536, Parcelas 20 b y 20 c, Matrículas 20.045 y 20.044 respectivamente. Se trata de un inmueble construido sobre dos lotes de terreno cuyas superficies son: 855,25 mts2 y 596,63 mts2. La propiedad consta de dos pisos. En planta baja: hall, recepción, living con hogar, comedor, toilette, escritorio, baño completo, com. de diario, cocina, lavadero, dep. de serv., bodega en el subsuelo. En primer piso: hall c/hogar, dormitorio, baño completo, dormitorio en suite, otro dormitorio y baño. Toda la casa rodeada de parque, galería, pileta de natación plástica, galponcito con baño, espacio guardacoche, quincho, parrilla y sótano. Todo en buen estado, ocupado por el Sr. Alberto Ramón Gómez y su familia en calidad de propietario según consta constatación, quien se compromete a desocupar voluntariamente el bien con diez días de anticipación a la celebración del remate según acta que obra en autos a fs. 228. Base: $ 270.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. 0,25% (Arancel Acordada 24/00 CSJN). El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C. P. Deudas: O.S.N.: $ 294,60 al 27/03/02 (fs. 155); A.A. Parcelas 20 b y 20 c: $ 22,48 (fs. 77/78); Tasas, servicios generales Parcela 20 b: $ 1.365,81 al 08/01 (fs. 87) y Parcela 20 c: $ 2.404,90 al 08/01 (fs. 84). A fs. 93 la Municip. de Alte. Brown informa que las parcelas 20 b y 20 c no registran deudas hasta la fecha 28/08/01. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto de la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hip.". No procede la compra en comisión. Exhibición: días 26 y 27 de abril de 2005 de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 7 de abril de 2005.
Sebastián F. Font, secretario.

e. 13/4 N° 37.870 v. 14/4/2005

N° 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39 a cargo de la Dra. María Oderay Inés Longhi, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, Capital Federal, comunica por 2 días en autos: "ROIG DE MORA PETRA c/BLAU GUSTAVO OSCAR s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. N° 69.920/00" que el Martillero Público Horacio Héctor García (Tel. 4371-9176), rematará el día 19 de abril de 2005 a las 8,45 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 15 y 18 de abril de 2005 de 15 a 17 hs. El inmueble ubicado

en la Avda. Rivadavia 6154 entre Malvinas y Curapaligüe, Unidad 7, Planta Baja. Matrícula 5-4952/7. Nomenclatura Catastral: Circ.: 5, Secc.: 42; Mza.: 42; Parcela: 9A. Sup. Total s/títulos: 43m2 04 dm2. Porcentual 1,95 centésimos. Según constatación obrante en autos a fs. 210 Identificado internamente en su puerta con el N° 12 y consta de entrada living comedor, luego a la derecha puerta mediante un baño instalado con lavabo inodoro y bidet, sin bañera, hacia el frente cocina a la que le falta la mesada hacia el fondo un dormitorio con una escalera que conduce hacia el entrepiso, luego a la derecha del dormitorio puerta mediante se accede a un pequeño patio con lavadero cubierto y el resto descubierto. Desocupado y deshabitado desde hace aproximadamente seis meses. Cuenta con agua corriente, corriente eléctrica y gas natural. En regular estado de uso y conservación. Base: $ 40.000. Seña: 30%, Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N. 0,25%, todo a cargo del comprador. El producido de la subasta deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Quien resulte adquirente de la subasta se hará cargo de las expensas, como así también que las mismas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y que quien resulte adquirente de la subasta se hará cargo de las expensas, en caso de insuficiencia de fondos. No se admite la compra en comisión, sino también de la imposibilidad de la posterior cesión del boleto de compra venta (art. 598 inc. 7 del CPCN, su doctrina y argumento). Respecto de las deudas del inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones en caso de resultar insuficiente el producido de la subasta el comprador se hará cargo de las mismas desde la toma de posesión (conf. Cámara Civil en pleno en autos: "Servicios Eficientes c/Yabra"). Adeuda a G.C.B.A. s/fs. 174 $ 46,68 al 03/05/04; a A.A.S.A.: s/fs. 168 $ 65,58 al 21/05/04 s/fs. 170 $ 68,94 al 27/05/04; a O.S.N. s/fs. 139. Partida sin deuda al 31/10/03. Expensas: s/fs. 224 $ 1.455,80 al 22/03/05, siendo la suma de $ 43,90 a marzo de 2005. Buenos Aires, 8 de abril de 2005. NOTA: Se deja constancia que el presente edicto de subasta, deberá ser publicado en forma urgente. Conste.

Buenos Aires, 11 de abril de 2005.

María Victoria Pereira, secretaria interina.

e. 13/4 N° 37.973 v. 15/4/2005

N° 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43, a cargo de la Dra. Patricia Barbieri, Juez P.A.S., Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Uruguay N° 714 entre piso, de la Ciudad de Bs. As., comunica por dos días en los autos: "FURMANSKI ARIEL NATALIO c/VILOS JUAN ROBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 115156/00; que el martillero Don Néstor Barthe responsable inscripto C.U.I.T N° 23-04154864-9, rematará el día 21 de abril de 2005, a la hora 12 y 45 en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales sita Corporación de Rematadores con sede en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de la Ciudad de Bs. As., lo siguiente: un inmueble sito en la calle Paraguay N° 4780 entre Fray Justo Santa María de Oro y Darragueyra Unidad 1 piso planta baja ocupada por la demandada y la parte indivisa de la U.F. 17 del piso 8° que es la vivienda del portero que se encuentra alquilada (Matrícula N° 18-2667/17) de la Ciudad de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, Sección 19, Manzana 123, Parcela 7, Matrícula N° 18-2667/1, Base $ 80.000 al contado y al mejor postor, Seña 30%, Comisión 3% más I.V.A., más el 0,25% correspondiente al Arancel Acordada 24/00. Deudas: Expensas sin deuda al 31 de agosto de 2004 a fs. 211; Gobierno de la Ciudad de Bs. As. a fs. 72 al 29/5/01 $ 870 más $ 48,82 al 5/6/03 a fs. 147; Obras Sanitarias a fs. 67 al 29/5/01 no registra deuda; Aguas Argentinas al 30/5/01 a fs. 66 $ 22,41, se deja constancia que el comprador no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzara para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la Ley 13.512 (conf. CNCiv. En pleno, del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria"). El inmueble consta de un departamento en P. B. a la calle con un living, comedor con una ventana a la calle y placard, un dormitorio grande con ventana a la calle y placard, un dormitorio chico, un baño completo, cocina, lavadero y un pequeño patio, el piso del baño es de cerámico, los de la cocina y patio de granito, los del living, comedor y dormitorio están alfombrados, todo ello en buen estado de conservación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin notificación e intimación alguna en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden de S.S. como pertenecientes a estos autos. El bien se exhibe los días 18 y 19 de abril de 2005 en el horario de 15 a 17 horas. La venta se realiza Ad Corpus.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2005.

María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 13/4 N° 37.880 v. 14/4/2005

N° 51

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 51 del Dr. Adrián R. del Federico, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 2° Capital, comunica por dos días en autos: "HAHN SILVIA c/ZAMPA MARCELO FABIAN s/Ejec. Hipotecaria", Exp. N° 119.125/99, que el martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 22 de abril del 2005 a las 11:30 horas, en punto, en el local de ventas de las "Oficina de Subastas Judiciales" sito en Tte. Gral. Perón N° 1233, Capital, el siguiente bien: el 50% indiviso correspondiente al ejecutado Zampa del bien sito en calle Tinogasta N° 3675/77/79, entre las de Concordia y Emilio Lamarca, edificado en el lote de terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 28,81 mts. de fondo. Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 81, Manz. 117, Parc. 27. En dicho terreno se encuentran edificados dos propiedades con los N° 3675 y 3679 de calle Tinogasta. Conforme surge del mandamiento de constatación la correspondiente al N° 3675 es atendido por el Sr. Horacio Héctor Cabrera, DNI 4.288.199, apoderado de Marcelo Zampa y Patricia Cabrera, manifiesta que estos últimos son titulares y ocupada por ellos y que se hallan de vacaciones y consta de living comedor, toilette, cocina, patio al fondo con parrilla, en la planta alta hay tres (3) dormitorios, dos a la calle y uno interno, un baño y uno de los dormitorios en suitte sin artefactos, más arriba por escalera hay un playroom con patio, abajo hay una cochera. La construcción está en revoque fijo, sin piso y sin terminaciones. Por el N° 3679 nos atiende el Sr. Fernando Gabriel Forastieri, DNI. 18.271.781, manifiesta que vive solo y en el carácter de propietario y consta de un living comedor, toilette, cocina, patio al fondo con parrilla, en la planta alta hay tres (3) dormitorios, uno a la calle y dos (2) internos; el que da a la calle es un dormitorio en suitte con baño, hay otro baño completo, más arriba por una escalera hay un playroom con patio, posee cochera con espacio para dos vehículos, se halla terminado y en buenas condiciones. Según oficio de A. Argentinas de fs. 226 se adeudan al 11-4-03 $ 132,65; A.B. y Limpieza de fs. 225 se adeuda al 15-4-03 $ 333,19. Base: u$s 42.100. 30% del precio en concepto de seña; 3% el de comisión y 0,25% Arancel Acordadas 10/99 y 24/00. No se admite la compra en comisión. El comprador no deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, servicios y expensas que eventualmente registra el bien con anterioridad a la toma de posesión. Dicha propiedad se subasta en el estado de conservación, distribución y ocupación en que se encuentran las mismas. Igualmente se le hace saber al comprador que deberá constituir domicilio en esta Capital. Para al caso de que no existan ofertas, se subastará nuevamente el día 29 de abril del 2005 a las 11:15 horas, pero con un 25% menos, esto es u$s 31.575, y si tampoco hay ofertas, pasada la media hora se rematará nuevamente pero sin base. Dicha propiedad se exhibe los días 20 y 21 de abril del 2005 en el horario de 16:00 a 17:30 horas.

Buenos Aires, 5 de abril de 2005.

María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 13/4 N° 37.891 v. 14/4/2005

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, Secretaría Unica, sito en la calle Avda. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "PRIETO NILDA ESTHER y O. c/VITRO VICTOR JUAN s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 113909/99, que el Martillero Carlos Alberto José Domanti, Tel.: 4571-1853, rematará el día lunes 18 de abril de 2005 a las 09.00 hs. en punto, en la calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Arenales N° 1555, entre las de Maipú y Talcahuano. Nomenc. Catast.: Circ. VI - Secc. A - Manzana 82 - Parcela 17 del Partido de Lomas de Zamora - Partida Inmobiliaria N° 43450 (Fs. 13). Se encuentra habitada por el demandado, consta de Planta Baja y Primer Piso. La planta baja está compuesta de: Hall de entrada - living comedor - una habitación - cocina - baño completo - garage - fondo libre de aproximadamente 40 ms. donde hay un pequeño galpón. Primer Piso: Del living comedor sale una escalera a la planta alta donde hay 3 habitaciones, dos de ellas dan a la calle, una con balcón y la otra con ventana, ambas con placard, pasillo de distribución, baño y una terraza donde la escalera se comunica con el fondo. El estado es bueno. Deudas: Municipalidad de Lomas de Zamora, tasa por servicios generales (Fs. 98): A agosto de 2001. Total: $ 15.484,13. Aguas Argentinas: Al 27/11/01 $ 1.890,72 (Fs. 94). Rentas Provincia de Buenos Aires: Al 9/10/01 $ 3.428,10 (Fs. 86). Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 65.000 a Fs. 212. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Sellado de Ley: 1%. Hágase saber que a partir de la suma de la base de la subasta, no se aceptarán ofertas en dicho acto inferiores a pesos quinientos ($ 500), lo que se deberá constar en los edictos oportunamente ordenados. Asimismo se deberá anunciar de viva voz que el acto de subasta no se dará por concluido hasta tanto no sea controlada la identidad del último oferente, como así también el importe de compra de conformidad a los porcentajes premencionados y para el caso que estos requisitos no se encontrasen reunidos continuará con el acto de subasta a partir de la oferta anterior. En el acto de suscribir el Boleto de Compra Venta exigirá de quien o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. Que los impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. Con respecto a deudas de expensas el bien está excento de las mismas. No procederá la compra en comisión, ni se podrá solicitar la indisponibilidad de fondos. Que los concurrentes al acto de la subasta deberán estar munidos de sus correspondientes documentos de identidad como así también de dinero suficiente en efectivo para cubrir los importes correspondientes a la seña y comisión o sea 33% del precio ofertado, como asimismo el arancel aprobado por la Acordada N° 10/99 del 0,25%. Exhibición: 16 y 17 de abril de 20 a 12 hs.

Buenos Aires, 5 de abril de 2005.

Aldo di Vito, secretario.

e. 13/4 N° 13.806 v. 14/4/2005

N° 60

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Civil N° 60, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "DECKER, GUILLERMO ANGEL c/BRAVO, MARTA INES s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 5031/98, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 19 de abril de 2005, a las 10,45 horas en punto, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, un inmueble de propiedad de Marta Inés Bravo con frente a la calle Malabia N° 1094/96/98/100, esquina Lerma N° 502/4, Piso 15°, Unidad Funcional 79 (letra "D") de esta Ciudad, Matrícula 18-10714/79; N.C.: C. 18, S. 31, M. 77, P. 30; Sup. 33,96m2, Porcentual 1,13%; que adeuda: Aguas Args. $ 48,99 al 8/6/99 (fs. 109), Expensas $ 415,29, al 31/7/04 (fs. 274), Municipalidad $ 1.097,11 al 23/9/04 (fs. 298); sin deudas de OSN al 23/6/99 (fs. 118). Del acta notarial (fs. 210) surge que se encuentra desocupado y que consta de un living-comedor, un dormitorio, ambos alfombrados, un cuarto de baño, cocina y lavadero. Todo en buen estado de conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 40.000: Seña 30%, Comisión 3%, y Arancel (Acordada 10/99) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, y notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes en Secretaría y abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado por ministerio de ley el auto que aprueba el remate. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos que se depositen. Iniciado el acto el público presente no podrá retirarse del salón hasta que no haya concluido el acto con la firma del boleto, y que este instrumento sólo podrá ser subscripto en calidad de comprador por quien haya sido el último postor, así como el adquirente no podrá ceder o transferir 'sus derechos hasta que el dominio se encuentre inscripto a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble, ni se admitirá la invocación de mandato tácito. Exhibición: los días hábiles del 11 al 14 de abril del 14 al 17 horas.

Buenos Aires, 7 de abril de 2005.

Javier Santamaría, secretario.

e. 13/4 N° 37.526 v. 14/4/2005

N° 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73 a cargo del Dr. César Cozzi Gainza, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONS. DE PROP. AVDA. PUEYRREDON 932/4/6/8 c/BEJARANO, MARTIN RICARDO s/Ejecución de Expensas Ejecutivo", Expediente Nro. 48.697/2003, que el martillero Pedro Emilio Fizzani, rematará el día 19 de abril de 2005 a las 12.00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Av. Pueyrredón 932/34/36/38 entre Av. Córdoba y San Luis, Unidad Funcional Nro. 22, Piso 4to. de Capital Federal. Superficie Total 115 mts2. 07 dm2. Porc. 1 con 81 centésimos. Nomenclatura Catastastral: Circ. 9. Sec. 13. Manz. 103. Parc. 32. Matrícula 9-828/22. Conforme informa el martillero a fs. 225. El inmueble se compone de hall de entrada, living-comedor, distribuidor de ambientes, dormitorio principal con balcón, un dormitorio más pequeño, baño principal, cocina, lavadero, baño de servicio y habitación de servicio, todo ello en estado de abandono y deshabitado. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 50.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de Subasta Acord. 10/00 C.S.J.N. 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Args. S.A. al 18-12-03 $ 3.764,15 fs. 134. O.S.N. al 18-12-03 no registra deuda fs. 136. G.C.B.A. al 16-3-04 $ 2.080,35 fs. 155. Deudas por expensas informadas en autos (fs. 190): (períodos febrero 2002 a septiembre 2004: capital $ 6.340 intereses $ 2.026,40). La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). De acuerdo a lo resuelto en el fallo Plenario del fuero en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hip." de fecha 18 de febrero de 1999, el comprador deberá hacerse cargo de las deudas por expensas que pudieran existir sobre el inmueble y queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de posesión si los fondos de autos no alcanzan a cubrirlos. El inmueble podrá ser visitado los días 15 y 18 de abril de 14 a 16 hs. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de abril de 2005.

Alberto Ugarte, secretario.

e. 13/4 N° 37.888 v. 14/4/2005

N° 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1840, Piso 5°, hace saber por dos días en los autos "ABN AMRO BANK N.V., c/MARTURANO MARCELA CLAUDIA y Otra, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 26.066/98, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día jueves 21 de abril de 2005, a las 12 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. Un inmueble con frente a la Avenida 137 N° 1240, entre Vías del Ferrocarril y calle 58, ubicado en la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Está compuesto por una vivienda en la parte del frente, que se compone de jardín, garage, living, cocina-comedor, cuatro ambientes y baño, y se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Adrián Cañedo, con su familia en calidad de simples ocupantes; sobre el costado del inmueble hay, un pasillo que comunica con un patio común, y sobre el contrafrente hay un departamento compuesto de cocina-comedor, una habitación y baño y se encuentra ocupado por el Sr. Guillermo Gabriel Funes, quien lo ocupa solo y calidad de simple ocupante. Está edificado sobre el Lote 12, que mide 11.mts. de frente al S.O. por 20mts. de fondo, encerrando una Superficie de 220m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección M, Quinta 226, Manzana 226-d, Parcela 7-m. Matrícula dominio N° 194. Base $ 40.000. Al contado y mejor postor - Seña 25%, Comisión 3% más I.V.A. Acordada 24/2000 0,25%, Imp. Fiscal 1%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y deberá dentro del

quinto día contado a partir de la aprobación, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que corresponda abonar al contado, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. No se admitirá la compra en comisión. Las personas que concurran al acto de la subasta deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad. El adquirente asumirá a su cargo las deudas que pudiere registrar el inmueble en concepto de expensas a los que deberán adicionarse los correspondientes a intereses en cuanto a las demás deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, deberá estarse a la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/2/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A., c/Yabra, Roberto Isaac, s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo". El inmueble se exhibirá los días 14 y 15 de abril de 2005 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2005.

Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 13/4 N° 37.864 v. 14/4/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 79, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 5 Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados "CONS. O HIGGINS 3208 c/CINGOLANI RENE CARLOS s/Ejecución de Expensas Exp. N° 98514/99" que el martillero Horacio Fernando Cambareri, rematará el 21 de abril de 2005 a las 10:00 hs. (en punto) en el salón de Pte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta ciudad: El 50% indiviso del inmueble sito en la calle O Higgins N° 3202/08 esquina Campos Salles - Piso 4 dto. N° 20 de Capital Federal, Superficie total 48 m2 68 dm2 Porcentual 3 con 31 centésimos, Nomenclatura Catastral Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 41, Parcela 1i, Matrícula 16-11120-20. Según informe del martillero agregado en autos se trata de un inmueble que consta de pequeño hall de recepción de 1.50 x 2 mts, living comedor con balcón a la citada arteria de 3.80 x 1 mts y el living de 3.50 x 4 mts por pequeño pasillo se accede a dormitorio y baño, dicho pasillo tiene 1.50 x 0.80 más, baño completo con bañera y azulejado de 2 x 2mts con ventana al pulmón de manzana con placeras. Todas las medidas son aproximadamente. Se encuentra ocupado por el Sr. René Carlos Cingolani conjuntamente con su hija Adriana Miriam Cingolani. Al contado, al mejor postor en el estado físico y jurídico que se encuentra Base: $ 20.000; Seña: 25%, Comisión: 3%. Acord. 10/99: 0,25%. En efectivo, en el acto de la subasta y a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y dentro del quinto día contando a partir de la aprobación del remate, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) el importe del precio que corresponda abonar al contado más intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina. A la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. Por disposición del tribunal las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta deberán identificarse con nombre apellido, domicilio y con documento de identidad ante el martillero y/o persona que esté comisionda a estos efectos. El adquiriente en subasta asumirá a su cargo las deudas que pudiera registrar el inmueble en concepto de expensas a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses, sin perjuicio de oportunamente ocurrir por la vía y forma que corresponda para repetir las sumas pertinentes o bien retirar los fondos de autos si existiere saldo alguno y una vez que se haya satisfecho la totalidad de la condena (capital, costas y honorarios) dispuesta en la causa. Deudas por expensas febrero de 2005 $ 5.107,87 fs. 313 con más los intereses fijados en la sentencia de fs. 71, en cuanto a las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, deberán estarse a la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/02/99 in re Servicio Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria, dejándose constancia que los interesados podrán anoticiarse de los importes mediante la compulsa de autos. Exhibición del inmueble: Los días 13, 14, 15 de abril de 16:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 1° de abril de 2005.

Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 13/4 N° 37.877 v. 14/4/2005

N° 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95, cargo de la Dra. Laura González, Secretaría Unica, a cargo interinamente del Dr. Juan Martín Balcazar, sito en Talcahuano 550, piso 6°; comunica por dos días en autos "ORTEGA GARRALDA, JOSE JAVIER c/ALBORNOZ, FLAVIO AUGUSTO s/Ejecución Hipotecaria. (Exp. Rvdo. N° 20.715/02)", que el martillero Guillermo Marcelo Varangot (Tel: 4381-2598) subastará el 20 de abril de 2005 a las 8,45 hs. (en punto) en J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en Pío X N° 691, esquina Juan XXIII (antes calle s/n n° 691) del Barrio Sarmiento, Localidad de E. Madero, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. El bien, que está ocupado por el demandado y flia. consta de planta baja y terraza. Por un pequeño porch se accede al living comedor que ha sido ampliado hasta la línea municipal formando un ambiente cómodo que se comunica con el dormitorio principal y, por un pasillo a un distribuidor al que convergen la cocina, el baño, un lavadero cubierto, un segundo dormitorio y un patio con escalera hacia la terraza. El estado de conservación es bueno.- Sup. (seg. tít): 86,33m2. Tiene servicios de agua corriente. Deudas: ABL. $ 1.116,10 (al 5/12/02); Rentas: $ 2.045,98 (al 10/12/02): Aguas Args. S.A.: $ 1.272,33 (al 6/12/02). Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 43.000. Seña: 30% - Comisión: 3% - Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Exhibición: Días 13 y 14/04/05, de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias según lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. El adquirente no deberá asumir las deudas que por impuestos, contribuciones, tasas y servicios registre el bien en caso de que no existiere remanente suficiente. No procede la venta en comisión.

Buenos Aires, 8 de abril de 2005.

Juan M. Balcazar, secretario interino.

e. 13/4 N° 35.811 v. 14/4/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95 Secretaría Unica con sede en Talcahuano 550 P. 6° de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos: "BANKBOSTON N.A. c/CALABRESE SOC. EN COMAND. POR ACC. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 86.561/99, que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 22 de abril de 2005 a las 10:00 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital Federal el bien que será exhibido los días 20 y 21 de abril de 2005 en el horario de 11:00 a 12:30 hs.: Inmueble sito en San José 1111/1115, esquina Humberto I° 1402/1424 identificado como U.F. 1 (P.B. y Planta Sótano) Ciudad Autónoma de Bs. As. Superficie: 750,80m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 12, Sec. 14; Mza. 31; Parc. 1; Matrícula: FRE 12759/1. Base $ 260.000. Al contado y al mejor postor. Se deja constancia que el comprador deberá abonar el 0,25% del precio de venta según Acordada 24/00 de la C.S.J.N. Seña: 30%. Comisión: 3%. Deudas: Fs. 190/1 Aguas Argentinas al 10-4-04 $ 69.331,96; fs. 209/226 Gob. de la Ciudad de Bs. As. al 4-5-04 $ 13.736,28, Obligaciones pendientes al 13-4-98 $ 369,82; Expensas de noviembre 1997 a febrero 2005 $ 132.048,23, marzo 2005 neto sin intereses $ 1.107,75. Según constatación de fs. 199, consta de 1 local con 1 subsuelo o sótano (por el que se ha ingresado) que se encuentra subdividido por 4 salones y 1 dependencia que ocupa toda la superficie del edificio superior exceptuando sala de máquinas y hall de entrada al edificio con su respectivo ascensor. Dicho sótano tiene un montacargas que une el sótano con la P.B. Se accede a la P.B. por escalera con estructura de hierro y escalones de madera. Una vez en la P.B. se observa que existe un ala que da a la calle Humberto I° y otra a San José, ambos dos comunicados entre sí al ala de la P.B. que da hacia Humberto I°. Consta de un gran salón con una construcción de ladrillo a la vista que conforman aparentemente 2 oficinas con un entrepiso encima que tiene 2 cuartos alargados accediéndose a los mismos por una escalera de metal con escalones de madera. Esta ala se comunica por el entrepiso y por la P.B. con el ala que da a San José. El ala que da a San José tiene un gran salón el que da al montacargas mencionado que tiene una división de material con ladrillos a la vista. A continuación el mismo tiene 1 baño con 2 inodoros divididos y azulejados; otro baño con 2 inodoros y 2 migitorios azulejados, 1 cocina sin accesorios pequeña y azulejada. Esta misma ala de San José tiene un entrepiso con 2 salas y 1 hall y sala de máquinas. Tiene en P.B. sobre Humberto I° 4 ventanas y 1 puerta en la ochava otra puerta y sobre San José 1 ventanal con puerta. El ala de San José posee en P.B. una escalera de mampostería con escalones de madera que lo comunica. Sótano, P.B. y entrepiso se encuentran libre de ocupantes y bienes y el negocio libre de concesión y uso. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos, sin perjuicio la caución que pudiera exigirse su respecto. En el supuesto de no existir fondos remanentes, no corresponderá que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble —salvo la concerniente a las expensas— por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión (conf. doctrina plenaria de la Excma. Cámara del Fuero de fecha 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejec. Hip."). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2005.

Juan M. Balcazar, secretario interino.

e. 13/4 N° 37.879 v. 14/4/2005

N° 99

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P° 6° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "DI MATTEO, FELIX VALENTIN c/SONIMA S.A. y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 13.770/2000, que el martillero Hugo A. Silva, rematará el día martes 19 de abril de 2005 a las 08:30 hs. en punto en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, "ad corpus", el inmueble sito en la calle Capitán Bottaro s/n°, entre Capitán Panigani e Isla de los Estados, ubicado en el Km. 63 de la Ruta Nacional N° 7, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, matrícula 31.409. Según Cédula Catastral (fs. 183): Partido 064, Circ. IV; Secc.: N; Qta. 4; Parc. 6 que mide 44,60ms. de fte. por 46ms. de fondo. Superficie: 2.051,60m2 y linda (fs. 184) de fte. al SE con calle 624 Capitán Bottaro; al SO con calle 605; al NO con parcela 7 y al NE con parcela 5. Según informe de fs. 206 el inmueble se encuentra en el Paraje Valle Verde, a la altura del Km. 63 de la Ex Ruta 7, cercano a la parada Lezica del ex F.C.D.F.S., a aproximad. unos 1.000ms. de la Ruta, sobre calles de tierra y su ubicación exacta es la esquina de las calles 624, Bottaro s/n° y 605, Buque Bahía Buen Suceso. Se encuentra ocupado por un matrimonio con una hija menor en calidad de ocupantes y se trata de una vivienda con techo de forma parabólica como formando cuatro naves, tiene en su frente una galería techada y consta de: cocina-comedor, dos dormitorios, un toilette, un baño completo y se encuentra en regulares condiciones de uso y conservación. Al costado de la vivienda se encuentra el tanque de agua con bombeador; atrás de la casa se encuentra un amplio quincho con techo de paja y parrilla que tiene atrás una construcción blanca de material usada como depósito y con baño; al costado de la vivienda hay una pileta de natación de material, y el resto del lote es parque con algunos árboles, tiene luz eléctrica pero no agua corriente, cloacas ni teléfono. Se trata de una zona de casas tipo quintas. Deudas: Rentas Pcia. Bs. As. al 31/10/03 fs. 186 $ 4.337,70. El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las expensas comunes cuando el inmueble se encuentra sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. pleno del 18/2/99 de la CNCiv. en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto Isaac y Otros s/Ejec. Hipot.). Base: $ 44.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%. Arancel: 0,25%. Al mejor postor, en efectivo en el acto del remate. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros, ello sin perjuicio de la libre disponibilidad de los derechos de quien resulte comprador una vez perfeccionada la compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna en el Bco. de la Nación Argentina —Suc. Tribunales— en una cuenta a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Exhibición: 15 y 18/04/05 de 15:30 a 17 horas. Edicto a publicarse con urgencia.

Buenos Aires, 11 de abril de 2005.

Marta N. Coccia, secretaria.

e. 13/4 N° 37.956 v. 14/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría 2 a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, PB, Capital Federal, comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Razón, en los autos: "ARIAS ARGÜELLO, AMADA ELINA, s/Quiebra", expte. n° 82.684, que el martillero José María García Arecha rematará el día 22 de abril de 2005 a las 11.00 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes muebles: 1 sillón de tres cuerpos; 1 vitrina de tres puertas, con cajones; 1 mesa de madera; 2 sillones; 1 ropero antiguo; 1 ropero de tres cuerpos; 1 equipo de aire acondicionado (tipo split); 1 aparato de T.V. de 20"; 1 videocasetera; 1 cómoda con tres espejos; 1 sillón de dos cuerpos; 1 heladera "Patrick"; 1 heladera "Zenith" y 1 freezer. Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y sin base; Seña 30% - Comisión: 10% - Arancel aprobado Acordada 10/99 CSJN: 0,25%, sobre el precio de venta, todo ello en el acto del remate. Quien resulte comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación (CPCCN). Si por incumplimiento del comprador debiera ordenarse una nueva subasta, aquél será responsable de la disminución que se opere en el precio que entonces se obtuviera, con más los intereses, gastos, costas y multa, cfr. arts. 580, 581 y 584 del CPCCN. Los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente, por su sólo transcurso. No se admite la compra en comisión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, del decreto de subasta del 12-3-03, y de las resoluciones dictadas en relación con la subasta ordenada. Para el caso de que el adquirente eventualmente plantease la nulidad del remate, deberá integrar el saldo de precio a las resultas del planteo, el cual será rechazado in limine ante la sola comprobación de la falta de tal recaudo. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la fecha de la subasta. Los bienes a subastarse serán exhibidos en la calle Condarco 1204, el 18 y 19 de abril de 2005, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.

Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 13/4 N° 37.885 v. 14/4/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 - 3° piso de Capital Federal comunica por dos días en los autos "CIFI S. A. s/Quiebra s/Concurso Especial Promovido por BERTOLETTI MARIO ENRIQUE y Otros (Reservado) Expdte. N° 87879", que el Martillero Público Gerardo Crespo (T.E. 4823-7254) rematará el día 22 de abril de 2005 a las 10.00 hs. (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Blanco Encalada Nos. 2323/27/31/35, U.F. N° 52 del piso 3° y U.F. N° 8 (cochera) de PB. Matrículas 16-7850/52 y 167850/8. Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Secc. 25, Manz. 7, Parc. 10q. La U.F. N° 52 cuenta con una superficie seg. tít. de 73,21 m2 con un porcentual del 1,75% y la U.F. N° 8 con superficie de 14 m2 y porcentual del 0,23%. Descripción y estado de ocupación: Obran en autos (fs. 89 vta. y fs. 241/42) informes de constatación realizados por el Oficial de Justicia actuante el que dice que el depto. consta de "baño, toilette, cocina, 3 dormitorios y se halla desocupado y libre de bienes y efectos". Exhibición: El inmueble se exhibirá los días 18 y 19 de abril de 2005 de 11 a 12 hs. Condiciones de la Subasta: La venta se realiza ad-corpus, al contado, en efectivo y al mejor postor con una Base de $ 174.320. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel (Ac. 10/99): 0,25%. Todo en efectivo y en el acto del remate. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Se exigirá a quien o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Asimismo en caso de ser una sociedad deberá acreditar por ante el Martillero en el acto de la subasta su condición de representante de la misma dejando en su poder copias certificadas de los instrumentos de donde surja tal carácter. El comprador dentro del quinto día de aprobado el remate deberá depositar el saldo de precio a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Deudas: obran en el expediente los correspondientes informes de deudas con los montos, fechas y fojas que se indican respectivamente para la U.F. 52 y la U.F. 8: GCBA: ABL $ 1009,31 y $ 39,69 al 7/10/2002 (fs. 106/8); OSN en liq.: sin deuda ambas U.F. (fs. 117/8); Ags. Args. $ 473,28 y $ 55,93 al 10/2002 (fs. 113/4); Expensas comunes (capital): $ 3928,71 y $ 487,75 (intereses) $ 1228,87 y $ 147,07, todo al 30/09/2002 (fs. 125). Hágase saber al adquirente que en

caso de resultar insuficientes los fondos, responde por las expensas debidas por el inmueble (conf. Plenario "Servicios Eficientes c/Yabra" del 18/2/99) (fs. 94). Se autoriza al Martillero a requerir en caso de ser necesario el auxilio de la fuerza pública a fin de preservar el normal desarrollo de la subasta.

Buenos Aires, 7 de abril de 2005.
Martín Terrero, secretario.
e. 13/4 N° 37.873 v. 14/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 200, con sede en Av. Pte. Roque S. Pena 1211 Piso 3° de la Capital Federal, comunica por 2 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CANCINO, CARLOS EDUARDO y Otro s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 10:05 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Pick Up S10 STD 2.5 TD, Cab. Dob., 1999, Motor Maxion N° 4A8A47B095693D, Chasis Chevrolet N° 9BG138ATXWC909691, Dominio CSM-978. Patentes impagas $ 4.201,38 al 23/08/04 las que estarán a cargo del comprador como así también el impuesto al incentivo docente. Base $ 11.000 con más el 0,25% sobre el precio de venta, conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 18 y 19/04/05, de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Mariana Grandi, secretaria.
e. 13/4 N° 37.832 v. 14/4/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, con sede en Av. Pte. Roque S. Peña 1211 Piso 2° de la Capital Federal, comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/HERRERO, ALBERTO RUBEN s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 09:40 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Renault Clio RL Diesel DA 3 P. 1999, Motor Renault N° F8QG696C093929, Chasis Renault N° 8A1357NLZXL006856, Dominio CWX-327, propiedad del ejecutado. Consta agregado en autos el título de propiedad. Patentes impagas $ 3.907,07 al día 30/07/04. Base $ 8.200 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente, conf. art. 571 C. Pr., y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 18 y 19/04/05 de 10 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 4 de abril de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 13/4 N° 37.824 v. 14/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, con sede en Av. Pte. Roque S. Peña 1211 Piso 2° de la Capital Federal, comunica por 2 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/JIMENEZ, VIVIANA MARISOL y Otro s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 10:15 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Corsa Wind 1.7 Diesel 3 ptas., 2001, Motor Isuzu N° 681362, Chasis Chevrolet N° 8AGSC08501R120932, Dominio DRD-821, propiedad de la ejecutada. Patentes impagas por $ 2.604,31 al 07/09/04. Base $ 9.300 con más el 0,25% sobre el precio de venta, conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente, conf. art. 571 C. Pr., y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 R. J. Comercial), las que deberán ser presentadas con una antelación de dos días a la fecha que se fijará para la celebración de la subasta, procediéndose a la apertura el día anterior a las 10:30 hs. Exhibición: 18 y 19/04/05, de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 13/4 N° 37.826 v. 14/4/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 - Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "D'AQUILA, RAUL JORGE c/RIAL DE CORVETTO, SUSANA MABEL s/Ejecutivo", expte. nro. 55.465, que el martillero Macario A. Cuestas Acosta rematará el día miércoles 20 de abril de 2005 a las 11:15 hs. en punto en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 4221/27, piso 14° "E", Unidad Funcional n° 110, entre las calles Rawson y Pringles de esta Ciudad - N.C.: Circ. 7; Sec. 17, Mz. 45, Parc. 283. La unidad consta de living-comedor con ventana al exterior; pasillo de circulación, baño; dos dormitorios, ambos con su respectivo placard y ventana al exterior; cocina con ventana al exterior. Muy luminoso. En buen estado general de conservación, con los deterioros propios del uso. Además cuenta con baulera ubicada en la planta baja. Ocupado por la Sra. Ana Teresa de Gioia y su hija en calidad de inquilinas. Ad Corpus, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 20.000. Seña: 30%; Comisión: 3%; 0,25% (Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.). El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado; denunciar dentro del tercer día contado a partir de la fecha de realización de la subasta, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Bs. As., y en la cuenta de autos, el saldo del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (C. Pr. 580), haciéndosele saber que en el caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la demora no le fuera imputable, se le aplicarán los intereses legales conforme operaciones de descuento a treinta días, tasa activa hasta su efectivo pago, en forma no acumulativa. Las deudas no prescriptas por tasas e impuestos municipales y expensas que recaigan sobre el inmueble estarán a cargo del adquirente, quien podrá recabar información en los autos pertinentes, sin perjuicio de las constancias agregadas en autos. El comprador a los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Cód. Civil, cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del C. Pr., y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta. Deudas: Expensas: no adeuda al 31/5/04 (fs. 349); A.B.L.: $ 558,73 al 16/3/04 (fs. 329); A.A.: $ 1.344,58 al 22/3/04 (fs. 315); O.S.N.: no adeuda al 16/3/04 (fs. 311). Exhibición: días 15 y 18 de abril de 2005 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 4 de abril de 2005.
María V. Ricciardone, secretaria interina.
e. 13/4 N° 37.890 v. 14/4/2005

N° 11

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, 5to. piso, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "ABURGEILY, RUBEN OSVALDO s/Propia Quiebra s/Incidente de Venta" Expte. N° 79840, que el martillero Patricio María Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el próximo día 6 de mayo a las 10 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el 100% del inmueble sito en Virrey del Pino 2723/29, entre las de Vidal y Moldes, Capital Federal, piso 1° B, Unidad Funcional N° 3. NC.: Circ. 17, Secc. 37, Mz. 124, Parc. 16e, con una superficie cubierta de 183,67 mts.2 y total de 261,28 mts.2. Consta de living con balcón corrido, comedor, toilette, un dormitorio en suite, dos dormitorios, un baño y toleitte, cocina, comedor diario, lavadero y cuarto de servicio, 2 patios internos. Posee cochera en planta baja. Ocupado por un inquilino cuyo contrato fue declarado ineficaz (fs. 234). Base $ 260.000: Venta Ad-Corpus al contado al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA 21%. Arancel C.S.J.N.: 0.25%. Acto seguido se procederá a la venta de los bienes muebles que consisten en un aire acondicionado, televisores, equipo de audio, sillones etc. de acuerdo al inventario realizado en autos a fs. 126 vta. Sin Base. Al contado. Al mejor postor. 30% de seña, Comisión 3%, todo más IVA. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, ya que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirá reclamos de ningún tipo en cuanto a estado, medidas, características y deberán pagar el saldo dentro de las 48 hs. con un plazo de 10 días para su retiro. En caso que no se vendan, el comprador del inmueble deberá constituirse en depositario por 60 días desde la fecha de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los diez días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Cód. Proc. art. 584). Estarán a cargo del comprador los gastos que demanden la transferencia del bien y de los impuestos a partir de la toma de posesión. No se acepta la compra en comisión. Exhibición: el 2 y 3 de mayo pmo. de 15 a 17 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme el art. 104 del Reglamento del Fuero hasta 3 días antes a la subasta y serán abiertas dos días antes a la subasta a las 11 hs.

Buenos Aires, 7 de abril de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 13/4 N° 476.360 v. 19/4/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, con sede en Av. Callao 635 P. 2, Capital Federal, comunica por 2 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LUCERO, HIPOLITO RICARDO s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 09:10 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Pick Up Luv 2.5 TD Cabina Simple 2000, Motor, Isuzu N° 621319, Chasis Chevrolet N° 8GGTFRE19YA086261, Dominio DIO-405, propiedad de Hipólito Ricardo Lucero (L.E: 6.907.585) en su 100% indiviso. Patentes impagas $ 1.872,73 al 12/10/04, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 10.128,14 con más el 0,25% sobre el precio de venta, conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente, conf. art. 571 C. Pr., y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Serán admitidas ofertas bajo sobre —art. 104:6 del Reglamento del Fuero— ante este Juzgado y Secretaría y hasta dos días hábiles antes de la subasta de 7:30 a 13:30 hs. La transferencia de dominio del automotor no se autorizará en tanto y en cuanto no se encuentre en autos acompañado el título de propiedad y la cédula verde. Exhibición: 18 y 19/04/05, de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.
Esteban Mariño, secretario.
e. 13/4 N° 37.831 v. 14/4/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32, con sede en Av. Callao 635 P.B., Capital Federal, comunica por 3 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PEREZ, EDMUNDO DANTE y Otro s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 10:45 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Renault 9 RL 1996, Motor Renault N° 5278062, Chasis Renault N° L428-084884, Dominio AUB-884, propiedad del ejecutado. Patentes impagas $ 2.190,54 al 19/11/04. El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven y sólo es responsable fiscal a partir de la toma de posesión del rodado. Base $ 3.606,52 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00 en efectivo al contado y al mejor postor. En el supuesto de que no existan postores por la base se realizará inmediatamente y a continuación con una retasa del 50%; y de subsistir la falta de postores saldrá sin base a continuación. Comisión 10% más IVA s/comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente, conf. art. 571 C. Pr., y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 18 y 19/04/05 de 10 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 13/4 N° 37.828 v. 15/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 160, con domicilia Av. Callao 635 P.B. Capital Federal, comunica por 1 día en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VIDARTE, WALTER VALENTIN s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 09:25 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Corsa GL 1.6 MPFI, 5P., 1998, Motor Chevrolet N JC0054561, Chasis Chevrolet N° 9BGSE68NWWC732414, Dominio CCF-954, inscripto a nombre del ejecutado. Patentes impagas $ 1.927,56 al día 30/07/2004. El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven y sólo es responsable fiscal a partir de la toma de posesión del rodado. Base $ 5.146,76 con más el 0,25% sobre el precio de venta, conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base a la media hora. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente, conf. art. 571 C. Pr., y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 18 y 19/04/05, de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Marina Gentiluomo, secretaria.
e. 13/4 N° 37.823 v. 13/4/2005

N° 17

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, con sede en M. T. de Alvear 1840 piso 3° Capital Federal, comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PALACIOS, PABLO GABRIEL y Otro s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 10:25 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Renault Clio RT 5 ptas. 1996, Motor Renault N° AA22375, Chasis Renault N° 8A1557TZZTS000800, Dominio AZE-265. Patentes impagas $ 6.958,50 al día 05/11/04. Las deudas estarán a cargo del comprador por cualquier rubro que sea. Base $ 2.766,89 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00 en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base a la media hora. No se admitirá compra en comisión como así tampoco posterior cesión del boleto de compraventa. Comisión 10% más IVA s/comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 18 y 19/04/05 de 10 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 13/4 N° 37.833 v. 14/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, con sede en M. T. de Alvear 1840 piso 3° Capital Federal, comunica por 2 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/DE MATTEIS, GABRIELA ERMINIA s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 09:50 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Corsa CITI 1.0, 2001, Motor Chevrolet N° UC5001366, Chasis Chevrolet N° 8AGSC08Z01R126829, Dominio DUB-688. Consta agregado en autos el título de propiedad. Patentes impagas $ 1.035,16 al 16/11/04, las que estarán a cargo del comprador por cualquier rubro que sea. Base $ 8.197,35 con más el 0,25% sobre el precio de venta, conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base a la

media hora. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. No se admitirá la compra en comisión como así tampoco posterior cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 18 y 19/04/05, de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 13/4 N° 37.827 v. 14/4/2005

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, con sede en M. T. de Alvear 1840 piso 3° Capital Federal, comunica por 2 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, MARTA BEATRIZ y Otro s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 09:00 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Corsa 4 P. GL AA 1999, Motor Chevrolet N° BL5002214, Chasis Chevrolet N° 8AGSE19NOXR629161, Dominio CRV-978 propiedad de la ejecutada. Patentes impagas $ 3.033,12 al 05/08/04, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 5.644,06 con más el 0,25% sobre el precio de venta, conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá con una reducción del 50% a los treinta minutos de subsistir dicha falta saldrá sin base a la media hora. Seña 30%, Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos a las 12:30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 18 y 19/04/05, de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.

Adriana Bravo, secretaria.

e. 13/4 N° 37.835 v. 14/4/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39, con sede en M. T. de Alvear 1840 piso 4° Capital Federal, comunica por 3 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SABALZA, MARIO ALBERTO s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 10:50 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Corsa 4 Ptas. GL A/A y D/P/2, 2000, Motor Chevrolet N° QE5005249, Chasis Chevrolet N° 8AGSE19NOYR131058, Dominio DIL-527. Patentes impagas $ 1.086,70 al día 19/05/2004. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador. Base $ 2.600 con más el 0,25% sobre el precio de venta, conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 18 y 19/04/05 de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 2005.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 13/4 N° 37.825 v. 15/4/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° Capital Federal, comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CASTRO, CRISTIAN RAMON y Otro s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 09:15 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Renault Clio RN Diesel 5 Ptas., 2002, Motor Renault N° F8QK630C541180, Chasis Renault N° 8A1BB02151L267535, Dominio DXQ-557. Patentes impagas $ 1.003,47 al 24/05/04, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 14.656,96 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base a la media hora. Comisión 10% más IVA s/comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 18 y 19/04/05 de 10 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.

M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 13/4 N° 37.834 v. 14/4/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal, comunica por tres días en autos "LA URUGUAYA ARGENTINA CIA. DE SEGUROS s/Disolución y Liquidación s/Incidente de Realización de Bienes (Cañada de Gómez 1721)" Expte. N° 042.883, que los martilleros Juan C. Bastiani y Adolfo N. Galante rematarán el día 28 de abril de 2005 a las 10:45 hs. comenzando puntualmente en la Oficina de Subastas Judiciales (Corporación de Rematadores) calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez 1721, Capital Federal. (Edificio de seis pisos hoy destinado a establecimiento geriátrico), Matrícula FR1-76900. Edificado sobre terreno de 8,66 mts. de frente; 29,69 costado NO; 29,23 costado SE; y contrafrente de 8,67mts. Se compone de: En planta baja: ascensor, comedor, cocina, baño, oficina, sala de enfermería, depósito; En primer piso: 3 habitaciones al frente, comedor y baño; en medio 2 habitaciones, comedor y baño; al contrafrente 2 habitaciones, comedor y baño. Del 2° al 5° piso: 2 habitaciones al frente, comedor y baño; en medio 2 habitaciones y un baño; en contrafrente 2 habitaciones y baño. En 6° piso: Lavadero, ropería, sala de máquinas, terraza. El edificio se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación, ocupado por "Establecimiento Geriátrico Elite S.A.", cuyo contrato de locación vence el 02/06/2005. Nomenc. Catast: Circ. 1; Secc. 74; Manz. 57; Parc. 11. Base $ 600.000. Condiciones de Venta: ad-corpus, al contado y mejor postor, Seña 30%, Comisión 3% + IVA s/50%, Arancel CSJN 0,25%, todo en el mismo acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580/584 del CPC. Al comprador en subasta sólo le serán exigibles las deudas que se hubieren devengado con posterioridad a que tome posesión del inmueble. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra venta. Serán admitidas ofertas bajo sobre —Art. 162 del Regl. del Fuero— hasta las 12:00 hs. del día anterior al remate, oportunidad en que el Sr. Secretario procederá a su apertura. Exhibición: los días 19 y 20 de abril de 2005 de 15:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 31 de marzo de 2005.

Pablo Caro, secretario interino.

e. 13/4 N° 476.453 v. 15/4/2005

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 interinamente a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por dos días en autos "FONTAINA LOPEZ, SERAFIN s/Quiebra", Expte. 28.368 (CUIT fallido: 27-04385827-6), que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo (CUIT. 20-10134077-6) rematará el día 28 de abril de 2005 a las 11,00 horas en punto, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en calle Viamonte 472/74 ent. San Martín y Reconquista - Unidad 4 del piso 2° (con el N° 2 en su puerta principal de acceso) de Capital Federal - Mat. 14-426/4 - Nom. Cat.: Circ. 14, Secc. 1, Manz. 39, Parc. 8, Superficie total 64,30 m2 - Porc. 13,76% Fotos fs. 268/71. Conforme surge del informe del martillero de fs. 272/73, pto. I, se trata de un departamento —u oficina— con hall de entrada o ambiente de distribución, dos ambientes de recepción al frente sobre la calle —uno de ellos con balcón— luego baño completo, sin sanitarios sólo a bañadera; contiguo otro ambiente o dormitorio c/placard, pasillo a kitchinette y finalmente dependencia de servicio con dormitorio y baño. Uno de los ambientes principales de la recepción, con rotura de pared. Se encuentra desocupado y en regular estado de conservación. Condiciones: "Ad-Corpus", al contado y mejor postor - Base $ 36.000. Seña 30%. Comisión 3% Arancel 0,25% Acord. 10/99 C.S.J.N., en efectivo en el acto del remate. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, en caso de ser declarado postor remiso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 del Cód. Procesal). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Las deudas por tasas, impuestos, contribuciones y servicios, que se devenguen con posterioridad a la toma de posesión del bien por el comprador serán éstos a cargo del mismo, no así las anteriores a dicha posesión. Se aceptan ofertas bajo sobre (arts. 570 Cód. Proc. 212 de la L.C.Q. y 104 del Reglamento del Fuero) con requisitos de fs. 238/39. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de Cap. Fed. (arts. 41 y 133 CPCC). Exhibición: días 21 y 22 de abril de 2005 de 10:00 a 14:00 horas.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.

Rafael F. Bruno, secretario.

e. 13/4 N° 476.455 v. 14/4/2005

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, con sede en Av. Callao 635 P: 4 Capital Federal, comunica por 2 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/DI PAOLO, MONICA MABEL s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 20 de abril de 2005 a las 09:05 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Corsa GL 1.6 MPFI 3 P., 1999, Motor Chevrolet N° AK5003442, Chasis Chevrolet N° 9BGSE08NOXC713830, Dominio CZY-107. Patentes impagas $ 2.984,10 al 31/12/04; las que se detraerán del precio, y en caso que no alcance serán a cargo del comprador, en los términos del art. 43 de la ley de prenda. Base $ 7.728 con más el 0,25% sobre el precio de venta, conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base a la media hora. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 18 y 19/04/05 de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

María Eugenia Soto, secretaria interina.

e. 13/4 N° 37.836 v. 14/4/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, 1° piso, Cap. Fed. comunica por tres días en autos "SEGURIDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s/Liquidación Forzosa" Expte. N° 27.741, que los martilleros Alberto C. Volcovinsky, Adolfo N. Galante y Carlos R. Piola, por una parte y luego la martillera Raquel Alicia Bence, rematarán el día 26 de abril de 2005, a las 13:00 hs. comenzando puntualmente, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. a) el 100% de un inmueble local ubicado en la calle Paraná 1120 (entre San Juan y Mendoza) de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. Se trata de un local para negocio ocupado, al momento de la constatación, por el Señor Dardo Raúl Decandido en calidad de locatario, quien no exhibió contrato ni documento que así lo acredite. Se compone de un amplió salón que toma ambos frentes (12,99 mts. por San Juan y 17,32 mts. por Paraná), con portón de hierro y vidrio de 4 hojas para entrada de vehículos por Paraná y entrada al salón por San Juan. En el interior del salón hay una escalera de madera que conduce a un entrepiso de losa de 16 x 3 mts. aprox. donde se encuentran dos oficinas, un baño y una cocina. El techo del local es parabólico de chapa, revestido interiormente en madera. Toda la propiedad se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación. Matrícula Catastral - según dominio: lote 2, manzana "A", Superficie 224,9868 m2 inscripción de dominio: T. 483, F° 342, N° 109443. Deudas: Administración Prov. de Impuestos a fs. 2295/96; Municipalidad de Rosario a fs. 2485/2500; $ 4.507,57 al 03/01/2005; Aguas Provinciales de Santa Fe a fs. 2517/2523 $ 5.041,45 al 16/12/2004. Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y mejor postor Base: $ 50.000,- Seña 30%, Comisión 3% + IVA s/1/3 parte, Sellado de Ley, Arancel CSJN 0,25% todo en el mismo acto del remate. b) Dos fracciones de terreno de campo —en block—, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicadas en el Campo "La Guasuncha", depto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, designadas en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Agustín N. Repetto, registrado bajo el N° 6.557, y que designan como lotes 23 y 24. Superficies: lote 23: 100 Has. 15 áreas y 39 centiáreas; lote 24: 99 Has.; 39 áreas, 2 centiáreas (fs. 2.116/17). Informe del Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 2.073/74, Administración Gral. de Impuestos de la Prov. de Santa Fe a fs. 2.546/48, Inscripto bajo el N° 46.854 al F° 366, T. 121, Sección "Propiedades", Depto. 9 de Julio del Registro General. Plano N° DEF. s/minuta N° 50.217 del 28/7/93 (fs. 2.119) Partida Impuesto Inmobiliario N° 002187/0067-0. De la constatación que obra en autos surge lo siguiente: Cubriendo 72 Kms. desde Gato Colorado, cruzando "La Cañada" por otro paso y otro bajo, se llega al campo que según documentación de planos y catastro de la comuna tiene 199,5431 Has., con un terreno con pastos-espartillo-junco, la tierra no es apta para cultivos ni cría de ganado, por la cantidad de sales que deja el agua de La Cañada, que cubre estancada incalculable extensión de la superficie del campo, que según los planos pasa por parte del terreno y cuando llueve supera en muchas hectáreas la extensión de dicha cañada, este campo se encuentra en la Cuenca de Gato Colorado (Ley Provincial N° 9830) y depende de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de la Prov. de Santa Fe. A fs. 2.546/47/48 se informa de la inscripción en la Administración Prov. de Impuestos en el T° 0121, F° 00366 y N° 046854. Deudas: Administración Gral. de Impuestos de la Prov. de Santa Fe a fs. 2546/48, existen deudas, sin surgir el importe de los mismos, y en cuanto a la deuda municipal, al día de la fecha, no hay constancias de deudas. Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y mejor postor Base: $ 4.000,- Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley, Arancel CSJN 0,25% todo en el mismo acto del remate. Los saldos de precio, de cada bien a subastar, deberán ser depositados dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.). Las deudas posteriores al decreto de quiebra, serán pagadas como gastos del concurso. Las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente, asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo del comprador. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles anteriores a la subasta, conforme condiciones de autos. No se acepta la compra en comisión. Exhibición: para el inmueble de la calle Paraná 1120 de Rosario los días lunes 18, martes 19 y miércoles 20 de abril de 2005, de 14:00 a 17:00 hs. y libre, a partir de la publicación de los edictos, para el Campo La Guasuncha. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Mayores informes: para el inmueble de Rosario (Tel. (011)4864-5423 y (011)4381-3871 y para la fracción de campo (011)4383-9990.

Buenos Aires, 8 de abril de 2005.

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 13/4 N° 476.655 v. 15/4/2005

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Avda. Callao 635 piso 1°, Capital Federal, comunica por 5 días en autos "PIELES SAN FRANCISCO s/Quiebra (CUIT N° 30-59132798-0)" (Expte. 26.040), síndica actuante Graciela Silvia Turco (CUIT n° 27-12588998-6), que el Martillero Segundo Manuel Iebra (CUIT N° 20-01239826-4), subastará el 29 de abril de 2005, a las 9,15 hs. (en punto), en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble sito en la calle Saladillo 2521/23 entre Chascomús y Tandil, de esta Ciudad de Buenos Aires. N.C.: Circ. 1, Secc 76, Manz. 14, Parc. 45, Matrícula: 1-37695 Sup. 299,98 m2. Se trata de un galpón con columnas de hormigón que tiene al frente entrada de camiones con persiana metálica por el que se ingresa a sector con techo de chapa. Existe una abertura donde se pasa a un galpón con techo de mampostería y al fondo espacio pulmón libre. Al frente sobre un lateral hay una habitación con sector de cocina y baño chico. Por escalera se accede a planta alta donde hay habitación y baño completo. Todos los ambientes se encuentran en mal estado de conservación, deterioros y con residuos. Desocupado de bienes de valor y personas. Deudas: Aguas Args. (fs. 1631/32) $ 16.275,8 al 4/3/03; GCBA al 01/04/03 $ 924,36 (fs. 1682) Base: $ 80.000. Seña: 30% Comisión: 3% Acord. 24/00: 0,25%. Condiciones de venta: al contado, en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación bajo aperci-

bimiento de lo dispuesto en art. 580 del CPCC. Será a cargo del comprador los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que se produzcan tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar créditos (art. 32 L.C) las deudas posteriores al decreto de quiebra, serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Se recibirán posturas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Reglamento del Fuero. Exhibición: 22/4/05 de 14:00 a 17:00 hs. y 23/4/05 de 10:00 a 13:00 hs.

Buenos Aires, 4 de abril de 2005.

María Verónica Balbi, secretaria.

e. 13/4 N° 476.411 v. 19/4/2005

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 22

El Juzgado Nacional del Trabajo N° 22 a cargo de la Dra. Montero de Cafini Marta, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. José Alejandro Sudera, sito en Lavalle 1268, Piso 3°, Capital Federal, comunica por 2 días, en autos "CASO DEBORA ALEJANDRA y Otros c/GRAU SUSANA y Otros s/Despido", Expte. N° 53283/95, que el martillero Liliana H. Ambrosino, TE 4964-5574, rematará el día 21 de abril de 2005, a las 10:30 hs. en punto, en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la propiedad sito en Florida 138/152, entre Perón y Bmé. Mitre, Piso 7°, U.F. 150, Matrícula N° 14-345/150, Nom. Cat.: Circ. 14, Secc. 1, Mz. 18 B, Parc. 15 A, Sup. Total aproximada 20,24 m2, porcentual 0,21%; ocupado por Cooperativa de Crédito Catedral en carácter de inquilino. Conforme al acta de constatación la propiedad se encuentra en buen estado de conservación; consta de un ambiente de uso exclusivo oficina, posee ventana con vista lateral a patio interno y piso alfombrado. El ambiente no cuenta con baño exclusivo y los mismos son de uso compartido con el resto de las oficinas del piso. Base de venta $ 25.000; 30% en concepto de seña a cuenta de precio, comisión 3%, arancel según Acordadas CSJ 10/99 y 24/00: 0,25% a cargo del comprador, todo al contado, en efectivo y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. No se aceptan propuestas de compras en comisión ni cesión, a fin de evitar el fracaso de la subasta (conf. art. 36 CPCCN). El comprador deberá depositar en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Código Procesal. Deudas: fs. 980/1 A.B.L. 15/07/04, $ 72,06 (adherido a moratoria): fs. 970/1 Aguas Argentinas 30/04/04, $ 731,13; fs. 994 Expensas 31/05/04, $ 1252,11. Las deudas que se detallan así como las posteriores serán a cargo del adquirente. La propiedad se exhibirá los días 18 y 19 de abril de 2005 en el horario de 16.00 a 17.30 hs.

Buenos Aires, 5 de abril de 2005.

José Alejandro Sudera, secretario.

e. 13/4 N° 476.380 v. 14/4/2005

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO LIBERAL

Distrito Corrientes

CARTA ORGANICA

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º) El PARTIDO LIBERAL, fundado el 15 de diciembre de 1856, es la reunión política del pueblo de la Provincia de Corrientes, integrada por ciudadanos de ambos sexos que aceptan su Declaración de Principios y el Programa de Acción vigente, quienes han de inscribirse en los Registros Partidarios en las condiciones que determina la presente Carta Orgánica y la Ley.

Tiene su domicilio en la Ciudad de Corrientes, en la Casa Partidaria; actúa en el ámbito político nacional y provincial en todo el territorio de la Provincia, pudiendo extender su acción al resto del territorio nacional.

Art. 2º) El nombre partidario —"PARTIDO LIBERAL"—, como su símbolo y emblemas son de uso exclusivo y no podrán ser compartidos con ninguna otra institución política. Como tales obran registrados y se registrarán los que aún no lo estén: Ese nombre, la bandera celeste, el pañuelo y la faja de ese mismo color, la "Banderita" como emblema en las boletas electorales, el monograma o logotipo con las letras P L entrelazadas, y como músicas, la polka "El Liberal" (18 de Octubre) y el chamamé "Mi Pañuelo Liberal".

TITULO II - AFILIACIONES Y REGISTROS

Art. 3º) Serán admitidos como afiliados del PARTIDO LIBERAL los ciudadanos de ambos sexos, inscriptos en el Padrón Electoral de la Provincia de Corrientes y los enrolados en ella que aún no figuren. Al solicitar la inscripción deberán manifestar expresa adhesión a la Constitución Nacional y Provincial, a la Declaración de Principios y al Programa de Acción, como quedó expresado en el artículo 1º, requiriéndosele además:

a) Que figuren inscriptos en los padrones nacionales, provinciales o municipales respectivos y cumplan los demás requisitos establecidos en los artículos 23º y 24º de la Ley 23.298.

b) Que tengan medios de vida lícitos y conocidos, sin estar afectados de inhabilidad para el ejercicio del sufragio.

c) Que sean aceptados por la autoridad partidaria correspondiente.

Art. 4º) La afiliación partidaria se establece por medio de fichas individuales firmadas por los interesados, las que servirán de base para la confección de los Padrones y Registros de Afiliados.

La afiliación o, en su caso, la reafiliación al Partido será habilitada por lo menos una vez al año, durante el término mínimo de sesenta (60) días y anunciado con un mes de anticipación, dándose estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 23.298. La afiliación y empadronamiento será realizada en cada lugar por los Comités respectivos, que en su caso, podrán constituir al efecto comisiones especiales en que se delegará la autoridad necesaria para cumplir la tarea.

Las reclamaciones que pudieran surgir con motivo de la afiliación serán substanciadas ante el Comité o Comisión respectiva. La decisión podrá apelarse ante el Comité Ejecutivo, que al efecto podrá designar una comisión Ad-hoc, cuya decisión será definitiva en el seno partidario, sin perjuicio de la reclamación que el afiliado pudiera plantear ante la autoridad electoral competente.

Art. 5º) Son derechos de los afiliados:

a) Peticionar ante las autoridades del Partido para cualquier finalidad tendiente a la mejor realización de los objetivos partidarios y al cumplimiento de esta Carta Orgánica.

b) Elegir y ser elegido para el desempeño de cargos partidarios.

c) Elegir y ser elegido para candidaturas de cargos públicos representativos.

Art. 6º) Son deberes de los afiliados:

a) Contribuir con su actividad y su conducta pública y privada al cumplimiento del programa y objetivo partidario y a su prestigio como agrupación política.

b) Concurrir a comicios partidarios.

c) Acatar y cumplir debidamente los cargos y comisiones que les asigne la agrupación y votar por los candidatos que sostenga el Partido en todas las elecciones, cumpliendo con las directivas de los organismos superiores del Partido.

d) Contribuir a la formación de la Caja del Partido de conformidad a esta Carta Orgánica, las disposiciones de la autoridad partidaria y las limitaciones de la Ley 25.600.

Art. 7º) Se pierde la calidad de afiliado por fallecimiento, renuncia, expulsión por autoridad competente, afiliación a otro partido o inhabilitación legal para votar.

Podrá recuperar la afiliación:

a) En caso de renuncia, por reafiliación aceptada por autoridad competente del Partido.

b) En caso de expulsión, mediante autorización de la Convención General, decidida por dos tercios de los miembros presentes.

c) En el caso de inhabilitación legal para votar, cuando ésta fuera levantada y el interesado obtenga su reafiliación.

d) El desempeño de cargos que irroguen incompatibilidad para militancia política (artículo 24º de la Ley 23.298) no implica pérdida definitiva del carácter de afiliado, quedando al interesado el derecho de reincorporarse inmediatamente que deje la función, sin otro trámite que su solicitud.

Art. 8º) Cada dos años o al cabo de cada período de afiliación, el Comité Ejecutivo dispondrá la confección del Padrón Partidario y Registro de Afiliados sobre la base de las fichas de inscripción aludidas en el artículo 4º. El procedimiento reglamentado en lo necesario por el Comité Ejecutivo, conforme a los requerimientos de esta Carta y de la Ley 23.298, debiendo preverse el período de exhibición del Padrón Provisorio, el procedimiento de reclamos y el sistema de confección de Padrones y Registros. El Padrón y el Registro serán públicos y todo afiliado tendrá derecho a su fiscalización.

Art. 9º) Serán considerados asimismo miembros del Partido, aunque no revistan la condición de afiliados en la extensión prevista en los artículos anteriores:

a) Los menores —varones y mujeres— que, habiendo cumplido los quince (15) años, aún no estuvieran enrolados y se inscriban en el Partido.

b) Los ciudadanos de ambos sexos que, domiciliados e inscriptos en distritos electorales ajenos a la Provincia, estuvieran vinculados permanentemente a la actividad partidaria.

c) Los ciudadanos que, domiciliados en la Provincia, no figuren inscriptos en padrones electorales, sin causa que les fuera imputable o significara sanción.

TITULO III - AUTORIDADES DEL PARTIDO

Art. 10º) El Gobierno del Partido Liberal de Corrientes, estará a cargo de las siguientes autoridades:

1- La Convención General del Partido.

2- El Comité Ejecutivo.

3- El Jurado de Honor y Disciplina.

4- Los Comités Departamentales y de Distritos.

5- Las Comisiones y Sub-comités de Sección Especiales; Comités de la Juventud; Comités de Damas; Comités Juveniles; Comisiones de Afiliación; Comisiones Cooperadoras, etc.

Para ser miembro de los organismos partidarios previstos en los apartados anteriores y con la sola excepción de los Comités Juveniles y Comisiones Cooperadoras, se requiere básicamente estar inscripto en los Padrones Partidarios y en cada caso estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Carta Orgánica.

TITULO IV - DE LA CONVENCION GENERAL

Art. 11º) La Convención General del Partido Liberal es la Autoridad Superior de la agrupación y tiene las siguientes atribuciones:

a) Sancionar y modificar la Plataforma Electoral.

b) Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica y Declaración de Principios y realizar la reforma posteriormente, mediante la convocatoria especial a ese efecto, con un intervalo no menor de quince (15) días.

c) Actuar y pronunciarse como Tribunal de Apelación sobre las resoluciones del Jurado de Honor y Disciplina.

d) Pronunciarse en el grado de apelación respecto de las decisiones del Comité Ejecutivo sobre la aprobación de Elecciones Internas o sobre asuntos contenciosos conforme a la Carta Orgánica.

e) Considerar la Memoria y Rendición de Cuentas del Comité Ejecutivo.

f) Orientar la acción general del Partido, conforme a la presente Carta y Declaración de Principios; y en cada caso, previo informe del Comité Ejecutivo o de su Presidente.

Para decidir sobre los puntos comprendidos en los apartados precedentes, será necesaria la simple mayoría de Convencionales presentes.

Art. 12º) Corresponde asimismo a la Convención General decidir sobre los puntos siguientes, mediante decisión por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes:

a) Autorizar —por tiempo determinado—, la participación del Partido en Federaciones, Alianzas o Acuerdos de coincidencias políticas dentro de una plataforma de principios claramente democráticos y compatibles con los del Partido, para posibilitar soluciones de alta conveniencia en el orden nacional o provincial. En todos los casos habrá de resguardarse la independencia y personería orgánica del Partido, sin que en caso alguno pueda admitirse la injerencia de los organismos de la Federación, Alianza o Acuerdo en el manejo y funcionamiento interno del Partido.

b) Declarar la abstención del Partido por razones fundadas y que deberán hacerse públicas.

c) Reconsiderar sus propias decisiones, quedando entendido que si no se obtuvieran los dos tercios para dejar sin efecto la anterior decisión, ésta quedará firme.

d) Acordar la autorización requerida por el artículo 7º, inc. b) de la presente.

Art. 13º) La Convención General además obrará como órgano deliberativo superior para establecer normas generales de actuación o ampliatorias de esta Carta Orgánica y en asuntos no contemplados por ésta. Será a la vez, órgano resolutivo superior en todo asunto que se le planteare y que le compitiera en virtud de esta Carta Orgánica, o cuya resolución urgente o trascendente asumiera el Cuerpo por expresa decisión que será de dos tercios de votos presentes cuando el asunto no hubiera sido incluido en la convocatoria.

Art. 14º) La Convención General se integrará por Convencionales elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, emitidos en cada Municipio. La elección será a razón de un (1) Convencional de base por cada Municipio que supere los cien (100) votos, promediados en la forma determinada en el presente artículo. Además se asignará un (1) Convencional por cada ochocientos (800) votos o fracción no menor de cuatrocientos (400), a computarse sobre los votos obtenidos por el PARTIDO LIBERAL en las elecciones anteriores a la fecha de expiración de los mandatos, considerándose para tal fin los resultados del Municipio en las listas de Diputados Nacionales, Diputados Provinciales y Concejales, resultados que serán sumados y divididos en tres (3) para lograr el promedio sobre el que se tomará la proporción antedicha. Se distribuirán además cuarenta (40) convencionales en toda la Provincia tomándose en cuenta la gravitación política en el Municipio, y en orden a esa importancia relativa sobre la base del siguiente procedimiento: Se multiplicará el promedio de votos Liberales de las listas de Diputados Nacionales, Diputados Provinciales y Concejales del Municipio por el porcentaje de votos Liberales sobre el promedio del total general de sufragios emitidos en el Municipio para las mismas listas. El número obtenido es representativo de la gravitación. Luego se suman los números de cada Municipio para obtener el total a proporcionar. Finalmente se multiplica el número de gravitación de cada Municipio por cuarenta (40) y este resultado se divide por el total a proporcionar. El resultado es la cantidad de convencionales por gravitación de cada Municipio.

Art. 15º) Los Convencionales serán elegidos por cuatro (4) años, renovándose por mitades cada dos (2) años en ocasión de la renovación parcial de autoridades de los Comités Departamentales o de Distritos.

Para ser Convencional es necesario ser afiliado al Partido, haber cumplido veintitrés (23) años

de edad y acreditar tres (3) años de afiliación y militancia activa.

Art. 16º) Además de los Convencionales titulares que corresponda a cada Departamento o Distrito de acuerdo a lo establecido por el artículo 14º, se podrán designar suplentes hasta un número máximo de quince (15). Estos suplentes reemplazarán a los titulares elegidos al mismo tiempo que ellos.

Art. 17º) La Convención General del Partido se reunirá en la Capital de la Provincia o en el lugar que —en cada caso—, fije el Comité Ejecutivo. Será convocada cada vez con un mínimo de quince (15) días de anticipación. Deberá constituirse con los Convencionales titulares de cada Municipio designados conforme al artículo 14º, y en ausencia de éstos, los reemplazarán los respectivos suplentes elegidos según el artículo 16º. El quórum se formará con la mitad más uno del total del número de Convencionales que surja del artículo 14º. Iniciará sus actuaciones bajo la Presidencia Provisoria del Presidente del Comité Ejecutivo o su reemplazante, y en defecto de esto, de cualquiera de los miembros de dicho Comité. La presidencia sólo podrá votar en caso de empate.

Art. 18º) Para acreditar la calidad de Convencional deberá presentarse ante la Secretaría de la Honorable Convención los documentos que acrediten la identidad del mismo, la que será cotejada con los registros partidarios. En el mismo acto acreditarán también su identidad los señores Convencionales suplentes que vengan en sustitución de los Convencionales titulares ausentes.

Art. 19º) Una vez agotado el trámite establecido en el artículo anterior y constatada la existencia del quórum se procederá a la designación de entre los miembros de la Honorable Convención, de un Presidente, un Vice-Presidente Primero y un Vice-Presidente Segundo. El Presidente a su vez designará a los Secretarios.

Art. 20º) La Convención General se reunirá cada dos años y en la fecha que indique el Comité Ejecutivo conforme al artículo 25º de esta Carta Orgánica. Se reunirá también en todos los casos que éste lo resuelva por sí o a pedido de cinco (5) o más Comités Departamentales. En todos los casos, la convocatoria establecerá el Orden del Día que podrá ser ampliado solamente en los casos establecidos en el artículo 13º “in-fine” de la presente.

Art. 21º) La Convención General levantará actas circunstanciales de sus deliberaciones y resoluciones en el libro especial que a tal efecto se llevará. Antes de clausurar su cometido en cada convocatoria designará siete (7) Convencionales que en compañía del Presidente y Secretarios aprobarán y firmarán dichas actas de las sesiones, debiendo entregarse el libro al Comité Ejecutivo para su guarda y cumplimiento de las Resoluciones de la Asamblea.

TITULO V - DEL COMITE EJECUTIVO

Art. 22º) El Comité Ejecutivo se compondrá de treinta y nueve (39) miembros titulares que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia, que a estos fines se constituirá en un solo Distrito Electoral. En la elección que se hará por listas, es elegido Presidente el primero de la lista que resultare más votada. Durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. El cuerpo se renovará por mitades cada dos (2) años. Junto a los titulares se elegirán quince (15) vocales suplentes, los que por orden de lista entrarán automáticamente a integrar el Comité Ejecutivo tanto en los casos de muerte, renuncia, incapacidad o destitución de los titulares, como en el caso de licencias mientras éstas duren. Dentro del número expresado, cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes serán propuestos dos (2) por las Damas y dos (2) por la Juventud, cuando cumplimenten lo que establece el artículo 45º; la designación deberá hacerse en su caso conforme a la reglamentación correspondiente. La propuesta será formulada ante la Junta Electoral Partidaria quien la hará incluir en las listas de candidatos que se oficialicen.

Art. 23º) Son requisitos especiales para ser miembros del Comité Ejecutivo:

a) Tener cinco (5) años de afiliación y militancia activa en el Partido.

b) Tener veinticuatro (24) años de edad cumplidos.

Art. 24º) El Comité Ejecutivo tiene su sede en la Ciudad de Corrientes, pero podrá reunirse en cualquiera de las ciudades de la Provincia. El Presidente y un Secretario convocarán a reunión por lo menos una vez al mes mediante notificación fehaciente conteniendo el temario, con cinco (5) días de anticipación, salvo cuando razón suficiente justifique un término menor. En defecto de ello también podrá ser convocado por la Mesa Directiva o por la tercera parte de la totalidad de sus miembros. Su quórum legal se formará con la mitad más uno del total de sus miembros, salvo caso en que se requiera número especial. Funciona bajo la presidencia del elegido conforme a la norma del artículo 22º de la presente Carta Orgánica, y en su primera reunión elige de su seno un Vice-Presidente 1º, un Vice-Presidente 2º, dos Secretarios, un Tesorero y un Pro-Tesorero, todos los cuales desempeñarán esa función mientras dure su mandato, integrando los mismos la Mesa Directiva.

Art. 25º) Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

a) Hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica en concordancia con las disposiciones de las Leyes 23.298 y 25.600 como así también las Resoluciones adoptadas por la Convención General y el Jurado de Honor y Disciplina.

b) Ejercitar la dirección inmediata del gobierno superior del Partido, dirigir la propaganda y acción proselitista; impartir la orientación e instrucciones pertinentes conforme las bases acordadas por la Convención o ad-referéndum de la misma en los casos necesarios.

c) Ejercer funciones de contralor y superintendencia sobre los Comités Departamentales, de Distrito y demás organismos auxiliares del Partido, pudiendo designar delegados interventores donde fuere necesario con el voto de dos tercios de los presentes.

d) Aprobar los padrones electorales confeccionados por los Comités Departamentales y de Distrito.

e) Convocar la Convención General, designando lugar, fecha y hora en cada caso.

f) Fijar cuotas de contribución a los candidatos y los demás aportes ordinarios y extraordinarios que haya que requerirles a los afiliados.

g) Administrar los fondos del Partido y controlar la inversión de lo que dispusieran los Comités Departamentales y de Distrito.

h) Presentar anualmente a la Convención General un informe sobre la marcha del Partido.

i) Designar apoderados del Partido.

j) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios y electivos nacionales, provinciales y municipales, debiendo fijar el cronograma electoral de modo que los candidatos queden proclamados con una anticipación no menor de quince (15), ni mayor de ciento ochenta (180) días a la fecha de oficialización de listas ante la justicia electoral para la elección general correspondiente.

Art. 26º) Es facultad exclusiva del Comité Ejecutivo la de acusar a los afiliados del Partido ante el Jurado de Honor y Disciplina por transgresión e incumplimiento de la Carta Orgánica, Declaración de Principios, Plataforma Electoral o Resoluciones Partidarias de autoridad competente, o por inconducta política. A tal efecto, habrá de canalizarse por intermedio del Comité Ejecutivo todas las cuestiones de esta índole. Las denuncias que el Comité Ejecutivo no encuentre suficientemente fundadas no se cursarán al jurado, quedando al interesado el derecho de recurrir por vía de reconsideración ante el propio Comité Ejecutivo. Quedará siempre abierta en último extremo ante la autoridad electoral.

Art. 27º) Las facultades del Comité Ejecutivo son privativas y sólo delegables mediante Resolución expresa. La ejecución de sus mandatos se cumple en principio por la Presidencia y Mesa Directiva, pudiendo asignarse determinadas funciones o tareas a otros Miembros del Comité o del Partido, siempre por Resolución expresa. Sus actuaciones se consignarán en acta circunstanciada en el libro especial que se llevará al efecto, suscripta cada acta por el Presidente y los Secretarios actuantes.

Art. 28º) En caso de acefalía total del Comité Ejecutivo, el Comité de la Capital procederá a convocar inmediatamente a elecciones generales para elegir nuevo Comité Ejecutivo. En caso de estar acéfalo también el Comité de la Capital, los Comités de Goya y Mercedes asumirán en forma conjunta la conducción del Partido y procederán a convocar de inmediato a elecciones generales.

Art. 29º) La Mesa Directiva del Comité Ejecutivo tiene a su cargo las actividades de administración y representación institucional y las encomendadas por la Convención General y por el Comité Ejecutivo, debiendo informar de sus actuaciones al Comité Ejecutivo en cada sesión. En caso de urgente necesidad debidamente fundada, podrá la Mesa Directiva, asumir las determinaciones que las circunstancias reclamen “ad-referéndum” de la autoridad correspondiente, a la que deberá convocar de inmediato en cada caso, para sesionar dentro de los tres (3) días. Su quórum legal se formará con la mitad más uno del total de sus miembros y será convocada por el Presidente y un Secretario o por la mayoría de sus miembros, mediante notificación fehaciente conteniendo el temario, con un (1) día de anticipación.

TITULO VI - DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y DE DISTRITOS

Art. 30º) Los Comités Departamentales y de Distritos se compondrán de un número mínimo de diez (10) y un máximo de treinta y tres (33) miembros, hombres, mujeres y jóvenes de ambos sexos, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados que figuren en los registros partidarios, y por régimen de representación proporcional, a cuyo efecto el Comité Ejecutivo dictará la correspondiente reglamentación. En la elección que se hará por listas, es elegido Presidente el primero de la lista que resultare más votada. El mandato de los miembros del Comité será de cuatro (4) años, renovándose por mitades cada dos (2) años. Cuatro (4) de los miembros del Comité, dentro del número establecido, serán elegidos dos (2) por el Comité de Damas y dos (2) por el Comité de la Juventud, cuando éstos se organicen en el Departamento o Distrito, conforme con la disposición del artículo 44º y la Reglamentación pertinente.

Para ser miembro de los Comités Departamentales y de Distrito es necesario ser afiliado al Partido y acreditar un (1) año de afiliación.

Art. 31º) Serán declarados Comités de Distrito aquellos subcomités que en razón de su posición geográfica e importancia electoral, el Comité Ejecutivo así lo disponga.

Art. 32º) Son funciones de los Comités Departamentales y de Distrito las siguientes:

a) La dirección de la función política dentro de la respectiva jurisdicción, sin perjuicio de la que corresponda al Comité Ejecutivo y a la Mesa Directiva.

b) La organización del Padrón Electoral, Registro y Fichero de afiliados, los que deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo conforme lo dispuesto por la Ley 23.298.

c) La organización y contralor de los Sub-comités de Sección, Comités de la Juventud, Comités Femeninos y demás organismos auxiliares dentro de su jurisdicción.

d) El cumplimiento de las Resoluciones del Comité Ejecutivo y la Mesa Directiva en el Departamento o Distrito.

e) La administración del propio tesoro, dando cuenta al Comité Ejecutivo de sus gastos e inversiones.

f) Solicitar al Comité Ejecutivo, por decisión propia o a pedido de uno o más afiliados, el enjuiciamiento de los afiliados incursos en transgresiones a la Carta Orgánica, Plataforma Electoral, Declaración de Principios o Resoluciones partidarias de autoridad competente, o por inconducta partidaria.

g) Organizará la concurrencia del Partido a los Comicios Municipales del Departamento o Distrito.

h) Organizará los actos culturales y de otra índole necesarios o convenientes para la formación de una conciencia cívica superior y para la difusión de los principios que sustenta el Partido.

Art. 33º) Cada período de renovación de los Comités, en su primera sesión organizará su Mesa Directiva que se compondrá del Presidente en ejercicio, Vice-Presidente Primero, Vice-Presidente Segundo, Secretario y Tesorero.

Art. 34º) Llevarán un Libro de Actas de las reuniones que se efectúen, las que serán autorizadas por el Presidente y el Secretario en cada caso.

Art. 35º) El quórum se integrará con la mitad más uno de sus miembros, y tomarán sus decisiones con la mitad más uno de los presentes.

TITULO VII - DEL JURADO DE HONOR Y DISCIPLINA

Art. 36º) A los efectos de la observancia de los principios y programas partidarios, como así también de la disciplina y respeto de las autoridades, créase el Jurado de Honor y Enjuiciamiento, cuyo funcionamiento será reglamentado por el Comité Ejecutivo.

Para constituirlo serán elegidos cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán cuatro (4) años en sus funciones, renovándose por mitades cada dos años. Los suplentes entrarán a integrar el cuerpo automáticamente, por orden de lista, en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, renuncia, recusación admitida o muerte de los titulares. Para formar parte del Jurado se requiere un mínimo de diez (10) años de militancia ininterrumpida en el Partido.

Art. 37º) Son atribuciones del Jurado de Honor y Disciplina:

a) Investigar y juzgar en audiencia pública el comportamiento de los afiliados del Partido que hayan sido objeto de una denuncia o acusación por inconducta.

b) Investigar y juzgar a los afiliados responsables por inobservancia de la Carta Orgánica, Plataforma Electoral y Resoluciones emanadas de los Organismos Directivos de la agrupación.

c) Amonestar, suspender y expulsar del Partido a los afiliados que hubieran incurrido en alguna de las faltas que se refieren los incisos anteriores.

Art. 38º) El Jurado tendrá su asiento permanente en la Ciudad de Corrientes y al constituirse designará su Mesa Directiva con un Presidente, un Secretario y Vocales. Formará quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, siendo apelable los pronunciamientos definitivos, en todos los casos, ante la Convención General.

Art. 39º) El trámite ante el Jurado de Honor y Disciplina será verbal y actuado, pudiendo el Tribunal admitir los escritos que estime procedentes. El procedimiento será reglamentado por la pertinente reglamentación del Comité Ejecutivo.

Art. 40º) Sin perjuicio de dicha Reglamentación, queda establecido que son partes para acusar a cualquier afiliado por inconducta partidaria o transgresión de normas de la Carta Orgánica, Plataforma Electoral, Declaración de Principios o Resoluciones Partidarias de Autoridad competente, todos los afiliados, los Comités Departamentales y de Distrito, y el Comité Ejecutivo; debiendo los primeros, los afiliados, canalizar su acusación por intermedio del comité correspondiente.

TITULO VIII - AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES

Art. 41º) El Comité Ejecutivo, como los Comités Departamentales y de Distrito en su respectiva jurisdicción, podrán crear y designar los organismos y autoridades auxiliares que con función definida y limitada colaboren para mejor realización de los objetivos partidarios. En tal carácter, podrán designar interventores, veedores y delegados; autorizándose el funcionamiento de Sub-comités de Sección o Especiales, Comités de la Juventud, Comités de Damas, Comisiones para funciones especiales, etc., siempre sujetos a la autoridad partidaria correspondiente y bajo su vigilancia y control.

Art. 42º) Los Sub-comités se constituirán en los lugares que el Comité Departamental estime conveniente y se compondrán de un mínimo de ocho (8) y un máximo de quince (15) miembros, hombres, mujeres y jóvenes de ambos sexos, observándose en su elección el mismo establecido para los Comités Departamentales.

Art. 43º) Los Comités de Damas y de la Juventud se constituirán en cada Departamento o Distrito, para actuar en el campo social, cultural y proselitista, designarán sus autoridades y funcionarán bajo las mismas normas de los Comités Departamentales y de Distrito. Estarán sujetos en

cada jurisdicción a la autoridad de éstos en lo atinente a su organización y funcionamiento.

Los Comités de la Juventud agruparán a los afiliados y adherentes comprendidos entre los quince (15) y treinta y cinco (35) años de edad.

Art. 44º) En cada Departamento o Distrito donde se constituyan Comités de Damas o de la Juventud, estos designarán, respectivamente, de su seno dos (2) delegados titulares y dos (2) suplentes para representarlos con voz y voto en el Comité Departamental o de Distrito, con pleno carácter de miembros.

Art. 45º) Cuando se hayan constituido y estén en funcionamiento Comités de Damas y de la Juventud, en no menos de doce (12) Departamentos o Distritos, podrán designar dos (2) delegados titulares y dos (2) suplentes, respectivamente, los que revistiendo las calidades establecidas en el artículo 22º se incorporarán al Comité Ejecutivo con plena calidad de miembros del mismo. El Comité Ejecutivo reglamentará el procedimiento para la designación de estos delegados.

Art. 46º) Los Comités de Damas y de la Juventud, conforme a sus respectivas reglamentaciones podrán realizar asambleas y reuniones análogas, para debatir y esclarecer temas especialmente vinculados a su esfera de actividad.

Art. 47º) Las mujeres afiliadas tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, pudiendo formar parte de todos los organismos directivos y demás, constituir centros de acción social, cultural y proselitista.

TITULO IX - ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS

Art. 48º) La elección de los candidatos a presidente y vicepresidente de la nación, así como la de los candidatos a senadores y diputados nacionales se realizarán a través de internas abiertas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 25.611, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Nº 23.298, sus modificatorias y reglamentarias y las normas del Código Electoral Nacional.

La elección de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, se realizará a través del voto directo y secreto de los afiliados y de los ciudadanos que carezcan de afiliación política, por el sistema de lista completa y proporcional D'Hont para cada categoría.

Cuando se tratare de la reelección de los candidatos a senadores y diputados nacionales y de los candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, entendiéndose por tal la postulación para su continuidad inmediata en el mismo cargo que viene ejerciendo, se requiere para considerarse electo, además de que su lista resultare la más votada, que exista una diferencia mínima de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la lista que le sigue en número de votos.

Se considerará asimismo postulado para la reelección, al candidato que hubiere renunciado a su banca hasta un (1) año antes de expirar su mandato.

Cuando el candidato que fuera por su reelección no alcanzare la mayoría antes establecida, quedará eliminado automáticamente de la lista a la que perteneciere, y serán proclamados como candidatos electos los que le siguieren en el orden de la misma.

A los efectos de la elección de candidatos a cargos electivos nacionales y provinciales, la Provincia se constituye en un solo distrito electoral.

TITULO X - PATRIMONIO PARTIDARIO. SU CONTRALOR

Art. 49º) El Tesoro del Partido se formará:

a) Con las cuotas de contribución voluntaria de los afiliados.

b) Con la contribución de los legisladores nacionales, provinciales y concejales municipales.

c) Las donaciones efectuadas por personas debidamente identificadas.

d) Bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra, permuta o donación.

e) Con las cuotas que el Comité Ejecutivo fije a los candidatos.

Todo patrimonio del Partido queda sujeto a las condiciones y limitaciones establecidas en la Ley 25.600 (Ley de Financiamiento de Partidos Políticos).

Art. 50º) Los fondos del Partido serán depositados en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Bancos Oficiales, conforme lo prescripto en la Ley 25.600. Para disponer de ellos se requerirá autorización del Comité Ejecutivo. No se necesitará autorización cuando el monto del gasto o erogación no exceda de pesos cinco mil ($ 5.000) o en caso de urgencia justificada que se dará cuenta al Comité.

Art. 51º) Una comisión de contralor de cuentas integrada por tres afiliados será designada cada dos (2) años por el Comité Ejecutivo y tendrá por misión examinar mensualmente los ingresos de Cuentas y Egresos de la Caja Partidaria, y considerar la rendición anual para informar a la Convención.

Art. 52º) El Tesorero recibirá los aportes a que se refiere el artículo 49º y hará el pago de los gastos autorizados por el Comité Ejecutivo, atendiendo todo lo pertinente al movimiento financiero del Partido. Presentará mensualmente el estado de Caja con los comprobantes respectivos. Fijará sitio visible del local partidario un duplicado del Balance Mensual.

TITULO XI - LIBROS PARTIDARIOS

Art. 53º) Es obligatorio para el Partido llevar los Libros y Registros que se detallan a continuación, rubricados y sellados por el Juez de aplicación correspondiente:

a) Libro de Inventario de Bienes y Efectos.

b) Libro de Caja, debiendo conservarse la documentación complementaria por el término de tres (3) años.

c) Libro de Actas y Resoluciones.

d) Fichero de afiliados y Registro.

Cada uno de estos Libros y Registros deberán llevarse en cada Comité Departamental o de Distrito, y a la vez por el Comité Ejecutivo. La Convención General podrá tener su propio Libro de Actas y Resoluciones, cuya guarda estará a cargo del Comité Ejecutivo.

TITULO XII - CAUSAS DE EXTINCION

Art. 54º) El Partido Liberal solamente podrá extinguirse:

a) Por la voluntad expresa del 90% de los afiliados de toda la Provincia, manifestada en consulta electoral formal.

b) Por las causales previstas en los apartados c) y d) del artículo 51º de la Ley 23.298.

Art. 55º) Ninguna Alianza, Acuerdo, Concordancia o Federación podrán concluirse a título permanente, ni podrán significar en consecuencia, ni directa ni indirectamente, la desaparición del Partido como ente político independiente, de auténtica y particular tradición.

TITULO XIII - DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Art. 56º) Todos y cada uno de los cuerpos colegiados del Partido podrán darse su propio reglamento; mientras no lo hagan, se considerará vigente en líneas generales el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 57º) Los candidatos postulados por el Partido para funciones representativas en las elecciones nacionales, provinciales o municipales, al aceptar la candidatura quedan obligados formalmente al cumplimiento de los programas de acción de la agrupación y a colaborar estrecha y permanentemente en la acción política del Partido, que les discierne el cargo conforme la línea demarcada y las decisiones de los organismos partidarios competentes. La candidatura implica asimismo la obligación de aportar la cuota o contribución fijada para el caso, sin cuyo cumplimiento no podrá oficializarse la candidatura ante la autoridad electoral respectiva.

Art. 58º) A los efectos de los artículos 44º y 45º de esta Carta Orgánica, queda establecido que los Delegados de los Comités de la Juventud, tanto para los Comités de Departamentos o de Distrito, como para el Comité Ejecutivo, podrán incorporarse a esos cuerpos colegiados en la primera renovación —parcial o total— que éstos realicen, luego que los organismos de la Juventud los hayan designado conforme a la presente.

Art. 59º) El Comité Ejecutivo y los Comités Departamentales y de Distrito adoptarán las medidas necesarias para actualizar y completar en el más breve término posible, los Ficheros, Padrones y Registros de Afiliados, autorizándose la apertura de nuevos períodos de afiliación y reafiliación conforme a la Ley Nº 23.298, la presente Carta Orgánica y la Reglamentación que al efecto dicte el Comité Ejecutivo.

Art. 60º) Los órganos competentes del Partido arbitrarán los medios necesarios para que la renovación de autoridades partidarias provinciales, departamentales y de distrito se cumpla y complete cada dos (2) años, haciéndolas coincidir, en lo posible, con la elección interna de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales. En todas ellas se aplicará el sistema proporcional D'Hont.

Si por aplicación de la Ley 25.611, sus modificatorias o complementarias, o cualquier otra norma, se tornare imposible realizar la elección de manera conjunta, se desdoblará la elección.

Asimismo y si resultare conveniente para los intereses del Partido, el Comité Ejecutivo, con los dos tercios de los miembros presentes, podrá desdoblar la elección interna para la renovación de autoridades partidarias, de la elección interna para la elección de candidatos a cargos electivos. En este caso, si ya se hubiera fijado un cronograma electoral interno, el desdoblamiento deberá realizarse siempre antes del vencimiento del plazo fijado para la oficialización de listas de candidatos.

Las autoridades partidarias provinciales, departamentales y de distrito, asumirán sus respectivos mandatos el día 1º de junio del año que corresponda.

Art. 61º) El Comité Ejecutivo queda facultado para reglamentar la presente Carta Orgánica, en los aspectos generales y especiales que así lo requieran.

La Leyes 23.298 y 25.600 forman parte de la presente Carta Orgánica.

Art. 62º) La presente Carta Orgánica solamente podrá ser modificada, ampliada o sustituida por la Convención General, previa declaración de la necesidad de la reforma, ampliación o cambio, en el modo establecido en el artículo 11º, inciso b) de la presente.

Art. 63º) Constitúyese la Junta Electoral Partidaria, que estará integrada por cinco (5) miembros, designados por el Comité Ejecutivo con los 2/3 de los miembros presentes, en oportunidad de cada elección interna del partido. Si en el Comité Ejecutivo no se lograra la mayoría requerida para efectuar la designación, la Junta será designada por la Honorable Convención General por simple mayoría de convencionales presentes. En este caso y cuando resulte necesario a los fines de garantizar el cumplimiento del cronograma electoral, podrá convocarse a la Convención en un plazo menor al establecido en el primer párrafo del artículo 17º de la presente.

La Junta Electoral Partidaria tendrá como misión llevar adelante todos los actos inherentes al proceso electoral interno para la elección de autoridades partidarias y para elegir candidatos a cargos electivos, debiendo en este último caso, cumplir estrictamente con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 25.611 y sus normas reglamentarias, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Nº 23.298, sus modificatorias y reglamentarias, las normas del Código Electoral Nacional y la Carta Orgánica Partidaria.

Art. 64º) La totalidad de las autoridades partidarias electas en el año 2002 finalizan sus mandatos el día 1º de junio del año 2005.

Art. 65º) La Mesa Directiva del artículo 24, en su constitución y funciones, comenzará a regir a partir de la renovación de autoridades del año 2005.

Art. 66º) Si en el transcurso del año 2005 se aprobara la declaración de la necesidad de la reforma de la Constitución Provincial y efectuada la convocatoria respectiva, no fuere posible en función de los plazos, fijar un cronograma electoral para elegir los candidatos que representarán al partido a través del voto directo, conforme lo previsto por el artículo 48 de la presente Carta Orgánica, los candidatos a convencionales constituyentes serán elegidos por la Honorable Convención General por simple mayoría de convencionales presentes. La misma Convención General determinará previamente a la votación el procedimiento para la elección.

Texto Ordenado en función de las reformas emergentes de las Convenciones Generales de fecha 12/08/1989, 16/08/1998, 23/06/2001, 07/09/02, 16/04/2004 y 02/04/05.

Honorable Convención General, 2 de abril de 2005.

MARIO RAMON BRANCA, Secretario, Comité Ejecutivo Partido Liberal.
RICARDO GUILLERMO LECONTE, Vice-Presidente 1º a/c, Comité Ejecutivo Partido Liberal.
FABIAN ALFREDO DARRE, Apoderado, Partido Liberal.

e. 13/4 N° 476.402 v. 13/4/2005

PARTIDO OBRERO

Distrito Capital Federal

Resolución N° 32/05.

///nos Aires, 28 de marzo de 2005.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "PARTIDO OBRERO - Distrito Capital Federal s/Solicita Reinscripción de Personería Jurídico Política", Expte. N° 379.956, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que con fecha 20 de marzo de 2002 en las actuaciones "Partido Obrero s/Reconocimiento - Capital Federal", Exp. N° 379.956, este Tribunal declaró la caducidad de la personería política de la agrupación mencionada, a tenor de lo normado por el art. 50, inc. c) de la Ley 23.298. Dicha sentencia adquirió el carácter de firme y pasada en Autoridad de Cosa Juzgada.

Que a fs. 623 se presenta el Sr. Marcelo Ramal, en su carácter de Apoderado del PARTIDO OBRERO - Distrito Capital Federal, solicitando la reinscripción de la personería jurídico política de la agrupación de autos, ratificando a esos efectos la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica. Asimismo solicita se considere como autoridades provisorias las vigentes en autos al momento de la reinscripción.

Que a fs. 624 la suscripta, ordena informe la Actuaria respecto al estado actual del partido de autos.

Que a fs. 625 obra informe de la Actuaria dando cuenta que según surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, con fecha 14 de mayo de 2002 la Excma. Cámara Nacional Electoral confirmó la declaración de caducidad en virtud del inc. "c" del art. 50 de la Ley 23.298.

Asimismo informa que la entidad de marras no participó en las elecciones del día 27 de abril de 2003 ni en las del 24 de Agosto del mismo año.

Que a fs. 630, se presenta el Sr. Apoderado partidario, comunicando la designación de los ciudadanos Pablo Elías Roncal y Diego Esteban Eibuszyc como certificadores de las fechas de afiliación partidarias, conforme fuera resuelto por el Comité de Distrito según surge de fs. 42 del Libro de Actas partidario.

Que fs. 641, 643, 649, 657, 664, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las afiliaciones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

Que a fs. 670, la suscripta ordena, atento a lo resuelto acordada 39/04 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, procédase a la devolución al Sr. Apoderado partidario de las fichas de afiliación presentadas mediante los escritos de fs. 657, 664 y 669.

Asimismo, se hace saber a la entidad de autos que a los efectos de proceder a la reinscripción de su personería política, teniendo en cuenta lo

resuelto por la Excma. Cámara Nacional Electoral mediante fallos Nros. 2394/98 y 3036/02, entre otros, deberá dar cumplimiento con las obligaciones del Titulo II de la Ley 23.298.

Por ultimo se ordena revocar por contrario imperio lo ordenado a fs. 642 —cuarto y quinto párrafo— y 650 —primero, segundo y tercer párrafo—.

En consecuencia, la suscripta ordena proceder a la devolución de fichas de afiliación partidarias.

Que a fs. 671/672, se presenta el Sr. Marcelo Ramal, en su calidad de Apoderado partidario, manifestando: "Que vengo a interponer recurso de reposición a la resolución que obra a fs. 770 del expediente de marras..." "Que fundo la presente petición en las siguientes consideraciones: I) El 12 de diciembre de 2004, el PARTIDO OBRERO inició ante esta Secretaría Electoral el trámite de reinscripción de su personería, habiendo ratificado para ello Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica partidarias, así como propiedades del Distrito…". "Una vez verificada la cantidad de afiliaciones del PARTIDO OBRERO obrantes en el Registro de Partidos Políticos del Distrito, el partido debería completar el número de fichas necesarias para cumplir con la Ley vigente, es decir, acompañar nuevas afiliaciones hasta alcanzar el número de 4.000 fichas válidas..." II) "El partido cumplimentó los siguientes pasos: Designó Delegados Certificadores, e inició las presentaciones de fichas de afiliación hasta alcanzar en la actualidad más de 3.000 fichas nuevas presentadas...". "Los nuevos Delegados Certificadores concurrieron personalmente a esa Secretaría a certificar sus firmas. Del mismo modo no fueron aceptadas las sucesivas presentaciones de fichas...". III) "En la Sección de Partidos Políticos de esa Secretaría donde nos fue informado el número de fichas válidas al mes de noviembre pasado...". IV) "En su Resolución V.S. alude a una Acordada de la Cámara Nacional Electoral que en ningún momento nos fue notificada...". "Decimos respetuosamente a V.S. que, a la luz de los hechos que acá describimos resulta evidente que tampoco esa Secretaría Electoral actuó al menos en lo que se refiere al PARTIDO OBRERO...". "Es decir que la Acordada no sólo no nos fue informada, sino tampoco aplicada oportunamente por esa Secretaría...". V) "Se produce esta resolución que ocasionaría un gravamen irreparable a la agrupación que represento, en términos de un fuerte desgaste moral y material en la ardua tarea de abordar adhesiones y reiniciar luego la tarea afiliatoria...". VI) "La consecución de más de tres mil nuevos afiliados, es incluso superior, como prueba de su representatividad y organicidad...". "Vale decir que nuestro partido de seguir este último proceder, ya se encontraría en vías de obtener la personería provisoria...". "Lo que resulta gravoso para la agrupación no es la alternativa entre uno y otro, sino el haber emprendido 1-insistimos, en conocimiento e indicación de esa propia Secretaría...". "Es decir, ante una virtual duplicación de tareas...". VII) "Es por todo lo anterior que vengo a solicitar a VS.: a) La reconsideración de la resolución de fs. 670, habilitando a que se verifiquen las fichas de afiliación presentadas por la agrupación...". "Así como también la integración al padrón de afiliados partidarios del PARTIDO OBRERO...". "b) De alcanzar el Partido Obrero el número de afiliados exigidos por ley, le sea restituida al Partido su personalidad Jurídico Política provisoria... ".

Que a fs. 673, atento a los fundamentos esgrimidos en el escrito glosado a fs. 671/672, que la suscripta considera atendibles y encontrándose acreditados los extremos objetivos que exige el art. 238 y cc. Del C.P.C.C. y que una vasta jurisprudencia ha sostenido al respecto al señalar: "...la resolución que decide definitivamente el recurso de reposición (art. 241, Cód. Proc. Civil y Comercial), dictada por el propio Juez que decretó la providencia simple impugnada, exige como requisito objetivo de idoneidad estar dotada de motivación suficiente referida a los fundamentos vertidos por el recurrente, en tanto estos últimos constituyan crítica concreta y razonada de la providencia sujeta a la revisión... (C. Civ. Com. Junín, 20/12/84, JA. 1985-IV-127)" y a los efectos de garantizar los derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional, es que habré de revocar por contrario imperio lo ordenado por este Tribunal a fs. 670.

Asimismo se ordena que proceda la Oficina de Partidos Políticos al control de las planillas y fichas de afiliación acompañadas con los escritos de fs. 641, 643, 649, 657, 664, 669, de acuerdo a las constancias obrantes en el Registro de Electores de este Distrito.

Que a fs. 680, se presenta el Sr. Apoderado partidario acompañando fichas de afiliación partidarias.

Que a fs. 682, obra agregado informe de la Oficina de Partidos Políticos, dando cuenta que el PARTIDO OBRERO, registra al día 23 de febrero del corriente año, 2237 fichas de afiliación masculinas y 2013 femeninas que suman un total de 4250 afiliados.

Que a fs. 683, obra presentación del Sr. Apoderado partidario, Marcelo Armando Ramal, acompañando fichas de afiliación partidarias.

Que a fs. 684, la suscripta ordena hacer saber al partido de autos que deberá acompañar a este Tribunal el acta mediante la cual se resuelve proceder a la reinscripción de la personería política del PARTIDO OBRERO de este Distrito de la Capital Federal.

Que a fs. 687, se presenta el Sr. Marcelo Ramal, en su carácter de Apoderado de la entidad de autos, acompañando, Acta partidaria que resuelve la reinscripción de la personería jurídico política del partido de Distrito, según surge de fs. 41 del Libro de Actas partidario.

Que a fs. 688, la suscripta ordena, en consecuencia de la solicitud de reinscripción de personería jurídico política, correr vista al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien se expide a fs. 689 manifestando: "Esta Fiscalía no tiene objeciones que realizar al pedido de reinscripción del partido Obrero - Capital Federal".

II)

Que llegado al punto del análisis de la cuestión en examen, la suscripta comparte el criterio propiciado por el Sr. apoderado de la entidad peticionante.

En efecto, el art. 50 de la ley 23.298 regula la caducidad de la personalidad política de los partidos políticos.

Conforme el fallo del Superior N° 1503/93: "...cuando el texto es claro y expreso debe aplicárselo en el sentido que resulta de sus propios términos. Conf. fallos C.N.E. Nros. 432/87 y 1122/91: "... Y el texto del art. 50 es claro y expreso al decir que las contempladas en sus cuatro incisos son causas de caducidad de la personalidad política de los partidos, por lo que no cabe aplicar ninguna otra sanción que no sea, mas allá de cuál puede haber sido la intención del legislador...".

Se desprende entonces, que la única sanción que se aplicó al partido fue la pérdida de la personería política, subsistiendo en consecuencia la personería jurídica. Esto implica que si bien el partido se encontró inhibido de participar de la vida política de la Nación —actos electorales— nada obsta a que siga desarrollando su actividad interna. En consecuencia, pueden existir actos partidarios de diversa índole, donde obviamente, los participantes no son otra cosa que los afiliados.

Que, con respecto a los demás requisitos establecidos por el art. 7 de la ley de rito, la suscripta encuentra que fueron debidamente cumplidos —Acta fundacional, declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica— ya que se han acompañado en su oportunidad, y se encuentran reunidas las adhesiones exigidas por el inc. a) del artículo citado, a través de las afiliaciones con las que cuenta la entidad a la fecha.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal y Jurisprudencia citada, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) HACER LUGAR AL PEDIDO DE RECUPERACION DE LA PERSONALIDAD POLITICA DEL PARTIDO OBRERO, para actuar como partido en este distrito electoral de la Capital Federal, con todos los derechos y deberes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (Arts. 7, 14, 38, 61, 63 de la Ley 23.298).

II) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo la Carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 in fine de la Le 23.298).

III) Notifíquese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral (arts. 14 in fine y 39 de la Ley 23.298, a la Dirección Nacional Electoral, y al departamento de sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación, a sus efectos. — María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mi: Alina Daniela Sayal, Secretaria Electoral.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO OBRERO

CAPITULO I
Gobierno Administración y Contralor

Art. 1° — Son órganos de dirección, administración y contralor del PARTIDO OBRERO en el orden

a) El Congreso de Distrito (Ordinario o Extraordinario).
b) El Comité de Distrito.
c) La Comisión de Disciplina.
d) La Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 2° — El Congreso es la autoridad suprema del PARTIDO OBRERO. La convocatoria del Congreso General Ordinario la hará el Comité de Distrito.

Art. 3° — El Congreso Ordinario se reunirá una vez como mínimo cada cuatro años. El Congreso Ordinario o Extraordinario será convocado por el Comité de Distrito.

Art. 4° — El Comité determina en su convocatoria, el número de delegados a elegir en cada nuevo Congreso.

Art. 5° — El mandato de los delegados sólo es válido para ser ejercitado en el seno del Congreso. El mandato no es imperativo, pero los delegados son responsables ante quienes los eligieron. Los congresales ejercen su mandato en forma plena e ininterrumpida entre cada Congreso partidario.

Art. 6º — Las elecciones internas se regirán por esta Carta Orgánica y en cuanto le sea aplicable por la legislación respectiva.

Art. 7° — Realizado el Congreso es obligación de la totalidad de los Cuerpos Directivos y de los afiliados, respetar y hacer cumplir sus resoluciones. La infracción a está norma comportará la aplicación de sanciones disciplinarias.

Art. 8° — Con los delegados cuyas credenciales no hubiesen sido objetadas se constituirá automáticamente el congreso el día y la hora fijados por la convocatoria, procediéndose a elegir la Mesa Directiva, la que estará compuesta por un presidente y dos vicepresidentes que podrán ser delegados o no, y por dos secretarios que deberán serlo.

Art. 9° — Constituida la Mesa Directiva, el congreso se pronunciará en primer término sobre las credenciales observadas.

Art. 10° — El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los delegados incorporados. Las resoluciones deberán aprobarse por mayoría de los delegados presentes.

Art. 11° — El Congreso podrá elaborar y aprobar su propio reglamento en todo lo no reglado en esta Carta Orgánica.

Art. 12° — Queda establecido que la sanción del programa del Partido es facultad privativa del Congreso aunque el Comité de Distrito puede sancionar la plataforma electoral para cada comicio.

Art. 13° — El Congreso de Distrito, sea Ordinario o Extraordinario, puede designar o remover a los miembros del Comité de Distrito.

Art. 14° — El Comité de Distrito será designado por el Congreso de Distrito, el que determinará el número de sus integrantes, conforme a las necesidades partidarias.

Art. 15° — Los miembros titulares y suplentes del Comité de Distrito durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 16° — La tercera parte de sus integrantes constituirán quórum. En cada reunión se nombrará a pluralidad de sufragios, un presidente que tendrá doble voto en caso de empate. Se reunirá en los plazos y lugares que el mismo establezca, o, en su defecto que establezca su Comité Ejecutivo, que lo podrá convocar en cualquier momento. También puede convocarse a pedido escrito de la quinta parte de sus componentes.

Art. 17º — Son atribuciones y deberes del Comité de Distrito:

a) Fijar la conducta política del Partido de acuerdo con la declaración de principios, el programa o bases será de acción política y las resoluciones de los congresos.
b) Dar las directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales.
c) Organizar departamentos, comisiones o secretarías auxiliares.
d) Sin perjuicio de las disposiciones legales pertinentes, fijar las contribuciones de los afiliados y distritos a la Caja Central.
e) Coordinar y fiscalizar las actividades de las agrupaciones y cuerpos directivos.
f) Designar y controlar el o los directores o comités de redacción del órgano oficial del Partido y demás publicaciones.
g) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentarlas, tomando las medidas necesarias para su aplicación.
h) Aplicar las medidas disciplinarias previstas en esta Carta Orgánica.
i) Representar al Partido en sus relaciones con otros partidos, organizaciones o instituciones.
j) El Comité de Distrito elige de su seno un Comité Ejecutivo que ejerce las facultades necesarias para el cumplimiento de sus resoluciones y elige, también de su seno, un Secretariado que dirige la labor organizativa y administrativa y controla el cumplimiento de las resoluciones partidarias.
k) El Comité Ejecutivo ejerce todos los derechos civiles, penales, administrativos, comerciales, electorales o relacionados con el Estatuto de los Partidos Políticos que interesen o afecten al Partido Obrero, pudiendo designar para tales efectos mandatarios generales o especiales.
l) El Comité de Distrito y el Comité Ejecutivo concentran en sus esferas todas las actividades resolutivas, abarcando las no enumeradas y que legalmente le correspondan.

Art. 18° — Comisión de Disciplina. Todos los afiliados deben estricto acatamiento a la declaración de principios, a la Carta Orgánica y reglamentos que se dicten en su consecuencia; al método de acción; al programa; a las bases de noción política y a los fallos de la Comisión de Disciplina. Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida y antecedentes del infractor, de las siguientes sanciones disciplinarias: amonestación; suspensión hasta de un año; separación del cargo partidario que ocupe y expulsión del Partido.

Art. 19° — La Comisión de Disciplina se compone de cinco miembros. Será designada por el Congreso a propuesta de Comité y duran cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos. No podrán ocupar cargos en el Comité de Distrito ni en los cuerpos directivos del Partido.

Art. 20° — El quórum de la Comisión de Disciplina será por simple mayoría. Sus resoluciones serán siempre fundadas y podrá dictar el reglamento de funcionamiento que deberá asegurar al afiliado el derecho y la defensa.

Art. 21° — Todas las sanciones resueltas por la Comisión de Disciplina pueden ser apeladas ante el Congreso del Partido.

CAPITULO II
Patrimonio. Bienes y Recursos

Art. 22° — El patrimonio del Partido se integrará con las contribuciones de los afiliados y por todos los bienes y recursos que se puedan obtener y no estén expresamente prohibidos por la ley.

Art. 23° — El Comité de Distrito mantiene permanentemente a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas, los libros, documentos y demás elementos de juicios inherentes a la administración, recaudación y empleo de los fondos partidarios.

Art. 24° — La Comisión Revisora de Cuentas presentará a requerimiento del Congreso del Partido su propio informe específico.

Art. 25° — Los fondos del Partido deberán depositarse en bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales, a nombre del Partido y a la orden de las autoridades que determine el Comité de Distrito.

Art. 26° — La Comisión Revisora de Cuentas será elegida por el Congreso de Distrito, con el número que éste determine y sus integrantes no podrán ser miembros del Comité de Distrito o del Ejecutivo.

CAPITULO III
Afiliación

Art. 27° — Podrán ser miembros del Partido Obrero los argentinos nativos o por opción, que hayan cumplido los 18 años de edad, acepten su declaración de principios, Carta Orgánica y Programa, se comprometan a aplicarlos y a luchar para que sean aplicados, respeten la disciplina partidaria y actúen en los organismos correspondientes. Es deber del afiliado activar en la organización sindical o profesional que por su actividad laboral le corresponda.

Art. 28° — Los extranjeros que adhieran al Partido Obrero tendrán sólo voz en las decisiones del Partido y formarán parte de un padrón especial separado de los afiliados argentinos.

Art. 29° — El registro de afiliados estará abierto todo el año. La solicitud de afiliación deberá ser presentada por escrito al Círculo de Base correspondiente. La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución favorable del Comité de Distrito, el que deberá expedirse dentro de los quince (15) días a contar de la fecha de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que mediase decisión en contrario la solicitud se tendrá por aprobada.

Art. 30° — Además de las incompatibilidades determinadas por el Estatuto de los Partidos Políticos no podrán ser afiliados del Partido Obrero quienes sean representantes o asesores temporales o permanentes de corporaciones patronales, o integren sus comisiones o cuerpos directivos. Tampoco podrán los afiliados al Partido Obrero ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos o individuales de trabajo. Queda prohibido a los afiliados, bajo pena de ser separados del Partido, el desempeño de cargos políticos y técnico-políticos sin la previa conformidad del Comité de Distrito.

CAPITULO IV
Elecciones partidarias internas

Art. 31° — Las direcciones de los organismos básicos, así como la de los diversos organismos de dirección, en todos los niveles, serán electas democráticamente por los afiliados.

Art. 32° — Para participar en las elecciones internas se requiere participar en la vida política de algunos de los organismos partidarios.

CAPITULO V
Círculos de Base

Art. 33° — La forma elemental de la estructura partidaria es el círculo de base, que podrá crearse con un mínimo de tres afiliados. Son funciones esenciales del círculo de base: traer al seno del Partido las aspiraciones obreras populares, y obtener nuevos afiliados mediante la exposición pública y el diálogo sobre la problemática regional, nacional e internacional.

Art. 34° — Los afiliados del Círculo de base, reunidos en Asamblea, elegirán —de considerarlo necesario— un secretariado.

Art. 35° — El círculo de base se reunirá periódicamente todas las veces que sea convocado por la secretaría o a pedido de la mayoría simple de sus afiliados.

Art. 36° — El eventual mandato de los integrantes de la secretaría no excederá de cuatro años.

Art. 37° — De la Juventud. El Partido Obrero organizará a la juventud adherente a sus objetivos y postulados. Las actividades y organización de los sectores de la juventud serán oportunamente regladas por el Congreso partidario.

Art. 38° — De las mujeres. El Partido Obrero organizará agrupaciones femeninas destinadas a promover la actividad, organización y propaganda especialmente dedicadas al sector. Su acción y organización será oportunamente reglada por el Congreso partidario.

CAPITULO VI
De las confederaciones y alianzas

Art. 39° — El Partido Obrero podrá integrar confederaciones de Distrito (con otro y otros partidos de Distrito) y confederaciones nacionales cuando la confederación se forme entre varios partidos nacionales; entre uno o varios partidos nacionales y uno o varios de distrito, o reúna partidos o confederaciones de distrito, cumpliendo de conjunto los requisitos exigidos por la ley aplicable.

Art. 40° — El Partido Obrero y las confederaciones que él integrase podrán concertar alianzas transitorias con motivo de una elección determinada.

Art. 41° — El Partido Obrero podrá fusionarse con uno o más partidos de distrito o nacionales, según el carácter del partido resultante de la fusión.

Art. 42° — La decisión de integrar una confederación, de concretar una alianza o de fusionarse con uno u otros partidos es facultad del Congreso Partidario.

CAPITULO VII
Aprobación y Vigencia

Art. 43° — La aprobación y reforma de la Carta Orgánica, de la Declaración de Principios y del Programa Partidario están reservadas de manera exclusiva al Congreso partidario.

Art. 44° — El Partido Obrero no reconoce, de acuerdo a la ley orgánica vigente, el derecho de secesión de los distritos. El distrito puede ser intervenido por los organismos centrales competentes.

RODOLFO HUGO CORVALAN, Secretario electoral interino.

e. 13/4 N° 476.388 v. 13/4/2005

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

DEUDA EXTERNA. Reestructuración. Bancos Organizadores.

RADIODIFUSION. Licencia. Cancelación. Inscripción precaria. Interferencias.

DEUDA EXTERNA. Reestructuración. Bancos Organizadores.

Dict. N° 522/04, 23 de diciembre de 2004. Expte. N° S01:0356628/2004. Ministerio de Economía y Producción . (Dictámenes 251:787).

No se advierten reparos de orden jurídico que oponer al dictado del decreto mediante el cual se dispone la aprobación del Convenio con los Coordinadores Colocadores suscripto, ad referéndum de la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, entre la República Argentina por una parte y los Bancos Organizadores Internacionales designados en el artículo 1° del Decreto N° 319/2004. Asimismo, en la medida en curso también se aprueban los Términos y Condiciones para los Bancos Organizadores, y se lleva a cabo la autorización, conforme resulte pertinente de la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales estaduales y federales ubicados en Nueva York (Estados Unidos de América) y se dispone que se consideran comprendidos —dentro de las facultades otorgadas al Ministro de Economía y Producción por el primer párrafo del artículo 9 del Decreto N° 1375/2004—, los apoderamientos, requerimientos de asistencia y todo otro acto conducente a concretar operaciones de reestructuración de la deuda en el marco del referido decreto.

Expte. CUDAP S01:0356628/2004
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

BUENOS AIRES, 23 DIC. 2004.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación al proyecto de decreto, mediante el cual se dispone, de conformidad con las pautas que más adelante se explicitarán, la aprobación del Convenio con los Coordinadores Colocadores suscripto, *ad referéndum* de la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, entre la República Argentina por una parte y los Bancos Organizadores Internacionales designados en el artículo 1° del Decreto N° 319/2004 (B.O. 17-3-04), por la otra.

Asimismo, la medida en curso también aprueba los Términos y Condiciones para los Bancos Organizadores para la República Argentina designados en el artículo 1° del citado Decreto N° 319/2004, efectúa la designación del Bank of New York como Agente de Canje y Fiduciario y Agente de Pago, y a Georgeson Shareholder Communications Inc. como Agente de Información para la operación de canje aprobada por el Artículo 1° del Decreto N° 1735/2004 (B.O. 10-12-04), aprueba el *Convenio de Agente de Canje ("Exchange Agent Agreement")* y el *Convenio de Agente de Información ("Information Agent Agreement")* también suscriptos *ad referéndum* de la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del esquema de honorarios y gastos para el Fiduciario y Agente de pago que se designa *ad referéndum* de la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, se realiza la designación del Kredietbank S.A. Luxembourgeoise como Agente de Cotización en el Gran Ducado de Luxemburgo.

Además de lo expuesto, se lleva a cabo la autorización, conforme resulte pertinente de la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales estaduales y federales ubicados en Nueva York (Estados Unidos de América) con los alcances que *infra* se ponen de manifiesto y se dispone que se consideran comprendidos —dentro de las facultades otorgadas al Ministro de Economía y Producción por el primer párrafo del artículo 9° del Decreto N° 1735/2004—, los apoderamientos, requerimientos de asistencia y todo otro acto conducente a concretar operaciones de reestructuración de la deuda en el marco del referido decreto.

Se adoptan, además, diversas medidas complementarias que serán más abajo detalladas.

— I —

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA

1. Mediante el Memorando N° 380/04 del 21 de diciembre del año en curso, el Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público elevó a la consideración de la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía y Producción la reseña de lo actuado …*con relación a las distintas contrataciones necesarias para llevar a cabo la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1735/04…* y se puso de manifiesto que, una vez definida la entidad que se desempeñaría como agente de canje y fiduciario y agente de pago, restaría impulsar el dictado de la medida administrativa pertinente.

Asimismo, en el citado instrumento, se destacó la necesidad de requerir la opinión de la Dirección Nacional de Impuestos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos respecto del tratamiento impositivo local de los contratos suscriptos (v. fs. 1/467).

2. También se ha acompañado el Memorando de la Oficina Nacional de Crédito Público N° 377 del 17 de diciembre de 2004, por el cual se acompañan diversos antecedentes técnicos y se reseña el trabajo en el que ha tenido intervención esa Oficina Nacional con los Bancos Organizadores Internacionales y con los Bancos Organizadores para la República Argentina, señalando por último que las autoridades han decidido prorrogar por un mes la contratación con dichas entidades financieras. Dicha intervención ha sido conformada tanto por el Subsecretario de Financiamiento como por el Secretario de Finanzas, ambos del Ministerio de Economía y Producción (v. Expte. CUDAP MEMO-S01:0076106/04, agregado a fs. 468).

3. Por el Memorando SF N° 433 del 22 de diciembre de 2004, la Secretaría de Finanzas efectuó una nueva reseña de las acciones llevadas a cabo en relación con el proceso de selección del agente de canje, de información, de la elaboración de los respectivos contratos y el correspondiente a los Bancos Organizadores Internacionales para la operación de reestructuración de la deuda pública en el marco del Decreto N° 1735/2004 (v. fs. 469/763).

En tal contexto, adjuntó un anteproyecto de decreto …*por el cual se instrumentan las decisiones adoptadas…,* para concluir en la necesidad de la intervención de la Secretaría de Coordinación Técnica, previa la de la Dirección Nacional de Impuestos, la Subsecretaría de Presupuesto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

4. Por Memorando del 22 de diciembre de 2004, más tarde conformado por la Subsecretaría de Presupuesto, la Oficina Nacional de Presupuesto informó que los créditos presupuestarios previstos para el ejercicio 2005 en Concepto de Comisiones y Gastos de Deuda externa ascendían a la suma de $ 501.443.000 (v. Expte. CUDAP MEMO-S01:0076438/2004-Organismo MECON).

5. A fojas 765/769 obra el Memorándum N° 1132/2004 producido por la Dirección Nacional de Impuestos con destino a la Subsecretaría de Ingresos Públicos en el cual, en lo esencial, se destacó que el asesoramiento se referiría al tratamiento aplicable en el impuesto a las ganancias a las sumas que se paguen a sujetos del exterior con motivo de la actividad de canje llevada a cabo en el extranjero, aclarando que en el caso de los Coordinadores Colocadores que prestarán sus servicios en el país las sumas que se abonen deben someterse a los pertinentes gravámenes.

No obstante ello, esa Dirección Nacional, al reseñar el punto 5) del Convenio de los Coordinadores Colocadores el cual señala que la *Argentina se compromete a pagar a los Coordinadores Colocadores como remuneración por sus servicios bajo el presente y sus servicios de asesoría en la estructuración y coordinación de la operación prevista en el presente, un honorario igual al 0,275% del monto de capital total de los Títulos Elegibles que se canjeen conforme a la Oferta…,* concluyó que ese pago de honorarios no estará alcanzado por retenciones de impuestos.

Por otra parte, la Dirección precitada determinó que *de acuerdo con las pautas interpretativas precedentemente vertidas y examinadas las funciones que cumplirán en el exterior los distintos operadores contratados por la República Argentina, se aprecia que las mismas tendrían por objeto llevar a cabo en el extranjero tareas de índole operativa para concretar el canje de los títulos que actualmente se encuentran en cesación de pago. Es decir que, en principio, esta Dirección Nacional no advierte que los citados operadores hayan sido contratados en esta etapa para suministrar asesoramiento o consejos al Gobierno Nacional, antes bien sería razonable entender que tratándose del paso final que debe*

cumplirse para superar la cesación de pagos de la deuda pública no debería verificarse la existencia de asesoramientos, pues el canje sería la resultante de todo un análisis previo acerca de la mejor forma de concretarla. En tales condiciones, cabe concluir que las remuneraciones que se abonen no estarían alcanzadas por el Impuesto a las Ganancias. No obstante dada la complejidad de la operatoria involucrada el agente pagador deberá analizar si en algún caso se constatan los extremos que, conforme las pautas vertidas en este memorando y en anteriores, permiten entender a las sumas que se abonan retribuyen un asesoramiento.

Por último, la Dirección Nacional de Impuestos estimó oportuno recordar cuál es el tratamiento que merecen los Títulos Públicos según la legislación vigente.

En tal sentido, el impuesto sobre los bienes personales no alcanza a los títulos, bonos y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias y las municipalidades, pertenecientes a sujetos del impuesto domiciliados o radicados en el exterior, ya sea que dichos títulos hayan sido emitidos con arreglo a las leyes argentinas o a regímenes legales de países extranjeros. No obstante lo indicado, excepto que se trate de títulos públicos emitidos con sujeción a regímenes de países extranjeros, corresponderá la aplicación del impuesto sobre los bienes personales, cuando los titulares directos de los bienes sean sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones, domiciliados o, en su caso, radicados en el exterior, que por su naturaleza jurídica o sus estatutos tengan por actividad principal realizar inversiones fuera de la jurisdicción del país de constitución y/o no puedan ejercer en ella operaciones y/o inversiones expresamente determinadas, en tanto su capital se encuentra representado por títulos valores que no se consideran nominativos de acuerdo con el régimen legal aplicable en el referido país. Sin perjuicio de lo indicado, corresponde señalar que, con motivo de la citada cesación de pagos, la Ley N° 25.721 (B.O. 17-1-03), dispuso que están exentos del impuesto sobre los bienes personales *los títulos, bonos y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,* tratamiento que no alcanza a los préstamos garantizados que se computan al 50% de su valor nominal.

6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción reseñó el proyecto de decreto en trámite y los antecedentes que acompañan la medida propuesta y señaló que:

a) *El hecho de que no existan condicionamientos en materia de procedimiento y selección dados por los regímenes de contrataciones del derecho positivo, no implica que la decisión que adopte la Administración no ha de respetar los criterios generales que delimitan la validez de su actuación, con ajuste al principio de razonabilidad.*

b) …*se aprecia que el procedimiento de selección adoptado, cuyas principales secuencias y etapas se encuentran informados, da causa a la decisión con ajuste al principio de libre elección referido.*

c) *En lo que refiere a los aspectos económicos de la contratación no procede que este servicio jurídico se expida, ya que ello no hace a su competencia, considerándose conveniente, teniendo en cuenta las atribuciones que competen a la Sindicatura General de la Nación, que previo a la firma del acto se dé intervención a dicho organismo.*

d) *Por lo expuesto analizada la medida y teniendo en cuenta lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del artículo 99 de nuestra Constitución Nacional, el artículo 16 de la Ley N° 11.672* (T.O. 1999, B.O. 7-7-99) *y el artículo 62 de la Ley N° 25.827* (B.O. 22-12-03)*, como así también lo que surge de lo actuado por las áreas técnicas con responsabilidad primaria y dado que la opinión jurídica no implica expedirse sobre aspectos técnicos o económicos, la oportunidad, mérito y conveniencia, o la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, esta Dirección General no tiene objeciones que formular, en aquellos aspectos que hacen a su competencia.*

Concluyó su asesoramiento proponiendo dar intervención a la Sindicatura General de la Nación y a la Procuración del Tesoro de la Nación en su carácter de órganos de asesoramiento del Poder Ejecutivo Nacional (v. fs. 770/779).

7. El asesoramiento reseñado precedentemente recibió el conforme del Subsecretario Legal del Ministerio de Economía y Producción quien efectuó el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica de la citada cartera de Estado (v. fs. 779).

8. A fojas 780, el Secretario de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción no formuló observaciones al proyecto en trámite.

9. El 23 de diciembre de 2004 tomó la intervención de su competencia la Sindicatura General de la Nación, la que:

a) Reseñó el encuadre normativo de la medida en análisis.

b) No halló objeciones que formular a la prórroga de jurisdicción proyectada.

c) Señaló que la selección y contratación del Agente de Canje y Fiduciario y Agente de Pago, Agente de Información, Bancos Coordinadores Colocadores en la República Argentina, Agente de Cotización y abogados en el exterior …*no debe ajustarse al aludido régimen general, rigiendo en la materia el principio de libre elección.* Por ello agregó …*Esta facultad al no encontrarse reglada, es discrecional del contratante, discrecionalidad que debe ejercerse en el marco de razonabilidad que impone la normativa vigente para todos los actos de gobierno.*

Asimismo indicó que los alcances, honorarios y gastos definidos en los instrumentos que tramitan deben estar sustentados y surgir de documentación e informes producidos por el Ministerio de Economía y Producción en su calidad de jurisdicción específica que permita entender de los contenidos técnicos, financieros y económicos como así también respecto de la oportunidad, mérito o conveniencia de la medida propiciada.

d) Finalmente, manifestó que los documentos que se propone aprobar el decreto proyectado contienen una serie de consideraciones técnico-económicas que, por revestir tal carácter constituyen actos propios de la gestión a cargo del Ministerio ya mencionado (v. Nota SIGEN N° 5237/04).

10. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación luego de reseñar los antecedentes y las normas que acuerdan el marco jurídico para la suscripción del anteproyecto en ciernes, concluyó que la medida se encontraría en condiciones de proseguir su trámite (v. fs. 784/786).

— II —

EL PROYECTO DE DECRETO

1. El acto proyectado menciona, entre sus fundamentos normativos, al Decreto N° 319/2004 por el cual se designó a BARCLAYS CAPITAL INC., MERRILL LYNCH, PIERCE, FENNER & SMITH, INCORPORATED y UBS LIMITED, como Bancos Organizadores Internacionales para las regiones de AMERICA DEL NORTE y CARIBE y EUROPA; y a BANCO DE LA NACION ARGENTINA, BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA y BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, como Bancos Organizadores para la REPUBLICA ARGENTINA y en su Artículo 7° se aprobó la *Carta de Contratación*, la *Enmienda previa a la entrada en vigor de la Carta de Contratación de fecha 9 de febrero de 2004*, suscripta con los Bancos Organizadores Internacionales, y la *Carta de Compromiso* suscripta con los Bancos Organizadores para la República Argentina (v. Consid., Párrs. 1° y 2°).

Seguidamente se destaca que en el punto 2 de la *Enmienda previa a la entrada en vigor de la Carta de Contratación de fecha 9 de febrero de 2004*, se acordó que la participación de los Bancos Organizadores Internacionales en la operación de reestructuración se encuentra sujeta, entre otras cuestiones, a la formalización del *Convenio con los Coordinadores Colocadores* o un acuerdo similar entre la República Argentina y los Bancos Organizadores Internacionales, siendo menester aprobar el Convenio con los Coordinadores Colocadores suscripto entre la República Argentina y los Bancos Organizadores Internacionales, en el que mantienen las comisiones oportunamente establecidas en la *Enmienda* anteriormente mencionada (v. Consid., Párrs. 3° y 4°).

Asimismo, se señala que resulta necesario aprobar los Términos y Condiciones de las tareas a desarrollar de los Colocadores Principales para la República Argentina, así como también los lineamientos para la determinación de la base de cálculo de la comisión de éxito a abonar a los Coordinadores Colocadores y a los Colocadores Principales para la República Argentina oportunamente establecida en el Decreto N° 319/2004 (v. Consid. Párrs. 5° y 6°).

En la medida en progreso, se pone de manifiesto que el artículo 1° de Decreto N° 1735/04 dispuso la reestructuración de la deuda del Estado Nacional, respecto de los bonos cuyo pago fue objeto de diferimiento según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 25.827, mediante una operación de canje nacional e internacional a ser llevada a cabo con los alcances y en los términos y condiciones de dicho Decreto (v. Consid., Párr. 7°).

En tal sentido, con el fin de llevar a cabo la operación de canje ya reseñada y teniendo en consideración sus características, resulta necesaria la contratación de un agente de canje, de práctica usual para este tipo de transacciones, y la designación de un Fiduciario, un Agente de registro y de pago y un Agente de Cotización en el Gran Ducado de Luxemburgo (v. Consid., Párrs. 8° y 9°).

Se agrega que, por la extrema complejidad del proceso de reestructuración a llevarse a cabo, que incluye por primera vez una operación de canje en los mercados europeo y japonés, y una gran cantidad de inversores minoristas, los Bancos Organizadores Internacionales solicitaron la contratación de un agente de información, el que resulta necesario y de práctica usual para este tipo de operaciones, además del agente de canje (v. Consid., Párr. 10).

Se resalta que en el punto 4 de la Enmienda ya reseñada, se contempla la actuación de un agente de información, como así también que los honorarios y gastos que implique la contratación del mismo, correrán por cuenta de la República Argentina.

Dentro de tal marco de referencia, se reseña que los Bancos Organizadores Internacionales, en cumplimiento de las funciones que les son propias en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 319/2004, cursaron invitaciones a una serie de entidades, que por sus antecedentes y actuaciones en el mercado financiero internacional podrían desempeñarse como agentes de canje y de información en el proceso de reestructuración de la deuda soberana (v. Consid., Párrs. 11 y 12).

La medida en análisis establece que, teniendo en cuenta el tipo de tareas a desarrollar, y los antecedentes y experiencia de las firmas preseleccionadas, los recursos humanos ofrecidos, el nivel de compromiso con el cronograma de la transacción, la estructura de costos y la recomendación de los Bancos Organizadores Internacionales, se considera que las propuestas presentadas por las firmas The Bank of New York, para actuar como agente de canje y como Fiduciario y Agente de Pago, y Georgeson Shareholder Communications Inc., para actuar como Agente de Información, se adaptan a las necesidades emergentes de la transacción, correspondiendo designarlas como tales (v. Consid., Párr. 13).

Al margen de ello, en el Considerando de la medida propuesta se menciona que, siguiendo prácticas internacionales habituales en los mercados en materia de endeudamiento, los contratos suscriptos con el Agente de Canje y el Agente de Información se rigen por la ley del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América, siendo competentes los tribunales estaduales y federales ubicados en dicha ciudad, debiéndose en tal sentido autorizar la prórroga de jurisdicción a dichos tribunales extranjeros en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), que faculta al Poder Ejecutivo Nacional a someter eventuales controversias con personas extranjeras a jueces de otras jurisdicciones, tribunales arbitrales con dirimente imparcialmente designado o a la Corte Internacional de Justicia de La Haya (v. Consid., Párr. 14). En tal contexto, también se menciona que el artículo 42 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999) establece que las operaciones a que se refiere el citado artículo, incluidas las del artículo 65 de la Ley N° 24.156 (B.O. 29-10-92), no estarán alcanzadas por las disposiciones del Capítulo VI de las Contrataciones, del Decreto Ley N° 23.254 del 31 de diciembre de 1956, ratificado por la Ley N° 14.467 (B.O. 29-9-58) y sus modificatorias y que el Decreto N° 1023/01 (B.O. 16-8-01) al establecer el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, en su artículo 5° incido d) excluye a los contratos comprendidos en operaciones de crédito público del citado régimen.

Por las razones expuestas, se señala, resulta necesario aprobar los contratos suscriptos con el Agente de Canje y el Agente de Información *ad referéndum* del Poder Ejecutivo Nacional, en los cuales se establecen los términos y condiciones del compromiso asumido por las partes y el esquema de honorarios y gastos para el Fiduciario (v. Consid., Párrs. 17 y 18).

Desde otra óptica, la medida proyectada considera oportuno precisar los alcances de las facultades otorgadas al Ministro de Economía y Producción por el primer párrafo del artículo 9° del Decreto N° 1735/2004. (v. Consid., Párr. 19).

Por último, en el Considerando de la medida en estudio se pone de manifiesto que al haberse efectuado las presentaciones correspondientes ante los organismos regulatorios de distintos países de la Unión Europea, de los Estados Unidos de América y del Japón a efectos de posibilitar en dichas jurisdicciones la difusión de una oferta pública relacionada con la operación de canje aprobada por el Decreto N° 1735/2004, se estima oportuno contar con una cláusula adicional en los “BONOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA” previstos en los puntos A, D, E, F, I y J del Anexo IV del artículo 5° del Decreto N° 1735/2004, para el caso que al momento de la finalización del período de recepción de ofertas, no se haya registrado ante la autoridad regulatoria relevante un contrato de fideicomiso o bien no se hubieran designado los agentes necesarios para cada jurisdicción relevante (v. Consid., Párrs. 20 y 21).

2. En lo que hace a la parte dispositiva del acto proyectado, cabe señalar que ésta —además de la aprobación de los convenios y la designación de las entidades que llevarán a cabo las diferentes tareas en la operación de canje, ya mencionadas al comienzo del presente asesoramiento— aprueba los Términos y Condiciones para los Bancos Organizadores para la República Argentina designados en virtud del Artículo 1° del Decreto N° 319/2004 y el esquema de honorarios y gastos para THE BANK OF NEW YORK por sus tareas como Fiduciario y Agente de pago (v. arts. 1°, 2°, 4°, 5°, 6° y 7°).

Por otra parte, se establece que el nivel de aceptación del sesenta y seis dos tercios por ciento (66 2/3%) del total del valor nominal residual de los Títulos Elegibles establecidos en el punto 5 (a) del Convenio con los Coordinadores Colocadores (“*Dealer Manager Agreement*”) y en el punto 2 (b) de los Términos y Condiciones para los Colocadores Principales para la República Argentina, se medirá por el cociente entre: …*I. el valor nominal residual total de los Títulos Elegibles Canjeados, tomándose*

para el caso de títulos denominados en monedas diferentes al Dólar Estadounidense el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2003 establecido en el Anexo I del Decreto N° 1735/04, menos (a) el valor nominal residual de los Títulos Elegibles Canjeados, de acuerdo a la información brindada por los entes reguladores correspondientes, por (i) Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, (ii) Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina (siempre que dichos títulos pertenezcan a sus carteras propias), (iii) Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, (iv) Fondos Comunes de Inversión autorizados por la Comisión Nacional de Valores, todos ellos en su conjunto los "Inversores Institucionales Argentinos", y (b) los Títulos Elegibles Canjeados gobernados por la ley de Japón; y II. El monto de Dólares Estadounidenses Setenta y Nueve Mil Setecientos Millones (U$S 79.700.000.000), correspondiente al monto de valor nominal residual al 31 de diciembre de 2001 de los Títulos Elegibles establecido en el Anexo I del Decreto N° 1735/04, menos (a) el valor nominal residual de los Títulos Elegibles mantenidos al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo a la información brindada por los entes reguladores correspondientes de los Inversores Institucionales Argentinos, y (b) los títulos gobernados por la ley de Japón.

Asimismo, se determina la autorización, conforme resulte pertinente, de la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales estaduales y federales ubicados en la Ciudad de Nueva York, de los Estados Unidos de América y la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana, exclusivamente, respecto de dicha jurisdicción en los contratos que el Ministerio de Economía y Producción haya suscripto (v. art. 8°) y con los límites que allí se enuncian no taxativamente.

Se agrega que la República Argentina no renuncia a inmunidad alguna respecto de la ejecución de sentencias que deriven de las cláusulas de prórroga de jurisdicción, inclusive respecto de:

a) Los bienes con derecho a los privilegios e inmunidades establecidos en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

b) Los bienes con derecho a inmunidades establecidas en la *Foreign Sovereign Immunities Act* (Ley de Inmunidades Soberanas Extranjeras) de 1976.

c) Los activos que constituyen reservas de libre disponibilidad, en virtud de los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 23.928 (B.O. 28-03-91) y sus modificatorias.

d) Los bienes del dominio público situados en el territorio de la República Argentina que están comprendidos en las disposiciones de los Artículos 2337 y 2340 del Código Civil.

e) Los bienes situados dentro o fuera del territorio de nuestro país, que están destinados al suministro de un servicio público esencial.

f) Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Nación.

g) Bienes asignados a las representaciones diplomáticas o consulares de la República Argentina y misiones gubernamentales.

h) Bienes asignados al uso militar o bajo el control de la autoridad militar o de defensa de la República (v. art. 8°).

3. Por otra parte, el acto proyectado considera comprendidos dentro de las facultades otorgadas al Ministro de Economía y Producción, por el primer párrafo del artículo 9° del Decreto N° 1735/04 los apoderamientos, requerimientos de asistencia y todo otro acto conducente a concretar las operaciones de reestructuración de la deuda en el marco del referido decreto y de la medida en análisis (v. art. 9°).

4. En lo que hace a los bonos emitidos en el marco del el artículo 5° del Decreto N° 1735/2004, la medida en análisis dispone que los *Bonos Internacionales de la República Argentina* previstos en los puntos A, D, E, F, I y J del Anexo IV del citado artículo, contarán con la cláusula adicional que se detalla en el Anexo VI que forma parte de la medida en curso (v. art. 10).

5. Además, el artículo 11 dispone la ampliación por un monto adicional de pesos treinta mil ($ 30.000) al monto establecido en el Anexo VII aprobado por el artículo 9° del Decreto N° 1735/04 en concepto de gastos de traducción asociados con las contrataciones aprobadas por el decreto proyectado.

6. En otra dirección, el proyecto en análisis, designa como su autoridad de aplicación al Ministerio de Economía y Producción, el que queda entonces facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias correspondientes (v. art. 12).

7. La medida en curso posee un primer anexo denominado *CONVENIO DE LOS COORDINADORES COLOCADORES*, suscripto entre la República Argentina, por una parte, y Barclays Capital Inc., Merril Lynch, Pierce, Fenner & Smith Inc. y UBS Securities LLC, por la otra, que responde a los siguientes lineamientos.

En el mencionado anexo, la República Argentina tiene previsto ofrecer en canje sus Títulos Elegibles por títulos recientemente emitidos en los términos y sujeto a las condiciones que se establecen en el material de la oferta.

La Argentina designa como Coordinadores Colocadores a las entidades financieras suscriptoras del convenio bajo análisis, y delimita su responsabilidad por los actos de los colocadores, bancos comerciales y compañías fiduciarias.

La Argentina autoriza a los Coordinadores Colocadores, a usar y distribuir conforme sea necesario el *Suplemento de Prospecto*, el *Prospecto Básico*, los *Prospectos Fuera de los Estados Unidos*, los comunicados de prensa, los avisos en diarios y los cables de noticias como hayan sido analizados y aprobados previamente por la Argentina y los *Documentos de Anuncio Electrónicos*, dicho material junto con el *Material de la Oferta del Website*, e incluyendo cualquier modificación o complemento de los mismos suministrado por la Argentina o en su representación de conformidad con este Convenio, el *Material de la Oferta.*

Se detallan, además, la remuneración de los Coordinadores Colocadores y los costos y gastos (incluido el reintegro de los honorarios legales) incurridos en relación con las transacciones previstas en el convenio.

Se menciona que se ha designado un Agente de Información y un Agente de Canje, que la Argentina se compromete a suministrar una lista de tenedores de títulos en la medida que se encuentren disponibles y la Argentina y los Coordinadores Colocadores acuerdan que analizarán las ofertas de canje recibidas a partir de las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York, de la Fecha de Vencimiento o a la brevedad posible.

Se ponen de manifiesto una serie de declaraciones, garantías y compromisos de la Argentina así como también declaraciones y compromisos de los Coordinadores Colocadores. Seguidamente se describen las condiciones cuyo incumplimiento otorgaría a los Coordinadores Colocadores derecho a retirarse como Coordinadores Colocadores en relación con la Oferta. Cabe poner de resalto que en el apartado (g) del Artículo 10 se enuncia como condición que: …*En la Fecha de Inicio correspondiente a la Oferta en los Estados Unidos, y en la Fecha de Anuncio, el Procurador del Tesoro de la Nación, asesor legal para la Argentina, les haya suministrado su opinión por escrito, fechada en la respectiva fecha de entrega de la misma, a los efectos establecidos en el Anexo IV.*

Seguidamente, el Convenio anexado da cuenta de las estipulaciones relativas a la indemnización que pudiera corresponderles tanto a la República Argentina como a los Coordinadores Colocadores de configurarse ciertos supuestos y con el alcance allí estipulado.

Adicionalmente, el Convenio establece las causales de extinción de dicho acuerdo y la vigencia de ciertas disposiciones para el caso que opere esa extinción.

Este Convenio se regirá por las leyes del Estado de Nueva York y será interpretado de conformidad con las mismas, sin tener en cuenta los conflictos entre principios de derecho, excepto con respecto a la autorización y formalización por la Argentina, que se regirán por las leyes argentinas.

En cuanto a la jurisdicción, …*(a) Sujeto al Artículo 13(f), la Argentina irrevocablemente se somete a la jurisdicción de cualquier tribunal del Estado de Nueva York o tribunal federal con asiento en el Condado de Manhattan, Ciudad de Nueva York y los tribunales de la Argentina (cada uno, un "Tribunal Especificado") con respecto a cualquier juicio, acción o procedimiento contra la misma o sus bienes, activos o ingresos que surjan de este Convenio o en relación con el mismo (un "Procedimiento Vinculado"). La Argentina conviene en que una sentencia firme no apelable en cualquier Procedimiento Vinculado (la "Sentencia Vinculada") será concluyente y vinculante para la misma y podrá ser ejecutada en cualquier Tribunal Especificado o en cualquier otro tribunal a cuya jurisdicción la Argentina esté o pueda estar sujeta (los "Otros Tribunales"), mediante juicio sobre dicha sentencia; (b) La Argentina por el presente irrevocablemente e incondicionalmente renuncia, con el mayor alcance permitido por la ley, a cualquier objeción que pudiera tener actualmente o en el futuro frente a Procedimientos Vinculados iniciados en un Tribunal Especificado sobre la base de competencia territorial, residencia o domicilio, o sobre la base de que los Procedimientos Vinculados han sido iniciados ante un foro incompetente* (…) *; (e) Sujeto al Artículo 13(f), en la medida que la Argentina o cualquiera de sus ingresos, activos o bienes tuviera, en cualquier jurisdicción en la que esté situado cualquier Tribunal Especificado ante el cual en cualquier momento pudiera iniciarse cualquier Procedimiento Vinculado contra la Argentina o cualquiera de sus ingresos, activos o bienes, o en cualquier jurisdicción en la cual esté ubicado cualquier Tribunal Especificado u Otro Tribunal ante el cual en cualquier momento pudiera iniciarse cualquier juicio, acción o procedimiento exclusivamente a los fines de exigir o ejecutar cualquier Sentencia Vinculada, derecho a inmunidad con respecto a juicio, a jurisdicción de dicho tribunal, a compensación, a embargo preventivo, a embargo ejecutivo, a ejecución de sentencia o a cualquier otro proceso o recurso legal o judicial, y en la medida que en cualquiera de dichas jurisdicciones se atribuyera tal inmunidad, la Argentina irrevocablemente renuncia a dicha inmunidad con el mayor alcance permitido por las leyes de dicha jurisdicción, incluida la Ley de Inmunidades (y da su consentimiento a cualquier resarcimiento o diligenciamiento de notificación en relación con cualquier Procedimiento Vinculado o Sentencia Vinculada como lo permita la ley aplicable, incluida la Ley de Inmunidades), estipulándose, sin embargo, que esa renuncia no se extenderá y la Argentina tendrá inmunidad con respecto o con relación a cualquier juicio, acción o procedimiento o ejecución de cualquier Sentencia Vinculada contra (i) activos que constituyen reservas de libre disponibilidad conforme a los Artículos 5 y 6 de la Ley N° 23.928, como fuera modificada, (ii) bienes de dominio público ubicados en el territorio de la República Argentina que encuadran dentro de los alcances de los Artículos 2337 y 2340 del Código Civil de la Argentina, (iii) bienes ubicados dentro o fuera del territorio de la Argentina que brindan un servicio público esencial, (iv) bienes (sea en forma de dinero en efectivo, depósitos bancarios, títulos valores, obligaciones de terceros o cualquier otro método de pago) del gobierno argentino, sus organismos gubernamentales y otras entidades gubernamentales relacionadas con el cumplimiento del presupuesto, dentro de los alcances del Artículo 67 de la Ley N° 11.672 (texto ordenado 1999), como fuera complementada por los Artículos 94, 95 y 96 de la Ley N° 25.401* (B.O. 4-1-01)*, (v) bienes con derecho a los privilegios e inmunidades de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, (vi) bienes no utilizados para actividades comerciales que tienen derecho a las inmunidades de la Ley de Inmunidades, (vii) bienes utilizados por una misión diplomática, oficial o consular de la Argentina, o (viii) bienes de carácter militar o bajo control de una autoridad militar u organismo de defensa de la Argentina. Esta renuncia a inmunidad soberana constituye únicamente una renuncia limitada y específica a los fines de este Convenio y bajo ninguna circunstancia deberá interpretarse como una renuncia general de la Argentina o una renuncia con respecto a procedimientos no vinculados con este Convenio. En la medida que esta renuncia se relaciona con la jurisdicción en la que Otro Tribunal esté ubicado, la República la extiende únicamente a los fines de permitir a los Coordinadores Colocadores ejecutar o exigir una Sentencia Vinculada; (f) La Argentina hace reserva del derecho a alegar inmunidad soberana en virtud de la Ley de Inmunidades con respecto a acciones iniciadas contra la misma en virtud de las leyes federales estadounidenses sobre títulos o cualquier ley estadual sobre títulos, y la designación de un Agente Autorizado no se extiende a dichas medidas, pero independientemente de los derechos de los Coordinadores Colocadores y otras personas especificadas en materia de indemnización y contribución estipulados en el Artículo 11 del presente.*

Por último, se detallan la moneda, la independencia de las cláusulas, el número de ejemplares, el efecto vinculante, la definición de acuerdo completo, la forma en que deberán llevarse a cabo las notificaciones y la eximición de responsabilidad de las partes por los daños indirectos o especiales relacionados con el convenio.

Cabe poner de resalto que el Anexo IV del Convenio en examen, brinda el Modelo de Opinión del Procurador del Tesoro de la Nación, asesor legal de la Argentina (Conforme al Artículo 10(g) del Convenio de los Coordinadores Colocadores), de conformidad con los siguientes lineamientos …*(i) La realización de la Oferta, el ofrecimiento, emisión y otorgamiento de los Títulos Nuevos conforme a la Oferta en las formas aprobadas por la Argentina a la fecha del presente, y la formalización y otorgamiento de los Documentos de la Transacción y todos los otros documentos formalizados y otorgados por la Argentina en virtud del presente y de los mismos y el cumplimiento de los términos de los mismos, han sido debidamente autorizados por la Argentina, y constituyen o constituirán, y ante la debida formalización, autenticación, emisión y otorgamiento en virtud de la Oferta, los Títulos Nuevos a ser emitidos conforme a la Oferta constituirán, obligaciones válidas y vinculantes de la Argentina, exigibles a la Argentina de acuerdo con sus respectivos términos; (ii) No existe ninguna disposición de ningún tratado, convención, estatuto, ley, reglamentación, decreto, o a leal saber y entender de dicho asesor legal después de haber realizado las debidas averiguaciones, orden judicial o de autoridad similar vinculante para la Argentina, ni ninguna disposición de ningún contrato, convenio o instrumento del que la Argentina o cualquier Organismo Gubernamental sea parte, que sería sustancialmente infringida o violada, o que daría por resultado la creación de cualquier gravamen o afectación, o en virtud de la cual surgiría un incumplimiento o se efectuaría una moratoria con respecto a cualquiera de las obligaciones de la Argentina o cualquier Organismo Gubernamental, como resultado de la formalización y otorgamiento por la Argentina de los Documentos de la Transacción, la realización de la Oferta y la emisión y otorgamiento de los Títulos Nuevos como se establece en el Material de la Oferta y en los Documentos de la Transacción, o como resultado del cumplimiento u observancia por la Argentina de cualquiera de los términos de los Documentos de la Transacción o los Títulos Nuevos; (iii) La formalización y otorgamiento de este Convenio y de todos los otros documentos que sean formalizados y otorgados por la Argentina en virtud del presente, la realización de la Oferta, la emisión y otorgamiento de los Títulos Nuevos en virtud de la Oferta y el cumplimiento de las condiciones de esos Títulos Nuevos no dan por resultado una infracción o violación de cualquier disposición constitucional de la Argentina; (iv) No se requiere ninguna Aprobación Gubernamental para la debida formalización, otorgamiento y cumplimiento por la Argentina de los Documentos de la Transacción, los Títulos Nuevos, la realización de la Oferta o la emisión y otorgamiento de los Títulos Nuevos por la Argentina como*

se establece en el presente y en el Material de la Oferta o para la validez o exigibilidad de los Documentos de la Transacción o los Títulos Nuevos contra la Argentina, excepto las Aprobaciones, todo lo cual ha sido debidamente obtenido y se encuentra en plena vigencia y efecto a la fecha de la opinión de dicho asesor legal; (v) Con la salvedad de lo especificado en el Prospecto y en los Prospectos fuera de los Estados Unidos, no existe pendiente ni, a mi leal saber después de efectuar una investigación razonable, es inminente acción o procedimiento alguno que afecte a la Oferta, a la Argentina o a cualquier Organismo Gubernamental ante cualquier tribunal, organismo gubernamental o árbitro que, individualmente o en conjunto, pudiera tener un efecto adverso sustancial en la situación financiera de la Argentina o que implique afectar la legalidad, validez o exigibilidad de los Documentos de la Transacción o los Títulos Nuevos; (vi) La formalización y otorgamiento de este Convenio y todos los otros documentos a ser formalizados y otorgados por la Argentina en virtud del presente, la realización de la Oferta, la emisión y otorgamiento de los Títulos Nuevos conforme a la Oferta y el cumplimiento de las condiciones de dichos Títulos Nuevos constituyen actos privados y comerciales antes que actos públicos o gubernamentales; en virtud de las leyes de la Argentina, ni la Argentina ni ninguno de sus bienes goza de inmunidad con respecto a jurisdicción de cualquier tribunal o compensación o cualquier proceso legal; estipulándose, sin embargo que los tribunales argentinos no dictarán embargo preventivo ni embargo ejecutivo con respecto a (i) los activos que constituyen reservas de libre disponibilidad conforme al Artículo 6 de la Ley de Convertibilidad, Ley N° 23.928 (la "Ley de Convertibilidad"), conforme fuere modificada por el Artículo 4 de la Ley N° 25.561 (B.O. 7-1-02), *cuyo monto, composición e inversión estará reflejado en el balance general y estados contables del Banco Central preparados en forma uniforme conforme al Artículo 5 de la Ley de Convertibilidad, conforme fuere modificada por el Artículo 4 de la Ley N° 25.561, (ii) los bienes de dominio público ubicados en el territorio de la Argentina, incluidos dentro de las disposiciones de los Artículos 2337 y 2340 del Código Civil de la Argentina, (iii) los bienes ubicados dentro o fuera del territorio de la Argentina destinados a brindar un servicio público esencial, y (iv) los bienes cubiertos por el Artículo 67 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (complementada por los Artículos 94, 95 y 96 de la Ley N° 25.401) que establece que los fondos, activos y otros recursos financieros (sea en forma de dinero en efectivo, depósitos bancarios, títulos valores, obligaciones de terceros o cualquier otro método de pago), incluidos los fondos provenientes de cualquier financiamiento, del Gobierno Argentino y de cualquiera de sus organismos y entidades gubernamentales relacionados con el cumplimiento del Presupuesto 2004 y cualquier presupuesto futuro, tendrán inmunidad con respecto a embargo y no podrán quedar sujetos a ninguna medida judicial que pueda afectar de cualquier manera su transferibilidad, y que estipula además que los montos adeudados conforme a cualquier acción judicial deben ser pagados con los fondos de las asignaciones en el presupuesto nacional; los tribunales de la Argentina, en general, únicamente pueden dictar sentencias contra la Argentina que puedan ser ejecutadas contra la Argentina con el alcance permitido por (i) la Ley de Consolidación de la Deuda Pública, N° 23.982, en especial el Artículo 22, conforme fuere complementada por la Ley N° 25.344* (B.O. 21-11-00), *la Ley N° 25.565* (B.O. 21-3-02) *y la Ley N° 25.725* (B.O. 10-1-03), *(ii) la Ley N° 3952* (B.O. 7-9-1900), *conforme fuere modificada por la Ley N° 25.344 y (iii) la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, en especial el Artículo 68, conforme fuere modificada por la Ley N° 25.344; cualquier sentencia contra la Argentina de un tribunal en los Estados Unidos que cumpla los requisitos de los Artículos 517 a 519 de la Ley N° 17.454* (B.O. 7-11-67), *conforme fuere modificada por la Ley N° 22.434* —B.O. 26-3-81— *(Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación) puede ser ejecutada en los tribunales de la Argentina de acuerdo con las leyes de la Argentina, tomando en cuenta (i) la Ley de Consolidación de la Deuda Pública N° 23.982, en especial el Artículo 22, conforme fuere complementada por la Ley N° 25.344, la Ley N° 25.565 y la Ley N° 25.725, (ii) la Ley N° 3.952, conforme fuere modificada por la Ley N° 25.344, y (iii) la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, en especial el Artículo 68, conforme fuere modificada por la Ley N° 25.344; las renuncias a inmunidad por parte de la Argentina, la designación del Agente Autorizado para diligenciamiento de notificaciones, el sometimiento por la Argentina a la jurisdicción de los tribunales federales o estaduales de los Estados Unidos, con asiento en el Condado de Manhattan, Ciudad de Nueva York (con respecto a los Títulos Nuevos regidos por la ley de Nueva York), los tribunales de Inglaterra (con respecto a los Títulos Nuevos regidos por la ley inglesa), y los tribunales de la Argentina (con respecto a todos los Títulos Nuevos) y la elección de la ley de Nueva York y la ley inglesa como la ley aplicable, según corresponda, como se especifica en los Documentos de la Transacción y en los términos y condiciones de los Títulos Nuevos, constituyen obligaciones válidas y vinculantes de la República de conformidad con las leyes de la Argentina; (vii) Los Documentos de la Transacción están o estarán, según corresponda, y los Títulos Nuevos, ante la debida formalización, autenticación, emisión y otorgamiento de los mismos conforme a la Oferta, estarán en la debida forma legal en virtud de las leyes de la Argentina para la exigibilidad de los mismos en la Argentina contra la Argentina; (viii) No es necesario para garantizar la legalidad, validez, exigibilidad, o admisibilidad en prueba en la Argentina, de los Documentos de la Transacción o los Títulos Nuevos a ser emitidos conforme a la Oferta, que los Documentos de la Transacción y dichos Títulos Nuevos o cualquier otro documento o instrumento en virtud del presente o de los mismos, sea registrado, archivado o presentado ante cualquier tribunal u otra autoridad en la Argentina o sea protocolizado o que cualquier impuesto documentario, de sellos o impuesto, gravamen o cargo similar sea pagado sobre o con respecto a los Documentos de la Transacción, los Títulos Nuevos o cualquier otro documento o instrumento en virtud del presente o de los mismos, excepto cualquier tasa de justicia del monto que resulte aplicable oportunamente en virtud de la ley argentina aplicable con respecto a los Documentos de la Transacción o dichos Títulos Nuevos o cualquier otro documento o instrumento en virtud del presente o de los mismos llevado ante los tribunales argentinos; (ix) Los Títulos Nuevos a ser emitidos conforme a la Oferta constituirán obligaciones directas, incondicionales, con garantía común y no subordinadas de la Argentina; la Argentina comprometerá su plena fe y crédito por el pago debido y puntual del capital de dichos Títulos Nuevos y los intereses y cualquier monto adicional con respecto a dichos Títulos Nuevos y el cumplimiento de los acuerdos contenidos en los mismos; los Títulos Nuevos tendrán la misma categoría pari passu en cuanto a prioridad de pago, en derecho de garantía y en todo otro aspecto, que todo otro Endeudamiento Externo con garantía común y no subordinado, actual o futuro (como se define en los Títulos Nuevos) de la Argentina, pendiente actualmente o en el futuro; (x) De conformidad con las reglamentaciones aplicables de la República Argentina y el Memorando N° 438/2001 de la Dirección Nacional de Impuestos, una dependencia de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, los Títulos Nuevos están exentos del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Ganancias. Los Títulos Nuevos pertenecientes a cualquier persona no son imponibles en virtud del Impuesto Argentino a los Bienes Personales. En virtud de la Ley N° 25.063* —B.O. 30-12-98— *(Impuesto a la Renta Mínima Presunta), los Títulos Nuevos que se posean al finalizar cada año fiscal y que se consideren sujetos al Artículo 1 de la Ley N° 25.063, deben ser tenidos en cuenta para establecer la base imponible respecto del Impuesto a la Renta Mínima Presunta que debe pagar una sociedad anónima, asociación civil, fundación, empresa unipersonal, fideicomiso (con excepción de los fideicomisos financieros regulados por los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.441* —B.O. 16-1-95— *), fondos mutuos de inversión (con excepción de los fondos comunes de inversión regulados en el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley N° 24.083* —B.O. 18-6-92—) *o los establecimientos permanentes, siempre que tal entidad esté domiciliada en la Argentina. Al expresar tales opiniones, el asesor legal puede manifestar que las opiniones especificadas en el presente Anexo IV se limitan a las leyes de la Argentina, y dicho asesor legal puede basarse en cuanto a todas las cuestiones regidas por [la ley inglesa, la ley italiana, la ley alemana] las leyes de los Estados Unidos o del Estado de Nueva York, en la opinión de Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton mencionada en el Anexo V, y dichas opiniones están sujetas a las reservas, supuestos y excepciones establecidas en la misma.*

8. El Anexo II de la medida en estudio comprende los Términos y Condiciones para los Bancos Organizadores para la República Argentina, designando al BBVA Banco Francés S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco de la Nación Argentina y/o sus vinculadas como Colocadores Principales conjuntos para la República Argentina, cuya función será la de realizar sus mejores esfuerzos para lograr el canje de los títulos elegibles detallados en el Anexo II del Decreto N° 1735/04.

Los mencionados Términos y Condiciones contienen un detalle de las comisiones que la República Argentina se compromete a pagar incluyendo una comisión minorista, la información a ser suministrada por la República Argentina a los Colocadores Principales, una delegación de funciones, un compromiso de confidencialidad de los Colocadores Principales, las indemnidades otorgadas por la Argentina, la vigencia de los términos y un modelo de nota de aceptación.

9. En otro de los Anexos acompañados al proyecto en ciernes, se incorpora el denominado *CONVENIO DE AGENTE DE CANJE* como Anexo III.

En el *CONVENIO DE AGENTE DE CANJE* la República Argentina designa a The Bank of New York, como Agente de Canje y lo autoriza para actuar en tal carácter en relación con la oferta. Asimismo, el Agente de Canje acuerda desempeñar los servicios relacionados con la oferta que se estipulan específicamente en el instrumento en análisis.

Se describen en su texto los siguientes puntos: los servicios que deberá prestar el Agente de Canje; el deber de información entre las partes; las obligaciones y declaraciones del Agente de Canje y las declaraciones y garantías de la República Argentina; la condición previa para la liquidación de la oferta; los honorarios del Agente de Canje; las indemnizaciones correspondientes; la moneda de pago; las causales de extinción del acuerdo y las estipulaciones referidas a las diferentes notificaciones y comunicaciones.

El CONVENIO DE AGENTE DE CANJE precisa la ley aplicable y la jurisdicción: …*El presente Convenio se regirá por las leyes del Estado de Nueva York y se interpretará de conformidad con las mismas, sin tener en cuenta los conflictos entre principios de derecho, salvo con respecto a la autorización y formalización por la Argentina, las que se regirán por las leyes de la Argentina. Las partes acuerdan que todos y cada uno de los juicios, acciones o procedimientos contra las partes o sus respectivos bienes, activos o ingresos emergentes o respecto de este Convenio (incluido cualquier incumplimiento del mismo) estarán sujetas a la jurisdicción de los tribunales federales y estaduales con asiento en el Condado de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Nueva York, y las partes por el presente renuncian irrevocable e incondicionalmente, con el mayor alcance permitido por la ley, a cualquier defensa fundamentada en la falta de jurisdicción personal de esos tribunales, competencia territorial improcedente o forum non conveniens. La Argentina acuerda que una sentencia definitiva no apelable en cualquier procedimiento mencionado en este Artículo 17 será concluyente y vinculante para ella y podrá ser ejecutada en cualquier tribunal a cuya jurisdicción la Argentina esté sujeta o podría estar sujeta, mediante un juicio sobre dicha sentencia. En la medida que, en cualquier jurisdicción en la que esté situado cualquier tribunal mencionado en el Artículo 17, ante el cual en cualquier momento pudiera iniciarse cualquier procedimiento mencionado en el Artículo 17 contra la Argentina o cualquiera de sus ingresos, activos o bienes, o en cualquier jurisdicción en la cual esté ubicado cualquier tribunal ante el cual en cualquier momento pudiera iniciarse cualquier juicio, acción o procedimiento exclusivamente a los fines de exigir o ejecutar cualquier sentencia, la Argentina o cualquiera de sus ingresos, activos o bienes tuviera derecho a inmunidad con respecto a juicio, a jurisdicción de dicho tribunal, a compensación, a embargo preventivo o a cualquier otro proceso o recurso legal o judicial, y en la medida que en cualquiera de dichas jurisdicciones se atribuyera tal inmunidad, la Argentina irrevocablemente renuncia a dicha inmunidad con el mayor alcance permitido por las leyes de dicha jurisdicción, incluida la United States Foreign Sovereign Immunities Act of 1976 (la "Ley de Inmunidades") (y da su consentimiento a cualquier resarcimiento o diligenciamiento de notificación en relación con cualquier procedimiento o sentencia como lo permita la ley aplicable, incluida la Ley de Inmunidades), estipulándose, sin embargo, que esa renuncia no se extenderá y la Argentina tendrá inmunidad con respecto o con relación a cualquier juicio, acción o procedimiento o ejecución de cualquier sentencia contra (i) los activos que constituyen reservas de libre disponibilidad conforme a los Artículos 5 y 6 de la Ley N° 23.928, como fuera modificada, (ii) los bienes de dominio público ubicados en el territorio de la Argentina comprendidos en los Artículos 2337 y 2340 del Código Civil de la Argentina, (iii) los bienes ubicados dentro o fuera del territorio de la Argentina que brindan un servicio público esencial, (iv) los bienes comprendidos en el Artículo 67 de la Ley No. 11.672 (t.o. 1999), conforme fuere complementada por los Artículos 94, 95 y 96 de la Ley No. 25.401, (v) los bienes con derecho a los privilegios e inmunidades de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, (vi) los bienes no utilizados para actividades comerciales que tienen derecho a las inmunidades de la Ley de Inmunidades, (vii) los bienes utilizados por una misión diplomática, gubernamental o consular de la Argentina, o (viii) los bienes de carácter militar o bajo control de una autoridad militar u organismo de defensa de la Argentina; …(c) La Argentina renuncia irrevocablemente por el presente a cualquier inmunidad respecto de jurisdicción (con la salvedad de la inmunidad respecto de ejecución sobre una sentencia) a la cual podría tener derecho de otro modo en cualquier acción que surja o se base en este Convenio o en las operaciones previstas en el mismo. Asimismo, la Argentina declara por el presente que la formalización y otorgamiento del presente Convenio y el cumplimiento de las operaciones previstas en el presente constituyen actos privados y comerciales, y no actos públicos o gubernamentales, de la Argentina; (d) Cada una de las partes del presente renuncia, con el mayor alcance permitido por la ley, a todos los derechos a un juicio por jurado y a procedimientos de arbitraje ante tribunales de arbitraje internacionales que abarquen cualquier cuestión emergente de este Convenio o relacionada con el mismo.*

10. Se acompaña como Anexo IV al proyecto en estudio, el *CONVENIO DE AGENTE DE INFORMACION* instrumentado bajo una Carta Convenio que establece los términos y condiciones de la contratación de Georgeson Shareholders Communications Inc. representando al Georgeson Shareholders Group por la República Argentina como Agente de Información en relación con la oferta de la República para canjear determinados títulos de deuda en circulación por títulos de deuda de reciente emisión.

La Carta Convenio ha sido agrupada en la forma que sigue: SERVICIOS, HONORARIOS, GASTOS, CARGOS DE CUSTODIA, CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES, INDEMNIZACION, ENMIENDAS, LEY APLICABLE, RENUNCIA A INMUNIDAD, EXCLUSIVIDAD, SERVICIOS ADICIONALES, CONFIDENCIALIDAD, PLAZO, VIGENCIA, CONVENIO COMPLETO; APENDICE e INTERRUPCION DE LOS SERVICIOS.

11. Asimismo, el Anexo V consta de un esquema de honorarios y gastos para The Bank of New York por sus tareas como Fiduciario y Agente de Pago. Este documento especifica un honorario de aceptación, un honorario anual de administración, honorarios de asesor legal y honorarios varios que no pueden superar un porcentaje de la referida comisión anual de administración.

12. Finalmente, en el Anexo VI del anteproyecto en estudio, se detalla una cláusula adicional para los *BONOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA* (Puntos A, D, E, F, I y J del Anexo IV del Artículo 5° del Decreto N° 1735/2004), en la que se dispone: *En el caso que al momento de la finalización del período de recepción de ofertas no se haya registrado ante la autoridad regulatoria pertinente un contrato de fideicomiso ("Trust Indenture") o bien, no se hubieran designado los Agentes necesarios para cada jurisdicción pertinente, los bonos se regirán por la ley de la REPUBLICA ARGENTINA. Contarán, por un plazo de SEIS (6) meses de producida la liquidación de la operación de canje dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1735/2004, con una opción automática por un título con idénticas condiciones financieras y valor nominal, que se regirá por la ley de la jurisdicción pertinente.*

— III —

ENCUADRAMIENTO DEL ASESORAMIENTO

Resulta necesario poner de manifiesto con carácter liminar que esta Procuración del Tesoro de la Nación ha emitido su opinión en la oportunidad que precediera al dictado del Decreto N° 1735/04 (Dictámenes 251:652) y de esta forma, se formularon allí diversas consideraciones y se señalaron

diversas conclusiones, las cuales guardan directa relación con la medida actualmente en curso y que ha sido reseñada *ut supra.*

Dentro de tal marco de referencia, estimo que dichas consideraciones y conclusiones resultan de vigencia y aplicabilidad al *sub examine,* las cuales paso a reproducir, en lo pertinente.

Los documentos que se aprobarían por medio del Proyecto de Decreto en consulta contienen una serie de consideraciones técnico-económicas (bancarias, contables, financieras, comerciales) y consecuentemente, cabe reiterar aquí:

Que *La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia…* (Dictámenes 245:359; 245:381).

La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este organismo entre a considerar tales aspectos (…) por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (Dictámenes 199:119 y 241:207, entre otros).

Excede la esfera de sus atribuciones abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (Dictámenes 244:466; 244:468; 244:854).

La concreción de tales referencias técnico-económicas en los documentos cuya aprobación se propone, ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, tal cual surge del expediente, resultando igualmente ajeno al cometido de esta Casa, conforme a su inveterada doctrina, ponderar dicho proceso negociador en tanto expresión de una actividad política enmarcada dentro de parámetros discrecionales.

Debo destacar que, de acuerdo con el criterio sostenido, en anteriores intervenciones de esta Casa, existen ciertos aspectos jurídicos implicados en la concreción de la medida en progreso, que no resultan menos importantes que los técnico-económicos.

Dentro de tal marco de referencia, el presente asesoramiento también habrá de poner de manifiesto las líneas interpretativas precisadas por esta Procuración del Tesoro, antes del presente, en torno a aquellas cuestiones que, a la luz de la experiencia reciente, ameritan una toma de posición jurídica hacia el futuro.

El análisis se concentrará en los siguientes ítems: competencia del Poder Ejecutivo para dictar la medida en consulta, prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros y límites a la embargabilidad de los bienes del Estado, siguiendo los lineamientos expuestos en los asesoramientos registrados en Dictámenes 248:452 y 251:652.

— IV —

SOBRE LA COMPETENCIA DEL PODER EJECUTIVO PARA ADOPTAR LA DECISION INSTRUMENTADA POR EL PROYECTO DE DECRETO ACOMPAÑADO

1. La Constitución Nacional atribuye al Poder Legislativo la competencia de arreglar lo vinculado con la deuda pública. En efecto, del juego armónico del artículo 4 y 75 inc. 7) se desprende la mencionada atribución.

En este sentido, el artículo 4° dispone: *El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional* (…) *y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional*.

Asimismo, el artículo 75 establece que le Corresponde al Congreso (…) *Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación* (inc. 7).

2. A lo señalado, vinculado con la práctica de la negociación y su incidencia en la intervención de los órganos de decisión política, deben agregarse fundamentos de tipo jurídico-normativo, tales como la Ley sobre Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, la Ley sobre Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 y su ampliatoria N° 25.820 (B.O. 4-12-03) y la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004 N° 25.827, siguiendo —en la materia que nos ocupa— el precedente de las Leyes N° 25.565 y N° 25.725.

a) La Ley N° 24.156 se ocupa del crédito público y lo define como …*la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento…* (v. art. 56, párr 2°). El crédito público tiene por objeto realizar inversiones reproductivas, atender casos de evidente necesidad nacional, reestructurar la organización del Estado o refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses respectivos. La norma aclara que se prohíbe realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos.

La deuda pública puede originarse en emisión de títulos, bonos u obligaciones; letras del Tesoro; contratación de préstamos con instituciones financieras; contratación de obras, servicios o adquisiciones; otorgamiento de avales, fianzas o garantías; y la consolidación, conversión y renegociación de otras deudas (v. art. 57 de la mencionada Ley).

La deuda pública externa es aquella que ha sido contraída con otro Estado, organismo internacional o persona sin residencia en el país y cuyo pago pueda ser exigido fuera del territorio de la Argentina (v. art. 58).

Con el objeto de arreglar el pago de la deuda interna y externa, la referida Ley determinó que las entidades de la Administración Pública Nacional no podrán formalizar operaciones de crédito público que no estén contempladas en la ley de presupuesto o en una ley especial. En caso de que se tratase de deuda externa, deberá emitir opinión el Banco Central de la República Argentina sobre su impacto en la balanza de pagos (v. arts. 60 y 61).

La norma en análisis faculta al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público con la finalidad de reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales (v. art. 65).

b) El cuadro de situación normativa que se viene desarrollando, se ha visto complementado por el dictado de normas emitidas en situaciones de emergencia —declaradas por el Congreso— así como también por la sanción de leyes de presupuesto.

b).1. En cuanto al primer grupo de disposiciones, cabe recordar la Ley N° 25.561 que declaró por un lado, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria y por otro, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Nacional, delegó en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley, *con arreglo a las bases* especificadas en el propio texto.

Entre las mencionadas *bases* de delegación se señalan las siguientes:

…1) Proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios.

2) Reactivar el funcionamiento de la economía (…) *con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales.*

3) Crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública (…)

El plazo para el ejercicio de esa delegación se fijó hasta el 10 de diciembre de 2003, aunque la Ley N° 25.820 extendió el ámbito de aplicación temporal hasta el 31 de diciembre de 2004 (v. art. 1°).

b).2. Las leyes de presupuesto dictadas para los ejercicios de los años 2002, 2003, y 2004, también incluyeron disposiciones otorgando facultades a los órganos del Poder Ejecutivo e impusieron obligaciones.

En efecto, la Ley N° 25.565 encomendó al Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura a iniciar las gestiones para reestructurar la deuda pública —en los términos del artículo 65 de la Ley N° 24.156— a fin de adecuar los servicios de ésta, a las posibilidades de pago del Gobierno Nacional.

El entonces Ministerio de Economía e Infraestructura debía informar al Congreso el avance de las tratativas y de los acuerdos a los que se arribara, como un modo de cumplimentar con lo previsto por el artículo 75 inciso 7 de la Constitución Nacional (v. art. 6°).

La Ley N° 25.725 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del ex Ministerio de Economía, a realizar las gestiones necesarias para reestructurar la deuda pública, en los términos también del artículo 65 de la Ley N° 24.156, a fin de adecuar los servicios de ésta a las posibilidades de pago del Gobierno Nacional en el mediano plazo.

Al igual que la norma aludida anteriormente, el citado Ministerio debía informar al Congreso el avance de las tratativas y de los acuerdos a los que se arribara.

También se facultó al Ministerio a diferir, total o parcialmente, los pagos de los servicios de la deuda pública hasta el 31 de diciembre de 2003 (v. art. 7°).

Siguiendo el mismo criterio, la Ley N° 25.827, dispuso el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda del gobierno nacional, contraídas originariamente al 31 de diciembre de 2001, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional declarase la finalización del proceso de reestructuración de ésta (art. 59).

También se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Producción, a reestructurar la mencionada deuda, con el objeto de adecuar los servicios de ella a las posibilidades de pago del Estado en el mediano y largo plazo.

El referido Ministerio tiene la obligación de informar trimestralmente al Congreso el avance de ese proceso de negociación (art. 62).

3. En función de los argumentos precedentes se concluye este tópico con las siguientes consideraciones:

a) El Poder Legislativo es el órgano encargado de regular los aspectos concernientes a la deuda pública externa.

b) Dicho órgano del Estado facultó al Poder Ejecutivo y, en su caso, al Ministerio de Economía y Producción, a efectuar diversas actividades relacionadas con el manejo de la deuda pública externa.

c) La presente gestión encuadra dentro de los parámetros de tal delegación. Conviene recordar, como tempranamente lo ha hecho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que …*existe una distinción fundamental entre la delegación de poder ‘para hacer la ley’ y la de conferir cierta autoridad al poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo, a fin de ‘reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquélla’. Lo primero no puede hacerse, lo segundo, es admitido aún en aquellos países en que como los Estados Unidos de América, el poder reglamentario del Poder Ejecutivo se halla fuera de la letra de la Constitución.*

No ha sido definitivamente trazada, dice Marshall, la línea que separa los importantes asuntos que deben ser regulados por la legislatura misma, de aquellos de menor interés acerca de los cuales una provisión general puede ser hecha, dando facultad o poder a los que deben cumplirlos bajo tal general provisión para encontrar los detalles. La diferencia entre los departamentos es ciertamente la de que la legislatura hace la ley, el Ejecutivo la ejecuta y el Poder Judicial la interpreta, pero quien hace la ley puede someter algo a la discreción de los otros departamentos y el límite preciso de este poder es materia de delicada investigación (Fallos 148:432).

Desde los lineamientos expuestos, estimo que la medida en análisis constituye un acto de ejecución de la atribución que le confiere el artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

A similar conclusión se arriba si se advierte que el aludido artículo 65 de la Ley N° 24.156 en modo alguno involucra una transferencia o dejación de competencia del Poder Legislativo en el Poder Ejecutivo sino que, …*debidamente conjugado con la autorización del endeudamiento principal que efectúa la ley de presupuesto del ejercicio—, importa una manda del legislador en el Poder Ejecutivo para que realice, esto es, ejecute políticas diseñadas, autorizadas e imperadas a los órganos de la Administración por el legislador* (v. Rodríguez, María José, *“El derecho administrativo de las operaciones de crédito público externo, en referencia a la contracción de la deuda pública externa argentina”;* en la obra colectiva «O Brasil e os Acordos Econômicos Internacionais: perspectivas jurídicas e econômicas à luz dos acordos com o FMI». Editora Revista dos Tribunais. Obra dirigida por Roberto Luiz Silva e Valerio de Oliveira Mazzuoli (coords.), São Paulo, Editora Revista dos Tribunais, 2003, lo resaltado es propio).

d) El Ministerio de Economía y Producción debe comunicar al Poder Legislativo el desarrollo de las actividades vinculadas con la reestructuración de la deuda pública externa.

e) El ejercicio de las atribuciones encomendadas a tales autoridades se encuentra sujeto al control del Congreso de la Nación, instrumentable por medio de los dispositivos que prevé la Constitución Nacional; y en especial, desde una perspectiva técnica, en oportunidad de revisar la cuenta de inversión.

— V —

SOBRE LA PRORROGA DE LA JURISDICCION MENCIONADA EN EL PROYECTO DE DECRETO EN ANALISIS

A. En el Derecho Internacional

1. A partir de mediados del siglo XX, la comunidad internacional ha ido mutando desde la primitiva idea de la inmunidad soberana *absoluta* de los países, en cuya virtud ningún Estado podía ser sometido a los tribunales de otro (K. Phillip Knierim, *“Sovereign immunity from judicial enforcement: the*

impact of the European Convention on State Immunity", en Columbia Journal of Transnational Law, vol. 12, N 1, p. 131 (1973)), hacia el concepto de inmunidad *relativa*, bajo el cual es posible admitir la jurisdicción de un tribunal extranjero para dirimir conflictos generados a partir de determinados actos del Estado.

Esta mutación, acaecida —como se dijo— a partir de la segunda posguerra, se ha debido, según cierta doctrina, a la intensificación del respeto por el Estado de Derecho concretado como tendencia universal luego de la segunda conflagración mundial, circunstancia que ha hecho perder cierta inicial desconfianza hacia la supuesta parcialidad de los tribunales de un país para juzgar la conducta de otro país (Lauterpach, Hersch "The problem of jurisdictional immunity to foreign states" en 28, Brit. Y.B. Int'l L. 220, 250-272 (1951)), a lo que se ha agregado la necesidad de dar respuesta a los conflictos suscitados a partir de la creciente vinculación comercial inter-estatal (E.Allen "The position of foreign states before national courts 301-301 (1933), en von Mehren, Robert "The foreign sovereign immunities Act of 1976" Columbia Journal of Transnational Law, 17:33 (1978)).

2. El punto de inflexión que ha motivado a los Estados a admitir la prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros y a considerar que ello no afecta su soberanía se afirma en la diferenciación, clasificación y calificación de los diversos actos estatales. Así, se ha afirmado que ciertos actos constituyen manifestaciones de la soberanía estatal (*actos juri imperii*) en los que cabe la aplicación de la inmunidad en sentido amplio o *absoluto* (y, como una de sus secuelas, la improrrogabilidad de jurisdicción), en tanto otros actos estatales, propios de la actividad comercial, se encuadran dentro del marco del derecho privado (*jure gestionis)* (Dreyzin de Klor, Adriana "Comparencia de un estado extranjero ante los tribunales argentinos", en LL 1995-D-208), en los que domina de modo decisivo el principio de autonomía de la voluntad, pudiendo ser una de sus secuelas, la prórroga de jurisdicción (v. MARZORATI, Osvaldo "Consideraciones sobre la inmunidad de jurisdicción y ejecución de los Estados", publicado en El Derecho del 28 de abril de 2003, pág. 1).

Tal prórroga, en tanto conviene admitir que eventuales controversias entre las partes contratantes sean dirimidas ante jueces extranjeros (el llamado *forum conviniens)*, es compatible con la noción moderna o *limitada* de inmunidad soberana de los Estados, siendo que los efectos de la prórroga sólo se extienden a los aspectos contractuales de una transacción que califica como actividad comercial del Estado.

Este criterio es seguido por la Convención Europea en materia de Inmunidad de los Estados concluida el 16 de mayo de 1972, por la Ley de Inmunidades Soberanas de Estados Extranjeros de los Estados Unidos de América de 1976 (*Foreign Sovereign Immunities Act* o *FSIA)* y por la Ley Británica de Inmunidad Soberana de 1978.

Por considerarla de aplicación al caso en análisis, se analizará con mayor detalle la FSIA de 1976.

La norma en mención reconoce como principio general que: "*…un estado soberano será inmune a la jurisdicción de los tribunales federales y estaduales de los Estados Unidos con excepción de lo previsto en las secciones 1605 a 1607 de este capítulo.*" (v. sección 1604).

Entre las excepciones listadas a continuación, es del caso mencionar la renuncia expresa o implícita al ejercicio de tal inmunidad, y en los términos en que esa renuncia es formulada y, en lo que aquí interesa, cuando la acción está basada en actividad comercial llevada a cabo en los Estados Unidos por el estado extranjero; o en un acto cumplido en los Estados Unidos en conexión con una actividad comercial del Estado extranjero en cualquier otra parte; o en un acto realizado fuera del territorio de los Estados Unidos en conexión con una actividad comercial del Estado extranjero en cualquier otra parte y que el acto cause un efecto directo en los Estados Unidos (v. sección 1605 de la FSIA).

La República Argentina no ha sido ajena a la evolución operada en la codificación sobre la materia. La Ley N° 24.488 (B.O. 28-6-95) dispone en su artículo 1° que *Los Estados extranjeros son inmunes a la jurisdicción de los tribunales argentinos, en los términos y condiciones establecidos en esta ley,* y, con similares bases que los otros textos extranjeros mencionados, consagra una serie de excepciones en cuyo caso el Estado extranjero no puede invocar la inmunidad soberana (v. artículo 2°).

B. En la legislación argentina

1. El instituto de la prórroga de jurisdicción nacional ante tribunales extranjeros está previsto y regulado en el artículo 1° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN).

Dicha norma comienza declarando, como principio general, la *improrrogabilidad* de la competencia atribuida a los tribunales nacionales.

Sin embargo admite, a título de excepción, la posibilidad de que las partes *de conformidad* sometan determinados asuntos (los *exclusivamente patrimoniales*) a otros jueces; incluso a jueces o árbitros que actúen fuera de la República, si los asuntos fuesen *de índole internacional*.

Los límites que la norma en análisis impone para que estos casos (los *internacionales* y *patrimoniales*) puedan prorrogarse son dos: a) que los temas no sean de jurisdicción *exclusiva* de los tribunales argentinos y b) que no exista ley prohibitiva del instituto.

Por su lado, el artículo 2° del citado código aclara que la prórroga puede ser *expresa* o *tácita,* estableciendo los mecanismos por los que las partes manifiestan dicha voluntad (vgr. convenio escrito, interposición y contestación de la demanda).

2. El marco normativo reseñado debe ser analizado en congruencia con las normas constitucionales atributivas de competencia de los tribunales federales.

Desde esta perspectiva, la posibilidad de que el Estado Argentino someta eventuales controversias derivadas de ciertas operaciones de crédito público (vgr: en general, las derivadas de la emisión y colocación de títulos y bonos en el exterior) a tribunales extranjeros es jurídicamente viable, en la medida en que (y sólo si) tales actividades encuadran dentro de los siguientes andariveles:

a) **Respecto de la actividad**, debe revestir carácter *patrimonial*, por tratarse de asuntos relacionados con la *deuda pública* (confr. Ley N° 24.156, Título III) e *internacional*, por ser, más precisamente, asuntos relacionados con la *deuda pública externa* contraída con otro Estado u organismo internacional, o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago puede ser exigible fuera de su territorio (conf. Ley N° 24.156, art. 58).

b) **Respecto de las normas de competencia** asignada a los tribunales nacionales, la eventual demandabilidad del Estado Nacional en función de los asuntos precitados no encuadraría *prima facie* dentro de las hipótesis de competencia federal por *razón de la materia*, de carácter improrrogable, sino que se enmarcarían dentro de la (denominada por el CPCCN) competencia *territorial* (en términos constitucionales) por *razón de las personas*, susceptible de prorrogarse (v. Gelli, María Angélica, *Constitución de la Nación Argentina. Anotada y comentada,* Ed. La Ley, Buenos Aires, 2003, pág. 809; Fenochieto, Carlos Eduardo, *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación comentado, anotado y concordado con los códigos provinciales,* Tomo I, Ed. Astrea, Bs.As. 1999, págs. 34/35).

En términos constitucionales, la demandabilidad por incumplimiento estatal en la materia analizada no ingresaría dentro de la zona de competencia *exclusiva* de los tribunales argentinos.

En efecto, la *exclusividad* de la competencia (jurisdicción) territorial de los tribunales nacionales dimana de las normas atributivas de competencias y distributivas de jurisdicciones.

En el caso, el artículo 116 de la Constitución Nacional prevé los supuestos en los que la Corte Suprema de Justicia y los tribunales inferiores de la Nación resultan competentes, incluyendo, a *…los asuntos en que la Nación sea parte… .* Dicha norma no establece la mentada *exclusividad*, de la que pueda inferirse la negativa a diferir el conocimiento de esos asuntos a tribunales extranjeros (v. Ekmekdjian, Miguel A., *Tratado de Derecho Constitucional*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1999, t. V, pág. 448 y ss.).

Sin embargo, sí lo hace el artículo 117, pero sólo respecto de las causas en las que deba entender la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al establecerla únicamente respecto de los supuestos incluidos dentro de la denominada competencia *originaria* del Tribunal y que son los definidos en dicho artículo (asuntos concernientes a embajadores, ministros y cónsules extranjeros, y en los que alguna provincia fuese parte), quedando excluidos los asuntos en los que la Nación es parte, respecto de los que la Corte toma conocimiento sólo por apelación (Sagüés, Néstor, *Elementos de Derecho Constitucional*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1999, t. 2, págs. 134 y 139 y ss.; Haro, Ricardo, *La competencia federal. Doctrina legislación y jurisprudencia*, Ed. Depalma, 1989, pág. 19).

De la lectura de ambas normas constitucionales, se entiende que la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación …*en los asuntos en que la Nación sea parte…* se ejercerá por apelación. Sin embargo, esa competencia del máximo Tribunal puede exceptuarse si así lo prescribe una ley del Congreso.

La exclusividad de la competencia del tribunal nacional debe ser *expresa*, es decir, la norma debe atribuir la competencia o jurisdicción *únicamente* a un determinado juez o tribunal nacional, con exclusión, o sin que quepa la alternativa, de que cualquier otro juez la ejerza.

Finalmente, los requisitos establecidos por el CPCCN, se encuadran dentro del marco de referencia derivado de la excepción del artículo 117 de la Constitución Nacional, tal como fueron reseñados precedentemente.

Que quede claro entonces que la posibilidad de someter una cuestión controversial patrimonial, de carácter internacional, en la que intervenga el Estado Argentino, a un tribunal extranjero dependerá de una ley que expresamente exceptúe la competencia de la Corte Suprema. Entretanto, conviene recordar lo que hace muchos años dijo la Procuración del Tesoro: *…quienes dirigen las negociaciones de la República no deben acceder a semejantes cláusulas sino en caso de excepcional importancia y de absoluta necesidad* (Dictámenes 129:137), ponderaciones éstas que —por resultar extra o metajurídicas— exceden el marco competencial de esta Casa, a tenor de la inveterada doctrina indicada *ut supra*.

3. A la ley procesal comentada deben agregarse otras normas vigentes igualmente autorizantes en la materia bajo análisis; se trata de normas que regulan el sistema de crédito público y que atribuyen al Poder Ejecutivo la responsabilidad de la conducción del proceso de reestructuración y negociación de la deuda pública, asignándole un conjunto de facultades en la materia.

Es el caso de las Leyes N° 24.156 (a la que se ha hecho mención más arriba) y N° 11.672 (t.o. 1999), en lo pertinente.

Esta última ley expresa, en su artículo 16, que *Cuando convenga facilitar la movilización de capitales en el mercado interior o exterior, con el fin de establecer o ampliar servicios públicos o actividades que directa o indirectamente estén vinculadas a los servicios de ese carácter, mediante obras o explotaciones legalmente autorizadas, o realizar inversiones fundamentales para el desarrollo económico del país, declaradas de interés nacional por ley o por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, queda éste facultado para contratar préstamos con organismos internacionales económico-financieros a los que pertenezca como miembro la REPUBLICA ARGENTINA, siempre que se ajusten a términos y condiciones usuales, y a las estipulaciones de los respectivos convenios básicos y reglamentaciones sobre préstamos.*

El PODER EJECUTIVO NACIONAL queda facultado para someter eventuales controversias con personas extranjeras a jueces de otras jurisdicciones, tribunales arbitrales con dirimente imparcialmente designado o a la CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA. Este artículo, que tiene como fuente normativa —entre otras— a la Ley N° 24.156 (Título III), sin duda también habilita al Presidente de la Nación a convenir la prórroga de jurisdicción en asuntos vinculados con la deuda pública.

4. Una reflexión más sobre el tema en análisis: si bien la cláusula local de habilitación de la prórroga de jurisdicción permite hacerlo hacia tribunales extranjeros y/o hacia tribunales arbitrales internacionales, se considera inconveniente —en las actuales circunstancias— el ejercicio de esta potestad (que en cualquier caso debe ser aplicada de modo restrictivo por los negociadores, tal como se ha señalado más arriba) hacia tribunales arbitrales, en especial hacia aquellos que no funcionan como un *sistema jurisdiccional*.

Entendemos por *sistema* a la interacción de un conjunto de elementos o componentes heterogéneos que permite dar funcionamiento (o explicar) la complejidad de un determinado fenómeno, sea éste natural (un ecosistema), artificial (un automóvil) o cultural (el idioma), tenga escala macroscópica (el sistema solar), microscópica (el tejido de un ser vivo) o sea apreciable por el ojo humano sin necesidad de prótesis (el sistema eléctrico de un motor), revista entidad material (el cuerpo humano) o sea una creación intelectual (el sistema métrico-decimal).

A partir de dicha caracterización, es posible diferenciar a un *sistema*, dotado de regularidad y previsibilidad funcionales y orientado a una finalidad específica, de un mero *agregado de elementos*, dominado por la casualidad y carente de finalidad y funcionalidad propias.

Llevada esta conceptualización a la materia jurídica, es factible deducir cuan peligroso resultaría prorrogar jurisdicción hacia un *régimen jurisdiccional* que no se comportara como un *sistema*, porque entonces el Estado quedaría al margen de la previsibilidad que dan los precedentes o de la garantía que supone la posibilidad de cuestionar un fallo ante un tribunal que pueda enmendar el error de otro que ha actuado previamente y sobre el que tiene supremacía.

La experiencia jurisdiccional argentina de los últimos meses, rica en enseñanzas a partir de las desventuras generadas por la crisis económica, desaconseja prorrogar jurisdicción hacia tribunales arbitrales patrimoniales que, por imperio legal y más allá de la voluntad de sus protagonistas, están imposibilitados de funcionar como un *sistema*, careciendo de la previsibilidad que supone el seguimiento de precedentes, la casación de la jurisprudencia o la existencia de tribunales de alzada.

Es que la prórroga de jurisdicción por parte de un Estado debe entenderse como una decisión voluntaria, derivada de un proceso de negociación y avalada por las leyes del país en función de la naturaleza de los actos involucrados, por medio de la cual el Estado asume la posibilidad de ingresar en un *sistema jurisdiccional* extranjero pero no por ello imprevisible. La prórroga así entendida supone un relacionamiento de *sistemas jurisdiccionales* (el local que lo permite y el extranjero que se habilita); tal relacionamiento no se extingue con la habilitación al tribunal extranjero (vgr. para el caso argentino el art. 1 del CPCC) sino que continúa incluso en la hipótesis de la ejecución de lo decidido en extraña jurisdicción (vgr. arts. 517 a 519 del CPCC).

En efecto, de reunirse las condiciones previstas por la ley nacional, la ejecución de una sentencia extranjera debe satisfacer los requisitos del *exequatur* o "autorización para la ejecución". Se ha afirma-

do que el sentido de esta institución es el de convertir la sentencia extranjera en título ejecutorio argentino, a través de un proceso de conocimiento o reconocimiento, para lo cual debe determinarse la compatibilidad de esa sentencia extranjera con los principios de orden público del derecho argentino.

En conclusión, la prórroga de jurisdicción admitida por la República Argentina en el marco de los actos estatales *juri gestionis* no inhibe la posibilidad del *control a posteriori de constitucionalidad* por parte de un tribunal nacional.

Si la prórroga de la jurisdicción no es entendida como un *relacionamiento* entre dos sistemas jurídicos, entonces se convierte en un salto al vacío o en un abandono a la incertidumbre jurídica**.**

En términos de soberanía, entender la prórroga de la jurisdicción de un país hacia otro como un *relacionamiento* de ordenamientos jurídicos y permitirla en términos de reciprocidad, supone afirmar el presupuesto de la igualdad jurídica de los Estados (v. Bidart Campos, Germán, "Manual de la Constitución reformada", Ed. Ediar, Buenos Aires, 1997, t. III, pág. 476).

Pero, también en términos de soberanía, entender la prórroga de la jurisdicción como un *sometimiento* de un ordenamiento jurídico hacia otro, sin reciprocidad y sin reencuentro del ordenamiento jurídico del Estado prorrogante consigo mismo al final del camino, supone la consagración jurídica de la desigualdad entre los Estados.

5. **Conviene finalmente reiterar que la aceptación de la prórroga de la jurisdicción, en los términos previstos por la ley argentina, no equivale ni supone resignar o renunciar a la inmunidad soberana que protege a la potestad de imperio (ni a los actos realizados en su consecuencia) que distingue a los Estados nacionales de los regímenes coloniales**.

La Procuración del Tesoro ha dicho en otra ocasión: …*Los ordenamientos de distintos países (Foreign Sovereign Inmunities Act de Estados Unidos, de 1976; Souvereign Inmunities Act de Gran Bretaña, de 1978; la "European Convention on State Inmunity", ratificada por Austria, Bélgica y Chipre; el Decreto-ley n° 2349, de la República de Chile, del 13 de octubre de 1978; la Ley N° 13.998 (B.O. 11/9/1950), el Decreto N° 1285/58 (B.O. 7/2/58), ratificado por la Ley N° 14.467 (B.O. 29-9-58) y el Decreto N° 9015/63 (B.O. 24-10-63) —de nuestro país—, así como los proyectos de los organismos internacionales (como el Proyecto de la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, publicado en A/CN4/446, Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 44 período de sesiones) y aún jurisprudencia interna de los Estados, obligan a concluir que la regla general que gobierna esta materia es la inmunidad de los Estados soberanos* (…) *Si el Estado extranjero se somete contractualmente a la jurisdicción de los Estados Unidos y acepta la aplicación del derecho americano, los tribunales tanto Federales como Estaduales deberán limitar su intervención en los términos y condiciones del FSIA de 1976, no necesariamente involucrando ese sometimiento —como ya se ha dicho— una renuncia a la inmunidad de jurisdicción o de ejecución de ese Estado (ver Restatement of Laws, Vol. 1 y 2, al pq. 390 et sus)* (Dictámenes 209:101).

La Procuración del Tesoro de la Nación ha convalidado antes de ahora la prórroga de jurisdicción (v. Dictámenes 159:142; 207:444; 205:225; 215:082; 219:113; 221:151; 226:171; 229:220; 230:8; 231:60; Dictámenes 232 2da. Parte: 284; 234:096, entre muchos otros). Pero conviene a tal efecto recordar lo dicho por esta Casa en torno a la vinculación entre la prórroga de jurisdicción y la inmunidad soberana: …*la prórroga de jurisdicción es un concepto sustancialmente diverso al de la renuncia de la inmunidad soberana, aun cuando poseen evidentes puntos de contacto. La aceptación de la competencia internacional de un tribunal especificado en modo alguno implica abandonar los privilegios que importa la condición de Estado soberano de un determinado país* (Dictámenes 209:101).

— VI —

SOBRE LA POSIBILIDAD DE EMBARGAR BIENES DEL ESTADO

1. Sentadas las bases que anteceden en cuanto a la viabilidad de prorrogar la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la República Argentina, en los términos antes descriptos, y su compatibilidad con la inmunidad soberana del Estado, consideraré los aspectos que hacen a la inmunidad de ejecución que goza la República Argentina en tanto Estado soberano.

En primer término, es menester poner de relieve que la inmunidad de jurisdicción y la de ejecución son categorías distintas, gobernadas por distintos principios, aunque guarden una lógica relación.

En ese sentido tiene dicho la doctrina internacional que la ejecución es un corolario importante de la jurisdicción (v. Schreuer, Christoph «State Immunity: some recent developments» Grotius Publications Lmited, Cambridge, 1988, pág. 125). Ahora bien, de ello no se sigue necesariamente, por ejemplo, que la imposibilidad de invocar la inmunidad de jurisdicción traiga como consecuencia la posibilidad de los tribunales del Estado del foro de ejecutar una sentencia contra un Estado soberano. Antes bien, la doctrina, la jurisprudencia internacional, y la legislación extranjera e internacional consagran numerosas excepciones y restringen tal escenario de ejecución a contornos precisos.

2. En términos generales puede sostenerse que el concepto de inmunidad de ejecución es, al igual que el de inmunidad de jurisdicción, una modalidad del concepto genérico de inmunidad del estado o inmunidad soberana. Pero en lo que a ejecución se refiere, en principio y por regla general, el Estado extranjero y sus bienes no pueden ser objeto de medidas de ejecución, incluyendo esto a las medidas cautelares, los procedimientos de apremio, aprehensión, embargo o secuestro de bienes.

Ello habilita que el Estado puede alegar esta inmunidad en el momento mismo de la ejecución aunque hubiera aceptado la jurisdicción de los tribunales del Estado territorial. Al respecto, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, ratificada por la República Argentina en 1963, despeja cualquier duda al afirmar en su artículo 32.4 que "*La renuncia a la inmunidad de jurisdicción respecto de las acciones civiles o administrativas no ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad en cuanto a la ejecución del fallo, para lo cual será necesaria una nueva renuncia".*

En principio, la posibilidad de invocar la inmunidad de ejecución es más amplia que la de acudir a la inmunidad de jurisdicción, dado que una medida de un Estado destinada a desposeer a otro de sus bienes tiene mayor repercusión en las relaciones internacionales que el hecho de dictar una sentencia.

3. Se analizarán a continuación los supuestos en los que un Estado puede sufrir un proceso de ejecución en su contra y, en ese escenario, sobre qué bienes pueden recaer las medidas coercitivas.

Ello así porque en la práctica internacional la inmunidad de ejecución —al igual que la de jurisdicción— no está reconocida en términos absolutos. En general, se considera que puede ceder cuando los bienes a ejecutar no están destinados al ejercicio de funciones públicas.

En efecto, la Convención Europea sobre Inmunidad de 1972 consagra como principio general que un estado extranjero no puede ser sometido a medidas de ejecución salvo el caso de expresa renuncia por parte de éste (v. artículo 23 de la Convención).

La Ley de Inmunidad Soberana de Gran Bretaña, además del caso de renuncia, permite la ejecución de una sentencia o laudo arbitral sobre la propiedad del estado extranjero que es usada o está destinada a fines comerciales (v. Sección 13 de la ley inglesa).

La FSIA de los Estados Unidos de América, por su parte, regula un principio general de inmunidad de ejecución seguido de ciertas excepciones (v. sección 1609 y 1610 de la FSIA).

Igual inteligencia guía el proyecto elaborado por la Comisión de Derecho Internacional de la Naciones Unidas que establece que no podrán adoptarse medidas coercitivas sino cuando se reúnan una serie de condiciones, esto es, que el Estado haya consentido ese tipo de medidas por acuerdo Internacional, convenio arbitral o contrato escrito, o por una declaración ante el tribunal; cuando el estado haya designado o afectado bienes para la satisfacción de la demanda objeto del proceso; cuando los bienes sean utilizados o estén destinados a ser utilizados para fines que no sean de servicio público no comercial, se encuentren en territorio del Estado del Foro y tengan un nexo con la entidad contra la cual se haya incoado el proceso. Asimismo, se aclara expresamente que el consentimiento al ejercicio de la jurisdicción no implica el consentimiento a la posibilidad de adoptar medidas ejecutorias para las cuales será necesario el consentimiento separado (v. artículo 18 del Proyecto de Convención sobre las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, adoptado por el Comité *ad hoc* sobre esa materia en marzo de 2003).

La práctica reciente en materia de ejecución de sentencias contra Estados extranjeros señala que la cuestión ha quedado diferida a la consideración de los tribunales, y que la posibilidad de ejecutar bienes de un Estado extranjero es examinada como un paso posterior de la determinación de la jurisdicción personal en el caso. La tendencia general de los tribunales ha sido permitir la ejecución respecto de bienes destinados a la actividad comercial del Estado y denegarla sobre bienes afectados al cumplimiento de fines públicos del Estado (v. Schreuer, Christoph, op. cit. pág. 137).

4. Aclaradas las condiciones jurídicamente necesarias para que una medida coercitiva contra un Estado soberano pueda reputarse legítima, es menester precisar su ámbito material de aplicación, esto es, determinar sobre qué propiedad de un Estado es posible llevar adelante la ejecución de una sentencia extranjera.

Dicho de otro modo, es necesario revisar cuáles son los bienes de propiedad de los Estados que no se encuentran alcanzados por la posibilidad de una ejecución en su contra.

Un **primer grupo** de bienes está integrado por la propiedad del Estado afectada al cumplimiento de sus funciones diplomáticas y consulares.

Sobre el particular, del juego armónico de los artículos 22, 25, 30 y 32 la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas ya citada, se desprende la inmunidad de que gozan los bienes destinados a propósitos diplomáticos y consulares.

La doctrina internacional avala lo expuesto. En efecto, el citado Schreuer señala al respecto que …*existe propiedad estatal cuyo destino es tan obviamente público y no comercial que goza de inmunidad sin duda alguna. Esto incluye la propiedad diplomática y consular y otras propiedades que directamente sirven a ese propósito diplomático* (v. Schreuer, op. cit. pág. 145).

La protección indicada debe entenderse también extendida a las residencias del personal diplomático y consular y así lo ha interpretado la jurisprudencia norteamericana (v. *United States v. County of Arlington, 669 F.2d 925 (4th. Cir. 1982), 702 F.2d 485 (4th. Cir. 1983), cert. denied 103 S.Ct.,* casos anotados en *Brooklyn JIL 9 (1983) p. 431, Vanderbilt J Transnat L 16 (1983) p. 714).*

Ello por cuanto el principio de inviolabilidad diplomática y consular resulta indispensable para la efectiva cooperación en la comunidad internacional. Su desconocimiento implica no sólo una violación a los derechos de un estado sino a la comunidad internacional.

Un **segundo grupo** de propiedad protegida es la destinada o relacionada con el uso militar. La codificación sobre inmunidad soberana en distintos países expresamente excluye la posibilidad de perseguir la ejecución contra tales bienes (v. Sección 16(2) de la ley británica; Sección 1611(b)(2) de la FSIA; Sección 32(3)(a) de la ley australiana, entre otras normas).

Un **tercer grupo** de bienes protegidos está integrado por aquella propiedad relacionada con la membresía a organizaciones internacionales. La FSIA expresamente dispone la inmunidad de los fondos pendientes de desembolso por parte de organismos internacionales a un Estado (v. Sección 1611(a)).

También gozan de inmunidad los **objetos culturales** que pertenecen al estado extranjero, toda vez que, aun cuando puedan ser objeto —en alguna medida— de una transacción comercial, en tanto pertenecen al patrimonio cultural de un estado, merecen especial protección (v. Schreuer, op. cit. p. 149 donde cita en la nota 118 casos jurisprudenciales en los que se asignó protección a tal tipo de bienes).

Respecto de las **cuentas bancarias del Estado**, la tendencia jurisprudencial se inclina por reconocer su inmunidad en los casos en que tales cuentas se relacionen con una función pública del Estado, con la salvedad de que tal imputación debe existir al momento de la ejecución, no siendo suficiente sostener que en el futuro estarán destinadas a cumplir algún propósito público (v. Schreuer, op. cit. pág. 150).

Así, los fondos ubicados en cuentas bajo el control de las representaciones diplomáticas y militares del Estado extranjero y las cuentas de los bancos centrales o de autoridades monetarias del estado extranjero gozan de protección (merecen destacarse en este sentido distintos pronunciamientos jurisprudenciales de la República Italiana en los casos Montefusco c. Estados Unidos de América, Casación Civil 12/01/96, nro 173; Gimahiria Araba Libia Popolare C. Con SOC Pros. Of. Me., Casación Civil, 25/05/1989, nro. 2502; Gimahiria Araba Libia Popolare C. Con SOC Pros. Of. Me., Casación Civil, 30/05/1989, nro. 5091; Benamar Capizze c. Embajada de la República de Argelia, Casación Civil 4/05/1989, nro. 2085. Asimismo, los casos STC 107/92 del Tribunal Constitucional Español; Z.a.Ö.R.V.,1978, p. 242, I.L.R, vol. 65, p. 146 del Tribunal Constitucional Alemán; y "Alcom Ltd. V. Republic of Colombia", All England Law Report, 1984, vol. 2, p. 6 de la Cámara de los Lores británica).

Lo primero —la protección de las cuentas destinadas al mantenimiento de la actividad diplomática y consular de un Estado— surge de la protección general otorgada en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, y lo segundo —la protección de las cuentas destinadas al mantenimiento de la actividad militar del Estado y aquellas de su banco central— de la sección 1611(b)(1) de la FSIA.

En el otro extremo, existe consenso en cuanto a que los bienes claramente destinados a propósitos comerciales pueden ser objeto de ejecución, lo que incluye, fundamentalmente, buques y mercaderías sólo si están relacionados con actividad comercial, y certificados de acciones (v. Schreuer, op. cit. pág. 148).

— VII —

CONCLUSION EN PUNTO AL PROYECTO DE DECRETO

En atención a las consideraciones vertidas y no obstante reiterar lo expuesto en el Capítulo *ENCUADRAMIENTO DEL PRESENTE ASESORAMIENTO*, el proyecto en curso no resulta susceptible de reparos de índole legal.

Así opino.

DICTAMEN N° 522

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

RADIODIFUSION. Licencia. Cancelación. Inscripción precaria. Interferencias.

Dict. N° 523/04, 28 de diciembre de 2004. Expte. N° 2679/94. Presidencia de la Nación. (Dictámenes 251: 818).

El recurso de alzada contra la resolución del Comité Federal de Radiodifusión, que dispuso la cancelación del número de inscripción precario y provisorio del titular de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, no puede prosperar, pues las interferencias que afectaban el sistema de aterrizaje por instrumentos del aeroparque Jorge Newbery, encuadran en la previsión del artículo 14 del Decreto N° 1357/89, que establece que toda interferencia causada por cualquier estación que posea un número de inscripción precario y provisorio a cualquier servicio que posea autorización, licencia o permiso, acarrea la cancelación automática por el COMFER del número de inscripción, sin derecho a reclamo o indemnización de ninguna naturaleza y, el cese inmediato de las emisiones. Además, el artículo 16 del mencionado decreto también previó la aplicación de la misma medida punitiva en caso de cualquier transgresión de los titulares de un número precario y provisional a las disposiciones aplicables de la Ley N° 22.285.

Expte. N° 2679/1994
PRESIDENCIA DE LA NACION
COMITE FEDERAL DE
RADIODIFUSION

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2004

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a un proyecto de Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Nación, por el que se hace lugar parcialmente al recurso de alzada interpuesto por el señor Fernando Luis Viviani, titular de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia FM Bahía, actualmente denominada FM Parada Lamónica, contra la Resolución COMFER N° 452/01 que declaró clandestina la mencionada emisora y, por otra parte, se lo rechaza en lo que se refiere a la cancelación de la inscripción precaria y provisoria de la misma.

— I —

ANTECEDENTES

1.1. El titular de la emisora FM Fénix 93.1 MHz, mediante actuación N° 018418/COMFER 94 —que diera origen al expediente de la referencia— denunció ante el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) las interferencias producidas sobre dicha radio y sobre FM Tango por otra radiodifusora —ex FM Bahía, entonces FM Antena 2— que, según lo informado, transmitía en la frecuencia de 92.9 MHz, y estaba ubicada en la Avenida Maipú N° 3633, 6° piso, departamento D, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires (v. fs. 9 y fs. 31).

2. La Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), cuya intervención fue requerida por la Dirección de Servicios de Radiodifusión del COMFER (v. fs. 45), realizó una inspección de servicio el 3 de marzo de 1998 surgiendo del informe obrante a fojas 46 que la estación de radiodifusión denunciada registraba su actividad en la frecuencia de 92.9 MHz, su planta transmisora estaba ubicada en el domicilio indicado precedentemente y emitía dentro de los parámetros técnicos reglamentarios, todo lo cual fue confirmado por aquélla Comisión en una nueva fiscalización (v. fs. 67 y fs. 68/70).

3. Posteriormente, el COMFER y la Comisión Nacional de Comunicaciones —que volvió a intervenir a pedido de aquel organismo— efectuaron nuevas inspecciones de servicio en la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada actualmente FM Parada Lamónica (ex FM Bahía, ex FM Power, ex FM Antena 2).

Ambos organismos, en sus actas del 27 de febrero de 2001 y del 9 de marzo del mismo año, respectivamente, formularon observaciones en diversos aspectos técnicos: frecuencia, potencia de emisión, ancho de banda y desviación de frecuencia, niveles de tolerancia máxima establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, emisiones no esenciales, cambio de domicilio y delegación de la explotación (v. fs. 91/93 y fs. 99/105, respectivamente).

4. Además de la denuncia inicial efectuada en autos por FM Fénix 93.1 MHz, la Comisión Nacional de Comunicaciones —mediante Nota N° 77 del 23 de marzo del 2001— puso en conocimiento del COMFER que la Dirección de Comunicaciones de la Fuerza Aérea Argentina había denunciado interferencias que afectaban a la frecuencia 109.5 MHz, correspondiente al Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS) del Aeropuerto Jorge Newbery, de la Ciudad de Buenos Aires, identificando a FM Parada Lamónica (ex FM Antena 2) como responsable de aquéllas, a través de emisiones no esenciales excesivas que ponían en riesgo la seguridad de las personas. También se informó que la emisora, luego de haber sido intimada al cese de la transmisión, había acatado la medida en forma inmediata (v. fs. 106).

5. El 26 de marzo de 2001, la empresa FM Parada Lamónica fue notificada de los cargos formulados por el COMFER, en los términos del artículo 54 del Decreto N° 286/81 (B.O. 18-02-81), que consisten en: alteración de potencia de emisión; cambio de domicilio; cambio de frecuencia; delegación de la explotación e interferencias al Aeroparque Jorge Newbery, encontrándose configurados los extremos previstos en los artículos 14 y 16 del Decreto N° 1357/89 (B.O. 6-12-89; v. fs. 107).

6. A fojas 114/116 la Coordinación de Radios y la Dirección de Adjudicación de Licencias, ambas del COMFER, advirtieron que el permisionario no formuló descargo alguno, razón por la que correspondía remitirse a las verificaciones que resultan de las constancias de autos.

En consecuencia, consideraron demostrado que la emisora había cambiado el domicilio de su planta transmisora registrado en la localidad de Don Torcuato a la Avenida Maipú N° 3633, 6° piso, departamento D, de la localidad de Olivos, ambas de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, tuvieron por comprobado que había aumentado su potencia de 1000 (W) - 1 Kw a 18.000 (W) - 18 Kw, delegado la explotación de la emisora, producido interferencias al Aeroparque Jorge Newbery y los restantes extremos técnicos que fueron objeto del cargo.

Por tal motivo, propiciaron el dictado del pertinente acto, proyecto que fue analizado por la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa del COMFER, que no formuló objeciones (v. fs. 117).

7. Por Resolución N° 452-COMFER/01, cuya copia autenticada obra a fojas 125/131, se dispuso:

a) Cancelar la inscripción precaria y provisoria asentada en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el Número 47, solicitud de reinscripción conforme Resolución N° 341 COMFER/93, N° 1568, a favor del señor Fernando Luis Viviani, en su carácter de titular de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada FM Bahía, actualmente FM Parada Lamónica, en razón de haber infringido los artículos 14 y 16 del Decreto N° 1357/89, 67 de la Ley N° 22.285 y 11 del Decreto N° 310/98 (art. 1°).

b) Declarar clandestina en los términos del artículo 28 de la Ley N° 22.285 y 20 de su reglamentación, a dicha emisora (art. 2°).

c) Requerir la intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones para que proceda a la aplicación de la pertinente sanción de decomiso (art. 3°).

8. A fojas 142 se encuentra la notificación cursada a la estación de radiodifusión y a fojas 154/155 obra el denominado *recurso de reconsideración y subsidiariamente recurso jerárquico en subsidio* que dedujo contra la mencionada Resolución N° 452-COMFER/01, en el que el titular de aquella solicitó su revocación, expresando, en lo esencial, lo siguiente:

a) Es el actual titular de la emisora y no delegó su explotación en forma parcial o total a ninguna persona.

b) La cuestión de emitir en frecuencia no autorizada, tiene su origen en la frecuencia originaria autorizada a otra radio —San Isidro Labrador— que, por causarle interferencias, motivó dicho cambio.

c) No realizó transmisiones fuera de la potencia autorizada.

d) El domicilio de la emisora se emitía al aire, razón por la que mal puede interpretarse que perseguía utilidad alguna ocultando tal dirección.

e) La emisora de su propiedad no ocasionó interferencias a estación alguna y fue legalmente autorizada.

f) El artículo 20 del Decreto N° 286/81 y la aplicación de sanciones resultan improcedentes.

g) Las certificaciones técnicas obrantes a fojas 156/158 realizadas (a su requerimiento) por un técnico electrónico en telecomunicaciones, revelan los parámetros que registraba la emisora.

9. A fojas 209/210 vuelve a intervenir la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa juntamente con la Dirección de Recursos y Sumarios del COMFER, quienes encuadraron el recurso interpuesto como de *reconsideración.* Aclararon que el recurso jerárquico en subsidio no resultaba procedente porque, en el caso, el acto impugnado fue dictado por la autoridad máxima de un ente autárquico y, por tanto, resultaba admisible el recurso de alzada, que debía interponerse en forma autónoma.

Aconsejaron el rechazo de aquél recurso y expresaron que:

a) La delegación de la explotación del permiso precario provisorio surge del acta de inspección labrada por funcionarios del COMFER (v. fs. 91/93), así como de la copia certificada del poder general amplio de administración y disposición otorgado el 16 de julio de 1996, por el señor Fernando Luis Viviani a favor del señor Angel Pedro Echecopar y/o Silvina Marcela Carreras, obrante a fojas 81/85. Ambos elementos acreditan aquél extremo y constituyen causal suficiente para la cancelación del permiso precario y provisorio.

b) Las explicaciones vertidas por el recurrente carecen de relevancia para lograr la revocación del acto atacado y pretenden justificar cambios de domicilio, aumento de potencia, cambio de frecuencia efectuados sin autorización del COMFER y exceso en los límites de tolerancia de anchura de banda.

c) Las certificaciones técnicas agregadas por el recurrente, resultan ineficaces para desvirtuar los cargos formulados en autos.

10. Por Resolución N° 0549-COMFER/03 se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Fernando Luis Viviani (v. copia certificada a fs. 214/216).

11. A fojas 223 y 227 obran las constancias de la notificación efectuada al permisionario y a fojas 231 su pedido de vista de las actuaciones, que fue concedida y, por otra parte, efectivizada el 21 de agosto de 2003 (v. fs. 233 y 234).

12. A fojas 235/239 el recurrente interpuso recurso de alzada contra las Resoluciones N° 452-COMFER/01 y N° 0549-COMFER/03, en el que:

a) Cuestionó que el COMFER, mediante el dictado de un único acto, dispusiese la cancelación, la declaración de clandestinidad y el decomiso de los equipamientos de la emisora.

Argumentó que, con anterioridad al dictado de la resolución recurrida, la emisora tenía autorización para funcionar y que, si la Administración canceló su permiso, resultaba improcedente que en el mismo acto dispusiera declararla clandestina y ordenara el decomiso de sus bienes.

Agregó que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 28 de la Ley Nacional de Radiodifusión (B.O. 19-9-80), la declaración de clandestinidad exige el previo hallazgo de la instalación de una emisora sin autorización legal, circunstancia que no se presenta en el caso.

b) Con relación a la delegación indebida de la explotación establecida por el artículo 67 de la Ley N° 22.285, consideró que la información que consta en el acta de inspección realizada por el COMFER el 27 de febrero de 2001, en cuanto revela que el propietario de la emisora (Angel Pedro Echecopar) difiere del titular del permiso (Fernando Luis Viviani), constituye una presunción y no una certeza incontrastable.

Impugnó la Resolución N° 0549-COMFER/03, dado que entre otros fundamentos, tuvo en cuenta el poder amplio de disposición y administración otorgado a favor del señor Angel Pedro Echecopar y/o Silvina Marcela Carreras, antecedente que la anterior Resolución N° 452-COMFER/01 no había considerado.

c) Consideró que de acuerdo al marco normativo aplicable la modificación de determinados parámetros técnicos de la emisora, no acarrea *per se* la cancelación del servicio.

13.1. Nuevamente emitieron su opinión la Dirección de Asesoramiento Técnico y Jurídico y la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa, quiénes modificaron parcialmente el criterio vertido con anterioridad (v. fs. 240/242).

En esta instancia expresaron que:

a) El recurso de alzada ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, correspondiendo desestimarlo parcialmente.

b) La delegación de la explotación del permiso provisorio quedó demostrada mediante el acta de inspección labrada por el COMFER y el poder general amplio de administración y disposición otorgado

a favor de Angel Pedro Echecopar, en el que se le otorgan facultades, entre otras, para la venta o cesión de la estación de radiodifusión FM Antena 2 (v. fs. 81/85).

La consideración de dicho instrumento como prueba de la delegación mencionada no puede causar agravio alguno pues no se trata de una nueva evidencia, sino de una ya existente que se estimó oportuno ponderar al contestarse los agravios esgrimidos por el titular de la emisora.

c) El recurrente tampoco invocó argumentos válidos para eximirse de responsabilidad en lo referente al cambio de domicilio y a los demás aspectos técnicos —aumento de potencia, cambio de frecuencia, exceso en los límites de tolerancia de anchura de banda e interferencias en el Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS) del Aeroparque Jorge Newbery— que surgen de la inspección requerida a la Comisión Nacional de Comunicaciones (v. fs. 105) y de la denuncia formulada por la Dirección de Comunicaciones de la Fuerza Aérea Argentina (v. fs. 106).

d) Con relación a la cuestionada declaración de clandestinidad, correspondía hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto, en razón de que la normativa exige como presupuesto necesario la inexistencia de autorización legal, circunstancia que en el caso no se configura.

13.2. En ese sentido, las dependencias de asesoramiento jurídico del COMFER adjuntaron el pertinente proyecto de resolución por el cual se resuelve hacer lugar parcialmente al recurso de alzada interpuesto por el señor Fernando Luis Viviani en cuanto declara clandestina a la emisora, rechazándolo en lo restante (v. sobre sin foliar)

Dicho proyecto fue elevado a consideración de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (v. fs. 243).

14. A su turno, esa Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación compartió el criterio fijado por el servicio jurídico del organismo de origen. No obstante, aconsejó requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 245/249).

15. A esos efectos, las actuaciones fueron remitidas a esta Casa (v. fs. 250).

16. Una copia simple del proyecto de resolución materia de análisis, fue incorporada por este Organismo inmediatamente antes del presente dictamen.

— II —

RESEÑA NORMATIVA

1. Indelegabilidad.

La Ley N° 22.285, que rige los servicios de radiodifusión, estableció en su artículo 67 que *La explotación deberá ser realizada directamente por los titulares de los servicios, quienes no podrán ceder tal derecho a terceros, sea cual fuere la naturaleza del acto...*

2. Servicios de radiodifusión con modulación de frecuencia. Registro. Inscripción.

El Decreto N° 1357/89 dispuso que el COMFER llamase a concurso público para adjudicar las licencias para los servicios de radiodifusión con modulación de frecuencia, con sujeción al Plan Técnico que debía aprobar el Poder Ejecutivo Nacional (art. 1°).

También autorizó, en forma precaria y provisional, a las personas físicas o jurídicas que hayan operado servicios de radiodifusión con modulación de frecuencia hasta el 17 de agosto de 1989, a funcionar en las condiciones establecidas en el mismo y en las normas pertinentes de la Ley N° 22.285 y su reglamentación (art. 4°).

Asimismo estableció la apertura de un Registro a cargo del COMFER en el que debían inscribirse tales personas (art. 5°), debiendo presentar los pertinentes formularios, a efectos de su inscripción (art. 6°).

Además la norma legal en comentario determinó que las personas físicas o jurídicas que falseen los datos volcados en los pertinentes formularios, estarán sujetas a la cancelación automática por el COMFER del número de inscripción precario y provisional, sin derecho a reclamo o indemnización de ninguna naturaleza e implicará el cese inmediato de las emisiones (art. 7°).

Así, el COMFER podía inscribir en ese Registro a las personas que cumpliesen los requisitos previstos otorgándoles un número de inscripción precario y provisional (art. 8°).

3. Registro. Modificaciones.

El artículo 2° de la Resolución N° 341/93 (B.O. 6-5-93) del COMFER dispuso la reapertura del Registro instituido por el mencionado Decreto N° 1357/89 ...*al solo y único efecto de que los radiodifusores en él inscriptos, ratifiquen o rectifiquen los datos originariamente declarados en los Anexos A y B, oportunamente presentados, y denuncien, en su caso, las modificaciones introducidas por factores ajenos a su voluntad, con relación a los únicos supuestos admisibles, los cuales se detallan a continuación:*

1) Lugar de emplazamiento de la emisora ...

2) Frecuencia utilizada.

3) Potencia de emisión.

4. Régimen de Normalización. Variaciones de frecuencia, potencia y localización.

El Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada aprobado por el Decreto N° 1144/96 (B.O. 10-10-96), fue posteriormente complementado por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 310/98 (B.O. 23-3-98).

El artículo 5° del referido decreto dispuso que podrán presentarse, a los fines de su regularización, con el objeto que se le adjudique la licencia correspondiente, entre otros, ...*los propietarios de estaciones que estén utilizando frecuencias y que hayan cumplido con todos los requisitos impuestos por el Decreto N° 1357/89 y la Resolución N° 341-COMFER/93.*

Los derechos de quienes hayan cumplido con los recaudos establecidos en el párrafo anterior, se circunscriben a las frecuencias, potencias y localizaciones indicadas en sus respectivas declaraciones juradas efectuadas al tiempo de la solicitud de reinscripción.

Además, el párrafo final del citado artículo 5° del Decreto N° 310/98 determinó que: *Las variaciones de dichos parámetros serán válidas si tuvieran una expresa convalidación por parte del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, con la previa intervención de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.*

Por otra parte, el artículo 11 del mentado decreto estableció que ...*las emisoras inscriptas en el Registro a que hace referencia el artículo 5° del* Decreto N° 1357/89 y reinscriptas de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 341-COMFER/93, *que alteren los datos consignados en las declaraciones juradas presentadas en su oportunidad, que impliquen alguna modificación de los parámetros de emisión o condición de funcionamiento, ya sea que signifique un incremento del área de servicio o un cambio de frecuencia, ...quedará incursa en las prescripciones de los artículos 28 de la Ley N° 22.285 y 20 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 286/81, previa cancelación del número precario y provisorio de inscripción* (texto anterior a la derogación dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 883/01; B.O. 12-7-01).

5. Interferencias.

Al respecto, el Decreto N° 1357/89, en su artículo 14 dispuso: Si se comprobare que una estación correspondiente a un número de inscripción precario y provisional, causare interferencia a estaciones de cualquier servicio que funcionen según la licencia, permiso o autorización otorgada por la autoridad competente, tal circunstancia implicará la cancelación automática por el COMFER del número de inscripción, sin derecho a reclamo o indemnización de ninguna naturaleza y, el cese inmediato de las emisiones.

6. Incumplimiento.

Desde otro ángulo, el artículo 16 del decreto en comentario dispuso que los titulares de un número de inscripción precario y provisional deberán cumplir todas las disposiciones aplicables de la Ley N° 22.285 y su reglamentación.

Además precisó que cualquier transgresión a dichas normas implicará la aplicación de una medida punitiva similar a la prevista en el artículo 14, antes reseñado.

— III —

ANALISIS DEL ASPECTO FORMAL DE LA CUESTION

1.1. En lo relativo al aspecto formal, corresponde señalar que el señor Fernando Luis Viviani dedujo un recurso que denominó como de *reconsideración y subsidiariamente recurso jerárquico en subsidio* contra la Resolución N° 452-COMFER/01, calificación no prevista en el *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991.*

1.2. El recurso fue tramitado por el Organismo de origen como de reconsideración, siendo rechazado por Resolución N° 0549-COMFER/03. Notificado del rechazo, el recurrente dedujo un recurso de alzada contra la citada Resolución N° 452-COMFER/01 y contra aquél acto.

Tal recurso, deducido contra un acto administrativo definitivo proveniente del órgano superior de un ente autárquico, como es el COMFER, resulta procedente en los términos del artículo 94 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991 (B.O. 24-9-91),* y la medida que corresponde recurrir en esta instancia es la Resolución COMFER N° 452-COMFER/01.

— IV —

ANALISIS JURIDICO DE LA CONSULTA

1. El acto recurrido resolvió cancelar la inscripción precaria y provisoria —anotada en el registro creado por el Decreto N° 1357/89— y la posterior solicitud de reinscripción —efectuada en los términos de la Resolución N° 341-COMFER/93— del señor Fernando Luis Viviani, titular de la estación de radiodifusión denominada FM Bahía, actualmente FM Parada Lamónica, en razón de haber infringido los artículos 14 y 16 del Decreto N° 1357/89, 67 de la Ley N° 22.285 y 11 del Decreto N° 310/98.

Asimismo, declaró clandestina a la mencionada emisora, en los términos del artículo 28 de la Ley N° 22.285 y 20 de su reglamentación.

2. Por su parte, el recurrente se agravió, en lo esencial, respecto de la delegación indebida de la explotación, modificación de determinados parámetros técnicos de la emi-sora y cambio de domicilio de la planta transmisora, que, según su criterio, no acarrean la cancelación del servicio y, además, impugnó que se la hubiere declarado clandestina.

3. La cuestión de fondo, relacionada con la inobservancia del contexto normativo reseñado en el capítulo II *supra*, comprende el análisis de diferentes infracciones cometidas por FM Parada Lamónica (ex FM Bahía), esto es, variaciones en la potencia de emisión, cambio de domicilio, delegación indebida de la explotación e interferencias en el Sistema de Aterrizaje por Instrumentos del Aeroparque Jorge Newbery, todo lo cual conduce a la cancelación de la inscripción precaria y provisoria del titular de la estación de radiodifusión.

4.1. Conforme surge del formulario de solicitud de reinscripción presentado ante el COMFER, el señor Fernando Luis Viviani, titular de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia —en ese entonces FM Bahía— estaba inscripto originariamente bajo el N° 047 del Registro creado por el Decreto N° 1357/89 y tenía autorización para emitir a título precario y provisional, desde el domicilio sito en Avenida Alvear N° 2669, de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, en la frecuencia de 95.5.MHz, con una potencia de 60 W (v. fs. 7/8 del Expte. N° 1019/96, y nota de agregación a fs. 44).

4.2. Interesa destacar que el titular de la emisora denunció en aquél formulario las modificaciones que eran admitidas por el artículo 2° de la Resolución N° 341-COMFER/93, esto es: a) lugar de emplazamiento de la planta transmisora (Sucre 1550, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires); b) potencia (1000 W) y c) frecuencia (92.9 MHz), datos que —anticipo— no parecen coincidir con los que el COMFER y la CNC verificaron en sus inspecciones de servicio a la emisora.

Con relación a las variaciones asentadas en el citado formulario de reinscripción, la Dirección de Adjudicación de Licencias del COMFER informó que el organismo no había prestado la autorización prevista por el artículo 5°, inciso a), último párrafo del Decreto N° 310/98, no obstante lo cual, la emisora las efectuó (v. fs. 90 y 97).

4.3. Cuadra advertir que el Comité Federal de Radiodifusión y la Comisión Nacional de Comunicaciones, en sus respectivos informes obrantes a fojas 91/93 y 99/105, efectivamente pudieron constatar ciertas modificaciones en la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia FM Parada Lamónica, en especial: cambio de domicilio a la Avenida Maipú N° 3633, 6° piso, departamento D, Olivos, Provincia de Buenos Aires; frecuencia 92.9MHz; potencia 18.000 (W) y desviación de frecuencia (+ KHz) 100.

4.4. En consecuencia, toda vez que las referidas inspecciones de servicio permiten comprobar que los datos de potencia de emisión y localización de la emisora difieren con los denunciados en la pertinente declaración jurada, queda configurada la violación del artículo 11 del Decreto N° 310/98 —vigente en ese momento— que establecía que las emisoras no podían modificar los parámetros de emisión y disponía la cancelación del número precario y provisorio de inscripción.

5. En el aspecto relacionado con la titularidad de la explotación del servicio, es decisiva el acta labrada por funcionarios del COMFER, en la que, conforme a manifestaciones de quien se encontraba

en el momento a cargo de la radioemisora, se especificó que el señor Angel Pedro Echecopar es el *propietario* de la emisora (v. fs. 91/93).

A ese antecedente, cabe añadir la existencia de un poder general amplio de administración y disposición otorgado por el señor Fernando Luis Viviani, titular según el Registro, a favor de aquél, incluyendo facultades para la venta o cesión de la estación, que crea una fuerte presunción de cesión encubierta (v. fs. 81/85).

Ambas constancias reunidas, así como la inactividad probatoria del interesado, concurren a demostrar palmariamente la delegación de la explotación y la infracción al artículo 67 de la Ley N° 22.285.

6. Desde otro ángulo, en la denuncia formulada por la Dirección de Comunicaciones de la Fuerza Aérea Argentina, se responsabilizó a la estación FM Parada Lamónica por las interferencias que afectaban en forma permanente a la frecuencia 109.5 MHz, correspondiente al Sistema de Aterrizaje por Instrumentos del Aeroparque Jorge Newbery (v. fs. 134 y 135/138).

Dichas interferencias, que no fueran negadas por el recurrente, encuadran en la previsión del artículo 14 del Decreto N° 1357/89, que establece que toda interferencia causada por cualquier estación que posea un número de inscripción precario y provisorio a cualquier servicio que posea autorización, licencia o permiso, acarrea la cancelación automática por el COMFER del número de inscripción, sin derecho a reclamo o indemnización de ninguna naturaleza y, el cese inmediato de las emisiones.

7. Por otra parte, el artículo 16 del mencionado decreto también previó la aplicación de la misma medida punitiva en caso de cualquier transgresión de los titulares de un número de inscripción precario y provisional a las disposiciones aplicables de la Ley N° 22.285 y su reglamentación.

8. Por lo expuesto, considero que el recurso de alzada contra la Resolución COMFER N° 452/01, en el aspecto que dispuso la cancelación del número de inscripción precario y provisorio del titular de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, actualmente denominada FM Parada Lamónica, en razón de haber infringido los artículos 14 y 16 del Decreto N° 1357/89, 67 de la Ley N° 22.285 y 11 del Decreto N° 310/98 (B.O. 23-03-98), no puede prosperar.

9. Por último, el recurrente impugnó el artículo 2° de la mencionada resolución que declaró clandestina a la estación de radiodifusión y ordenó el decomiso de los equipos con la intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley N° 22.285 y 20 de su reglamentación, aprobada por Decreto N° 286/81.

Al respecto, el artículo 28 de la citada norma legal dispone *Considéranse clandestinas las estaciones de radiodifusión instaladas total o parcialmente, **que no hayan sido legalmente autorizadas**; y corresponderá el decomiso o incautación total o parcial, por parte de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, de los bienes que les estuvieren afectados* (el resaltado no es del original).

La norma transcripta requiere como presupuesto que la estación de radiodifusión no haya sido legalmente autorizada. Empero, en el caso, la emisora había obtenido la inscripción precaria y provisoria del Registro previsto por el Decreto N° 1357/89 (N° 47) y la reinscripción con arreglo a lo dispuesto por la Resolución N° 341-COMFER/93 (N° 1568), de manera que estaba autorizada para funcionar, asistiéndole, en esta cuestión, razón al recurrente.

— IV —

CONCLUSION

11. Por lo expuesto, no encuentro óbice jurídico para el dictado del proyecto de resolución adjunto, por el que se decide desestimar el recurso de alzada deducido por el señor Fernando Luis Viviani contra lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 452-COMFER/01 que resolvió cancelar la inscripción precaria y provisoria del Registro Decreto N° 1357/89 y la solicitud de reinscripción prevista por la Resolución N° 341-COMFER/93, registrada a nombre del señor Fernando Luis Viviani como titular de la estación de radiodifusión denominada FM Bahía, actualmente FM Parada Lamónica.

Asimismo, corresponde hacer lugar parcialmente a dicho recurso en lo que se refiere al artículo 2° de dicho acto, por el que se declaró clandestina a la mencionada estación de radiodifusión.

Finalmente, con relación a dicha medida, cabe advertir que deberá reformularse, conforme a las consideraciones efectuadas por esa Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en el punto II del asesoramiento obrante a fojas 245/249.

Así opino.

DICTAMEN N° 523

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SISTEMA DE SELECCION. APTO FISICO. REGIMEN DE LICENCIAS.

En materia de sistemas de selección no se exige la acreditación de aptitud psico–física para la postulación y participación en el proceso, sino que ello es requerido para el ingreso a la Administración Pública Nacional.

La agente podría participar en el concurso, siempre y cuando cuente con la pertinente autorización por parte del servicio médico que le concedió la licencia por afecciones por largo tratamiento.

BUENOS AIRES, 07/01/2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Por las presentes actuaciones la Coordinadora del Area de Recursos Humanos de la jurisdicción consignada en el epígrafe consulta si la agente ..., quien se encuentra usufructuando una licencia del artículo 10 inciso c) del Anexo I al Decreto N° 3413/79 (afecciones o lesiones de largo tratamiento) puede ser admitida para participar de un concurso para el cargo de Coordinador de Relaciones Culturales (fs. 1), dadas las manifestaciones de los veedores gremiales (v. fs. 2).

II.- Esta dependencia entiende que la cuestión debe ser analizada a la luz de la normativa que rige en la materia.

En primer lugar, es de destacar que, en materia de sistemas de selección, no se exige la acreditación de aptitud psico-física para la postulación y participación en el proceso, sino que ello es requerido para el ingreso a la Administración Pública Nacional (v. art. 4° del Anexo I a la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164), supuesto ajeno en la especie.

Sin perjuicio de ello atento la postulante revista como agente, resulta de aplicación en el sub – exámine el artículo 11 del Anexo I al Decreto N° 3413/79, el cual establece: **"**i) Prohibición de ausentarse. Los agentes en uso de las licencias previstas en los incisos a) **"**afecciones o lesiones de corto tratamiento**"**, c) **"**afecciones o lesiones de largo tratamiento**"**, d) **"**accidentes de trabajo**"** y j) **"**asistencia del grupo familiar**"**, del artículo 10, **no podrán ausentarse del lugar de su residencia** o, en su caso, de la del familiar enfermo, **sin autorización del servicio médico que hubiera acordado la respectiva licencia**. De no cumplir con ese requisito, la misma le será considerada sin goce de sueldo a partir de la fecha en que se compruebe la falta, sin perjuicio de las sanciones que correspondan**"** (el resaltado es nuestro).

En virtud de lo expuesto, esta dependencia entiende que la agente ... podría participar en el concurso, siempre y cuando cuente con la pertinente autorización por parte del servicio médico que le concedió la licencia, a fin de no incurrir en violación de la prohibición de marras.

Subsecretario de la Gestión Pública

EXPEDIENTE J.G.M. Nº 9772/04. TEATRO NACIONAL CERVANTES. SECRETARIA DE CULTURA

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N°7/05

Lic. NORBERTO IVANCICH
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros.

INCOMPATIBILIDADES: DECRETO Nº 894/01. ALCANCES.

Se encuentra incluido en el Decreto N° 894/01 el personal que percibe un haber de retiro de las Fuerzas Armadas.

BUENOS AIRES, 07 de diciembre de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO.

I — Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita la denuncia anónima efectuada a la Oficina Anticorrupción —en fecha 21 de marzo de 2003—, respecto a que el gerente de mantenimiento de la empresa Intercargo Sociedad del Estado, Señor ..., por un lado pagaría sobreprecios en la compra de repuestos para los vehículos y en la contratación de las empresas para la reparación de esos rodados y del edificio, y por otro, que dicha persona además de cobrar su sueldo de gerente percibiría una jubilación como militar retirado (fs. 1).

Por Resolución OA/DI N° 224 de fecha 14 de abril de 2003 se ordenó con carácter previo a resolver si los hechos superan los criterios de significación que rigen en esa Oficina, solicitar información sobre alguna de las contrataciones denunciadas (fs. 3). En ese sentido, por Nota OA/DI/MFH N° 1259/03 se requirió a Intercargo S.E. dicha información (fs. 4).

En respuesta a dicha solicitud, Intercargo S.A.C. le remite a la Oficina Anticorrupción las planillas de la totalidad de las contrataciones efectuadas por la empresa en el año 2002 y que serían las mismas que periódicamente se le envían a la Comisión Fiscalizadora dependiente de la Sindicatura General de la Nación; y asimismo informa que, la Gerencia de Mantenimiento no realiza por su cuenta ningún tipo de contratación, dado que el sector competente a tal fin es el Departamento de Compras (fs. 5/62).

A fojas 64/69 lucen anejadas —en copia certificada— las reimpresiones de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales del Sector Público (alta y anual) del Señor ... correspondiente al año 2002.

Por Nota OA/DI/MFH N° 1710/03 que obra agregada a fojas 70 se solicitó al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares que informe si el Sr. ... percibe algún tipo de haber jubilatorio como militar retirado. Dicho pedido mereció respuesta por Nota GRP/Sbe/1 N° 9779/03 informando que el causante es beneficiario de un haber de retiro desde el 01/06/95 (fs. 71).

Oportunamente, por conducto de la Nota OA/DI/MFH N° 1927/03 se solicitó a Intercargo S.E. que se sirva informar si el Señor... prestaba servicios en esa dependencia; en caso afirmativo informe cual es el cargo que posee, bajo que modalidad de trabajo se encuentra y el monto de la remuneración mensual bruta (fs. 73).

La pieza anejada a fojas 74 da cuenta —cfr. lo informado por Intercargo S.A.C.— que el Señor ... a esa fecha —11/12/03— se encuentra a cargo de la Gerencia de Prevención y Seguridad, pertenece a la planta permanente de la empresa y que según surge de su recibo de haberes en el mes de noviembre de 2003 su remuneración mensual bruta ascendía a PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 01/100 ($ 3.158,01).

A fojas 76/202 obra una nota —y documental adjunta— producida por la Comisión Fiscalizadora de la Sindicatura General de la Nación, en respuesta a lo requerido por la Coordinación de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción respecto a si esa dependencia había analizado las planillas —de contrataciones— que le había remitido Intercargo S.A.C.

A fojas 204 obra una nota del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares por conducto de la que informa a la Oficina Anticorrupción que —al 27 de abril de 2004—, el Mayor (R)... no ha solicitado la suspensión de su haber de retiro.

En otro orden de ideas, la reimpresión de la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Carácter Público del causante —correspondiente al año 2003— luce agregada a fojas 209/211, de la que surge —al igual que las correspondientes al año 2002— que el Señor ... omitió declarar que percibe un haber de retiro.

Por otra parte la Dirección de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción emitió parecer en el sentido que, ante la posible configuración de un caso de incompatibilidad por la percepción simultánea por parte del denunciado de un haber de retiro y como Gerente de una Sociedad, cuyo paquete accionario pertenece en un 80% al Ministerio de Economía y Producción y el 20% restante al Ministerio de Defensa, que se halla coordinada por la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, resulta conveniente solicitar la intervención de esta Oficina Nacional.

II.- Sentado ello, corresponde señalar que el Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto N° 8566/61 y sus modificatorios establece en el último párrafo de su artículo 1° —incorporado por el artículo 1° del Decreto N° 894/01— que ***"****El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es*

incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieren respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios".

Asimismo, el artículo 7° del Decreto N° 894/01 sustituyó la última parte del Decreto N° 9677/61 suprimiendo de su texto la referencia a que no se aplicaban en dicho ámbito las normas que facultaban acumulaciones de cargos con jubilaciones, retiros o pensiones.

De ello se colige que, dichas modificaciones implican la inclusión del personal que percibe un haber de retiro de las Fuerzas Armadas y de seguridad en los alcances del régimen de incompatibilidad.

De otro lado resulta pertinente recordar que, el Decreto N° 946/01 (B.O. 27/07/01) en su artículo 1° aclaró *"...que el "Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional", aprobado por el Decreto N° 8566 del 22 de septiembre de 2001, sus modificatorios y complementarios* —entre los que se encuentra el citado Decreto N° 894/01—, *es de aplicación al ámbito comprendido por los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley 24.156, incluidas las entidades bancarias oficiales).*

Por su parte el artículo 8°, inciso b) de la Ley 24.156 (B.O. 29/10/92) establece que *"Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación en todo el Sector Público Nacional, el que a tal efecto estará integrado por:... b) Empresas y Sociedades del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias".*

Asimismo, respecto al cumplimiento de funciones en empresas con participación estatal —como las desempeñadas por el Señor ...—, a la hora de precisar la naturaleza jurídica de esa relación la Procuración del Tesoro de la Nación, a través del Dictamen 236:477, ha definido el concepto de funcionario público adoptando un criterio *"material o sustancial, que atienda, para determinar la figura de funcionario público, a los siguientes parámetros:*

a) La pertenencia a las filas del Estado, entendiéndose el término Estado en su sentido más amplio, comprensivo de la Administración central y la descentralizada, las entidades autárquicas, las Sociedades y Empresas del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, las Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria o Minoritaria, y cualquier otro tipo de entidad, de Derecho público o de Derecho privado, de la que el Estado se valga para sus actividades, cometidos u objetivos (v. art. 8º, inc. b, de la Ley Nº 24.156).

b) La irrelevancia de la naturaleza jurídica de la relación que haya entre el Estado y quien cumple funciones para él, y del régimen jurídico que rija esa relación.

c) La prestación de servicios o el ejercicio de funciones para el Estado o a nombre del Estado (o ambas cosas) —que conlleven o no participación en la formación o ejecución de la voluntad estatal— en cualquier nivel o jerarquía, en forma permanente, transitoria o accidental, remunerada u honoraria, enderezada al cumplimiento de fines públicos, sea cual fuere la forma o el procedimiento de designación del funcionario".

Ahora bien, de las constancias obrantes en autos y la reseña normativa efectuada se colige que, respecto del Señor ... se configura un supuesto de incompatibilidad.

En ese sentido, recuérdese que el artículo 4 *in fine* del Decreto N° 894/01 establece que, *"El falseamiento de la declaración jurada o su falta de presentación constituirá incumplimiento grave y será causal de cesantía, despido con causa o de rescisión contractual según el régimen que corresponda".*

En otro orden de ideas, en punto a la existencia de perjuicio fiscal derivado de la acumulación de los conceptos incompatibles, así como respecto a quien debe ejercer la legitimación activa para perseguir su recupero, esta Subsecretaría de la Gestión Pública ya emitió parecer por conducto de los Dictámenes ONEP N° 1279/04 y N° 2438/04, habiendo referido en dichos dictámenes que, a ese efecto debe requerirse la intervención de la Sindicatura General de la Nación, en su carácter de órgano rector en materia de control interno del Poder Ejecutivo Nacional.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente N° 144.041/04 – DIRECCION DE PLANIFICACION DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA – OFICINA ANTICORRUPCION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3856/04

Lic. NORBERTO IVANCICH
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros.

De Interés

PUBLICACIONES DE SOCIEDADES COMERCIALES

Martes 13 de julio de 2004 | Primera Sección | BOLETIN OFICIAL Nº 30.440 | 19

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Disposición 16/2004

Establécense para la publicación de avisos comerciales, los requisitos que serán verificados en la oportunidad de la presentación.

Bs. As., 12/7/2004

VISTO el procedimiento actual para la recepción de avisos comerciales en esta DIRECCION NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho procedimiento no establece formalidades especiales en cuanto a la autenticación de las firmas de los avisos y la acreditación de la personería o facultades de quienes las insertan en ellos.

Que en la generalidad de los casos tales presentaciones son efectuadas por personas distintas de dichos firmantes.

Que si bien es cierto, que esta Dirección Nacional no detenta ninguna función de control sobre la validez o alcance legal que pueda tener lo publicado, ello no impide que deba garantizarse la certeza y seguridad de las publicaciones, por lo que a tales fines, resulta necesario adoptar recaudos conducentes a que la identidad y personería o facultades de los firmantes de avisos que se presenten a esta DIRECCION NACIONAL, sean verificadas en la misma oportunidad de dicha presentación.

Que asimismo y habida cuenta del dictado de la Resolución General I.G.J. Nº 13/04, corresponde explicitar la realización de aquellos controles que, dentro del tenor literal de los avisos, permitan una verificación de la observancia de aquellos recaudos que sean susceptibles de comprobación manifiesta.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR
NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DISPONE:

Artículo 1º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL requerirá para la publicación de los avisos comerciales que le sean presentados, que los mismos cumplan con los siguientes recaudos:

1) La firma original inserta en los mismos deberá encontrarse certificada notarialmente. La certificación deberá asimismo relacionar la personería y/o facultades del firmante, en referencia al instrumento público o privado debidamente individualizado del cual surjan.

Exceptúase de lo dispuesto en este inciso a los avisos cuya publicación sea solicitada judicialmente, cuando el oficio respectivo y el aviso vengan suscriptos por el Juez o Secretario del Tribunal.

2) En el caso de avisos firmados por escribanos públicos, abogados o graduados en ciencias económicas, los mismos podrán presentarse con dicha firma legalizada por la autoridad de superintendencia de su matrícula, debiendo los mencionados profesionales incluir en el aviso, juntamente con la aclaración de su calidad de tales, sus datos de matrícula —salvo que los mismos consten en la legalización de su firma— y la individualización del instrumento público o privado del que resulte su autorización.

3) Junto a la aclaración de la firma, deberán insertarse los datos de la certificación notarial o legalización, los que serán confrontados previo a la recepción del aviso.

Los datos de la certificación notarial o legalización y la individualización del instrumento público o privado de donde surjan la personería, facultades o autorización del firmante, quedarán incluidos en todos los casos en el texto del aviso que se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 2º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL rehusará la recepción de los avisos que no cumplan con los recaudos indicados en el artículo anterior, como así también la de aquellos que de modo manifiesto no se ajusten a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, incisos 1), 4) literales b) y d), y 5), de la Resolución General Nº 13/04 de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Art. 3º — Esta disposición entrará en vigencia a los 10 (diez) días de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a difusión en el ámbito de esta DIRECCION NACIONAL, comuníquese a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y archívese. — Jorge E. Feijoó.

Comunicación Aclaratoria

VISTO la Disposición Nº 16/04 de esta DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL estableciendo determinados recaudos para la presentación de avisos comerciales a publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina, y

ATENTO algunas dudas planteadas por los señores usuarios en relación con el costo de la publicación de los datos correspondientes a la Certificación Notarial y la Legalización de firmas emitidas por los Colegios de Profesionales respectivos,

SE ACLARA que la publicación de los datos identificatorios de las referidas Certificaciones y Legalizaciones que se hacen constar al pie de los avisos respectivos, NO TIENEN COSTO ALGUNO PARA LOS SEÑORES USUARIOS, quedando en consecuencia, íntegramente a cargo de este organismo.

EL DIRECTOR NACIONAL

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADELIA MARIA CABLE COLOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 7:00 horas, en la sede social Vuelta de Obligado 1947 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Renuncia de Directores. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 44 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 054. Libro Nº 038.

e. 12/4 Nº 13.744 v. 18/4/2005

AGROPECUARIA VIAL DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de AGROPECUARIA VIAL DEL SUR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2005 a las 12 horas en la calle Virrey Loreto 1683, 5º piso, departamento B, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reorganización del Directorio
2º) Designación de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

Gabriel Enzo Cardonatto Presidente designado el 15-09-04 por Asamblea.

Presidente - Gabriel Enzo Cardonatto

Certificación emitida por: Carlos Marcelo Re. Nº Registro: 52. Fecha: 5/4/05. Nº Acta: 226. Libro Nº 58.

e. 12/4 Nº 37.683 v. 18/4/2005

AGUAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Complemento de publicación del aviso publicado los días 8, 11, 12, 13 y 14 de abril de 2005, factura Nro. 13.682, referente a la convocatoria de AGUAS ARGENTINAS S.A. a las Asambleas General Ordinaria y Especial de las Acciones clases A, C, D, E y H a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Tucumán 752, Piso 20 de Capital Federal.

Convócase a los señores Accionistas de AGUAS ARGENTINAS S.A. a las Asambleas General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de las Acciones clases A, B, C, D, E, F, G y H a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Tucumán 752, Piso 20 de Capital Federal, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

10) Punto de situación sobre la negociación contractual y del procedimiento arbitral ante el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

Director Titular – Jean-Bernard Lemire

Designado según acta de Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de los días 2 y 3 de junio de 2004.
Buenos Aires, 8 de abril de 2005.

Certificación emitida por: Pablo I. Méndez Huergo. Nº Registro: 105. Nº Matrícula: 2622. Fecha: 08/04/05. Nº Acta: 040. Libro Nº 30.

e. 12/4 Nº 13.792 v. 18/4/2005

AGUAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AGUAS ARGENTINAS S.A. a las Asambleas General Ordinaria y Especial de las Acciones clases A, C, D, E y H, a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Tucumán 752, Piso 20 de Capital Federal, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Elección de un miembro titular y dos suplentes por las acciones Clase A.
3°) Elección de un miembro titular y dos suplentes por las acciones Clase C.
4°) Elección de un miembro suplente por las acciones Clase D.
5°) Elección de un miembro titular y un suplente por las acciones Clase E.
6°) Elección de un miembro titular por las acciones Clase H.
7°) Elección de un miembro titular del comité ejecutivo por las acciones Clase A.
8°) Elección de un miembro titular y un suplente del comité ejecutivo por las acciones Clase C.
9°) Elección del Vicepresidente primero de la sociedad de conformidad con lo estatuido en el Artículo Decimonoveno inciso f) del estatuto social.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme lo establece el art. 238 de la ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación de asistencia en la calle Tucumán 752, Piso 20 de esta Capital Federal, a los fines de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18.00 horas del día 25 de abril de 2005 inclusive, en el horario de 9.00 a 18.00 horas.

Presidente – Yves-Thibault de Silguy

Designado según Acta de Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de los días 2 y 30 de junio de 2004.

Certificación emitida por: Pablo I. Méndez Huergo. N° Registro: 105. N° Matrícula: 2622. Fecha: 05/04/05. N° Acta: 37. Libro N° 30.

e. 8/4 N° 13.682 v. 14/4/2005

AIROL 86 Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2005, a las 16 hs. en el domicilio de la calle Avda. de Mayo 1350 —C.A.B.A.— en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 hs. en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por convocatoria fuera de término del ejercicio a tratar.
2°) Consideración arts. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/11/2004 y destino del Resultado.
3°) Consideración de la aprobación de la gestión de los órganos de administración.
4°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

N° Registro 159912, José Rodríguez Cives, D.N.I. 93.347.744, Presidente electo por Acta de Directorio de fecha 31/03/2004, rubricado 8/9/86, N° B-28971, F° 100 C.A.B.A., 28/03/2005.
Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.

En la fecha el firmante ratifica el contenido del presente, firmando nuevamente en prueba de conformidad.

Presidente – José Rodríguez - Cives

Certificación emitida por: Mario Levin. N° Registro: 575. N° Matrícula: 2611. Fecha: 30/3/05. N° Acta: 028. Libro N° 39.

e. 8/4 N° 37.470 v. 14/4/2005

AIZPUR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Número Correlativo I.G.J. 159.967. Convócase a los Sres. Accionistas de AIZPUR S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2005, a las 13 horas, en la calle Cerrito N° 520, Piso 3°, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas complementarias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, Finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Distribución de Utilidades.
4°) Elección de Síndicos, titular y Suplente. El Directorio.

Zlata Aizen de Katz, L.C. N° 4.270.307, presidenta, designada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 30 de abril de 2004.

Presidente - Zlata Aizen de Katz

Certificación emitida por: Esteban R. Holgado. N° Registro: 1145. N° Matrícula: 2347. Fecha: 31/03/05. N° Acta: 18. Libro N°: 47.

e. 7/4 N° 37.393 v. 13/4/2005

ALPARGATAS TEXTIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas de ALPARGATAS TEXTIL S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 29 de abril de 2005, a las 10:00 horas, en la sede social, sita Azara 841, 5º piso, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1º), de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2004.
3º) Absorción de pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2004 con el saldo de la cuenta "Primas de emisión", y, por el remanente, la absorción parcial de los aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones. Consideración de la delegación en el Directorio de las facultades necesarias para (i) la implementación de las decisiones adoptadas en este punto y (ii) la realización de todos los actos necesarios y/o convenientes ante la autoridad de aplicación.
4º) Capitalización del saldo de los aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones y del saldo de la cuenta "Ajustes de Capital".
5º) Directorio: a) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la presente Asamblea. b) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los que corresponda.
6º) Comisión Fiscalizadora: a) Consideración de su gestión hasta la fecha de la presente Asamblea. b) Designación de miembros titulares y suplentes. c) Honorarios por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Reforma del art. 15 del estatuto social, en los términos de las Resoluciones Nros. 20/2004 y 1/2005 de la Inspección General de Justicia. Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para (i) la realización de las eventuales modificaciones que puedan surgir al momento de instrumentar la decisión adoptada en el presente punto que surjan de observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, debiéndose, en ese caso, informar a la subsiguiente asamblea que se celebre; y (ii) la realización de todos los actos necesarios y/o convenientes ante la citada autoridad de aplicación.
8º) Consideración de la propuesta de acuerdo preventivo que trata en forma unificada los pasivos quirografarios consolidados conforme los párrafos 3º in fine y quinto del art. 67 de la Ley 24.522, presentada por el Directorio a los acreedores, de la Sociedad y de Alpargatas S.A.I.C., Alpargatas Calzados S.A., Textil Catamarca S.A., Calzado Catamarca S.A., Alpaline S.A. y Confecciones Textiles S.A., en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria del 15 de agosto de 2002. Autorización al Directorio para introducir cambios en la mencionada propuesta, con cargo de informar a la próxima asamblea que se reúna con posterioridad a dicha modificación.
9º) Otorgamiento de las más amplias facultades al Directorio para efectuar, respecto de la resolución del punto anterior y junto con el Directorio de Alpargatas S.A.I.C., cualquier modificación, supresión o agregado que fuere necesario o conveniente, o que pudiere provenir de criterios de la Inspección General de Justicia, de la Comisión Nacional de Valores, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Caja de Valores S.A., el agente de registro de las acciones de Alpargatas S.A.I.C., el juzgado en el cual tramitan los concursos preventivos de las empresas del Grupo y/o cualquier otro organismo interviniente.
10) Tratamiento a otorgar a los créditos y deudas recíprocos entre, la Sociedad y las restantes sociedades del Grupo concursadas (Alpargatas S.A.I.C., Alpargatas Calzados S.A., Textil Catamarca S.A., Calzado Catamarca S.A., Alpaline S.A. y Confecciones Textiles S.A.) que fueron verificados y declarados admisibles en los respectivos concursos preventivos. Otorgamiento de amplias facultades al Directorio para que —entre otras opciones— resuelva su extinción por compensación, capitalización, renuncia, remisión, etc.
11) Tratamiento a otorgar al saldo pasivo que se genere en la Sociedad por la migración de las deudas verificadas y declaradas admisibles incluidas en el pasivo unificado conf. el art. 67 de la Ley 25.422, 3º párrafo. Otorgamiento de amplias facultades al Directorio para que —entre otras opciones— resuelva su extinción por compensación, capitalización, renuncia, remisión, etc.
12) Condicionamiento de las decisiones adoptadas en los puntos 8º a 11º del presente Orden del Día, a la existencia de una sentencia homologatoria firme del acuerdo preventivo de acreedores por parte del Tribunal interviniente.

NOTA:
a) A fin de considerar los puntos 3º, 4º; 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º del Orden del Día, la asamblea se reunirá en carácter de Extraordinaria.
b) Para participar en la Asamblea, el accionista deberá cumplir, en la sede social, con las disposiciones del art. 20 del estatuto, en lo pertinente, no más allá del 25 de abril del 2005, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 17 horas. El Directorio.

Autorizado por Acta de Asamblea del 30 de abril de 2004 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, donde se designan a las autoridades, y Acta de Directorio del 03 de mayo de 2004 del Libro de Actas de Directorio Nº 4 donde se distribuyeron los cargos.

Presidente – Horacio G. Scapparone

Certificación emitida por: Ana María Chiesa. Nº Registro: 46. Nº Matrícula: 3810. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 115. Libro Nº 21.

e. 12/4 Nº 37.703 v. 18/4/2005

ANTENA 2 DE TV S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de ANTENA 2 DE TV S.A. por reunión de fecha 04 de Abril de 2005 convoca a

Asamblea General Ordinaria en 1ra. convocatoria para el 29 de abril de 2005 a las 17 hs. y en 2da. convocatoria a las 18 hs. en su sede social sita en Paraná 326, piso 2º, Cap. Fed. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ro.) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
2do.) Tratamiento del saldo de Aportes Irrevocables. (Resol. Nº 1/2005 I.G.J.).
3ro.) Consideración de la gestión y Honorarios del Directorio.
4to.) Determinación del número de miembros y designación del Directorio por 2 (dos) años (art. 9, Estatutos Sociales).
5to.) Adecuación al régimen de garantías de los directores. (Art. 256, 2º párrafo, Ley 19.550 y resoluciones Nº 20/2004 y Nº 1/2005 I.G.J.).
6to.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente designado por Acta de Asamblea del 29/04/2003.
Presidente – Eduardo Gómez

Certificación emitida por: Carlos Calandra. Nº Registro: 824036. Nº Matrícula: 16. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 16.
e. 12/4 Nº 37.696 v. 18/4/2005

APPART CONGRESO SA

CONVOCATORIA

Cítase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de abril de 2005, a las 10:00 horas, en Tte. Gral. Perón 1685, Piso 5, Of. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Balance general, estado de resultados, memoria e informe por Contador Público Nacional.
2°) Información sobre estado de deuda hipotecaria, estado de acciones judiciales contra la sociedad y/o iniciadas por ésta.
3°) Remoción del Presidente, Directores.
4°) Designación de nuevos Presidente y Directores.
5°) Designación de negociador para la deuda y venta del inmueble.
6°) Disolución y liquidación de la sociedad.
Cítase en segunda convocatoria para el día 26 de abril de 2005, a las 10:30 horas. Para asistir a la asamblea se deberá comunicar la asistencia en dicho domicilio en el horario de 15:00 a 18:00 horas. María Angeles Fernández, abogada inscripta al T° 40, F° 682, C.P.A.C.F, delegada judicial a los fines de convocar a asamblea por Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor.
Buenos Aires, 6 de abril de 2005.
Secretaria – María José Gigy Traynor
e. 11/4 N° 37.613 v. 15/4/2005

APPLUS ARGENTINA S A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Reconquista 661, piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, el día 29 de abril de 2005, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación contable, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31 de diciembre de 2004;
3º) Consideración de la Gestión de Directores y Síndicos y sus honorarios;
4º) Sueldos cobrados por los Sres. Directores en la realización de funciones gerenciales;
5º) Designación de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Asimismo el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a continuación de la anterior con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Cambio del nombre de la sociedad, modificación del Artículo Primero del estatuto social;
3º) Absorción de los resultados acumulados (pérdidas) con los aportes irrevocables de los Sres. accionistas y con la cuenta Ajuste de Capital;
4º) Capitalización del saldo remanente del Ajuste de Capital;
5º) Reforma del Artículo Quinto del estatuto social;
6º) Modificación del Artículo Décimo Primero del estatuto social.

El Sr. Horacio Armando Marcucci, con cargo de Vicepresidente, fue electo por Asamblea Ordinaria Unánime Nº 17 de fecha 25 de abril de 2003.
Vicepresidente – Horacio Armando Marcucci

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea a fin de ser inscripto en el libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. El Directorio.

Certificación emitida por: Carlos Astoul Bonorino. Nº Registro: 1372. Nº Matrícula: 3195. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 120. Libro Nº 073.
e. 12/4 Nº 37.702 v. 18/4/2005

ARIEL DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2/5/2005 a las 10 hs. en la Sede Social sita en Uspallata 2913 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus Modificatorias Ley 22.203, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Distribución de utilidades, remuneraciones al Directorio y Sindicatura, retribuciones complementarias y tratamiento de los resultados no asignados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Elección de un Director para cubrir la vacancia producida.
6°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un año.
7°) Consideración de la garantía que deben otorgar los Directores (Res. Gral. 20/2004 de la I.G.J.).

Sr. Roberto Sfeir, D.N.I. 5.560.276, designado Presidente por Acta de Directorio y Acta de Asamblea. Ambas del 04/05/2004.
Presidente – Roberto Sfeir

Certificación emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. N° Registro: 741. N° Matrícula: 2763. Fecha: 04/04/05. N° Acta: 058. Libro N° 25.
e. 8/4 N° 35.527 v. 14/4/2005

ARKOFISH S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/04/2005 a las 15.00 horas en 1 convocatoria y 17 horas en 2ª convocatoria, en la sede social de Jerónimo Salguero 2731, 7º piso, departamento 76, Cap. Fed., para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.

Presidente electo por Asamblea Ordinaria del 15-11-04.
Presidente - Andrea Fernanda Besana

Certificación emitida por: Angel Fernando Sosa. Nº Registro: 862. Nº Matrícula: 1154. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 102. Libro Nº 68.
e. 12/4 Nº 37.735 v. 18/4/2005

ASOCIACION ESCUELA CANGALLO (CANGALLO SCHULE)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2005 a las 8:00 hs. en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 2169 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 (dos) socios activos para integrar la junta escrutadora.
2°) Elección de Presidente por 2 (dos) años, Secretario por 2 (dos) años, Pro-Tesorero por 2 (dos) años, 2 (dos) vocales titulares por 2 (dos) años, 6 (seis) vocales suplentes por 1 año. La emisión de votos, si correspondiera, se efectuará en el local de la Escuela hasta las 20:00 hs., indefectiblemente. A partir de esta hora se continuarán tratando los puntos siguientes del Orden del día.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos y destino del resultado correspondiente al centésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Elección de 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares por 1 (un) año y 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes por 1 (un) año.
5°) Proclamación de las autoridades electas.
6°) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el Art. 23 del Estatuto, si no hubiere a la hora fijada para la convocatoria, la mitad más uno de los Asociados con derecho a votar, se celebrará una segunda convocatoria, media hora más tarde, con cualquier número de Asociados.
Los firmantes, Antonio Fovakis (LE. 6.189.080) y José Aristóbulo Uthurralt (D.N.I. 5.489.098) actúan como presidente y secretario, respectivamente, de la ASOCIACION ESCUELA CANGALLO (CANGALLO SCHULE), circunstancia que se acredita con los estatutos y personería jurídica acordada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 22 de mayo de 1899, y reformas por Asamblea del 30 de abril de 1951, del 30 de abril de 1976, Asamblea del 30 de abril de 2003, Acta 105, de fojas 182 y siguientes, y Acta de asamblea del 30 de abril de 2004, de fojas 185 y siguientes, ambas del libro de Acta número tres, y Acta de Comisión Directiva número 3096 del 3 de mayo de 2004, obrantes a fojas 54 y siguientes del libro de Actas de Comisión Directiva.
Presidente – Antonio Fovakis
Secretario – José A. Uthurralt

Certificación emitida por: Nereo Raúl Mazzoni. N° Registro: 1258. N° Matrícula: 3766. Fecha: 31/3/05. N° Acta: 15.
e. 11/4 N° 37.355 v. 13/4/2005

"B"

BANCO B.I. CREDITANSTALT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Bouchard 547, piso 24°, Buenos Aires, el día 29 de abril de 2005, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 700.550,71, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
5°) Consideración de la remuneración del Contador certificante.
6°) Designación del Contador certificante para el próximo ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 los señores accionistas, deberán depositar a tal efecto en la Sociedad, constancia de las acciones escriturales, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, hasta el 25 de abril de 2005, inclusive, de 10 a 15 horas en Bouchard 547, piso 24°, Buenos Aires.
El que suscribe lo hace según Acta de Asamblea del 21.12.01 y Acta de Directorio del 03.11.03.
Presidente - Miguel Angel Angelino

Certificación emitida por: Luis Figueroa Alcorta. N° Registro: 1447. N° Matrícula: 3585. Fecha: 30/03/05.
e. 7/4 N° 1460 v. 13/4/2005

BEMALAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 04 de mayo de 2005 a las 11.30 horas, en Avenida Corrientes 311, Piso 3°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
3°) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Remuneración del Directorio.
5°) Destino de los Resultados Acumulados.
6°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de dos ejercicios.
7°) Designación síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
8°) Modificación del Art. 8 del Estatuto. Garantía de los Directores.
Magdalena M. Becu de Aldao, presidente electa por Acta de Asamblea de fecha 9/5/2003 y Directorio de fecha 9/5/2003, LC 354.447.
Magdalena M. Becu de Aldao

Certificación emitida por: Fernando Lynch. N° Registro: 242. N° Matrícula: 2069. Fecha: 6/4/2005. N° Acta: 89. Libro N° 30.
e. 11/4 N° 13.723 v. 15/4/2005

BLACAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de BLACAR S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede de la calle Beruti 3489, 6º piso, departamento A, de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la contratación de préstamo en National Game S. A. El Directorio.
Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación a Beruti 3489, 6º piso, Departamento A, de la Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Sergio Daniel Roldán

Designado por Asamblea Ordinaria de fecha 30 de enero de 2004, folio 11 del Libro de Actas de Asamblea Número 1 rubricado el 19 de agosto de 1997 bajo el número 68318-97 y Libro de Actas

de Directorio Número 1 rubricado el 19 de agosto de 1997 bajo el número 68317-97, Acta de Directorio del 30 de enero de 2004 al folio 22 distribuyendo y aceptando los cargos.

Certificación emitida por: Tomás I. Young Saubidet. Nº Registro: 1420. Nº Matrícula: 2319. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 008. Libro Nº 24.

e. 12/4 Nº 35.651 v. 18/4/2005

"C"

CABLE VIDEO LAGUNA PAIVA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 7:30 horas, en la sede social Vuelta de Obligado 1947 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º, y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Renuncia de Directores. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 136 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 41. Libro Nº 38.

e. 12/4 Nº 13.750 v. 18/4/2005

CAIMARI S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CAIMARI S.A., convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, en primera convocatoria a las 17 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs, en San Martín 1113, 3er. piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Modificación del estatuto en lo que se refiere al número de miembros del Directorio.
3º) Cambio de domicilio.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y notas, correspondientes al Ejercicio 50 cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3º) Consideración de las gestiones del Directorio. Resolución sobre el Resultado de los ejercicios.
4º) Consideración de las retribuciones técnicas administrativas de los Directores (art. 261 de la Ley 19.550).

Francisco José Martín Caimari Presidente. Según Actas de Asamblea Nº 53 del 29/10/04 y del Directorio Nº 341 del 04/11/04.

Certificación emitida por: Martín R. Caldano. Nº Registro: 542. Nº Matrícula: 4843. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 38. Libro Nº 1.

e. 12/4 Nº 37.700 v. 18/4/2005

CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 15:00, en Fitz Roy 957, Piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la reversión parcial de la absorción de pérdidas aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2004.
3°) Consideración de [a] la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado al 31.12.04 y [b] el destino de los resultados del mismo.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19.550.
5°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes en representación del accionista Clase "A", un síndico titular y un suplente en representación del accionista Clase "B" y un síndico titular y un suplente en representación del accionista Clase "C", por vencimiento de sus mandatos.
Dr. Juan José Angelillo, Director designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 29 de abril de 2003.

Certificación emitida por: Cynthia Werthein. N° Registro: 2092. N° Matrícula: 4601. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 79. Libro N° 40.

e. 11/4 N° 37.630 v. 15/4/2005

CALPE S.A.I.C.F.I.E.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2005, a las 14.00 horas en primera convocatoria y 15.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Entre Ríos 1027, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de los documentos prescritos por el Art. N° 234 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2003 y 31 de julio de 2004;
2°) Razones de la demora en la convocatoria de la Asamblea.
3°) Destino de los resultados acumulados.
4°) Modificación del artículo décimo primero de los Estatutos Sociales.
5°) Designación de los miembros del órgano de administración.
6°) Prescindencia del órgano de fiscalización. Modificación del artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales.
7°) Autorización de venta y traslado de la sede social.
8°) Autorización para certificar acta de Asamblea, según Resolución 9/87 I.G.J.
9°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. "El Directorio".

Presidente designado por acta de asamblea del 4 de noviembre del 2002.

Presidente - Carla Valeria Buscemi

Certificación emitida por: Pablo David Roberts. N° Registro: 734. N° Matrícula: 4042. Fecha: 01/04/05. Acta N°: 84. Libro N°: 41.

e. 7/4 N° 13.657 v. 13/4/2005

CENTRAL DOCK SUD S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de CENTRAL DOCK SUD S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de abril de 2005 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Reconquista N° 360, Piso 6°, de la ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Aprobación de la Memoria, el Inventario, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, con sus notas y Anexos, e Informes de los Auditores Certificantes y de la Comisión Fiscalizadora, de conformidad con el art. 234 de la Ley de Sociedades, de la sociedad por el ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Aprobación de la gestión de los señores directores y fijación de su retribución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
5°) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su retribución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
6°) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) directores suplentes, correspondiendo cinco (5) directores titulares e igual número de suplentes a la Clase "A" de acciones y cuatro (4) directores titulares e igual número de suplentes por las clases "B" y "C" de acciones.
7°) Designación de tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, correspondiendo dos (2) síndicos titulares e igual número de suplentes a la clase "A" de acciones y un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente a las clases "B" y "C" de acciones.
8°) Modificación del Artículo 23° del estatuto social.
9°) Modificación de la distribución de acciones clases A y B resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 22 de diciembre de 2004. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Firmado: Vito Sergio Camporeale - Presidente del Directorio - Designado por Acta de Asamblea Ordinaria N° 42 del 1 de abril de 2004 y por Acta de Directorio (Distribución de Cargos) N° 163 del 15 de Abril de 2004.

Certificación emitida por: Ernesto J. Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4326. Fecha: 01/04/05. Acta N°: 109. Libro N°: 124.

e. 7/4 N° 37.347 v. 13/4/2005

CENTRO COMERCIAL MIGUEL CANE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de CENTRO COMERCIAL MIGUEL CANE S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de mayo de 2005 a la 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas del mismo día en segunda convocatoria. La asamblea se celebrará en el domicilio sito en la calle 25 de Mayo 702, piso 5, Capital Federal, donde los socios deberán efectuar la comunicación prevista en el art. 238 de la ley 19.550, durante los días hábiles en el horario de 16 a 18 hs. La asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes a los últimos 4 períodos, cerrados los días 31 de mayo de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización. Responsabilidad de sus miembros. Remuneración del Directorio.
4°) Elección de Directores y síndicos de la sociedad.
Suscribe Abraham Pomeraniec, Sindico de la sociedad, designado por Asamblea Nro. 10. Conforme emerge del folio 43 del libro de Actas de Asambleas.

Síndico - Abraham Pomeraniec

Certificación emitida por: Jorge Ricardo Benavidez. N° Registro: 605. N° Matrícula: 3365. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 180. Libro N° 15.

e. 11/4 N° 37.672 v. 15/4/2005

CHIQUI CHIQUI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2005, a las 16.00 hs. en primera convocatoria, y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Montevideo 373 6to. Piso "64", Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 20, finalizado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5°) Autorización para instrumentar e inscribir las resoluciones que se adopten.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El que suscribe lo hace en carácter de Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 02/05/2003.

Presidente – Fernando J. Castro

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. N° Registro: 1347. N° Matrícula: 3690. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 098. Libro N° 58.

e. 11/4 N° 37.385 v. 15/4/2005

CLUB DE CAMPO LAS PERDICES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2005, en primera y segunda convocatoria, a las 10 horas y 10.30 horas, respectivamente, en la sede social de Roque Sáenz Peña 1110, Piso 2°, Oficina 1 a 4, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración del Balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004, y demás documentación a que se refiere el art. 234, inciso 1° de la ley 19.550 y eventual distribución de dividendos;
3°) Consideración de la gestión del Directorio a los efectos de lo previsto en los arts. 275 de la Ley 19.550;
4°) Consideración de la remuneración de los señores Miembros del Directorio;
5°) Consideración de la renovación del cargo y elección de los señores Miembros del Directorio. El Directorio.

Director Titular y Presidente electo por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2003.

Presidente – Lorenzo Ezcurra Bustillo

Certificación emitida por: Jorge María Allende. N° Registro: 1932. N° Matrícula: 4181. Fecha: 1/4/05. N° Acta: 89.

e. 8/4 N° 35.511 v. 14/4/2005

CLUB DE POLO LA CAÑADA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio del CLUB DE POLO LA CAÑADA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas en Florida 537 15° piso Capital Federal el día 25/04/05 a las 10.00 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/04.
2°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3°) Elección del nuevo Directorio por el término de 1 año.
4°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Ramón H. Franco, Vicepresidente. Elegido por Acta de Asamblea General de Accionistas Nro. 4 del 3-5-2004. Designado por Acta de Directorio Nro. 20 del 3-5-2004.

Vicepresidente - Ramón H. Franco

Certificación emitida por: Carlos Patricio Magrane. N° Registro: 539. N° Matrícula: 2337. Fecha: 4/4/05. Acta N°: 147. Libro N°: 72.

e. 7/4 N° 37.394 v. 13/4/2005

COLON CABLE COLOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 8:30 horas, en Vuelta de Obligado 1947 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º, y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Renuncia de Directores. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reducción de Capital. Reforma de Estatuto Social.
8º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
9º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 24 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando González. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 57. Libro Nº 38.

e. 12/4 Nº 13.748 v. 18/4/2005

COLONIA CENTRO S.A.

CONVOCATORIA

No. Correlativo en la IGJ: 179.569. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2005 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Paraná 1295, 8° piso, departamento “A”, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y, firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19.550/72 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración y destino del Resultado del ejercicio. El Directorio.

Presidente, elegida Director Titular según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/05/2004, y designada como Presidente según Acta de Directorio del 12/5/2004.

Diana Von Oppen

Certificación emitida por: Esc. Carlos María Baraldo. N° Registro: 352. N° Matrícula: 3211. Fecha: 05/04/05. N° Acta: 001. Libro N° 59.

e. 8/4 N° 37.489 v. 14/4/2005

COMODEX S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de COMODEX S.A. dispone el llamado a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 25 de abril de 2005, a las 14.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 15.00 horas en el domicilio legal, sito en Pasaje La Conquista 1014 - Capital Federal, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4°) Honorarios de Directores.
5°) Elección de miembros del directorio.
6°) Consideración de la Convocatoria a Asamblea fuera de término.

Jorge Gabriel Villa, Presidente. Designado por Acta de Directorio del 22/01/2004.

Presidente - Jorge Gabriel Villa

Certificación emitida por: Raquel M. Oroz. N° Registro: 3. Fecha: 1/4/05. Acta N°: 246. Libro N°: 3190393.

e. 7/4 N° 37.363 v. 13/4/2005

COMPAÑIA DE INVERSIONES ASOCIADAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de COMPAÑIA DE INVERSIONES ASOCIADAS S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Avenida Rivadavia 2250 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la contratación de préstamo en National Game S.A. El Directorio.
Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Rivadavia 2250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente – Carmen Piscitelli

Designada por Asamblea Ordinaria de fecha 08 de enero de 2004, folio 10 del Libro de Actas de Asamblea Número 1 rubricado el 17 de diciembre de 1997 bajo el número 110191-97 y Libro de Actas de Directorio Número 1 rubricado el 17 de diciembre de 1997 bajo el número 110190-97, Acta de Directorio del 08 de enero de 2004 al folio 23 distribuyendo y aceptando los cargos.

Certificación emitida por: Tomás I. Young Saubidet. Nº Registro: 1420. Nº Matrícula: 2319. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 007. Libro Nº 24.

e. 12/4 Nº 35.652 v. 18/4/2005

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2005, a las 12 horas en primera convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, Piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Balance General, Reseña Informativa, Informe del Auditor, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables, el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales, los estados contables consolidados, documentación correspondiente al ejercicio de doce meses iniciado el 1 de enero de 2004 y finalizado el 31 de diciembre de 2004. Consideración de resultados no asignados al 31 de diciembre de 2004.
3º) Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.
5º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.
6º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
7º) Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2005.
9º) Informe verbal de la Comisión Fiscalizadora.
10) Reforma del Artículo décimo segundo del Estatuto social: Integración del Directorio.
11) Aprobación del texto ordenado del Estatuto social.

Los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 serán tratados en Asamblea General Ordinaria, la cual, de ser necesario, se celebrará en segunda convocatoria el día 29 de abril de 2005 a las 13 horas en el domicilio indicado. Los puntos 10 y 11, por su parte, serán tratados en Asamblea General Extraordinaria. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán (i) realizar la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley Nº 19.550, en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 25 de abril de 2005, en el horario de 14 a 18 horas y (ii) acreditar estar inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales tanto la sociedad extranjera como su representante legal.

Designado por Acta de Asamblea del 19 de abril de 2004.
Síndico Titular – Edgardo Alejandro Sanguineti

Certificación emitida por: Juan José Merino. Nº Registro: 479. Nº Matrícula: 4711. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 46. Libro Nº 10.

e. 12/4 Nº 37.716 v. 18/4/2005

COMPENSADORA ELECTRONICA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 3403 del libro 121, tomo A de S.A. Convócase a los Sres. Accionistas de COMPENSADORA ELECTRONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria de dicha Sociedad que se celebrará el día 4 de mayo de 2005 a las 15:30 horas en Reconquista 559, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4º) Retribución al Directorio y al Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
5º) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
6º) Determinación del número y elección por un año de Directores titulares y suplentes y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente. Presidente designado según Asamblea de elección de Directorio 13/5/04. El Directorio.

Presidente – Daniel Jorge Biau

Certificación emitida por: Rodríguez Alcobendas. Nº Registro: 311. Nº Matrícula: 1993. Fecha: 5/4/05. Nº Acta: 824684. Libro Nº 430214.

e. 12/4 Nº 13.764 v. 18/4/2005

CORCISA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CORCISA S.A a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2005 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en Avenida Brasil 2669 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
II) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
III) Consideración de los resultados. Tratamiento.
IV) Consideración de la gestión del Directorio y la sindicatura. Tratamiento de sus honorarios.
V) Elección de nuevo directorio y sindicatura.

Presidente – Víctor Cornejo

El Presidente fue designado por Acta de Asamblea Nº 9 del 30/04/2004 y por Acta de Directorio Nº 58 del 30/04/2004.

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. Nº Registro: 1347. Nº Matrícula: 3690. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 101. Libro Nº 58.

e. 12/4 Nº 13.728 v. 18/4/2005

CORRIENTES PALACE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2005 a las 11 hs. en Leandro N. Alem 584, Piso 5° Oficina “A” C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su distribución. Remuneración al Directorio y síndico.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Tratamiento de los resultados no asignados de ejercicios anteriores en orden a lo establecido, por la Resolución General 25/2004 de la Inspección General de Justicia. Constitución de reservas voluntarias.
5°) Capitalización de la cuenta de ajuste de capital y de Prima de Emisión.
6°) Tratamiento a dar a los Aportes Irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones.
7°) Modificación de los Estatutos Sociales en orden a lo establecido por la Resolución General 20/2004 y 1/2005 de la Inspección General de Justicia y de lo resuelto en los puntos 5° y 6°.
8°) Elección del Directorio previa fijación de número de sus miembros por el término de un año.
9°) Elección de síndico Titular y Suplente por el término de un año.
10) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. Marcelo Gregorio Ernst, presidente del Directorio electo por Acta Asamblea N° 40 del 06/05/2004 y Acta Directorio N° 204 del 15/10/04. El Directorio.

Presidente – Marcelo Gregorio Ernst

Certificación emitida por: Octavio J. Gillo. N° Registro: 1618. N° Matrícula: 4111. N° Acta: 049. Libro N° 22.

e. 11/4 N° 35.634 v. 15/4/2005

“D”

DANMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas, en segunda convocatoria en Av. Corrientes 785, Subsuelo, Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución.

4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea hasta 3 días hábiles antes de la Asamblea en el domicilio social, en el horario de 13 a 15 horas.

El que suscribe lo hace como Presidente según Acta de Asamblea del 24/04/2004.

Presidente – Mariano Florentino Peralta

Certificación emitida por: Escribano Rubén Jorge Orona. N° Registro: 205. N° Matrícula: 4273. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 69, L° 15.

e. 8/4 N° 37.502 v. 14/4/2005

DARAYA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2/5/2005 a las 14 hs. en la Sede Social sita en Rivadavia 1367, Piso 2, Oficina A de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificatorias Ley 22.203, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Distribución de utilidades, remuneraciones al Directorio y Sindicatura, retribuciones complementarias y tratamiento de los resultados no asignados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Determinación del número y elección de los Miembros que integrarán el Directorio y la Sindicatura.
6°) Consideración de la garantía que deben otorgar los Directores (Res. Gral. 20/2004 de la I.G.J.)

Sr. Roberto Sfeir, D.N.I. 5.560.276, designado Presidente por Acta de Directorio y Acta de Asamblea. Ambas del 30/04/2003.

Presidente – Roberto Sfeir

Certificación emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. N° Registro: 741. N° Matrícula: 2763. Fecha: 04/04/05. N° Acta: 057. Libro N° 25.

e. 8/4 N° 35.529 v. 14/4/2005

DIAFER Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

DIAFER SOCIEDAD ANONIMA, Registro número 57.315 - número correlativo 188.042 - por cinco días: Primera Convocatoria: Se cita a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de mayo de 2005, a las 15 horas, en José Pedro Varela 3147, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos Artículo 234, inciso 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico número 29, cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3º) Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio.

De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

La firmante, Silvia Cristina Carbonell Presidente en Ejercicio, conforme Acta de Asamblea Ordinaria número 53, del 17 de mayo de 2004 y Acta de Directorio número 121, del 17 de mayo de 2004.

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 6-5-05. El Directorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.

Presidente en Ejercicio – Silvia Cristina Carbonell

Certificación emitida por: Carlos Mariano Filippin. Nº Registro: 74. Nº Matrícula: 5248. Fecha: 5/4/05. Nº Acta: 36. Libro Nº: 49.

e. 12/4 Nº 37.680 v. 18/4/2005

DISTRIPETROL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2005, en las oficinas de la calle Zuviría 5032 de la Capital Federal. La Asamblea General Ordinaria sesionará en primera convocatoria a las 18 hs. y a las 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc.) 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, del informe de la sindicatura, por el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2004 y de la gestión del Directorio.
3°) Asignación de los resultados.
4°) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por el término de dos ejercicios.

Síndico Suplente – Adriana Delia Ceraldi

(Electo por Acta de A.G.O. de fecha 30/04/2003, F° 39 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rúbrica A 15330/91 y Acta de Directorio N° 339, de fecha 07/04/2003, F° 9 del Libro de Actas de Directorio N° 2 rúbrica 73022/97).

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

Certificación emitida por: Escribano Gabriel Bonsembiante. N° Registro: 12. Fecha: 04/04/05. Libro N° 30.

e. 8/4 N° 13.685 v. 14/4/2005

“E”

EDUCAS SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 26 de abril de 2005, a las 19 horas, en su sede social de Rodríguez Peña 431, tercer piso, oficina I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo número 234 de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2004.
3°) Distribución del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Fijación de los honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2004.
6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
7°) Tratamiento de las causas del llamado fuera de término.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de abril de 2005.

Pagnotta Carlos F. Presidente, el que suscribe, lo hace en carácter de Presidente, según Acta de Asamblea número 19 de la designación de autoridades y con acta de Directorio número 33, ambas de fecha 1° de abril de 2004.

Presidente – Carlos F. Pagnotta

Certificación emitida por: María Rosa Raffo de Campión. N° Registro: 6. N° Matrícula: 3954. N° Acta: 33. Libro N° 1.

e. 11/4 N° 37.618 v. 15/4/2005

Eg3 S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con la ley de sociedades comerciales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Eg3 S.A. (“la Sociedad”), a celebrarse el día 29 de abril de 2005, a las 12.00 horas, en el local social, sito en Maipú 1, segundo subsuelo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo Efectivo, Notas y Anexos complementarios al Balance de la Sociedad, Informe de la Comisión Fiscalizadora y dictamen del Auditor correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2004 y la Gestión del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2004.
2°) Aprobación de la Gestión del Organo de Administración correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y la fecha de la Asamblea Ordinaria.
3°) Consideración sobre los resultados que arroja el Balance General del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de las remuneraciones de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de la retribución del Contador Público Nacional que auditó el balance general al 31 de diciembre de 2004.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, deberán presentar la correspondiente comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 25 de abril de 2005, en el horario de 09.00 a 18.00 horas. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
2°) Se informa a los señores accionistas que sean sociedades constituidas en el extranjero que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 7/2003 de la Inspección General de Justicia, para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 123 de la ley 19.550.

Héctor Daniel Casal, DNI N° 11.875.775, quien actúa como director de PETROBRAS ENERGIA S.A., sociedad absorbente a cargo de la administración de Eg3 S.A., con suficientes facultades para este acto, doy fe, designado por Asamblea General Ordinaria del 31-3-05.

Director/Apoderado – Héctor Daniel Casal

Certificación emitida por: Matías Pablo Seoane. N° Registro: 2089. N° Matrícula: 4545. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 190. Libro N° 39.

e. 11/4 N° 35.633 v. 15/4/2005

ELECTROSISTEMAS S.A.S.

CONVOCATORIA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por 5 días - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de mayo de 2005 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle Esmeralda 1066, Piso 3°, Oficina “I” (Léase letra “i” en mayúscula), de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del capital social hasta pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000);
2°) Condiciones de integración y suscripción del aumento del Capital Social;
3°) Consideración de la prescindencia del síndico a partir del 01-01-2005;
4°) Eventual modificación de los Estatutos Sociales en concordancia con lo resuelto en los puntos 2 y 3 anteriores;
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán comunicar fehacientemente su concurrencia para su inscripción en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Ing. Horacio Ricardo Creus, presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 31 de marzo de 2004 y Acta de Directorio N° 437 de fecha 31/03/2004. DNI 11.564.060.

Presidente – Horacio Ricardo Creus

Certificación emitida por: Carmen Susana Torres. N° Registro: 1059. Fecha: 30/3/05. N° Acta: 161. Libro N° 6.

e. 11/4 N° 37.583 v. 15/4/2005

ELECTROSISTEMAS S.A.S.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por 5 días - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de mayo de 2005 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Esmeralda 1066, Piso 3°, Oficina “I” (Léase letra “i” en mayúscula), de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la gestión del Directorio;
2°) Consideración de los honorarios de los señores Directores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004;
3°) Consideración de la documentación requerida por los Arts. 63, siguientes y concordantes de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, y la Imputación del resultado del ejercicio;
4°) Consideración de la renuncia presentada por los Sres. Directores y Síndicos;
5°) Elección de nuevos Directores titulares y suplentes;
6°) Designación de autoridades del Directorio;
7°) Consideración de los anticipos de honorarios a percibir por los señores Directores en el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2005;
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán comunicar fehacientemente su concurrencia para su inscripción en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Ing. Horacio Ricardo Creus, presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 31 de marzo de 2004 y Acta de Directorio N° 437 de fecha 31/03/2004. DNI 11.564.060. ELECTROSISTEMAS S.A.S.

Presidente – Horacio Ricardo Creus

Certificación emitida por: Carmen Susana Torres. N° Registro: 1059. Fecha: 30/3/05. N° Acta: 161. Libro N° 6.

e. 11/4 N° 37.585 v. 15/4/2005

EMPRENDIMIENTOS E INVERSIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 del mes de Abril de 2005 en el domicilio de Florida 780, 4º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Art. 4 del estatuto social y aumento de capital hasta la suma de $ 2.000.000,00.
3º) Nominativización de las acciones sociales.
4º) Cambio de domicilio social.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas, de acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán depositar en el domicilio de Florida 780, 4º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, las acciones de su titularidad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Ricardo Antonio Orlando, presidente designado por Asamblea General Ordinaria Nº 6 de elección de autoridades del 28 de marzo de 2000, obrante a los folios Nº 35 y 36, del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado bajo el número 8474 de fecha 28 de marzo de 1995.

Presidente – Ricardo Orlando

Certificación emitida por: María Emilia Rodenas. Nº Registro: 1796. Nº Matrícula: 4210. Fecha: 31/3/05. Nº Acta: 142. Libro Nº 8.

e. 12/4 Nº 13.732 v. 18/4/2005

EMPRESA DE TRANSPORTES PEDRO DE MENDOZA CISA. L29

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el local social sito en Rocha 945/65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación contenida en el art. 234 Inc. 1 Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al Ejercicio Económico Nº 44 finalizado el 31-12-04.
3º) Consideración de la retribución al directorio. Consideración de la gestión de los miembros del directorio, y elección de reemplazantes en atención al vencimiento de sus mandatos.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Vigilancia y elección de reemplazantes en atención al vencimiento de sus mandatos.
5º) Consideración de la propuesta de reforma del estatuto social, artículos 3º (objeto social), 4º (capital social), 5º (acciones), 6º (emisión de acciones), 7º (administración social, adecuación garantía directores) y aumento de capital, con adopción de decisiones contenidas en el mismo, que sean competencia de la asamblea.
6º) Emisión y canje de los nuevos títulos accionarios, de aprobarse el aumento de capital y modificaciones propuestas en el punto anterior. El Directorio.

Presidente – Jorge E. Alberte

El que suscribe lo hace en carácter de presidente según Acta de A.G.O. del 30-04-2004 obrante a fs. 159/160 del Actas de Asamblea Nº 1 rubricado el 28-05-62 bajo el Nº A 10579 y Actas de Directorio Nº 4 del 30-4-2004 a fs. 242 rubricado el 18-12-79 bajo el Nº C 10714.
Buenos Aires, 4 de abril de 2005.

Presidente – Jorge E. Alberte

Certificación emitida por: Escribana Silvana Arasolaza. Nº Registro: 428. Nº Matrícula: 2832. Fecha: 4/4/05. Nº Acta: 42. Libro Nº 19.

e. 12/4 Nº 13.756 v. 18/4/2005

EMPRENDIMIENTOS SAN BERNARDO S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 484.467/68.397. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en San Martín 575, 1° Piso, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta Asamblea.
2°) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550 y destino de los Resultados No Asignados: ejercicio al 31 de diciembre de 2004;
3°) Consideración gestiones Directorio.
4°) Autorización al Directorio a percibir honorarios por el ejercicio en curso ad-referéndum Asamblea que trate el Balance General al 31 de diciembre de 2005. Comunicación asistencia a Asamblea: según artículo 238 Ley 19.550, lunes a viernes de 10 a 18 horas en la sede social. El Directorio.

Presidente: César Marcos Mitre, elegido por Asamblea del 07 de mayo de 2004.

Presidente – César Marcos Mitre

Certificación emitida por: Luis A. Ugarte. N° Registro: 1235. N° Matrícula: 2555. Fecha: 31/3/05. N° Acta: 151. Libro N° 63.

e. 8/4 N° 37.554 v. 14/4/2005

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA TRANPA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25/02/1994 bajo el N° 1596 del L° 114, T° A de Sociedades Anónimas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA TRANSPA S.A., para el día 25 de abril de 2005 a las 15:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004;
3°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que arrojan los Estados Contables considerados al tratarse el punto 2;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y fijación de sus honorarios;
5°) Elección de los Directores.
6°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA 1: Los Accionistas tendrán que cursar comunicación de asistencia, antes del 20 de abril de 2005.
NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Martín Juan Blaquier, Presidente, designado por Acta de Asamblea N° 16 de fecha 21/05/04 y Acta de Directorio N° 101 del 17/06/04.

Presidente – Martín Juan Blaquier

Certificación emitida por: Escribano Julio C. Condomi Alcorta. N° Registro: 1247. N° Matrícula: 2574. Fecha: 04/04/05. N° Acta: 170. Libro N° 87.

e. 8/4 N° 37.455 v. 14/4/2005

ENTRE RIOS 1027 S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 2005, a las 9,00 horas en primera convocatoria y 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Entre Ríos 1027, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de los documentos prescritos por el Art. N° 234 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, por los ejercicios comerciales finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003.
2°) Razones de la demora en la convocatoria de la Asamblea.
3°) Designación de un representante de los socios comanditados. Modificación artículos 2° y 8° del Estatuto Social.
4°) Honorarios del administrador designado.
5°) Prescindencia del órgano de fiscalización. Modificación artículo 13° del Estatuto Social.
6°) Autorización de venta y traslado de la sede social. Modificación artículo 1° del Estatuto Social.
7°) Autorización para certificar acta de Asamblea, según Resolución 9/87 I.G.J.
8°) Designación de dos representantes para firmar el Acta. "La Dirección".

Socio comanditado conforme declaratoria de herederos dictada en autos: "Buscemi Carlos Atilio S/Suceción ab intestato" Expte. N° 41.180/95 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 42 a cargo del Dr. Omar Luis Díaz Solimine, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Perozzielo Vizier; inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2902 del libro 27, de Sociedades por acciones, el 03/03/05.

Socio comanditado - Carla Valeria Buscemi

Certificación emitida por: Pablo David Roberts. N° Registro: 734. N° Matrícula: 4042. Fecha: 01/04/05. N° Acta: 085. Libro N°: 041.

e. 7/4 N° 13.656 v. 13/4/2005

ERILINK S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2005, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 19.00 horas, en segunda convocatoria, en forma simultánea y en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la citada Asamblea General Extraordinaria se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa sito en California 2082/98 Piso tercero Oficina 307 B de esta Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Pedido de explicaciones varias formulado por el accionista Alejandro Carlos Vera en su Carta Documento Número 006488635 de fecha 21 de marzo de 2005.
3°) Decisión sobre la promoción de acciones penales, contra quien resulte responsable de los hechos irregulares detectados en la auditoría contable efectuada por el Contador Diego Guillermo Aidenbaum.
4°) Aumento de capital, modificación del artículo quinto del Estatuto Social. Suscribe el presente edicto el Presidente Doctor Diego Hernán Requejo, electo por acta de Asamblea número 8 de fecha 7 de febrero de 2005.

Presidente - Diego Hernán Requejo

Certificación emitida por: Romina Navas. N° Registro: 1776. N° Matrícula: 4757. Fecha: 4/4/05. Acta N°: 037. Libro N°: 5. Reg. 71870.

e. 7/4 N° 37.437 v. 13/4/2005

EURO – JACOB FISHERIES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 02 de mayo de 2005, a las 16 horas, en Colombres 1765, Planta Baja, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión de las autoridades de la Sociedad (inciso 3 del artículo 234 de la Ley 19.550) por el ejercicio cerrado el 31/12/2004.
2º) Aplicación del resultado del ejercicio.
3º) Honorarios al Directorio.
4º) Nombramiento de autoridades para un próximo período. El Directorio

---

NOTA: Para concurrir a la Asamblea de Accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social. De no obtener quórum necesario queda convocado para el mismo día una hora después, en segunda convocatoria. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Osvaldo Luis Jacob, Presidente designado por Acta de Directorio del 27/05/2004.

Presidente – Osvaldo Luis Jacob

Certificación emitida por: Juan Carlos Humaran. Nº Registro: 70. Nº Matrícula: 29/3/05. Nº Acta: 164. Libro Nº 45.

e. 12/4 Nº 13.729 v. 18/4/2005

EXPRESO BUENOS AIRES S.A.T.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del 2005 a las 18:00 horas, en el local de la calle Avda. Pedro de Mendoza 3485, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y sus modificaciones y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/04;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Tratamiento de la prórroga en la enajenación de sus acciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 221 de la Ley de sociedades 19.550 y sus modificaciones. El Directorio.

Fortunato Mauro Santos, Presidente, de acuerdo al Acta de Asamblea Nº 65 de fecha 28/04/2004 y designado según Acta de Directorio Nº 736 de fecha 06/05/2004.

Presidente – Mauro Santos Fortunato

Certificación emitida por: Angel Blacher. Nº Registro: 71. Nº Matrícula: 2232. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 136. Libro Nº 35.

e. 12/4 Nº 37.705 v. 18/4/2005

EZETA F.I.C.I.S.A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

(Número correlativo Inspección General de Justicia 198174) CUIT 30-50283280-4. Se convoca a los Accionistas de EZETA F.I.C.I.S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en Avenida Córdoba 657, 1º Piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento de la documentación prescripta por el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2004.
3º) Consideración y destino del resultado del Ejercicio al 31/12/2004. Tratamiento de las cuentas contables incorporadas en el Patrimonio Neto de acuerdo a lo establecido en la Resolución 25/2004 de la Inspección General de Justicia. Absorción de las pérdidas acumuladas.
4º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio. Consideración de las remuneraciones por el ejercicio 2004.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término establecido por el estatuto social.
6º) Aprobación de la gestión de la sindicatura.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el próximo período.
8º) Fijación de honorarios al Síndico Titular.
9º) Reforma de Estatuto: Prórroga del plazo de duración de la sociedad, modificación y recopilación de los estatutos sociales.
10) Reforma de Estatuto: reemplazo de acciones nominativas por acciones escriturales. Canje de los títulos en circulación e inscripción en los registros societarios. Segunda Convocatoria: 29 de abril de 2005, 12:00 horas.
Buenos Aires 7 de abril de 2005.

Se recuerda a los accionistas y/o sus apoderados que deberán depositar las acciones, previo a la iniciación de la Asamblea.

Franco Speranza, Presidente, designado por Acta de Asamblea Número 36 del 22/05/03 y Acta de Directorio de fecha 26 de mayo de 2003.

Presidente – Franco Speranza

Certificación emitida por: Horacio O. Manso. Nº Registro: 1132. Nº Matrícula: 2108. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 120. Libro Nº 82.

e. 12/4 Nº 37.698 v. 18/4/2005

"F"

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005 en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas en Lavalle 1578, piso 5, Oficina C Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 43 cerrado el 31 de diciembre de 2004 y tratamiento del resultado.
3º) Consideración de la distribución de Utilidades propuesta por el Directorio.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores y Síndico, excedan o no los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, y su elección, y de Síndico titular y suplente.
6º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre "FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.A.I.C. y F.", "Fortín Cane S. A.", "Quimai S.A." y "Leopardo S.A." el 31 de marzo de 2005.
7º) Consideración del Balance Especial de fusión de "FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.A.I.C. y F." y del Balance Especial consolidado de fusión con "Fortín Cane S.A.", "Quimai S.A." y "Leopardo S.A. al 31 de diciembre de 2004.
8º) Consideración del régimen de administración y representación de "Fortín Cane S.A.", "Quimai S.A." y "Leopardo S.A." conforme al art. 84 de la Ley de Sociedades Comerciales.
9º) Reforma parcial del estatuto social.
10) Designación de apoderado para la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión y demás documentación complementaria.

Designación por Acta Asamblea Nº 52 fecha 7/05/2004.
Síndico Titular/Contador Público – Graciela Aquerreta

Certificación emitida por: Claudio H. Benazzi. Nº Registro: 522. Nº Matrícula: 3847. Fecha: 11/04/05. Nº Acta: 089. Libro Nº 62.
e. 12/4 Nº 37.924 v. 18/4/2005

FARPEM S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con motivo de la decisión del Directorio adoptada según Acta del 30 de marzo de 2005, convócase a los Accionistas de FARPEM S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 25 de abril de 2005 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas, en segunda convocatoria a la sede social de la empresa, sita en Av. Córdoba N° 455, 4° piso, unidad A de Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Exposición de motivos que determinan su celebración fuera de término.
3°) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 para el Ejercicio concluido en fecha 31-12-04.
4°) Considerar gestión del Directorio respecto Ejercicio cerrado el 31-12-04.
5°) Consideración de la decisión del Directorio de trasladar su sede social.

NOTA: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Designación del 02/05/2002, conforme folio 8 del libro 1 de Actas de Asamblea.
Presidente – José Farji

Certificación emitida por: Escribana Marcela Grande. N° Registro: 1237. N° Matrícula: 4777. Fecha: 31/03/05. N° Acta: 150. Libro N° 2.
e. 8/4 N° 35.512 v. 14/4/2005

FERBODIAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2005, a las 20 horas en el local de Marcelo T. de Alvear 742 de Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y de los síndicos titular y suplente.

Presidente – Manuel P. Boente Carrera, s/Acta de Asamblea General de Accionistas del 24 abril 2004.
Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Presidente – Manuel P. Boente Carrera

Certificación emitida por: Alberto Luis Giglio. N° Registro: 517. N° Matrícula: 2030. Fecha: 1/4/05. N° Acta: 075. Libro N° 53.
e. 11/4 N° 13.703 v. 15/4/2005

FERNANDO PITTNER LA CASA DE LOS MIL ENVASES S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a la cuadragésima novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas de FERNANDO PITTNER LA CASA DE LOS MIL ENVASES S.A.I.C.I.F., la que se celebrará el 25 de abril de 2005 a las 8 horas en el local de Avda. La Plata 1583, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación dispuesta en el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 49, iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Tratamiento de los Resultados acumulados, distribución de utilidades y aprobación de honorarios a los Directores y Síndico.
4°) Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.
5°) Elección del Síndico Titular y suplente ambos por el término de un año. El Directorio.
Vicepresidente – Alberto Bonet

Designado por Acta de Directorio N° 307 del día 30 de abril de 2004.

Certificación emitida por: Elena Beatriz Cortea. N° Registro: 1558. N° Matrícula: 4214. Fecha: 4/4/05.
e. 8/4 N° 37.504 v. 14/4/2005

FIDUCIARIA GRUPO PALERMO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2005, en Ramsay 1810, Piso 1ro., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales no se convocó a Asamblea en los plazos establecidos por art. 237 de la Ley Nº 19.550.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de la documentación comprendida en el artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 2002, al 30 de noviembre de 2003 y 30 de noviembre de 2004. Tratamiento de los resultados. Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Designación de los miembros del Directorio por 2 años.
Presidente – José Ignacio Miguens

Designado por Escritura de fecha 03/12/2001, Folio 9881, Registro 276 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Julio E. Tissone. Nº Registro: 276. Nº Matrícula: 4767. Fecha: 8/3/05. Nº Acta: 151. Libro Nº 5.
e. 12/4 Nº 37.718 v. 18/4/2005

FINCAS DE IRAOLA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de FINCAS DE IRAOLA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 29 de abril de 2005 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en las oficinas sitas en Bartolomé Mitre 734, piso 3, oficina "A" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados, Cuadros y Anexos, correspondientes al segundo ejercicio económico al 31 de diciembre de 2004.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 238 ley 19.550 los accionistas deberán notificar su asistencia a la asamblea fehacientemente con 3 días de anticipación.
Presidente - Claudio Enrique Grasso

Designado según Acta de Asamblea de fecha 15/09/2004 y según Acta de Directorio de fecha 15/9/2004. Certificación de firmas en Acta 121 de fecha 6/4/2005 del Registro 324 de Capital.

Certificación emitida por: Escribana María Narcisa Sobreira Vidal de Costa. Nº Registro: 324. Nº Matrícula: 2039. Fecha: 6/4/05. Nº Acta. 121. Libro Nº 26.
e. 12/4 Nº 37.752 v. 18/4/2005

FONODOC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FONODOC S.A., a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2005, a las 9 horas, en primera convocatoria, y en segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día, a las 10 horas, en la calle Av. Córdoba 1255, Piso 1, Suite 101 (frente), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y resolución acerca de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas; Cuadros Anexos e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 3, finalizado el 28 de febrero de 2005.
3°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que arrojan los Estados contables al 28 de febrero de 2005.
4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el número fijado por la Asamblea.
6°) Consideración del cambio de la sede social.
7°) Consideración de aumento del Capital Social hasta el quíntumplo.
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18.30 horas, autorizándose a publicar el presente en el Boletín Oficial al señor Director Juan Carlos Mancinelli.

Firma Juan Carlos Mancinelli, Autorizado en Acta de Directorio número 17, de fecha 1 de abril de 2005.
Autorizado – Juan Carlos Mancinelli

Certificación emitida por: Martín R. Caldano. N° Registro: 542. N° Matrícula: 4843. Fecha: 4/4/05. N° Acta: 35. Libro N° 1.
e. 8/4 N° 35.491 v. 14/4/2005

FRIGORIFICO BUENOS AIRES S.A.I.C.A.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2005 a las 11 horas, en primer convocatoria, y a las 12 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en Tte. Gral. Donato Alvarez 1152, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para la suscripción del Acta,
2°) Consideración de la renuncia del Directorio,
3°) Aprobación de la gestión (art. 275 de la Ley 19.550),
4°) Reforma al art. 9 del Estatuto Social.
5°) Designación de los integrantes del Directorio.

Presidente: Claudia Elena Gelonch, según Acta de Directorio del 03-02-05.
Presidente – Claudia Elena Gelonch

Certificación emitida por: Leonardo J. A. Ruccio. N° Registro: 130. N° Matrícula: 2303. Fecha: 05/04/05. N° Acta: 58. Libro N° 29.
e. 8/4 N° 37.557 v. 14/4/2005

FUSARIUN S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de FUSARIUN S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el 28 de abril de 2005, a las 12:00 horas en primer convocatoria y, en caso de no existir quórum para el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la calle Avenida Pueyrredón 1005, Piso 4°, Departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no es el domicilio de la sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2°) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 10 cerrado el 30 de junio de 2004.
4°) Destino del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Elección de los nuevos miembros y distribución de los cargos del Directorio.
7°) Modificación del artículo primero del Estatuto Social referido al domicilio.
8°) Inserción del texto ordenado del estatuto social.

NOTA: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente – Raúl Jorge Rubinich

Designado por Acta de Asamblea Gral. ord. del 11/12/03.

Certificación emitida por: Carla Andrea Gaido. N° Registro: 738. Fecha: 06/04/2005. N° Acta: 45. Libro N°: 46.
e. 11/4 N° 37.807 v. 15/4/2005

FUKUCHO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/04/2005 a las 15.00 horas en 1º convocatoria y 17 horas en 2º convocatoria en la sede social de Jerónimo Salguero 2731, 7º piso, departamento 76, Cap. Fed., para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.

Presidente electo por Asamblea Ordinaria del 15/11/04.
Presidente – Andrea Fernanda Besana

Certificación emitida por: Angel Fernando Sosa. Nº Registro: 862. Nº Matrícula: 1154. Fecha: 6/4/2005. Nº Acta: 105. Libro Nº 68.
e. 12/4 Nº 37.734 v. 18/4/2005

"G"

GILDEROY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de GILDEROY S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de

abril de 2005 a las 14 horas en primera convocatoria y 15 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en la calle José Evaristo Uriburu 754, 7mo. piso, oficina "701" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración al Directorio.
5º) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo con mandato por un año. El Presidente.

Los señores accionistas para participar en la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán depositar sus acciones con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha fijada, en la sede de la calle José Evaristo Uriburu 754, 7mo. Piso, Oficina "701", Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de abril de 2005.
Patricia Alejandra Boehden

Presidente designado por Asamblea General Ordinaria número 3 del 10-05-2004, obrante al folio número 10, del libro de Actas de Asamblea y Directorio número 1, rubricado bajo el número 9301-02 de fecha 7-03-2002 y Acta de Directorio número 6 de distribución de cargos del Directorio del 12-05-2004,obrante al folio número 11 del libro de Actas de Asamblea y Directorio número 1, rubricado bajo el número 9301-02 de fecha 7-3-2002.

Certificación emitida por: María Emilia Rodenas. Nº Registro. 1796. Nº Matrícula: 4210. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 146. Libro Nº 8.
e. 12/4 Nº 13.735 v. 18/4/2005

GINOR S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2005, a las 16 horas en el local de Marcelo T. de Alvear 742 de Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes y de los síndicos titular y suplente.
Presidente – Manuel P. Boente Carrera, s/Acta de Asamblea General de Accionistas del 24 abril 2004.
Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Presidente – Manuel P. Boente Carrera

Certificación emitida por: Alberto Luis Giglio. N° Registro: 517. N° Matrícula: 2030. Fecha: 1/4/05. N° Acta: 076. Libro N° 53.
e. 11/4 N° 13.700 v. 15/4/2005

GNC AGRONOMIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de mayo de 2005 a las 18 horas en la calle Avenida Francisco Beiró 2801, C. A. B. A., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta
2°) Consideración documentación prescripta por artículo 234 inciso 1° ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Aprobación del resultado del ejercicio y gestión del directorio.
4°) Retribución a miembros del directorio y sindicatura.
5°) Distribución de utilidades
6°) Fijación del número de directores y su elección por un ejercicio.
7°) Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio Designado por acta de Asamblea N° 47 de fecha 3 de mayo de 2004 y acta de Directorio N° 41 de fecha 3 de mayo de 2004. El Directorio
Presidente - Boris Jorge Reck

Certificación emitida por: Roxana García. N° Registro: 1539. N° Matrícula: 4217. Fecha: 31/03/05. Acta N°: 151. Libro N°: 6.
e. 7/4 N° 37.344 v. 13/4/2005

GRUPO INVERSOR EL DORADO S.A. (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25/04/2005, a las 14 en primera convocatoria y a las 15 en segunda convocatoria en la calle Paraná 341 8° "G", de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31/12/2004.
2°) Destino de los Resultados del ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Liquidador y de la Comisión Fiscalizadora y su aprobación.
4°) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta. El Liquidador.

Designación según Acta de Asamblea Extraordinaria N° 14 del 11 de septiembre de 2000.
Liquidador – Raúl H. Mensi

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. N° Registro: 218. N° Matrícula: 4780. Fecha: 1/4/05. N° Acta: 138. Libro N° 9.
e. 8/4 N° 37.362 v. 14/4/2005

"H"

HOTEL AMENABAR 746 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2005, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Amenábar 746, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 20, finalizado el 31 de diciembre de 2004.
2º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.
6º) Autorización para instrumentar e inscribir las resoluciones que se adopten
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 29 de abril de 2003.
Presidente - Hernán D. Yáñez

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. Nº Registro: 1347. Nº Matrícula: 3690. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 100. Libro Nº 58.
e. 12/4 Nº 37.473 v. 18/4/2005

HULYTEGO S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 2005 a las 17.00 horas en su domicilio legal, Callao 930, Piso 13°, Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Tratamiento de los Resultados no Asignados (pérdida), que el Directorio propone pasar a nuevo ejercicio. Asimismo propone que no se capitalice la cuenta Ajuste Integral del Capital Social.
3°) Aprobación gestión del Directorio.
4°) Aprobación gestión de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebrantos. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año, como lo establece el artículo 10° de los Estatutos.
7°) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes.
8°) Elección Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico a cerrar el 31 de diciembre de 2005 y determinación de su remuneración.
9°) Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia o presentar el certificado de depósito de las mismas en Callao 930, Piso 13°, Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 14.00 a 18.00 horas venciendo el plazo el 25 de abril de 2005.

Jorge Hipólito Marín, Presidente designado por Asamblea del 30/04/04. El Directorio.
Presidente – Jorge Hipólito Marín

Certificación emitida por: Escribano Roberto H. Walsh. N° Registro: 430. N° Matrícula: 1910. Fecha: 1/04/05. N° Acta: 195.
e. 8/4 N° 37.547 v. 14/4/2005

"I"

IGLESIAS Y PASQUALINI HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de IGLESIAS Y PASQUALINI HERMANOS S.A.I.C.I.F.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril de 2005 a la hora 11:00 en el local de la Sociedad, calle Oliden 3165 de la Ciudad de Buenos Aires. Para el caso de falta de quórum, se efectúa una segunda Convocatoria para el mismo día a las 12:00 horas en la misma sede social. La Asamblea reunida deberá considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso primero de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.
2º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio número 39 cerrado, el 31 de diciembre de 2004 y determinación de la retribución de los miembros del Directorio.
3º) Consideración del tratamiento a dispensar al saldo que por Impuesto sobre los Bienes Personales - Participaciones Societarias se mantiene en el rubro Créditos.
4º) Consideración y destino a dispensar al saldo acumulado de la cuenta Resultados no Asignados, en los términos de la Resolución General Inspección General de Justicia Número 25/04.
5º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
6º) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y Sindicatura.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio

Abelardo Vicente Iglesias, Presidente electo por acta de asamblea número 39 de fecha 30 de abril de 2003 y acta de directorio número 190 de fecha 5 de Mayo de 2003.
Presidente – Abelardo Vicente Iglesias

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. Nº Registro: 552. Nº Matrícula: 2041. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 375.
e. 12/4 Nº 37.808 v. 18/4/2005

INARAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a los Señores Accionistas de INARAL SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de abril de 2005 a las 12, en el Hotel Elevage, sito en Maipú 960, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Ratificación de lo actuado por los representantes de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de Arcor S.A.I.C. celebrada el 23 de setiembre de 2004, y en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Galletitas Arcor S.A. celebrada el 27 de diciembre de 2004.
3°) Modificación del artículo 12 del Estatuto Social.
4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 6 iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2004.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de los Resultados acumulados y del Ejercicio, y distribución de dividendos.
7°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los que correspondan.
9°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora.
10) Consideración de las instrucciones a impartir al representante que designe el Directorio de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a celebrarse el 30 de abril de 2005 a las 12 horas.

NOTA: Se deja expresa constancia que los Puntos 2 y 3 serán tratados en Asamblea General Extraordinaria. Se informa que copia del Orden del Día y documentación de la Asamblea General Ordinaria de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial mencionada en el Punto 10, estarán a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social. Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Sede Social, sita en la Avenida Alicia Moreau de Justo 740, loft 212, C1107AAP Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17, hasta el 22 de abril de 2005 inclusive. En caso de no haberse reunido el quórum necesario a la hora prevista, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.
Directores Titulares - María Rosa Pagani - José Enrique Martín

La señora María Rosa Pagani, DNI 13.536.702 y José Enrique Martín, DNI 11.813.777, firman en su carácter de Directores Titulares y en uso de la representación legal de INARAL SOCIEDAD ANONIMA, conforme se establece el artículo 16 del estatuto de la sociedad. La designación de los Directores Titulares firmantes surge del Acta de Asamblea N° 8 de fecha 19 de abril de 2002, transcripta a los folios 32 a 42 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de 200 folios, rubricado por la Inspección General de Justicia bajo el N° 86961-00, el 18 de octubre de 2000.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de Provincia de Córdoba. Fecha: 4/4/2005. Número: 00408114. Matrícula Profesional N°: 655.
e. 8/4 N° 13.678 v. 14/4/2005

INDEXPORT MESSE FRANKFURT S.A.

CONVOCATORIA

Número correlativo 1523618 Inscripta ante la Inspección General de Justicia el 6/6/90 bajo el número 3525 del Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas. Convócase a los Señores Accionistas de INDEXPORT MESSE FRANKFURT S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Avda. L. N. Alem 693, quinto piso, Departamento "A" C1001AAB Ciudad de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de tres Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea;

2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 15 finalizado el 31/12/2004;
3°) Consideración de la Cuenta Ajuste de Capital de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución 25/2004 de la Inspección General de Justicia;
4°) Consideración del resultado del ejercicio económico N° 15;
5°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, eventual exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550;
6°) Consideración del destino del saldo de Resultados no Asignados de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4 de la Resolución 25/2004 de la Inspección General de Justicia;
7°) Determinación del número de Directores en tres o cinco miembros titulares y en ambos casos por dos miembros suplentes por el término de tres ejercicios y su designación.
Se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en los artículos 238 segundo párrafo y 239 de la Ley 19.550.

Designado por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 11 de junio de 2004 transcripta en las fojas 48 y 49 del Libro de Actas de Asambleas número uno, Rúbrica B14602. Rubricado ante la Inspección General de Justicia con fecha 4 de julio de 1990.
Presidente – Fernando P. Gorbaran

Certificación emitida por: Eduardo Carlos Medina. N° Registro: 191. N° Matrícula: 1270. Fecha: 5/4/05.
e. 11/4 N° 37.570 v. 15/4/2005

INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2005 a las 9 horas en la sede social de la Av. Santa Fe 1970, Piso 3, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea,
2°) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31-12-2004.
3°) Consideración del estado del Concurso Preventivo de acreedores de la Sociedad radicado ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Número 4, Secretaría Número 8.
4°) Aprobación de la Gestión del Directorio y Gerentes y Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado.
5°) Consideración del resultado del ejercicio.
6°) Consideración de las remuneraciones del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2004.
7°) Determinación de honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado al 31-12-2004.
8°) Consideración de la remuneración al contador dictaminante por el ejercicio cerrado.
9°) Fijación del número de directores y elección de los mismos. Duración del mandato.
10) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Mandato de los mismos.
11) Designación del Contador Dictaminante que certificará el Balance General, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos y Estados Consolidados por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2005 Consideración de la remuneración del mismo.
12) Fijación del presupuesto del Comité de Auditoría.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que en virtud de lo establecido por el artículo 238 de la ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días hábiles al señalado por la Asamblea deberán comunicar por escrito y/o presentar certificado de depósito de acciones en Av. Santa Fe 1970, Piso 3, Capital Federal. Horario de atención de 9 a 12 y de 15 a 16 horas. El plazo para efectuar dicha comunicación vence el día 25 de abril de 2005 a las 16 horas.

Gustavo A Deutsch elegido presidente según Acta de Directorio N° 1272 de fecha 29 de abril de 2004.
Presidente – Gustavo A. Deutsch

Certificación emitida por: Luis A. Ugarte. N° Registro: 1235. N° Matrícula: 2555. Fecha: 1/4/05. N° Acta: 153. Libro N° 63.
e. 8/4 N° 37.709 v. 14/4/2005

INTERLAUNDRY S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de INTERLAUNDRY S.A. convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 2005 en primera y segunda convocatoria, a las 13:00 horas y 14:00 horas respectivamente en la sede de la sociedad sita en la calle Cerrito n° 740 piso 16 de la Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

I. — Designación de accionistas para que junto con el presidente de la asamblea suscriban el acta.
II. — Disolución de la sociedad.
El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales (art. 238 y concordantes de la ley 19.550).

R. Batistella, Presidente designado según acta N° 2 del 18-03-1998.
Presidente - R. Batistella

Certificación emitida por: Elisa Graciela Berute. N° Registro: 02. Fecha: 28/03/05. Acta N°: 391. Libro N°: 08.
e. 7/4 N° 35.440 v. 13/4/2005

INTERLAUNDRY S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Directorio de INTERLAUNDRY S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 2005 a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria en la sede social sita en Cerrito n° 740, piso 16 de la Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente temario del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente suscriban el acta;
2°) Motivos de la demora en la convocación de asamblea;
3°) Tratamiento de la documentación que prevé el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 respecto de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001, 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003". El Directorio.

NOTA: Toda la documentación se encuentra a disposición de los accionistas, con suficiente y legal anticipación, en la sede social sita en Cerrito n° 740 de la Capital Federal. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales (art. 238 y concordantes de la ley 19.550).

R. Batistella, Presidente designado según acta N° 2 del 18-03-1998.
Presidente - R. Batistella

Certificación emitida por: Elisa Graciela Berute. N° Registro: 02. Fecha: 29/03/05. Acta N°: 391. Libro N°: 08.
e. 7/4 N° 35.442 v. 13/4/2005

I.T.V. INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Reconquista 661, piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, el día 29 de abril de 2005, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación contable, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias, Cuadros anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el 31 de diciembre de 2004;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico; consideración de sus honorarios, eventualmente por encima de los límites prefijados en el artículo 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones;
4º) Consideración de la renuncia presentada por los Síndicos titular y suplente y designación de nuevos síndicos.
Asimismo el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a continuación de la anterior con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Capitalización de aportes irrevocables;
3º) Capitalización del ajuste de capital;
4º) Reducción del capital social por absorción de pérdidas, modificación de la cláusula cuarta del estatuto social;
5º) Cambio del objeto social, modificación de la cláusula Tercera del estatuto social;
6º) Cambio del nombre de la sociedad, modificación de la cláusula primera del estatuto social.
El Vicepresidente de I.T.V. INSPECCION TECNICA DE VEHÍCULOS S.A., Sr. Horacio Armando Marcucci, ha sido designado como Vicepresidente en Acta de Asamblea Nº 18 de fecha 20 de mayo de 2004, pasada a folios 30/31 del Libro 1 de Actas de Asamblea.
Vicepresidente - Horacio Armando Marcucci

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea a fin de ser inscripto en el libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. El Directorio.

Certificación emitida por: Carlos Astoul Bonorino. Nº Registro: 1372. Nº Matrícula: 3195. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 118. Libro Nº 73.
e. 12/4 Nº 37.701 v. 18/4/2005

"J"

JAKOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de JAKOS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2005 en Florida 142 local 2 unidad 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento del Capital mayor al quíntuplo.
Marco Martín Jakos, Presidente designado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 7 del 30/5/2003.
Presidente – Marco Martín Jakos

Certificación emitida por: Daniela Beatriz Valiño. N° Registro: 579. N° Matrícula: 4755. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 80. Libro N° 1.
e. 11/4 N° 37.606 v. 15/4/2005

JAKOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de JAKOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2005 en Florida 142 local 2 unidad 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos según el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Asignación de honorarios al directorio.
5°) Elección de los directores que vencen en sus mandatos.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio.

Marco Martín Jakos, Presidente designado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 7 del 30/5/2003.
Presidente – Marco Martín Jakos

Certificación emitida por: Daniela Beatriz Valiño. N° Registro: 579. N° Matrícula: 4755. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 79. Libro N° 01.
e. 11/4 N° 37.604 v. 15/4/2005


"K"

KTV S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 9:15 horas, en Vuelta de Obligado 1947, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Renuncia de Directores. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión de plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 118 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando González Victorica Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 50. Libro N: 38.
e. 12/4 Nº 13.736 v. 18/4/2005

"L"

LA BASE S.A.

CONVOCATORIA

Convoca los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2005, a las 16:00 hrs. en la sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la renuncia de los Sres. Directores y Síndicos de la Sociedad y de su gestión.
2°) Determinación del número de Directores y su designación.
3°) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y su designación.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 6 de abril de 2005.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se deberán efectuar en Maipú 1300, Piso 13°, Ciu-

dad de Buenos Aires, hasta el 21 de abril de 2005, en el horario de 10 a 17:00 horas.

Firma: Néstor Juan de Lisio en carácter de Síndico Titular de LA BASE S.A., según surge del instrumento privado, Acta de Asamblea del 17/05/04".
Síndico Titular - Néstor Juan de Lisio

Certificación emitida por: Héctor Enrique Lanzani. N° Registro: 391. N° Matrícula: 1528. Fecha: 6/4/2005. N° Acta: 193. Libro N°: 148.
e. 8/4 N° 37.612 v. 14/4/2005

LABOULAYE TELEVISORA COLOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 10:00 horas, en Vuelta de Obligado 1947, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Renuncia de Directores. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 45 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 53. Libro Nº 38.
e. 12/4 Nº 13.737 v. 18/4/2005

LA INDUSTRIAL MADERERA S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la firma, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 29 de abril de 2005, a las 11 horas, en el local social de la calle Maipú N° 692, Primer Piso, Departamento B, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, Ley 19.550, al 31 de diciembre de 2004 y consideración de la gestión del Directorio.
3°) Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por el término de 1 (un) año. El Directorio.
Presidente - Alberto Rómulo Lanusse

Presidente designado por Acta A.G.O. y Acta de Directorio ambas del 30/4/2004.

Certificación emitida por: Escribano Rodolfo O. Travers. N° Registro: 316. N° Matrícula: 3394. Fecha: 5/4/2005. N° Acta: 72. Libro N°: 33.
e. 8/4 N° 37.492 v. 14/4/2005

LABORATORIOS ARGENTINOS FARMESA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Número expediente correlativo de la Inspección General de Justicia 484.162. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2005 a las nueve y treinta horas en el local sito en la calle Paysandú 1446 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, Estados Contables, cuadros y Anexos complementarios correspondientes al ejercicio n° 33 (treinta y tres) e informe del síndico cerrado el día 31 de diciembre de 2004.
2°) Remuneración de Directores y Síndico (artículo 261, tercer párrafo, ley 19.550) y distribución de los resultados, acumulados al cierre del ejercicio.
3°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los miembros por el término de tres años.
4°) Elección del síndico titular y suplente.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. El Directorio.

Presidente designado por acta de Asamblea General Ordinaria número 43 del 06/05/2002.
Presidente - Gabriel O. Pérez Fioti

Certificación emitida por: Rodolfo Gesino. N° Registro: 288. N° Matrícula: 2221. Fecha: 30/3/2005. N° Acta: 039. Libro N°: 63.
e. 8/4 N° 37.460 v. 14/4/2005

LANERA EL MIRADOR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Registro Nro. 218.358. Convócase a los Accionistas de LANERA EL MIRADOR S.A.I.C.I. y A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2005, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda convocatoria, en Paraguay 1345, 8vo. Piso, Departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
2º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, en exceso del límite del 5% de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550.
3º) Distribución de utilidades
4º) Elección de un Director Titular hasta completar el mandato por fallecimiento del Sr. Vicepresidente.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Juan Carlos Borrino - Presidente - Acta de Directorio Nro. 111 30/04/04

NOTA: Deberán los Señores Accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 29 de abril de 2005.

Certificación emitida por: José Luis De Andreis. Nº Registro: 1069. Nº Matrícula: 3231. Fecha: 5/4/05. Nº Acta: 826813.
e. 12/4 Nº 37.692 v. 18/4/2005

LAS HERAS TELEVISION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 10:45 horas, en Vuelta de Obligado 1947 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 55 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 049. Libro Nº 038.
e. 12/4 Nº 13.746 v. 18/4/2005

LIBRES CABLE COLOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 11:30 horas, en Vuelta de Obligado 1947 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Renuncia de Directores. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 58 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 040. Libro Nº 038.
e. 12/4 Nº 13.753 v. 18/4/2005

LIDERCAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 27/04/2005 a las 10:30 hs. en la Sede Social sita en Rivadavia 1367 2° Piso, Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la necesidad de ratificar la aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2003.
3°) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2004.
4°) Distribución de utilidades, remuneración al Directorio y retribuciones complementarias en exceso del Art. 261 de la Ley 19.550. Destino de los resultados no asignados.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Determinación del número y elección de los miembros que integrarán el Directorio.

Sr. Ricardo Daniel Apesteguía, D.N.I. 17.344.713 designado Presidente por Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, ambas del 16/01/2003.
Presidente - Ricardo Daniel Apesteguía

Certificación emitida por: Aurelio P. E. Bosio, de la Ciudad de Buenos Aires. N° Registro: 741. N° Matrícula: 2763. Fecha: 4/4/2005. N° Acta: 59. Libro N°: 25.
e. 8/4 N° 35.526 v. 14/4/2005

LOS CARDALES COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Nro. de Registro en la I.G.J. 52.325. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2005 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el Círculo de Oficiales de Mar, sito en la calle Sarmiento 1867 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.
2°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al 29° ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Destino del resultado.
4°) Renuncia de los Honorarios del Directorio.
5°) Fijación del número de Directores Titulares, elección de los Directores Titulares, Directores suplentes, Síndico Titular y Suplente por un período de dos ejercicios.
6°) Fijación del número y elección de los miembros de la comisión de Socios, Etica y Disciplina por el término de dos años. El Directorio.
Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.

NOTA: Conforme el art. 13 de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista, mediante instrumento privado con la firma certificada por Banco o Escribano. Ningún accionista podrá llevar más de dos poderes a la Asamblea.

Presidente electo por acta de Asamblea del 29-04-03 y Acta de Directorio Nro. 863 de fecha 12-05-03.
Presidente - Carlos A. Sallaberry

Certificación emitida por: Alejandro M. Liporace. N° Registro: 1331. N° Matrícula: 3837. Fecha: 4/4/2005. Acta N°: 175. Libro N°: 36.
e. 7/4 N° 37.391 v. 13/4/2005

"M"

MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de abril de 2005 a las nueve horas. Se convoca asimismo a segunda convocatoria a celebrarse una hora después de la fijada para la primera, es decir, a las diez horas. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de Esmeralda 740, piso 9, dto. 913 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 y 2 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nro. 37 cerrado al 31 de diciembre de 2004.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Distribución de Honorarios al Directorio.
4°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente Manuel Fernández, electo por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2003.
Presidente - Manuel Fernández

Certificación emitida por: Oscar A. Melchiori. N° Registro: cibco. Fecha: 1/4/05. Acta N°: 334. Libro N°: 47.

e. 7/4 N° 37.358 v. 13/4/2005

MARGEL S.A.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2005, a las 18 horas en el local de Marcelo T. de Alvear 742 de Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y de los síndicos titular y suplente.

Presidente, Manuel P. Boente Carrera, s/Acta de Asamblea General de Accionistas del 24 abril 2004.
Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Presidente – Manuel P. Boente Carrera

Certificación emitida por: Alberto Luis Giglio. N° Registro: 517. N° Matrícula: 2030. Fecha: 1/4/05. N° Acta: 074. Libro N° 53.

e. 11/4 N° 13.701 v. 15/4/2005

MEDANITO S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 157112. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Avda. Paseo Colón 439, 4° Piso, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista, por el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19550, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004. Consideración del Resultado No Asignado del ejercicio. Su propuesta de distribución.
3°) Consideración de la reforma del Artículo 7° del Estatuto Social con relación a las Garantías Constituidas por los Directores.
4°) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio.
5°) Aprobación de la gestión desarrollada por la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de Directores y su designación por dos ejercicios.
7°) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y su elección por dos ejercicios.

Carlos Alfredo José Grimaldi, Presidente electo por Acta de Asamblea de fecha 28 de abril de 2003 y Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 2003.
Carlos Alfredo José Grimaldi

Certificación emitida por: Jorge Molinari. N° Registro: 24. N° Matrícula: 2116. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 107. Libro N° 36.

e. 11/4 N° 1464 v. 15/4/2005

MENARE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de Abril de 2005, a las 17 ó 18 hs. en primera y segunda convocatoria, en Rodríguez Peña 694, piso 9°, oficina A, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004
2°) Tratamiento do los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Fijación de los honorarios al Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
5°) Consideración de la absorción parcial de pérdidas acumuladas de la sociedad con la totalidad del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital".
6°) Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, aprobados por el Directorio el 02-03-01.
7°) En su caso, aumento de capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables y, en su caso, mediante integración en efectivo, pudiendo ejercer los accionistas el derecho de preferencia, reforma del art. 4° del estatuto social.
8°) Reducción del capital social por absorción del saldo de pérdidas acumuladas.
9°) Modificación del monto de garantía que deben prestar los directores en cumplimiento de la R. G. 1/2005 IGJ.
10) Reforma del artículo 9° del Estatuto Social.
11) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Según Acta de Asamblea y de Directorio N° 24 del 16 de abril de 2004.
Presidente – Alida Alejandra Ochoa

Certificación emitida por: R. Gladys Acrich de Malbin. N° Registro: 1000. N° Matrícula: 2118. Fecha: 6/4/2005. N° Acta: 153. Libro N° 16.

e. 11/4 N° 37.637 v. 15/4/2005

MERCADO ELECTRONICO DE CAMBIOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2005 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social del MERCADO ELECTRONICO DE CAMBIOS S.A. sita en 25 de Mayo 347 Piso 4° Oficina "435" de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la modificación del Artículo 8 del Estatuto Social.

El Presidente fue designado por Escritura N° 295 de fecha 11 de abril de 2003, del Departamento Registral, Inspección General de Justicia.
Presidente - Hernán López León

Certificación emitida por: Martín Arana (h.). N° Registro: 841. N° Matrícula: 4370. Fecha: 5/4/2005. N° Acta: 38. Libro N°: 51.

8/4 N° 37.555 v. 14/4/2005

MERCEDES CABLE VISION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 12:15 horas, en Vuelta de Obligado 1947, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º, y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reducción de Capital. Reforma de Estatuto Social.
8º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
9º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 65 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 48. Libro Nº 38.

e. 12/4 Nº 13.739 v. 18/4/2005

MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de mayo de 2005 a las 15 horas, en la sede social de la calle Montesquieú 384, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de Aumento de Capital.
3º) Reforma de estatuto social. El Directorio.

El Señor Angel Arno, fue designado Director por Acta de Asamblea del 20 de mayo de 2004, y Presidente por Acta de Directorio del 20 de mayo de 2004.
Presidente – Angel Arno

Certificación emitida por: Escribano Rodolfo J. Mendonça. Nº Registro: 1961. Nº Matrícula: 2456. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 078. Libro Nº 58.

e. 12/4 Nº 37.748 v. 18/4/2005

MONTES DE OCA CABLE COLOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 13:00 horas, en Vuelta de Obligado 1947, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reducción de Capital. Reforma de Estatuto Social.
8º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
9º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 24 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 56. Libro Nº 38.

e. 12/4 Nº 13.740 v. 18/4/2005

MULTIFINANZAS COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Abril de 2005, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad sito en la calle Sarmiento 448, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación exigida por el Artículo 234 inciso 1ro. de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4°) Fijación de los Honorarios del Directorio y la Comisión Fiscalizadora, en exceso de lo establecido por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
5°) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio.
6°) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Fiscalizadora.
7°) Fijación del número de miembros y elección de los Directores por el término de dos (2) ejercicios.
8°) Elección de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio. El Directorio.

Presidente designado en Acta de Directorio N° 478 del 28.04.2003.
Presidente - Horacio Víctor Mangieri

Certificación emitida por: Lea Nora Beiserman. N° Registro: 849. N° Matrícula: 3067. Fecha: 4/4/05. Acta N°: 024. Libro N°: 19.

e. 7/4 N° 37.440 v. 13/4/2005

MULTIMEDIOS LIDER Sociedad Anónima (en Liquidación)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas de MULTIMEDIOS LIDER S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de Abril de 2005, a las 16,00 horas, en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria en la confitería "Florida Garden" sita en la calle Florida 899, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre, de 2004. Destino del resultado del ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Consideración del Balance final de liquidación cerrado el 31 de marzo de 2005 y proyecto de distribución del producido de la sociedad.
5°) Cancelación inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.
6°) Aprobación de la gestión de la liquidadora.
7°) Conservación de libros y documentos sociales.

Micaela Josefina Alvarez Saavedra – Liquidadora Designada por Acta de Asamblea del 21/02/05.
Liquidadora – Micaela Josefina Alvarez Saavedra

Certificación emitida por: Lorena A. Beruti. N° Registro: 63. N° Matrícula: 4836. Fecha: 5/4/2005. N° Acta: 082. Libro N° 1.

e. 11/4 N° 35.561 v. 15/4/2005

"N"

NANOS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2005, a las 15:00 hrs. en la sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la renuncia de los Sres. Directores de la Sociedad y de su gestión.
2°) Determinación del número de Directores y su designación.
3°) Determinación del Número de Síndicos Titulares y Suplentes y su Designación.

4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 6 de abril de 2005.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. Las comunicaciones y presentaciones deberán efectuarse en Maipú 1300, Piso 13°, Ciudad de Buenos Aires, hasta el 21 de abril de 2005, en el horario de 10 a 13:00 horas.

Firma José Luis Tomé Azuar, en su carácter de único Director Titular y Presidente de NANOS S.A., según surge del instrumento privado, Acta de Asamblea del 14/02/05".
Unico Director Titular y Presidente - José Luis Tomé Azuar

Certificación emitida por: Héctor Enrique Lanzani. N° Registro: 391. N° Matrícula: 1528. Fecha: 6/4/2005. N° Acta: 192. Libro N°: 148.
e. 8/4 N° 37.615 v. 14/4/2005

NATIONAL GAME S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de NATIONAL GAME S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 02 de mayo de 2005 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Paraguay 577, 5º piso, oficina A, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la estructura jurídica relativa a la cancelación anticipada de los beneficios impositivos que detentan las sociedades Bestoil S.A. y Agricultural Crops S.A. El Directorio.
Buenos Aires, 04 de abril de 2005.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación a Paraguay 577-5º piso, Oficina A, de la Ciudad de Buenos Aires.
Presidente – Sergio Daniel Roldán

Designado por Asamblea Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2004, folios 24 del Libro de Actas de Asamblea número 1 rubricado el 25 de marzo de 1994 bajo el número C2479 y Libro de Actas de Directorio número 2 rubricado el 06 de septiembre de 2001 bajo el número 56650-01, Acta de Directorio del 09 de diciembre de 2004, Folio 21, aceptando y distribuyendo los cargos.

Certificación emitida por: Tomás J. Young Saubidet. Nº Registro: 1420. Nº Matrícula: 2319. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 009. Libro Nº 24.
e. 12/4 Nº 2553 v. 18/4/2005

NAVENOR S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Registro N° 7739. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 12 horas, en Piedras 172, 4° Piso, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1ero. de la Ley 19.550, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004. Consideración del Resultado No Asignado del ejercicio.
3°) Consideración de la reforma del Artículo 9 del Estatuto Social. Inclusión de las Garantías constituidas por los Directores.
4°) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio.
5°) Aprobación de la gestión desarrollada por la Sindicatura.
6°) Fijación del número de Directores y su designación por el término de un ejercicio.
7°) Designación de síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

Presidente electo por Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2004 y Acta de Directores de fecha 5 de mayo de 2004.
José Carlos Uchitel

Certificación emitida por: Horacio O. Manso. N° Registro: 1132. N° Matrícula: 2108. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 118. Libro N° 82.
e. 11/4 N° 37.620 v. 15/4/2005

"P"

PAILEBOTE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de PAILEBOTE S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 10 horas en Avda. Belgrano 407 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2°) Consideración de los estados contables y demás documentación prevista en el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 6 cerrado al 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
5°) Remuneración de los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
6°) Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de un ejercicio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de abril de 2005.

Director Titular - Jorge Gerardo Noya

Designado el 2 de junio de 2004 conforme surge del Acta de Asamblea Nro. 4 que se encuentra transcripta en Folios 7 y 8 del Libro de Actas de Nro. 4 que se encuentra transcripta en Folios 7 y 8 del Libro de Actas de Asambleas Nro. 1, rubricado bajo el Nro. 9514-00 con fecha 11 de febrero del 2000.

Certificación emitida por: Guillermo J. Urcelay. N° Registro: 1514. N° Matrícula: 3852. Fecha: 4/4/2005. N° Acta: 177. Libro N°: 19.
e. 8/4 N° 35.525 v. 14/4/2005

PAMPA T.V. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 13:45 horas, en Vuelta de Obligado 1947, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294,.5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión de plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 181 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 051. Libro Nº 038.
e. 12/4 Nº 13.745 v. 18/4/2005

PESQUERA ARNIPPO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/04/2005 a las 15:00 horas en 1ª convocatoria y 17 horas en 2ª convocatoria en la sede social de Jerónimo Salguero 2731, 7º piso, departamento 76, Cap. Fed., para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.

Presidente electo por Asamblea Ordinaria del 15-11-04.
Presidente – Andrea Fernanda Besana

Certificación emitida por: Angel Fernando Sosa. Nº Registro: 862. Nº Matrícula: 1154. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 103. Libro Nº 68.
e. 12/4 Nº 37.739 v. 18/4/2005

PESQUERA LATINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/04/2005 a las 15:00 horas en 1ª convocatoria y 17 horas en 2ª convocatoria, en la sede social de Jerónimo Salguero 2731, 7º piso, departamento 76, Cap. Fed., para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.

Presidente electo por Asamblea Ordinaria del 15.11.04.
Presidente – Andrea Fernanda Besana

Certificación emitida por: Angel Fernando Sosa. Nº Registro: 862. Nº Matrícula: 1154. Fecha: 6/4/05. Nº Acta: 104. Libro Nº 68.
e. 12/4 Nº 37.737 v. 18/4/2005

P.S.R. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2005 a las 10 horas en primera y 11 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social, Olazábal 2944 1º piso, Departamento 2, Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley de Sociedades correspondientes al 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2004.
2º) Aprobación de la gestión y fijación de la retribución a los señores directores.
3º) Designación de los directores por un período de dos años.

Presidente electo por Acta de Asamblea Nº 10 y Acta de Directorio Distribución de cargos Nº 38 del 11/06/2003
Presidente - Fides Molindi de Pombo

Certificación emitida por: María Angélica Morello. Nº Registro: 16. Nº Acta: 288. Libro Nº: VII.
e. 12/4 Nº 37.785 v. 18/4/2005

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse fuera de la sede social el 27 de abril de 2005 a las 17:00 horas, en la calle Suipacha 268, piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.
5°) Consideración de la remuneración a los Sres. directores por el ejercicio de funciones técnico-administrativas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, en los términos del artículo 261 ley 19.550.
6°) Remuneración de los miembros de la comisión fiscalizadora y del contador certificante.
7°) Elección de los miembros titulares y suplentes del directorio por el término de un ejercicio.
8°) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la comisión fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9°) Elección del contador certificante para los estados contables correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2005.
10) Consideración de las cuentas del patrimonio neto de la sociedad, de conformidad con lo establecido por la Resolución General 25/2004 de la Inspección General de Justicia.
11) Aumento del capital social. Fijación del plazo de suscripción en 30 días. Integración de aportes en dinero o con créditos contra la sociedad existentes hasta la fecha de finalización del período de suscripción. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
12) Modificación el artículo 12 del estatuto social, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones generales de la Inspección General de Justicia 20/2004 y 1/2005.

Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea se celebrará fuera de la sede social y que para su anotación en el libro de registro de asistencia a la asamblea que se convoca deberán depositar sus constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A. de conformidad con las disposiciones del artículo 238 de la ley 19.550 hasta el 21 de abril de 2005 inclusive en Sarmiento 746, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes excepto feriados o días no laborables. El Directorio.

Las facultades del Señor Gustavo Soloaga surgen del acta de asamblea general ordinaria de fecha 18 de mayo de 2004 y del acta de directorio de misma fecha.
Vicepresidente 2° - Gustavo Soloaga

Certificación emitida por: Carlos M. de Nevares. N° Registro: 1048. N° Matrícula: 2399. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 088. Libro N°: 182.
e. 7/4 N° 37.485 v. 13/4/2005

PLASTICOS CENTURION S.A.C.I. e I

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2005 a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Avda. Córdoba 859, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos especificados en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Elección de directores titulares y suplentes.
3°) Consideración de lo actuado por el Directorio.
4°) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.

Presidente - Abraham Kielmanowicz, designado según acta de asamblea n° 49 de fecha 30-04-04.

Presidente – Abraham Kielmanowicz

Certificación emitida por: Joaquín M. Benincasa. N° Registro: 905. N° Matrícula: 4003. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 124. Libro N° 40.

e. 11/4 N° 37.566 v. 15/4/2005

POWER TOOLS S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de POWER TOOLS S.A.C.I.F., para el día 29 de abril de 2005 a las 11:00 hs. y la segunda convocatoria a las 12:00 hs., en Campana 2263 de Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en representación de los presentes.
2°) Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio cerrado el 31/12/04.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de sus honorarios.
4°) Distribución de Utilidades.
5°) Fijación del número y designación de Directores por un año. El Directorio.

Según Acta de A.G.O. del 8/7/04 N° 39. I.G.J. N° 6/7/1978 Nro. 2140 Libro 88 Tomo A de S.A.
Presidente - Blas Carlos Consiglio
Certificación emitida por: Oscar D. Cesaretti. N° Registro: 2023. N° Matrícula: 3464. Fecha: 6/4/05. N° Acta: 187. Libro N° 15.

e. 11/4 N° 37.590 v. 15/4/2005

PROYECTOS GASTRONOMICOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril de 2005 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Avenida Corrientes 1820, noveno piso, departamento "B", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio, gestión y remuneración del Directorio.
4°) Consideración de la renuncia elevada por el Director Titular, señor David Alejandro Maximiliano Rivero del Portillo; nombramiento de un Director Titular en su reemplazo y un Director Suplente para ocupar el cargo de tercer Director Suplente que quedará vacante.
5°) Aumento de capital.

César Oscar Rubio. D.N.I. 4.190.500. Presidente electo en asamblea de fecha 27 de agosto de 2004 y reunión de directorio de distribución de cargos del 8 de septiembre de 2004.

Certificación emitida por: Mariana C. Massone. N° Registro: 475. N° Matrícula: 4583. Fecha: 5/4/2005. N° Acta: 139. Libro N°: 13.

e. 8/4 N° 37.494 v. 14/4/2005

PUERTO VIAMONTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 2005 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en Reconquista 336 Piso 10° derecha, Ciudad de Buenos Aires, y a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las 12.30 en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Ampliación del objeto Social. Reforma de la cláusula tercera del estatuto.
3°) Aumento de capital. Reforma de la cláusula cuarta del estatuto.
4°) Derecho de preferencia. Reforma de la cláusula cuarta del estatuto.
5°) Número de miembros del directorio. Reforma de la cláusula octava del estatuto
6°) Adecuación de la garantía de los directores. Reforma de la cláusula octava del estatuto.
7°) Prescindencia de la sindicatura. Reforma de la cláusula novena del estatuto.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2004. Consideración de los resultados del ejercicio.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
4°) Fijación del número de integrantes Titulares y Suplentes del Directorio y elección de sus miembros.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura. Elección de Síndicos titular y suplente, en función de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria.
6°) Tratamiento de aportes irrevocables

Presidente - Adriana Mon

Designación Acta de Asamblea 22.04.04 y aceptación de cargos Acta de Directorio 124 del 22.04.04.

Certificación emitida por: Jose Luis Pereyra Lucena (h.). N° Registro: 465. N° Matrícula: 2180. Fecha: 4/4/2005. N° Acta: 164. Libro N°: 73.

e. 8/4 N° 37.449 v. 14/4/2005

"Q"

QUINTA VILLA UDAONDO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día jueves 05 de mayo de 2005 a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en el salón de la calle Paraná 789, piso 2º departamento "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Documentos a que se refiere el artículo 234; inciso primero de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico número 36 cerrado al 30 de noviembre de 2004.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Retribución al Directorio.
5º) Determinación del Número de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de los Directores por el término de dos años.
7º) Tratamiento Asuntos legales varios.
8º) Modalidad para financiamiento obras de envergadura.

El Señor Víctor Vicente fue elegido Director en el Acta de Asamblea Ordinaria número 30 del 22/04/2003 y designado como presidente según acta del Directorio número 148, del 25/04/2003.
Buenos Aires, 6 de abril de 2005.

Presidente – Víctor Vicente

Certificación emitida por: Gustavo Alfredo Lambruschini. Nº Registro: 1341. Nº Matrícula: 3588. Fecha: 6/4/05. Acta Nº: 030. Libro Nº: 29.

e. 12/4 Nº 35.692 v. 18/4/2005

"R"

RAMON CHOZAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 05 de mayo de 2005 a las 11 horas, en la sede social de la calle Santa María del Buen Aire 828 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
3°) Remuneración del Directorio y del Síndico.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5°) Consideración y destino de los resultados no asignados.
6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Elección del Sindico Titular y Sindico Suplente. El Directorio.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deben notificar su voluntad de concurrir a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la Asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia. Presidente designado por el Acta de Asamblea del 10/05/2004 y Acta de Directorio del 10/05/2004. Alfredo Chozas Presidente del Directorio.

Presidente - Alfredo Chozas

Certificación emitida por: Héctor Ferrero. N° Registro: 852. N° Matrícula: 3027. Fecha: 1/04/05. Acta N°: 095. Libro N°: 120.

e. 7/4 N° 35.434 v. 13/4/2005

RCC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 16:30 horas, en Vuelta de Obligado 1947, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 60 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 52. Libro Nº 38.

e. 12/4 Nº 13.747 v. 18/4/2005

RIELAMERICANO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2005, a las 16:00 horas en la sede social sita en la calle Perú 367 10° Piso de esta Capital, Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta, respectiva;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004;
3°) Remuneración al directorio y sindicatura;
4°) Resultados del ejercicio. Su destino;
5°) Elección de directores por el término de dos años previa fijación de su número;
6°) Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
La documentación a ser analizada, se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en la sede social de la empresa. El Directorio.

Presidente designado según el directorio Acta de Directorio n° 457 de fecha 28 de mayo de 2003.

Presidente - Carlos A. Wolff

Certificación emitida por: Adriana Cecilia Franchini. N° Registro: 434. N° Matrícula: 3437. Fecha: 31/3/2005. N° Acta: 159. Libro N°: 61.

e. 8/4 N° 37.498 v. 14/4/2005

REVICO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 17:15 horas, en Vuelta de Obligado 1947 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 49 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 043. Libro Nº 038.

e. 12/4 Nº 13.741 v. 18/4/2005

RUTHINIUM S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de RUTHINIUM S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Uruguay 618 piso 2 Oficina C de esta Ciudad, el día 26 de abril de 2005 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, informe del síndico y demás documentación correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003.
3°) Informe sobre las razones que motivaron la demora de la presente convocatoria.
4°) Tratamiento de la distribución de utilidades.
5°) Consideración de la remoción y eventual declaración de la procedencia de la acción de responsabilidad contra los miembros del directorio y sindicatura.
6°) Consideración de la actuación de los miembros del Directorio y la sindicatura en los ejercicios cerrados al 31/12/2002 y 31/12/2003.

7°) Fijación de la retribución de los Directores y de la sindicatura en exceso lo previsto en el art. 261.
8°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
9°) Reforma del Artículo noveno del estatuto social a fin de prescindir de la sindicatura.

Presidente designado por Acta de Asamblea n° 29 del 04/03/2003, y Acta de Directorio N° 136 del 02/12/2003. Gabriel Pablo Suárez. Presidente. DNI 11.334.536.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Presidente – Gabriel P. Suárez

Certificación emitida por: María C. Mazzoni. N° Registro: 357. N° Matrícula: 2675. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 129. Libro N° 47.
e. 11/4 N° 37.568 v. 15/4/2005

"S"

SAENZ VALIENTE HNOS. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de Abril de 2005, en San Martín 201, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio N° 26 finalizado el 31 de diciembre de 2004 de acuerdo con lo establecido por el artículo 234, incs. 1 y 2 de la Ley 19.550.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de los Resultados No Asignados (conforme Resolución General IGJ 25/2004).
5°) Designación de Síndico Titular y Suplente, y fijación de honorarios correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2004.
6°) Determinación del número y nombre de los Directores.
7°) Aumento del capital social mediante capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" y Modificación del Estatuto Social. (para la consideración de este punto la asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria).

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (artículo 238, Ley 19.550) con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Se hace, constar que el nombramiento del Presidente surge de las Actas de Asamblea y de Directorio ambas de fecha 22 de abril del 2002.
Presidente – Alejandro Marcelo Sáenz Valiente
Certificación emitida por: Jorge A. Ibáñez. N° Registro: 864. N° Matrícula: 2986. Fecha: 6/4/05. N° Acta: 167. Libro N° 22.
e. 11/4 N° 37.586 v. 15/4/2005

SANTA ANSELMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2005 a las 14 horas, en el local social Tucumán 1438, piso 2°, oficina 201, Capital Federal, a fin de, considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados y del Informe del Síndico correspondientes al trigésimo quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Destino de los Resultados no Asignados.
3°) Elección del Directorio y de los Síndicos.
4°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.

El Vice Presidente del Directorio fue elegido según Actas:
a) N° 36 del 30 de abril de 2004 - Libro Actas de Asambleas N° 1.
b) N° 393 del 30 de abril de 2004. - Libro Actas de Directorio N° 2. El Directorio.
Vice Presidente - Néstor Osvaldo Vago

Certificación emitida por: Silvina M. Curatelli. N° Registro: 77. Fecha: 4/4/2005. N° Acta: 261. Libro N°: 19.
e. 8/4 N° 37.488 v. 14/4/2005

SAN CARLOS VISION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 16:00 horas, en Vuelta de Obligado 1947, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 51 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 044. Libro Nº 038.
e. 12/4 Nº 13.749 v. 18/4/2005

SANTA JULIA Sociedad Inmobiliaria Industrial y Comercial en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

IGJ Nro. 1581858. Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de mayo de 2005 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la calle Tucumán 875 Piso 1 departamento "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión social.
3º) Aprobación de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2000; 2001; 2002; 2003; 2004.
5º) Temas varios.

El administrador Dante Luis González ha sido designado por escritura Nro. 107 del 8 de septiembre de 1993, pasada por ante el Registro 667, de la Capital Federal, por todo el término de duración del contrato.
Administrador – Dante Luis González

Certificación emitida por: Carolina Baraldo Trillo. Nº Registro: 352. Nº Matrícula: 4803. Fecha: 4/4/05. Nº Acta: 150. Libro Nº 1.
e. 12/4 Nº 37.455 v. 18/4/2005

SISTEMA REGIONAL DE TELEVISION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 16:45 horas, en Vuelta de Obligado 1947 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
9º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 56 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 45. Libro Nº 38.
e. 12/4 Nº 13.752 v. 18/4/2005

STAMPA INDUSTRIAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de abril de 2005, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en República de la India 2867, 1° piso de esta Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2°) Convocatoria fuera de término;
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo N° 234 inciso 1° de la Ley 19.550 en relación al ejercicio económico N° 3 finalizado el 31 de mayo de 2004;
4°) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios al Directorio teniendo en cuenta que los mismos podrán exceder los límites establecidos por el Artículo 261 de la Ley 19.550;
5°) Aprobación de la gestión del Directorio;
6°) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
Firmante designado por Asamblea General Ordinaria N° 4 del 6 de octubre de 2004, transcripta al Libro de Actas de Asamblea N° 1 rubricado el 18 de setiembre de 2001, bajo el N° 60664-01, folios 7 y 8.
Presidente - Benjamín Sergio Ghinghis

Certificación emitida por: González, Paola Andrea. N° Registro: 972. N° Matrícula: 4859. Fecha: 31/03/05. Acta N°: 007. Libro N°: 01.
e. 7/4 N° 37.364 v. 13/4/2005

"T"

TELECABLE PEREZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005; a las 17:30 horas, en Vuelta de Obligado 1947, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º, y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 43 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 46. Libro Nº 38.
e. 12/4 Nº 13.742 v. 18/4/2005

TELEVOX VIDEO CABLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 8:15 horas, en Vuelta de Obligado 1947 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 47 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 55. Libro Nº 38.
e. 12/4 Nº 13.738 v. 18/4/2005

TEYKO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2005 a las 14:30 horas y a las 15:30 horas, en primera y en segunda convocatoria, respectivamente, a celebrarse en calle Marcelo T. de Alvear 883, 2° piso, Capital Federal, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Segundo: Explicaciones respecto de la convocatoria a asamblea fuera del término legal.
Tercero: Consideración de los estados contables y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2004.
Cuarto: Consideración del destino de los resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2004.
Quinto: Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio en tratamiento.
Sexto: Consideración de la retribución de directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la ley 19.550 y sus modificatorias.
Séptimo: En su caso, consideración de la devolución del préstamo otorgado por el Señor Rolando Pedro May a favor de la sociedad.

Presidente designado mediante acta de asamblea de fecha 12 de octubre de 2004.
Presidente - Alberto López Segura

Certificación emitida por: Pablo María Hortiguera. N° Registro: 33. Fecha: 1/4/2005. N° Acta: 36. Libro N°: 41.

e. 8/4 N° 37.451 v. 14/4/2005

TGA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 2005 a las 14 hs., a realizarse en la Av. Corrientes 1814, piso 5º de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.
2º) Consideración de las razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el día 31 del mes de octubre del año 2004.
4º) Consideración de la gestión de los administradores de la Sociedad durante el ejercicio.
5º) Remuneración de los miembros del Directorio.
6º) Aumento del capital social hasta alcanzar la suma máxima de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000), renuncia al derecho de preferencia y emisión de acciones.
7º) Cambio de la sede social.

NOTA 1: Se deja constancia que dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 67 de la ley 19.550, se encuentran depositadas en Escribanía Suárez, Suipacha 871, piso 3º depto. 6to. Capital Federal, y en el horario de 14 a 17 horas, y a disposición de los accionistas, copias de los balances, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, de informaciones complementarias y cuadros anexos, como también copia de la memoria del Administrador.

NOTA 2: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para que participen en la Asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Dr. Alejandro Ceballos Presidente electo por Acta de Asamblea de fecha 17 de junio de 2004.

Certificación emitida por: Escribana Natalia Suárez. Nº Registro: 163. Nº Matrícula: 4838. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 149. Libro Nº 11.

e. 12/4 Nº 37.708 v. 18/4/2005

TRANSPORTES COLEGIALES Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de abril de 2005, a las 16.00 horas, en Avenida Amancio Alcorta 3447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, y los resultados acumulados todo en relación al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio que superan el tope establecido por el artículo 261 de la ley 19.550, por la realización de sus funciones técnico administrativas.
3°) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 y los resultados no asignados acumulados al 31 de diciembre de 2004.
4°) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
5°) Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Vigilancia.
6°) Modificación del Artículo décimo del Estatuto Social.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de dos años.
8°) Determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia, y elección de los mismos por el término de un año.
9°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.

Manuel Braña

En su carácter de Presidente del Directorio de TRANSPORTES COLEGIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL elegido según Acta de Directorio número 339 de fecha 28/04/2003.

Certificación emitida por: Escribano Ricardo Jorge Oks. N° Registro: 336. N° Matrícula: 3491. Fecha: 1/4/2005. N° Acta: 171. Libro N°: 32.

e. 8/4 N° 37.483 v. 14/4/2005

TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la Avda. Córdoba 1345, 6° Piso, Oficina "C" de la Ciudad de Buenos Aires, el 28 de abril de 2005, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Informe sobre la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3°) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1°, de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio económico concluido el 31/12/02. Destino del resultado.
4°) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1°, de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio económico concluido cl 31/12/03.
5°) Tratamiento de los Resultados Acumulados (Pérdida) emergentes del ejercicio económico concluido el 31/12/03. Consideración de su absorción contra las cuentas "Reserva Legal" y "Ajuste del Capital".
6°) Emisión de las acciones liberadas correspondientes a las decisiones adoptadas por las Asambleas del 21/10/96, 01/10/97 y 04/12/97.
7°) Reducción del Capital Social a su mínimo legal por aplicación del artículo 206 de la ley 19.550.
8°) Aumento del Capital Social de hasta la suma de $ 4.000.000. Reforma del artículo 5° del Estatuto Social.
9°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración conforme al art. 261, última parte, de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales por los ejercicios económicos concluidos el 31/12/2002 y 31/12/2003.
10°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración por los ejercicios económicos concluidos el 31/12/2002 y 31/12/2003.
11) Directorio: Determinación de su número y designación de los Directores Titulares y Suplentes que corresponda.
12) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Julio J. Forastieri, presidente electo por Asamblea y reunión de directorio del 11/2/2002.

Certificación emitida por: Mariel Alejandra Jattar. N° Registro: 1545. N° Matrícula: 4648. Fecha: 6/4/05. N° Acta: 27. Libro N° 4.

e. 11/4 N° 37.605 v. 15/4/2005

TRANSPORTE URBANO S.A.

CONVOCATORIA

Comunica Asamblea Ordinaria primera convocatoria 27 de abril de 2005 hs. 12 en calle Bouchard 468 Piso 2° Departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Segunda convocatoria: Una hora después.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación contable ejercicios cerrados el 31-12-03 y 31-12-04.
2°) Consideración de los resultados de los ejercicios al 31-12-03 y 31-12-04.
3°) Gestión de directores.
4°) Elección de autoridades.
5°) Fijación de honorarios y viáticos para el Directorio.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recaudos del art. 238 L. 19.550 deberán cumplirse en mismo domicilio en horario: de 14 a 17 hs.
Fdo., Marcelo Castillo, Presidente, según contrato de constitución del 19/07/02.

Certificación emitida por: Nilda S. Maur. N° Registro: 718. N° Matrícula: 3378. Fecha: 06/04/05. N° Acta: 230.

e. 11/4 N° 37.678 v. 15/4/2005

TRENDIS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de TRENDIS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad que se realizará el día 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas (siendo el segundo llamado a Asamblea General Ordinaria para las 11:30 horas) en Av. Córdoba 950, piso 5°, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico terminado el 31/12/2004. Gestión del Directorio. Tratamiento de resultados.
3°) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2004.
4°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de 1 año.
5°) Tratamiento de aportes irrevocables y absorción de resultados no asignados. Consideración de la posibilidad de aumento y reducción del capital social y emisión de nuevas acciones.
6°) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
7°) Reforma del Artículo 10° del Estatuto Social.

NOTA: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir según artículo 238 ley 19550.

Presidente - Miguel Götz

Designado por acta de Directorio del 29-04-04

Certificación emitida por: María T. Acquarone. N° Registro: 475. N° Matrícula: 2704. Fecha: 4/4/05. Acta N°: 082. Libro N°: 49.

e. 7/4 N° 13.646 v. 13/4/2005

TV IMAGEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 19:00 horas, en Vuelta de Obligado 1947 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º, y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 44 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 39. Libro Nº 38.

e. 12/4 Nº 13.734 v. 18/4/2005

TV INTERACTIVA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 19:45 horas, en Vuelta de Obligado 1947, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 75 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 42. Libro Nº 38.

e. 12/4 Nº 13.743 v. 18/4/2005

TURBINE POWER CO. S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de abril de 2005, a las 12:00 horas y para la misma fecha una hora después, en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum para la primera, a celebrarse en Av. del Libertador 602, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2004;
3º) Ratificación de la absorción de las pérdidas acumuladas de la Sociedad al 30 de septiembre de 2004 aprobada por el Directorio en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2004;
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2004;
5º) Consideración de la remuneración de los Sres. Directores. Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de dos ejercicios;
8º) Designación de tres Síndicos titulares y tres suplentes, miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio; y
9º) Designación de los Contadores Titular y Suplente que firmarán el próximo Balance General, Estado de Resultados y Anexos, y determinación de su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por el Artículo 238, se-

gundo párrafo de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, a la sede social sita en Av. del Libertador 602, Piso 4º, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, hasta el día 25 de abril de 2005.

Buenos Aires, 8 de abril de 2005.

Juan José Iglesias, Presidente designado por la Asamblea General Ordinaria de TURBINE POWER CO. S.A. celebrada el 30 de abril de 2003.

Presidente – Juan José Iglesias

Certificación emitida por: Escribana Pública Graciela E. Amura. Nº Registro: 952. Nº Matrícula: 3079. Fecha: 8/4/05. Nº Acta: 000375197. Libro Nº 90.

e. 12/4 Nº 13.791 v. 18/4/2005

"V"

VIA DEL SOLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 25 de abril de 2005 a las 17,00 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda, en el domicilio de Avda. Rivadavia 2358 4° Piso Oficina 1, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Informe del Directorio sobre la situación de la sociedad.
3°) Decisión a adoptar sobre el reclamo efectuado por el acreedor José A. Tome en el trámite de mediación previsto por la ley 24.573.
4°) Informe acerca de los restantes juicios promovidos contra la sociedad.
5°) Aprobación de la gestión del directorio.
6°) Designación de directores y síndicos por un nuevo período.

Presidente - Fernando Uminsky

Designado según Directorio de fecha 12/05/03.

Certificación emitida por: Hugo L. R. Chiocci. N° Registro: 330. N° Matrícula: 2300. Fecha: 1/4/05. Acta N°: 101. Libro N°: 53.

e. 7/4 N° 37.370 v. 13/4/2005

VIDEO CABLE REPETIDORA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2005, a las 20:30 horas, en Vuelta de Obligado 1947, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia y designación de Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, 1º y 294, 5º, de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/04.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31/12/04.
4º) Remuneración a los Sres. Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores Suplentes.
6º) Consideración de resultados.
7º) Reforma del Estatuto Social por Resolución IGJ Nº 20/04 y por extensión del plazo de prohibición de transferencia de licencia.
8º) Consideración de la transformación de la Sociedad en Sociedad Colectiva.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar certificados o títulos accionarios que acrediten su titularidad en la Sociedad en el domicilio antes indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea (25/4/05) en el horario de 9 a 13 horas.

El que suscribe, Gustavo Enrique Garrido, Tomo 46, Folio 386, lo hace en capacidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según surge de Acta de Directorio Nº 57 del 5 de mayo de 2004.

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 7/4/05. Nº Acta: 47. Libro Nº 38.

e. 12/4 Nº 13.751 v. 18/4/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Marta María Reyes, con domicilio en Av. Rivadavia 8520, con DNI 4.235.037, transfiere el local Maxikiosko sito en AV. RIVADAVIA 8520 (CP 1407) a Carlos Daniel Zangaro con DNI 18.182.025. Domicilio de partes Rivadavia 8520 y reclamo de ley en el mismo negocio.

e. 7/4 N° 37.404 v. 13/4/2005

"Lois & Asociados S.R.L." (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. Fed., avisan que Cabirtallo SRL, domicilio Av. Constituyentes 6201, Cap. Fed., vende a Tío Angel SRL, domicilio en Bulnes 1206, Cap. Fed., su negocio del ramo de (602000) Restaurante, Cantina (602010) Casa de Lunch (602020) Café, Bar (602030) Despacho de Bebidas, Wiskería, Cervecería (602050) Elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill (602060) Parrilla (602070) Confitería, comercio minorista de productos alimenticios (601050) de helados (sin elaboración) sito en AV. DE LOS CONSTITUYENTES 6201 Y NUÑEZ 6393, PB Y PA, Cap. Fed., quien lo vende, cede y transfiere, libre de toda deuda gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 11/4 N° 37.595 v. 15/4/2005

Eduardo N. Dvorsky, cont. público, Of. Bmé. Mitre 2296, 9° D, Cap. Avisa: Antonio Rivero Carrera, dom. Gallo 776, Cap., Albino Rivero Cabrera, dom. Franklin 710, Cap., Mariano Domínguez, dom. Gallo 776, Cap. transfieren el fondo de comecio de su Hotel S.S.C., sito en AV. DIAZ VELEZ 5124, Cap., a Mario E. Dvorsky, dom. Gral. Lavalle 2660, Florida, Bs. As., libre de deuda gravamen, personal rec./ley nuestra oficina, término legal.

e. 11/4 N° 37.640 v. 15/4/2005

Enrique Sala Mart. púb. Ofic. Maza 40 Cap. Avisa que el 15/05/01 José Luis Alvarez dom. Misiones 241 transf. su hotel S. S. C. sito ADOLF0 ALSINA 1616/18 Cap. a Pablo Alberto Crespo dom. Alsina 1618 Cap. Rec. Ley en Maza 40 Cap.

e. 12/4 N° 37.724 v. 18/4/2005

Bari Negocios Inmobiliarios representada en este actor por la martillera pública Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859 piso 5° oficina B de Capital Federal avisa: Maximiliano Castagnani domiciliado en Terrero n° 3263 13° B Cap. Fed. vende a Giacomoni B. Silvina domiciliada en Lavalle n° 1410 PB B de Vicente López, Provincia Bs. As. su negocio del rubro comercio min., productos alimenticios, bebidas en gral., envasadas, comercio minorista, golosinas envasadas, kiosco ord. (33266), café, bar, despacho de bebidas, cervecería, locutorio, sito en la AV. CABILDO N° 676 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 12/4 N° 37.687 v. 18/4/2005

Ram Intermediaria S.R.L. representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero Público, mat. N° 11 F° 84, con oficina en Callao 420 3° C Capital Federal, avisa que la Sra. Lidia Amalia López, domiciliado en la calle Cossio 5518, Capital Federal, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Locutorio, Internet y varios, sito en la calle AV. FEDERICO LACROZE 2766, Capital Federal, Sr. Adrián Parodi domiciliado en la calle Cuzco 664, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.

e. 12/4 N° 35.718 v. 18/4/2005

Ram Intermediaria S.R.L. representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero público, mat. N° 11 F° 84, con oficina en Callao 420 3° C Capital Federal, avisa que el Sr. Guillermo Chistian Matías Bolan, domiciliado en la calle Freire 851, Capital Federal, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Locutorio, Internet varios, sito en la calle AV. CABILDO 564, Capital Federal, al Sr. Sussy Esmeralda Villacréz Samanez domiciliado en la calle San Benito de Palermo 1651 Piso 2 Dto. "B" - Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.

e. 12/4 N° 35.717 v. 18/4/2005

"C"

Antonio Sánchez Justo, dom. Ramón Falcón 2285 Capital, transfiere el hotel (SSC) ubicado en CNEL. RAMON L. FALCON 2943/45 a María del Carmen Sánchez, dom. Ramón Falcón 2885. Reclamos de ley en Ramón L. Falcón 2943.

e. 12/4 N° 37.694 v. 18/4/2005

Boria Héctor Alberto, contador público nacional, con oficinas en Av. Corrientes 1250 9° B, Cap. Fed. avisa que Manuel Bugarin Malga, con dom. en CHILE 1241, Cap. Fed. cede y transfiere la Playa de Estacionamiento ubicada en Chile 1241, Cap. Fed. a Concepción Bugarin, con dom. en Chile 1241 Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 12/4 N° 35.696 v. 18/4/2005

Se rectifica aviso publicado los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2004 y 1 de octubre de 2004, según Factura N° 57.383, correspondiente al fondo de comercio ubicado en la calle CARLOS CALVO 1855, Capital. Se deja constancia que la parte vendedora es Oscar Orlando Cillo y no Norma Cillo de Danon y Oscar Orlando Cillo. Reclamos de ley en Carlos Calvo 1855, Capital.

e. 11/4 N° 37.626 v. 15/4/2005

"D"

Se avisa que Romilio F. Méndez y Alberto G. Ziella domiciliados en Dr. Nicolás Repetto 2052, Capital Federal, transfieren a Idet S.R.L., dom. Dr. Nicolás Repetto 2052, el local sito en DR. NICOLAS REPETTO 2052, P. BAJA, que funciona como lavanderías mecánicas o manuales, limpieza en seco, planchado, teñido de prendas de vestir, pieles, telas domésticas, alfombras. Si existe depósito de tanques inflamables no puede localizarse en el mismo predio donde haya uso residencial. Debe tener boca de expendio y/o prestación de servicio directo al público. Expediente N° 047261/90. Reclamos de ley domicilio de partes.

e. 8/4 N° 35.466 v. 14/4/2005

"G"

El Sr. Escribano Juan Carlos Bonnano, con matrícula N° 3450, con domicilio en la calle Sarmiento 1462 1° "B" de Capital Federal, avisa que el vendedor Juan Martín Urdampilleta con DNI N° 21.110.304, con domicilio en Vuelta de Obligado 4036 1° "A" de Capital Federal, vende y transfiere el fondo de comercio, al Sr. Eugenio José Balbi con DNI N° 4.315.889, con domicilio en Paraguay 3499 7° "B" de Capital Federal, el local de fiambrería sito en la calle GUEMES 3456 de esta Capital Federal y los reclamos de ley en el domicilio de la calle Lavalle 1474 3° C de esta Capital Federal.

e. 12/4 N° 37.690 v. 18/4/2005

"L"

La Sra. María del Pilar Mata, DNI 11.499.721, domiciliada en calle Ruiz Huidobro 3935, piso 10, Depto. "D", Cap. Fed., informa vendió el 23/3/2005 su locutorio sito en la calle LA PAMPA 2695, Cap. Fed. a la Sra. Norma Ester Andrada, DNI 24.482.951, domiciliada en calle Belgrano 3319, Munro. Oposiciones de ley en calle Sucre 2346, piso 5°, Dpto. "E", Cap. Fed. (C.P. 1428).

e. 7/4 N° 37.361 v. 13/4/2005

"M"

Miriam Emilia Mintzer, contadora pública, Tomo 153, Folio 184, con domicilio en Medrano 1970, 1° piso "A", Cap. Fed. avisa que Elena Ruth Levy, CUIT 27-12501874-8, domiciliada en Núñez 2163, Cap. Fed., vende y transfiere libre de deuda el fondo de comercio de su agencia de turismo, sita en MAIPU 812, 5° PISO "E", Cap. Fed. a Arles Turismo S.R.L., CUIT 30-70911590-8, domiciliada en Maipú 812, 5° piso "E", Cap. Fed. Reclamos: Maipú 812, 5° piso "E", Cap. Fed.

e. 7/4 N° 37.345 v. 13/4/2005

Celina Pérez Zabala, con DNI 22.318.512, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear 1310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa de la transferencia del fondo de comercio del negocio habilitado como comercio minorista de alimentos envasados, de bebidas en general, de golosinas envasadas (kiosco) y de todo lo comprendido en la ordenanza 33266, café, bar según el expediente N° 6849-2001 sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1310 al Sr. Ernesto José Pérez Zabala, DNI 21.501.886, domiciliado en la calle Angel Carranza 1410, piso 15, Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reclamos de ley en la calle Monroe 2630, 7 piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 8/4 N° 37.495 v. 14/4/2005

El señor Sánchez Héctor Omar, DNI 16.348.645, con domicilio en calle Avenida Rivadavia 3845, P.B., Dpto. "C", Cap. Fed., avisa que vende su bar, café, despacho de bebidas, restaurant, etc. sito en calle MORENO 1400 ESQ. SAN JOSE, de Cap. Fed. a Coronel Adalberto Oscar, DNI 13.617.743, con domicilio en Valentín Gómez 3076, piso 6, Dpto. "M" de Cap. Fed. Reclamos de ley en Valentín Gómez 3076, Portería, Cap. Fed.

e. 8/4 N° 37.454 v. 14/4/2005

"P"

Emilio Ferreiro, mart. público, Sgo. del Estero 250, 5, Cap., avisa "Orizon S.R.L.", domic. en Pte. Perón 301, Cap., vende a "Presidente Perón 301 S.R.L." (e.f.) domic. Pte. Perón 301, Cap., la casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, confitería, sito en PERON JUAN D. TTE. GRAL. 301, PB 25 de Mayo 208, Cap., con personal y libre de deudas y/o gravámenes. Domic. partes y reclamos ley en n/oficinas.

e. 7/4 N° 37.348 v. 13/4/2005

"R"

Bari Negocios Inmobiliarios representada en este acto por la martillera y corredora pública Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859 piso 5° oficina B de Capital Federal, avisa: María C. Fernández Otero domiciliada en F. Bilbao N° 3358 Cap. Fed. vende a Héctor A. Benitez domiciliado en French n° 2647 2° D Cap. Fed. su negocio del rubro bar cafetería, restaurante, cantina sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA N° 433 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 12/4 N° 37.689 v. 18/4/2005

"V"

Arturo Martínez, contador público, con oficinas en la calle Vallejos 3068 de la Capital Federal, avisa que Romeo Rosin e Hijos SRL, con domicilio en la calle Vallejos 3070 de Capital Federal, cede y transfiere el taller de tapicería de muebles, taller de pintura con máquina pulverizadora, como actividad principal o complementaria, carpintería mecánica, fabricación de mobiliario en general, taller de lustre de muebles, incluye ataúdes, mecánico, depósito de materias primas elaboradas y sin elaborar y/o productos terminados, venta de muebles en general ubicado en la calle VALLEJOS 3068/70, PASAJE EL FOGON 4446/50/70 Y HELGUERA 4455/57 de Capital Federal a Amoblamientos Romeo Rosin SRL, con domicilio en la calle Vallejos 3068 de Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 11/4 N° 37.641 v. 15/4/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"G"

GENERAL PAZ HOTEL S.A.

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2005, se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 4.400.000 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil), llevándolo a la suma de $ 12.080.000 (pesos doce millones ochenta mil). Asimismo, que para la cobertura de dicho aumento se emitirán, a la par, 4.400.000 acciones de un peso de valor nominal unitario, números 7.680.001 a 12.080.000, con derecho a un voto por acción. Todas las acciones que se emitan serán "nominativas no endosables". Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de las acciones dentro de treinta días siguientes al de la última publicación, debiendo ser integradas en efectivo, totalmente al contado, dentro del plazo, máximo de diez días

corridos a contar, desde el vencimiento del plazo previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550 Diego Emilio Rangugni, D.N.I. N° 17.359.342. Autorizado conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria número 16, de fecha 22 de marzo de 2005.

Apoderado – Diego Emilio Rangugni

Certificación emitida por: Diego Ignacio de Achával. N° Registro: 1953. N° Matrícula: 4225. Fecha: 5/4/05. N° Acta: 37. Libro N° 20.

e. 11/4 N° 37.639 v. 13/4/2005

"P"

PUNTOGOL ST & M Sociedad Anónima

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de PUNTOGOL S T & M, inscripta en la I.G.J. el 23/01/1998, N° 833, L° 123, Tomo A de S.A. celebrada el 25 de marzo de 2005 se aprobó en forma unánime aumentar el capital social a la suma de $ 3.312.500 mediante la capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital (Art. 189 Ley 19.550) y simultánea y voluntariamente reducirlo conforme art. 203 de la Ley 19. 550 en la suma total de $ 2.112.500, fijándose el capital social en la suma de $ 1.200.000. Valuación del activo (ejercicio 2004): $ 13.982.018, Valuación del Pasivo (ejercicio 2004): $ 7.544.091. Sede Social: Avda. Libertador 1068, Piso 11° Capital Federal. Presidente Eduardo Mauricio Martino. designado en Acta de Asamblea del 16/03/2004 y Acta de Directorio N° 58 del 16/03/2004.

Presidente – Eduardo Mauricio Martino

Certificación emitida por: Gustavo Andrés Catalano. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4287. Fecha: 6/4/05. Acta N°: 101. Libro N° 31.

e. 12/4 N° 37.688 v. 14/4/2005

"T"

TERMINAL BAHIA BLANCA S.A.

(Expte. IGJ.: 1.569.774). Inscripta en la I.G.J. el 19 de marzo de 1993, N° 2036, libro 112, tomo "A" de Sociedades Anónimas comunica que la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de marzo de 2005 resolvió aprobar: 1) El aumento del capital social de $ 12.000.000.- a $ 26.777.327 mediante capitalización total de la cuenta "Ajuste de Capital" al 31 de diciembre de 2004; 2) La reducción del capital social de $ 26.777.327 a $ 12.000.000.- (artículos 203 y 204, ley 19.550) con efecto al 31 de diciembre de 2004.

Antes de la reducción:

Activo: $ 41.674.159
Pasivo: $ 2.463.822
Patrimonio Neto: $ 39.210.337

Después de la reducción:

Activo: $ 41.674.159
Pasivo: $ 17.241.149
Patrimonio Neto: $ 24.433.010,-

Reclamos y oposiciones de ley en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 501, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Salvador Luis Carbó, presidente designado por actas de asamblea y de directorio, ambas del 29 de marzo de 2005.

Presidente - Salvador Luis Carbó

Certificación emitida por: M. Estela Martínez. N° Registro: 351. N° Matrícula: 4706. Fecha: 31/3/05. N° Acta: 159. Libro N°: 8.

e. 11/4 N° 37.380 v. 13/4/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el día 19 de abril del año 2005, a las 12 horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nro. 479 de esta Ciudad, ante Escribano Público, procederé a la venta en pública subasta, de la Unidad Funcional 7, Dep. "A" del segundo piso del inmueble con frente a la calle Helguera N° 3131 entre Pedro Lozano y Tinogasta de esta ciudad. Matrícula 15-38.720/7, N.C.: C. 15, S. 71, M. 22, P. 15c, Sup. Cub. 55, 29 m2. Que adeuda: Expensas $ 4.718,75 28/2/05, Aguas Args. $ 4.579,51 al 8/2/05, ABL $ 4.297,02 28/2/05, sin deuda de OSN al 14/3/05. De la constatación efectuada por el martillero, informa que se trata de un departamento en el 2do. piso por escalera, desocupado, y que consta de pasillo de entrada, que da a una cocina con lavadero, y al living comedor con ventana a la calle a igual que uno de los dos dormitorios, hall con placard y baño instalado con bañadera, a excepción del baño y la cocina, los ambientes tienen piso de parquet, todo en regular estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor; Base: U$S 36.665,20; Seña: 30%; Comisión: 3%, todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien, a excepción de las expensas que se encuentran a su cargo. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia ésta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "DE PETRIS, FRANCISCO JULIO ALBERTO c/SALADO PIZARRO ESTELA MARIA ISABEL s/Ejecución Especial Ley 24.441", Exp. 53.467/03, ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 1, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, 4to. piso de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% (U$S 27.449, 89), de subsistir seguidamente saldrá a la venta sin Base (art. 61). Exhibición: los días hábiles del 14 al 18 de abril de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 31 de marzo del 2005.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 11/4 N° 37.404 v. 13/4/2005

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 19 de abril del 2005, a las 13 horas, en el Salón de Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastará un inmueble con frente a la calle 64 N° 2132, entre las calles 137 y 138, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., matrícula 12.767/4, N.C.: C. II, S. O, Q. 251, M. 251-a, P. 32, Sp. 4; que tiene una sup. cubierta de 44,14m2, semicubierta 2,72m2 y descubierta 82,55m2, total 129,40m2. Que adeuda: Municipalidad $ 3. al 29/8/04, (fs. 172), OSBA $ 138,19 al 2/12/03 (fs. 162), sin deuda de Rentas al 30/6/04 (fs. 169). Del acta notarial surge que se encuentra ocupado por el Sr. Roberto Michelutti, su hijo y un nieto menor de edad. La unidad consta de un pequeño patio con un jardín adelante. Garage cubierto con capacidad para un automóvil. En el interior living-comedor, dos dormitorios, baño completo con duchador y azulejos en las paredes, cocina y lavadero cubierto. Atrás patio descubierto que tiene una escalera que conduce a la terraza conciso de lajas sueltas. Hay una habitación de material. Todo en mal estado. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor; Base: $ 81.514,16; Seña: 30%; Comisión: 3% y sellado de Ley 0,5% en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia ésta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "BANKBOSTON NA c/MICHELUTTI, ROBERTO s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 62.591/02, ante el Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil Nro. 11, sito en la calle Talcahuano Nro. 550, 6to. piso, de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate con la base reducida un 25% ($ 61.135,62), de subsistir, seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61), exhibiéndose los días hábiles del 14 al 18 de abril de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 1ro. de abril de 2005.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 11/4 N° 37.405 v. 13/4/2005

César Martín Estevarena, martillero público, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 57 y 58 de La Ley 24.441, comunica por tres días en los autos: "CANAL FRANCISCO y Otros c/ITAIPU S.A. s/Ejecución Hipotecaria"; Exp. N° 18839/2000, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría Unica, sito en Inmigrantes 1950, piso 4°, rematará el día 19 de abril del 2005 de mayo del 2005 a las 14 hs. en la Sede de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, ante escribano público; el inmueble sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2409 esquina Falucho N° 120 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Según título obrante en autos sobre un terreno de 299,09mts2, se encuentra construido un chalet de dos plantas, que cuenta con una superficie cubierta edificada de 363mts2. Hay fotografías de los interiores en autos. La propiedad se encuentra desocupada. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1. Sección E. Manzana 1 089ª. Fracción 00. Parcela 0004. En autos se han cumplimentado los requisitos del art. 576 del Código Procesal Civil y Comercial. Condiciones de Venta: Base: U$S 221.756; Seña: 30%; Comisión: 3% + Iva. A cargo del Comprador: En caso de no existir postores a continuación se subastará con la base reducida en un 25% y en caso de no haber postores a continuación saldrá a la venta sin base. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, en el domicilio de la calle Viamonte 1866, piso 7° "C" de esta Ciudad de Bs. As., bajo apercibimiento de ley. Con respecto a los impuestos, tasas y contribuciones, deberá estarse a lo resuelto en el Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del 29-02-99 en los autos "Servicios Eficientes S.A c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria". Se visita los días 14 y 15 de abril del 2005 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 1 de abril del 2005.
César Martín Estevarena, martillero.

e. 11/4 N° 37.653 v. 13/4/2005

El martillero público Miguel Carrera Baliero con oficinas en Tucumán 1545 P.B. "C" Cap. Fed. (Tel. 4372-1012) designado por BankBoston N.A. en su calidad de acreedor hipotecario, comunica por tres días que el miércoles 20 de abril de 2005 a las 15 hs. en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., ante escribano público, rematará en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, el inmueble de propiedad de Tobal, Enrique y otros ubicado en Capital Federal frente a la Avenida del Libertador 3650/52 esq. Arquitecto J. Buschiazzo 3095, Unidad Funcional N° 12 ubicada en el piso 11°, con 286,22 m2; unidad complementaria XI, ubicada en el entrepiso, con 6,33 m2 y la 1/15 ava parte indivisa (6,49%) de la Unidad Funcional N° uno, de 414,84 m2 ubicada en planta baja y planta sótano. El inmueble según constatación posee palier privado, hall, living con balcón al frente sobre Av. del Libertador, comedor, dormitorio principal con vestidor, toilette, 2 dormitorios sobre Buschiazzo, baño completo con yacuzzi, comedor de diario, cocina, 2 dependencias de servicio y baño de servicio: todo en buen estado de uso y conservación, una cochera en planta baja sin identificación entre la cochera N° 10 y la calle Buschiazzo y una baulera en entrepiso (Unidad Complementaria N° XI). Ocupado por los demandados y una hija mayor de edad. Adeuda: expensas al 15/2/2005 $ 70.000,50 más U$S 4.175,91; (expensas mes de marzo 2005 $ 1.400,20); a O.S.N. al 04/04/03 $ 1.557,63; a Aguas Argentinas al 04/04/03 $ 5.591,75; al G.C.B.A. al 26/05/03 $ 26.153,02. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, según plenario del fuero. La venta es al contado y mejor postor. Base: $ 269.091,05; Seña: 30%; Comisión: 4% más I.V.A. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. En caso de de no haber postor se realizará el miércoles 27 de abril de 2005 a las 15 hs. en el mismo salón de ventas una nueva subasta con Base $ 201.818,28; de persistir la falta de postor, media hora después saldrá a subasta sin base. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles de realizada la subasta directamente al acreedor en el domicilio a designar en oportunidad de firmarse el boleto de venta, conforme art. 63 Ley 24.441 y bajo apercibimiento del art. 564 del Cód. Proc. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Exhibición: jueves 14 y viernes 15 de abril de 2005 de 16:30 a 18:00 horas, de efectuarse la segunda subasta, la exhibición será los días jueves 21 y viernes 22 de abril de 2005 de 16:30 a 18:00 horas. Los autos "BANKOSTON N.A. c/TOBAL, ENRIQUE y Otros s/Ejecución Hipotecaria, Esp. Ley 24.441", Expte. N° 4241/02, tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 33, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 piso 4° Cap. Fed.

Buenos Aires, 5 de abril de 2005.
Miguel Carrera Baliero, martillero.

e. 11/4 N° 37.645 v. 13/4/2005

El martillero Eduardo Saravia, D.N.I. N° 5.469.127 (con of. en Viamonte 1454-7, "B" Cap. Fed. Tel. 4375-6073) designado por la Srta. María Belén Baldelomar en su calidad de acreedor hipotecario por cesión que le hiciera "CITIBANK N.A." del crédito hipotecario y de los derechos, comunica por tres días que el martes 19 de abril de 2005, a las 14:30 —en punto—, en la Corp. de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., procederá en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, ante escribano público, a la venta en pública subasta de la U.F. N° 49, integrada por el políg. 01-23, Sup. cub. 70,64 m2. descub. 8,46 m2. total 69,10 m2. Porc. 2.053 (Nom. Cat.: Circ. VIII, Secc. A, Fracc. X, Subp. 49 Mat. 744/49) y la Un. Complem. "BI", integrada por el políg. 00-87, Sup. descub. y total de 11,50 m2. Porc. 0,022%. (Circ. VIII, Secc. A., Fracc. X, Subp. BI, Mat. 744/BI). Ambas forman parte del inmueble ubicado en Beccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, denominado Barrio Parque Náutico Boating Club con frente, según título, a calles Presidente Uriburu N° 928 esq. Pedro de Mendoza 1905, 2021, 2039, 2057, 2065 y 2081 y que tiene entrada por Uriburu 1001. La cesión del crédito y los derechos fue aceptada en los autos por ejecución hipotecaria. Se trata de una unidad de vivienda compuesta por living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño balcón y cochera descubierta. Todo en muy buen estado de uso y conservación. Ocupado por la propietaria ejecutada, quien fue intimada judicialmente el 15-06-04 a desalojar el inmueble dentro de los diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Adeuda a Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 28-02-05 $ 1.688,70; Ags. Args. $ 147,81 al 04-02-05; a la Municip. de San Isidro al 04-02-05 $ 9.772,69 y al Consorcio Dormy House del "Boating Club" al 22-03-05 $ 10.072,59 por capital y $ 3.477,19 por intereses. Conforme Fallo Plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil de fecha 18-02-99 en "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ej. Hip.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Exhibición: 16 y 17 de abril de 2005, de 11 a 13 hs. Venta al contado y mejor postor. Base $ 200.900. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Sellado de ley 1%. Saldo de precio deberá integrarse dentro de los 10 días hábiles subsiguientes a la fecha de subasta, directamente a la cesionaria en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal de 11 a 14 hs. (conf. art. 63 Ley 24.441) y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 580 y 584 del Cód. Proc. En caso de fracaso por falta de postor, media hora después, se efectuará un nuevo remate con base retasada en un 25% o sea con $ 150.675 y de persistir la falta de postor, seguidamente se subastarán nuevamente Sin Base. La tenencia al comprador será otorgada con intervención del juez conf. art. 63 ley 24.441. El adquirente deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La actuación judicial autos "CITIBANK N.A. c/LEROUX SANDRA ELEONORA s/Ejec. Ley 24.441" Expte. N° 108.832/02, tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 57.

Buenos Aires, 7 de abril de 2005.
Eduardo Saravia, martillero.

e. 12/4 N° 37.762 v. 14/4/2005

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la Ley 24.441 el día 19 de abril de 2005 a las 13 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a la calle Gascón n° 1225/27/29/31, U. F. 41 del 10 mo. piso y la 1/32 ava. parte indivisa de la U.C.I de P.B. y sótano con entrada independiente por la calle Gascón n° 1231, entre las de Gorriti y José A. Cabrera, Capital Federal, Nom. Cat.: Circ. 18, Sec. 19, Manz. 8, Parc. 17g, Matrícula 18-13257/41. Superficie 57,04 mt2. Porcentual 1,25%. Para la U.C.I. superficie 979,52 m2, porcentual 8,63%. Conforme título la parte indivisa de la UC 1, tiene derecho exclusivo de la cochera n° 6 de la planta sótano. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un departamento, que consta de living, dos dormitorios, cocina y baño. En buen estado de conservación y ocupado por una persona, quien manifestó hacerlo en carácter de comodatario, encontrándose legalmente intimado al desalojo. Base $ 77.820,96. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: al GCBA la suma de

$ 1.092,80 al 16.12.04; a Aguas Argentinas la suma de $ 28,21 al 18.11.04; a O.S.N. sin deuda al 24.11.04; al Consorcio de Propietarios la suma de $ 187,20 al 7/4/05. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 26 de abril de 2005 a las 13 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 58.365,72 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 14 y 15 de abril de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 67 caratulada: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/RUTA CERO S.A. y Otros s/Ejecución Especial ley 24.441.

Buenos Aires 7 de abril de 2005.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 12/4 N° 13.777 v. 14/4/2005

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la Ley 24.441 el día 19 de abril de 2005 a las 13,15 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a la calle Rómulo S. Naón n° 2431, U.F. 2 de la P.B., entre las de Monroe y Blanco Encalada, Capital Federal, Nom. Cat.: Circ. 16, Sec. 39, Manz. 7, Parc. 9, Matrícula 15190/2. Superficie 153,81 m2. Porcentual 29,12%. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, el inmueble consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina y baño . En regular estado de conservación y ocupado por Carlos Mignorie Oxley, hijo de la demandada, quien se encuentra legalmente intimado al desalojo. Base $ 32.107,36. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a Aguas Argentinas la suma de $ 22 al 21.12.04; a O.S.N. sin deuda al 30.11.04; No existe administración del consorcio, siendo que los gastos comunes son solventados por los titulares de las U.F. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 26 de abril de 2005 a las 13,15 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 24.080,52 y de persistir fa falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 Ley 24.441).El inmueble se exhibe los días 14 y 15 de abril de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 99 caratulada: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/OXLEY DÍAZ MARÍA DOLORES y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, 7 de abril de 2005.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 12/4 N° 13.776 v. 14/4/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. Tres, Sec. Unica de Cap. Fed., cita y emplaza a los herederos de Don PEDRO JOSE GUTIERREZ DE LA ARENA a fin que se presenten en juicio: "ESPROBIERI ROSA V. c/PROP. INMB. BOQUERON 7054 s/Prescrip. Adquisitiva", Exp. Nro. 93.835/99 a estar a derecho en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para su representación. Fdo. Dra. Silvia A. Díaz, Juez. El presente deberá publicarse por 2 días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 23 de marzo de 2005.
Fernando Alfredo Ubiría, secretario interino.

e. 12/4 N° 37.476 v. 13/4/2005

N° 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 11 a cargo de la Dra. Alejandra Abrevaya, Juez Subrogante, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Paula Garona Dupuis, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Talcahuano 550 piso 6°, notifica al Sr. GUSTAVO ALFREDO BARDINA de la sentencia recaída en autos: SCALZOTTO ENRIQUE SALVADOR y Otro c/LINEA DE COLECTIVOS 65 y Otro s/Daños y Perjuicios. Buenos Aires, 29 agosto de 2000. Y Vistos: …Resulta: …Considerando: …Por lo expuesto, disposiciones legales citadas y concordantes, Fallo: Admitiendo la demanda con los alcances que se desprenden de los considerandos que anteceden, con costas a la demandada. En consecuencia, condeno a GUSTAVO ALFREDO BARDINA a abonar a ENRIQUE SALVADOR SCALZOTTO la suma de $ 4.566,66 (cuatro mil quinientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos) con sus intereses liquidados de conformidad a las pautas vertidas en el considerando correspondiente, en el término de 10 días de aprobada la pertinente liquidación. Hago extensiva la condena a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (art. 118, ley 17.418). Firme que se encuentre la liquidación, regularé honorarios. Cópiese, regístrese, notifíquese por cédulas que se confeccionarán por Secretaría y cúmplase. Oportunamente, archívese. Inés M. Wemberg de Roca, Juez. Para su publicación por el término de 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
Ana Paula Garona Dupuis, secretaria.

e. 12/4 N° 35.661 v. 13/4/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nacional en lo Civil Nro. 12, a cargo de la Dra. Marcela Pérez Pardo, Secretaría Unica, interinamente a cargo de la Dra. Ana I. Sanso Guerrero, con asiento en la calle Lavalle 1212, Piso 1, de esta Capital Federal en los autos caratulados "ZWIBACK MONICA ISABEL c/VALDUEZA OMAR ERNESTO s/Privación de la Patria Potestad", Expediente 79.775/2004, cítese por edictos al demandado OMAR ERNESTO VALDUEZA a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. A tal fin publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín. Firmado: Dra. Marcela Pérez Pardo, Juez Nacional en lo Civil. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.
Ana I. Sanso Guerrero, secretaria interina.

e. 12/4 N° 35.671 v. 13/4/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6° de Capital Federal, cita y emplaza a MARTIN ENRIQUE VEZZETTI (único heredero de JUAN VEZZETI Y MORANDI), y a los herederos de MARTIN JUAN VEZZETTI Y MORANDI, y RICARDO MARIO VEZZETTI Y MORANDI para que dentro del plazo de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "DE LISI, ROBERTO c/VEZZETTI, y MORANDI, MARTIN JUAN y Otros s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. …El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 1° de noviembre de 2004.
Luis Marcelo Herrero Chego, secretario.

e. 12/4 N° 37.677 v. 13/4/2005

N° 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 46, cita y emplaza a los causahabientes de la ausente por desaparición forzada HAYDEE MARIA CASTELLTORT para que se presenten a estar a derecho por el término de treinta días computados a partir de la última publicación, en los autos caratulados: "CASTELLTORT, HAYDEE MARIA s/Declaración de Causahabientes". Publíquese en el Boletín Oficial por dos días gratuitamente de acuerdo con el art. 4 bis de la ley 24.411 (mod. por art. 4°, Ley 24.823).

Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 12/4 N° 476.268 v. 13/4/2005

N° 48

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 48, a cargo de la Dra. Llanos Siri Dillón Irene María, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Uruguay 714, Piso 3, de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ BENJAMIN y RODRIGUEZ ANGELA para que dentro de los 30 (treinta) días comparezcan a estar a derecho conforme el art. 699 del C.P.C.C.N. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
Rubén Darío Orlandi, secretario.

e. 12/4 N° 476.292 v. 14/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique Galli sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "PROMOTORA DE COMUNICACIONES COLONIA S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 89.370/05), con fecha 11 de marzo de 2005 se decretó la apertura del concurso preventivo de la sociedad PROMOTORA DE COMUNICACIONES COLONIA S.A. (CUIT N° 30-63213276-6). Asimismo se comunica que la síndica designada es la Dra. Magdalena de la Quintana, con domicilio en la calle Cerrito 1136, 9° Piso (Tel. 4814-0204), de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de mayo de 2005. La sindicatura actuante presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 27 de junio de 2005 y 22 de agosto de 2005, respectivamente. La audiencia informativa prevista por la L.C. Art. 45, último párrafo, se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2006 a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal precedentemente mencionado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Juan José Dieuzeide, juez.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 8/4 N° 2541 v. 14/4/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 3°), Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Martín Terrero, comunica por cinco días que en los autos "SEGAL JOSE s/Quiebra" que con fecha 10 de marzo de 2005, se decretó la quiebra a SEGAL JOSE, DNI 4.705.926, con domicilio en Av. Federico Lacroze 1620, piso 10° Dpto. "A", Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 26 de mayo de 2005 ante el síndico designado contador Diego Lionel Sívori, con domicilio constituido en Av. Corrientes 880, piso 13° de Capital Federal (Teléfono 5032-3767). A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con el plazo hasta el 9 de junio de 2005 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado hasta el día 23 de junio de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 1 de agosto y 19 de septiembre de 2005 respectivamente. Intímese al fallido y a terceros para que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. Intímese al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2005.
Martín Terrero, secretario.

e. 11/4 N° 476.127 v. 15/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P. 3 Capital Federal, comunica por cinco días que por auto de fecha 23 de marzo de 2005, se ha declarado la quiebra de "SENIOR KAFEGO S.R.L." (CUIT 30-63270693-2). El síndico designado en autos es el Contador Aldo Emilio Cambiasso, con domicilio en la Avenida Cerrito 1070, piso 10°, Oficina "140" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de junio de 2005 (art. 32 de la Ley 24.522). Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 2 de agosto de 2005 y 19 de septiembre de 2005 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.
Paula E. Lage, secretaria interina.

e. 12/4 N° 476.300 v. 18/4/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5 sito en Avda. Callao 635, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 7 de marzo de 2005, se ha decretado la quiebra de SANBUESI S.A., CUIT 30-69039184-4, inscripta en la Inspección General de Justicia el día 10 de marzo de 1997, bajo el N° 2157 del Libro N° 120 de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Zinny 1679, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose plazo hasta el día 6 de junio de 2005, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Dr. Fernando José Marziale, con domicilio en Avda. Callao 930, 8° piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Tel. 4815-3406). El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de agosto de 2005 y el 14 de setiembre de 2005 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio, papeles y bienes que tuviera en su poder (Art. 88 inc. 4 de la Ley falencial) y demás documentación relacionados con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo, intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se dispone la interdicción de la salida del país de OMAR HELAL MASSUD (DNI 10.795.714), ELIAS MARCELO ALEJANDRO FRIEDMAN (DNI 18.394.264) y JOSE HORACIO RODRIGUEZ (DNI 16.824.133) a menos que porten autorización expresa de este Tribunal.

Buenos Aires, 31 de marzo de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 7/4 N° 475.924 v. 13/4/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 15 de marzo de 2005 se decretó la quiebra de: IMPRESORES INTEGRADOS SRL, inscripta en la I.G.J. con fecha 19-2-98 bajo el N° 1084 del Libro 108 de SRL, en la cual se designó síndico al señor Marcelo Carlos Rodríguez, con domicilio en la calle Cerrito 146, piso 6°, Tel. 5199-8181, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 24 de mayo de 2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 7 de julio de 2005 y 9 de septiembre de 2005, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Constituya domicilio procesal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se practicarán en los Estrados del Juzgado (L.C.: 88:7); d) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y de la fallida en su poder, para que los

pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Dr. Gerardo Vassallo, Juez.
Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 7/4 N° 475.856 v. 13/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vassallo, Secretaría N° 9, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2005 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de ANTONIO DOS SANTOS PAIS con domicilio en la calle Caseros 802, Capital Federal. Señálase hasta el día 6 de mayo de 2005 para que los acreedores presenten ante el síndico Mónica Beatriz Cacioli con domicilio Paraná 723, piso 6, Capital Federal los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fíjense los días 21 de junio de 2005 y 16 de agosto de 2005, respectivamente, para que el síndico presente el informe individual y el informe general (arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). El presente deberá publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en el diario La Nación y en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 8/4 N° 35.471 v. 14/4/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11 a cargo de Dr. Héctor Horacio Piatti, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la Capital Federal, comunica por 3 días que con fecha 16 de marzo de 2005, en los autos caratulados "PAGANI AURELIO ALBERTO s/Quiebra, Exp. N° 48.077 se resolvió llamar al mejoramiento de la oferta efectuada por el Sr. José Garber por la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses), respecto del 50% del inmueble sito en la Avda. del Libertador 4880/84, piso 9, Unidad 26. Nom. Catastral: Circ. 17; Secc. 23; Manz. 121; Parc. 6. Matrícula 17-224/26. A los efectos los interesados podrán: a) Visitar el inmueble a partir de la publicación, previa concertación con la sindicatura. b) Se podrán efectuar ofertas bajo sobre cerrado con los requisitos prescriptos por el art. 205 inc. 5, de la Ley 24.522, las cuales serán agregadas y abiertas en audiencia pública a celebrarse en la sede del Tribunal el día 5 de mayo de 2005 a las 10 horas siendo válidas las que se presente hasta el día 29 de abril de 2005. Las ofertas deberán ser acompañadas con el comprobante que acredita haber depositado en la cuenta de autos un importe igual al 10% del monto ofrecido, el cual será restituido en caso de no resultar adjudicado el inmueble a su favor, sin derecho al reconocimiento de intereses. Se deja constancia que en la audiencia "supra" fijada, los oferentes podrán efectuar —sin límite de veces— todas aquellas mejoras que estimen, siempre y cuando superen la última mejor oferta en no menos del 5%. El saldo de precios deberá ser depositado dentro de los diez días de adjudicado el inmueble. El domicilio de la sindicatura es el sito de la calle Fonrouge 1346, piso 1° "A", Capital Federal y los teléfonos son: a) 4371-6484, b) 4683-8898.
Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Horacio Piatti, secretario.
e. 11/4 N° 476.125 v. 13/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CIFARELLI ANGEL JESUS s/Quiebra s/Quiebra (Pedida por CENCOSUD S.A.)", Expte. N° 39484, con fecha 29/12/04 (y nuevo período informativo 1º/4/05) se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Estrada Federico Gabriel, con domicilio en Rodríguez Peña 557, piso 1° "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de junio de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 1° de abril de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 8/4 N° 476.099 v. 14/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nº 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "DAMCO S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº 48.381, con fecha 8 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Leonardo Novick, con domicilio en Libertad 359, piso 4º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 de marzo de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 8/4 N° 476.102 v. 14/4/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría 11, a cargo del suscripto, con sede en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por dos días que en los autos caratulados "ADVANCED TECHNOLOGY LABORATORIES ARGENTINA S.A. c/SALTO, LILIANA RAMONA y Otros s/Ejecución Prendaria" —Expte. N° 51100—, se ha dispuesto citar a la Sra. MONICA CECILIA GHERINGHELLI a estar a derecho y constituir domicilio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 12/4 N° 37.761 v. 13/4/2005

N° 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco Giardinieri, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, primer piso, hace saber que con fecha 14 de marzo de 2005 se decretó la quiebra de MANFREDI S.A., interviniendo como síndico el Ctdor. Micciullo Gustavo Daniel con domicilio en Av. Córdoba 1417, piso 7° Dto. "B". Los acreedores podrán presentarse a verificar ante el síndico hasta el día 23.5.05. A los efectos de impugnar las mismas contarán hasta el día 7.6.05 y podrán contestarlas hasta el día 22.6.05. El síndico que deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 8.8.05 y 19.9.05, respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido, libros y documentación contables. Deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. (LC. 88:7°) Prohíbase de hacer pagos al fallido por resultar los mismos ineficaces.
Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 8/4 N° 476.078 v. 14/4/2005

N° 8

Juzgado Comercial N° 8, Secretaría N° 15 comunica por cinco días que se decretó con fecha 22 de febrero de 2005, el concurso mercantil liquidatorio de "EGUIBAR HERMANOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-51733296-4), siendo designada síndico la Dra. Laura García, con domicilio en la calle Simbrón 3537, de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 11 de mayo de 2005, debiendo la sindicatura presentar los informes determinados en los arts. 35 y 39 de la ley falencial los días 24 de junio y 22 de agosto, ambos de 2005, respectivamente. Se prohíbe los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquél, ser puestos a disposición de la síndico en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas, acompañe a autos, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad
Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.
Rodolfo Lezaeta, secretario.
e. 8/4 N° 475.965 v. 14/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "SAM S.A. s/Quiebra, antes Pedido de Quiebra (Promovida por TERLIZZI SAIC)", cuya quiebra se decretara con fecha 25 de octubre de 2004. Que el síndico es el Sr. Felipe Florio con domicilio en Uruguay 618, piso 8° "P" de Capital Federal (Tel. 4371-7555/4374-1466) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/5/05. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11/7/05 y 9/9/05, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder, en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial, el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y el diario de mayor circulación de dicha Provincia.
Buenos Aires, 23 de marzo de 2005.
María V. Ricciardone, secretaria interina.
e. 8/4 N° 476.009 v. 14/4/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 de la Da. Paula María Hualde, Secretaria 18 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 11 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de FRANCISCO ALBERTO SABATO, L.E. 5.176.044, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1160, piso 1° "B", Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Cdor. Tito Jorge Gargaglione con domicilio en Medrano 833, piso 1° Dep. "C", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 16/5/05. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 5/7/05 y 30/8/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 2/5/05 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 7/4 N° 475.928 v. 13/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 18 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de CERRO BAYO S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 9456, en el L° 103, con fecha 5/12/95, con domicilio en Pte. Perón 1963, P.B. de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Cdor. Gustavo Alejandro Pagliere con domicilio en Tucumán 1424, Piso 8° E, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 5/5/05 . El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 17/6/05 y 12/8/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 12/5/05 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de abril de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 12/4 N° 476.259 v. 18/4/2005

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de PAGANUCCI ARIODANTE, DNI 93.709.584, CUIL 20-93709584-9, decretada con fecha 10/3/05. El síndico actuante es el Contador Testa Jorge Alberto con domicilio constituido en la calle Maipú 459, 5°, Of. "F", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/5/05. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 17/6/05 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 12/8/05, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 1/7/05. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
María Marta Nieto, secretaria interina.
e. 7/4 N° 475.949 v. 13/4/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a mi cargo, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que el día 17 de marzo de 2005 ha procedido a la apertura del concurso preventivo de PESCADOS Y MARISCOS S.A., CUIT N° 30-70115356-8, con domicilio en Rivadavia 1427, Cap. Fed. señalando hasta el 2 de junio de 2005 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el síndico Manuel Camilo Arias, con domicilio en Amenábar 2529, 6° piso "B". El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la LCQ los días 1 de agosto y 12 de setiembre de 2005 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 9 de marzo de 2006 a las 11:00 hs. y el período de exclusividad fenecerá el 16 de marzo de 2006.
Buenos Aires, 5 de abril de 2005.
Jorge Cardama, secretario.
e. 11/4 N° 35.547 v. 15/4/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito en Av. Callao 635, 2° piso, Capital Federal, hace saber: que con fecha 18/3/05 se declaró abierto el Concurso Preventivo de B.L. PUBLICIDAD S.R.L., fijándose los siguientes plazos previstos en la ley 24.522: hasta el 10/5/2005 para que los acreedores presenten a la síndica Sandra Patricia Ferrari, con domicilio en la calle Viamonte

1653 1° piso (Tel. 4814-0033), su pedido de verificación y los títulos justificativos, art. 35 22/6/2005, art. 39 18/8/2005, audiencia informativa (Art. 45) 23/2/06 a las 10 horas. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 1 de abril de 2005.

Esteban Mariño, secretario.

e. 7/4 N° 35.419 v. 13/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 23 de noviembre de 2004, en los autos caratulados "WOOLYN S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de WOOLYN S.A. (CUIT 30-65948868-6) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Y que con fecha 29 de marzo de 2005 se dispuso un nuevo período informativo fijándose hasta el día 9/6/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 5/8/05 y 19/9/05 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados, art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Fanny Izbizki con domicilio en Olazábal 4981, piso 8°, Of. 17 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 21 de marzo de 2005.

Esteban Mariño, secretario.

e. 7/4 N° 475.886 v. 13/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 22 de marzo de 2005, en los autos caratulados "POLO FRIO S.R.L. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de POLO FRIO S.R.L. (CUIT 30-66174922-6), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 31 de mayo de 2005, para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13 de julio de 2005 y el 8 de septiembre de 2005 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Abel Alexis Latendorf con domicilio en Piedras 153, piso 1° "E". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 7/4 N° 475.885 v. 13/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 22 de marzo de 2005, en los autos caratulados "RODRIGUEZ CAEIRO MARIA FERNANDA s/Quiebra", se resolvió decretar la Quiebra de RODRIGUEZ CAEIRO MARIA FERNANDA (D.N.I. 21.923.112) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 08/06/05, para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 04/08/05 y el 16/09/05 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Carlos Alberto Pérez con domicilio en Larrea 785, Piso 14 "A" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 1 de abril de 2005.

Esteban Mariño, secretario.

e. 12/4 N° 476.254 v. 18/4/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 30 a cargo de sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ALL MARKETING S.A. decretada con fecha 15 de marzo de 2005. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, CACCAVALLO GRACIELA MARIA, con domicilio en Estados Unidos 2552, Piso 6 A, hasta el día 1/06/05. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-68692793-4.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.

Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 12/4 N° 476.255 v. 18/4/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635, PB. Cap. Fed., comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de FM SEGURIDAD S.A., CUIT 30-70741415-0, el 9 de marzo de 2005. Síndico designado, Dr. Manuel Alberto Cibeira, domiciliado en Av. Córdoba 1247, Piso 5°, Oficina "I", Tel. 4816.2244/4198, Cap. Fed. Fecha de verificación justificativa de créditos hasta el 10/05/2005, fecha de presentación del art. 35 LCQ el 23/6/2005, art. 39 LCQ el 18/08/2005. Se fijó audiencia informativa el 01/03/2006 a las 10.30 hs. a celebrarse en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de abril de 2005.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 12/4 N° 35.709 v. 18/4/2005

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de FRUGLACE S.A.I.C.I.F.A. (CUIT 30-50405701-8) con fecha 10 de marzo de 2005. El síndico interviniente es la contadora María Cristina Agrelo con domicilio en la calle Viamonte 1365, piso 7° "A", Cap. Fed., Tel. 4372-2391, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 13 de mayo de 2005. Fíjanse los días 28 de junio y 24 de agosto de 2005, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 2005.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 8/4 N° 476.085 v. 14/4/2005

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 18 de marzo de 2005 se resolvió decretar la quiebra de NEW CATERING S.R.L. con CUIT N° 30-64920320-9, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Javier Marcelo Espiñeira con domicilio en Viamonte 783, 5° piso, de esta Ciudad recepcionará hasta el día 18 de mayo de 2005 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 1° de julio de 2005 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 29 de agosto de 2005. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al sindico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "NEW CATERING SRL s/Quiebra (Antes Pedido de Quiebra por VARELA JOSE LUIS)", Expte. N° 048677, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 1 de abril de 2005.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 11/4 N° 476.131 v. 15/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 17 de marzo de 2005 se resolvió decretar la quiebra de MERCEDES BEATRIZ SABELLI, con LC N° 4.996.278, CUIT N° 27-04996278-4, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Miguel Angel Pérez con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 4° "67" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 22 de junio de 2005 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 3 de agosto de 2005 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 14 de septiembre de 2005. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "SABELLI MERCEDES BEATRIZ s/Quiebra", Expte. N° 045452, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 8 de abril de 2005.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 11/4 N° 476.129 v. 15/4/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital Federal, en los autos caratulados "ARONIN DE OCLANDER SOFIA s/Quiebra", Expte. N° 39.221, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la ARONIN DE OCLANDER SOFIA el día 28 de febrero de 2005, haciendo saber que a) El fallido tiene domicilio en calle Rodríguez Peña 1682, Piso 6°, Dto. "B", Capital Federal, b) Que ha sido desinsaculado síndico el estudio Chachques-Chamatropulo Abogados & Contadores Públicos, con domicilio en la calle Paraná 123, piso 7°, of. 167, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 2005. c) Que los síndicos deberán presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 12 de julio de 2005 y el informe a que se refiere el art. 39 de la ley citada el 7 de septiembre de 2005. d) Que se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. e) Que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión. f) Que se intima a la fallida para entregar al síndico dentro de la veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. h) Que se intima a la fallida y sus administradores para que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 12/4 N° 476.228 v. 18/4/2005

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41 con sede en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "VICENTE JUAN CARLOS s/Quiebra", Expediente N° 046.356 con fecha 22/12/2004 ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS VICENTE, con DNI 7.613.961, y CIPF 5.799.971, domiciliado en Tucumán N° 2757, piso 1° "8" de la Capital Federal, designándose síndico al Cr. Eduardo Rubén Pronsky, con domicilio en Paraná 480, 6° piso "1" de Capital Federal (Tel. 4374-0488), ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 8/6/2005, los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley concursal deben presentarse los días 9/8/05 y 30/9/05 respectivamente. Se intima al fallido para que constituya domicilio procesal y cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522, y asimismo para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes del fallido que se encontraren en su poder.

Buenos Aires, 31 de marzo de 2005.

Andrea Rey, secretaria.

e. 11/4 N° 476.133 v. 15/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital, comunica que con fecha 24 de mayo de 2004 se ha decretado la quiebra de "SCIOLI, JOSE OSVALDO", L.E. N° 4.056.753 con domicilio en Avda. Corrientes 6001 de Capital Federal. En orden a lo establecido en los arts. 88 y 200 de la Ley 24.522, se fija el plazo hasta el día 3 de mayo de 2005 para que los acreedores presenten a la síndico Susana Prisant, con domicilio en Córdoba 1439, piso 13, Of. 92/3 de Capital Federal, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo establécese el día 15 de junio de 2005 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 39 de la misma ley el día 11 de agosto de 2005. Intímase al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar actos en relación a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. intímase al fallido a fin de que en plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y cumpla con los re-

quisitos del art. 86 segundo párrafo L.C. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 de la ley concursal. Fdo.: Guillermo Carreira González, secretario.

e. 7/4 N° 475.892 v. 13/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados "CAMPO, ARMANDO ANTONIO s/Quiebra" (Exp. N° 49.468), que en fecha 14 de marzo de 2005 se decretó la quiebra de ARMANDO ANTONIO CAMPO, DNI N° 4.278.641, CUIT N° 20-04278641-2) con domicilio en Av. Rivadavia 6074, piso 5° Depto. "E" de esta Ciudad. Síndico Alfredo Alberto A. Figliomeni, con domicilio en Agrelo 4240 (Tel. 4983-7381/4312-1094) de esta Ciudad, a donde los acreedores por deudas anteriores al decreto de quiebra deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/5/05. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto en el art. 35 L.C. el día 13/7/05 y el informe general (art. 39 L.C.) el día 31/8/05. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la L.C., y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Andrea Rey, secretaria.

e. 8/4 N° 476.176 v. 14/4/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 a mi cargo, hace saber por cinco días que con fecha 8/2/05 se ha decretado la quiebra de NEW GENERATION S.A., con domicilio en Dr. Felipe J. Aranguren 2948, piso 2° "G" de Capital Federal, CUIT 30-691570955. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar ante el síndico Cdor. Héctor Guillermo Calle con domicilio en Lavalle 1528, piso 7 de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 12 de mayo de 2005. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 27/6/05 y 24/8/05, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 hs. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 7/4 N° 476.246 v. 13/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 22 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de COMPAÑIA INTERAMERICANA DE TRANSPORTES S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 4 de junio de 1998, bajo el número 4132 del Libro 108, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE TRANSPORTES S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 28 de marzo de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 8/4 N° 475.969 v. 14/4/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de fa Dra. Matilde Ballerini, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de esta Ciudad, comunica que por ante la Secretaría N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina tramitan los autos "ALUNAMAR S.A. s/Concurso Preventivo" en los cuales el 9 de marzo de 2005 se ha dispuesto la apertura del mismo. En dicho concurso ha sido designado síndico el Estudio Méndez Scolnik y Asoc. con domicilio en la Av. Segurola 1791, 4. "24" de esta Ciudad (Teléfonos 4566-9562/4639/8989). Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 15 de junio de 2005 en el domicilio de la sindicatura. Los informes de los arts. 35 y 39 serán presentados por la sindicatura los días 3 de agosto de 2005 y 9 de septiembre de 2005 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 10 de febrero de 2006 a las 10,00 en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 2005.
Santiago Medina, secretario.

e. 11/4 N° 37.560 v. 15/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CURCIO ANA MARIA s/Quiebra", "Expte. Nro. 48714", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "20 de mayo de 2005", ante el Síndico designado Contador Susana Graciela Roiter, con domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear 1430, P. 6 Cfte., Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "6 de julio de 2005" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "19 de agosto de 2005". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 12/4 N° 476.302 v. 18/4/2005

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 49 a cargo interinamente de la suscripta, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 28/3/05 se ha decretado la quiebra de EXPRESO COFA S.R.L. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Miguel Angel Tregob (Tel. 4383-6113), con domicilio en Lima 287, 4° "C" de Capital Federal, hasta el día 19 de mayo de 2005. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 28 de junio de 2005 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 24 de agosto de 2005. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad, para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en el radio del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 2005.
Karin F. Martín de Ferrario, secretaria interina.

e. 7/4 N° 475.890 v. 13/4/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, hace saber que con fecha 10 de diciembre de 2004, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de LITTLE PALACE S.A., inscripta por ante la IGJ con fecha 29/6/99 bajo el N° 1364 del Libro 55, Tomo B Estatuto Extranjeras con domicilio en Güemes N° 3856, 2° "B", en los autos "LITTLE PALACE S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 49.067). Se hace saber que ha sido designado como síndico el contador Pablo Amante con domicilio en Lavalle N° 1537 7° Of. "H". Los acreedores de LITTLE PALACE S.A. deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20.5.2005. El síndico deberá presentar el informe previsto en el art. 35 L.C. el día 5.7.2005 y el informe previsto en el art. 39 el día 31.8.2005. La audiencia informativa prevista en el art. 45 L.C. penúltimo párrafo se celebrará el día 20.12.2005 a las 11.00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 11/4 N° 35.595 v. 15/42005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "ANTONIO DOMINGO FACCHINI s/Quiebra", que con fecha 10 de marzo de 2005, se decretó la quiebra de ANTONIO DOMINGO FACCHINI, DNI 4.706.328, domiciliado en Martín García 584, piso 2° "C". Síndico: Cadaga, Alberto Miguel con domicilio en Las Heras 2891, piso 11°, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24.5.2005. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 7.7.2005, y el informe general (art. 39 LC) el día 2.9.2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 8/4 N° 476.173 v. 14/4/2005

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial No. 26, Secretaría No. 52, sito en la calle Callao 635, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos, comunica por dos días que en autos "HOROWICZ SAMUEL s/Quiebra", Expediente 32992 se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formulan observaciones dentro del plazo de 10 días conforme lo refiere el artículo 218 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
María Julia Morón, secretaria.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 12/4 N° 37.765 v. 13/4/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 4

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que el Sr. MARCOS RODRIGO CORREA BENITEZ, de nacionalidad paraguaya, D.N.I. Nro. 92.750.895, ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2004.
Mariana Roger, secretaria.

e. 12/4 N° 37.691 v. 13/4/2005

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que la Sra. CLAUDIA ROSINA HUANACO GUILLEN, de nacionalidad boliviana, D.N.I. Nro. 92.840.822, ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Mariana Roger, secretaria.

e. 12/4 N° 37.681 v. 13/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 7

Néstor Guillermo Costabel, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 57.233 seguida por el delito de lesiones culposas, cita y emplaza: a CRISTIAN JESUS DONATO, por el término de tres días hábiles a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 28 de marzo de 2005. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a CRISTIAN JESUS DONATO, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria dentro del tercer día hábil de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: Néstor Guillermo Costabel, Juez Subrogante. Ante mí: Omar Rojas, Secretario".

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.

e. 7/4 N° 475.893 v. 13/4/2005

N° 9

La Sra. Juez Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 58.744 del registro, de la Secretaría Nro. 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a PABLO ANDRES ALONGI a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.

e. 12/4 N° 476.252 v. 18/4/2005

N° 14

Juzgado en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Fernando Luis Pigui, Secretaría N° 82 del suscripto. "Buenos Aires, 29 de marzo de 2005 … imputado DAVID ADAN TOLEDO…, emplácese al nombrado, para que dentro del quinto día de notificado comparezcan ante este Tribunal, a estar a derecho, y bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada, de declararlo rebelde y librar la orden de captura. En consecuencia, requiérase al Sr. Director a cargo del Boletín Oficial, se sirva disponer los medios para que se practique la publicación de estilo, por el plazo de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), debiendo remitir a este estrado las constancias pertinentes. Fdo.: Dr. Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Dr. José Benigno del Carril, Secretario".

e. 7/4 N° 475.831 v. 13/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nro. 1, a cargo del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002 3er. Piso de Capital Federal, en la causa Nro. 15846/2003 (A.7100/2003) caratulada "TERMINAL 4 s/Irregularidad" cita y emplaza a ALBERTO SANTOS SALOM M. I. Nro. 5.405.280 para que comparezca ante los Estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de 5 días.

Secretaría Nro. 1, 4 de abril de 2005.
Fernando Moras Mom, secretario federal.

e. 12/4 N° 476.306 v. 18/4/2005

N° 2

//Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a los representantes legales de las marcas "PIÑON FIJO" y "ADIDAS" por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente que en la causa N° 10.752/03 caratulada "PANTIGOSO AGUIRRE, ARTURO JAVIER s/Inf. Ley 22.362" que este Tribunal resolvió: "…cítese por edictos a los representantes legales de las firmas "PIÑON FIJO" y "ADIDAS" a fin de que comparezcan por ante estos estrados dentro del tercer día de ser notificados, con el objeto de re-

conocer los elementos secuestrados en las presentes actuaciones". Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 30 de marzo de 2005.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 11/4 N° 476.170 v. 15/4/2005

//Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica al represente legales de la marca "NO FEAR" por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa N° 10.752/03, caratulada: "PANTIGOSO AGUIRRE, ARTURO JAVIER s/Inf. Ley 22.362", que este Tribunal resolvió: "… cítese por edictos al representante legal de la firma "NO FEAR" a fin de que comparezcan por ante la sede de este Tribunal dentro del quinto día de ser notificado, a fin de reconocer los efectos secuestrados en las presentes actuaciones. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de dar cumplimiento a lo ordenado". Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 1 de abril de 2005.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 11/4 N° 476.168 v. 15/4/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a GABRIELA GIMENEZ SOLIS (boliviana, nacida el 25/5/1985 en Cochabamba, hija de Raúl Giménez Calle y de María Luisa Solís) a comparecer ante el Tribunal a su cargo, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Esteban Murano —sita en Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal—, en el marco de la causa N° 16.295/04, bajo apercibimiento de —en caso de incomparecencia injustificada—, ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 1 de abril de 2005.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 11/4 N° 476.166 v. 15/4/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a LIÑAN RUIZ HARRY WILBERT a comparecer ante el Tribunal a su cargo, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Esteban Murano —sita en Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal—, en el marco de la causa N° 20.218/02, a los efectos de prestar declaración indagatoria en relación a al delito previsto y reprimido en el art. 31 inc. d) de la Ley 22.362; bajo apercibimiento —en caso de incomparecencia injustificada—, de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 31 de marzo de 2005.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 11/4 N° 476.167 v. 15/4/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a CARLOS PEREIRA GAONA (30 años de edad, indocumentado, casado, constructor, domiciliado en Piedrabuena y Zuviría s/N° de esta ciudad) a comparecer ante el Tribunal a su cargo, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Esteban H. Murano —sita en Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal—, en el marco de la causa N° 16.659/04, a los efectos de prestar declaración indagatoria en relación a al delito de falsificación de documento público; bajo apercibimiento —en caso de incomparecencia injustificada— de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 1 de abril de 2005.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e.11/4 N° 476.169 v. 15/4/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Esteban Murano, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. ROBERTO ALBERTO VARSI a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de recibirle declaración indagatoria a en la causa N° 2317/05, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 4 de abril de 2005.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 11/4 N° 476.164 v. 15/4/2005

N° 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, a mi cargo, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo Sonvico. Cítese a prestar declaración indagatoria a SONG JUN IK en ordenal delito tipificado en el artículo 292, 2do. párrafo y 296, todos ellos del Código Penal dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de decretar su contumacia y/o rebeldía en estos obrados. (Art. 150 del CPP).
Buenos Aires, 4 de abril de 2005.
Daniel Eduardo Rafecas, juez federal.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 12/4 N° 476.305 v. 18/4/2005

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 10, interinamente a cargo del Dr. Jorge García Davini, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por medio del presente a la Sra. SUSANA PATRICIA PIETANGELI, que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro del quinto día de la publicación del presente edicto, a fin de recibírsele declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura. El presente edicto será publicado, por cinco días en el Boletín Oficial.
Secretaría N° 10, 4 de abril de 2005.
Jorge García Davini, secretario.
e. 11/4 N° 476.146 v. 15/4/2005

N° 9

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Dr. Daniel Rafecas, Secretaría N° 17, interinamente a cargo del Dr. Juan Pablo Sassano, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Sra. MARTA BEATRIZ BLANCO, L.C. N° 02.738.512, con último domicilio en la calle Pedro de Mendoza N° 1108 de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y en consecuencia ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 8/4 N° 475.963 v. 14/4/2005

N° 11

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 interinamente a cargo de la Dra. Laura Charnis, sito en la Avda. Comodoro Py N° 2002, piso 4°, Capital Federal, en la causa N° 11.018/04 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a ADJANAKU BAKU PEZO (alias "CHABANI", que entiende y habla el idioma francés, de nacionalidad sudafricana, nacido el día 11 de septiembre de 1971 en Kipton, Sudáfrica, hijo de Pezo Jean y de Marie Adjanaku, indocumentado) y a JOEL OWEN (alias "PATRICK", que entiende y habla el idioma francés, de nacionalidad sudafricano, nacido el día 1° de noviembre de 1976, en Douala, República Centroafricana, hijo de Gabriel Tehiago y de Nathalie Nendjeu, indocumentado), quienes deberán comparecer ante este Tribunal dentro de los tres días de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su captura.
Laura Charnis, secretaria federal.
e. 7/4 N° 475.881 v. 13/4/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Laura Charnis, sito en la Avda. Comodoro Py Nro. 2002, piso 4°, Capital Federal en la causa N° 1579/04 caratulada "LOPEZ, LUCILA s/Falsificación de Documentos Públicos" del registro del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a LUCILA LOPEZ, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos previstos por el artículo 294 del C.P.P.N.
Claudio Bonadío, juez federal.
e. 7/4 N° 475.877 v. 13/4/2005

JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N° 10

Se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/GUAYRA S.A. s/Ejecución Fiscal" (Expediente N° 28.137/02), que tramitan ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 10, a cargo del/la Dr./ra María Emilia Postolovka, Secretaría N° 2 desempeñada por la suscripta, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 2°, Capital Federal, se ha dictado la siguiente resolución a fin de notificar a la demandada: "///nos Aires, 28 de abril do 2004 ... practíquese la notificación mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco días intimando a la accionada a denunciar su domicilio en el plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de que las demás comunicaciones quedarán notificadas automáticamente en la sede del Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del CPCCN". Firmado: María Emilia Postolovka, Juez Federal.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.
María Florencia Monjo, secretaria federal.
e. 11/4 N° 37.581 v. 15/4/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO

N° 1

"///Buenos Aires, 15 de febrero de 2005. Y Vistos: Los autos que tramitan bajo el N° 1239/03 (int. 12), caratulados "BRUKMAN, JANKIEL y Otros - Contribuyente: CEBEX ARGENTINA S.A. y ROONEY CORP S.A. s/Evasión Tributaria, Evasión Previsional y Apropiación Indebida de los Recursos de la Seguridad Social, denunciante: ADORNO, MATILDE JOSEFINA; MARTINEZ, CELIA CLOTILDE; RIGHINI, JUAN CARLOS; BUSTAMANTE, NILDA ROSA y AREVALO AMALIA ELENA" del registro de la Secretaría de este Juzgado Nacional en lo Penal Tributario N° 1 de Capital Federal y respecto de la situación procesal de ... MEIER BRUKMAN, C.I. N° 4.361.606; ... JUANA ALTA MORGENSTERN DE BRUKMAN, C.I. N° 3.557.558;... FAUSTINO CLAUDIO FROILAN MIÑONES DE LA SERNA, L.E. 4.378.958. Y Considerando: ... Resuelvo: I. Sobreseer a... MEIER BRUKMAN... JUANA A. M. DE BRUKMAN... FAUSTINO CLAUDIO FROILAN MIÑONES DE LA SERNA, en orden a los delitos por los que medió requerimiento de instrucción en esta sede, con la expresa mención que la formación de la presente causa en nada afecta el buen nombre y honor de que hubieran gozado los nombrados (art. 336 inc. 3° del C.P.P.N.). II. Imponer las costas en el orden causado. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto la presente quede firme, oportunidad en que los interesados deberán clasificar sus trabajos ... Fdo.: Javier López Biscayart, Juez. Ante mí: Anabella Espósito, Secretaria". El decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 4 de abril de 2005 ... Toda vez que se ignora en las presentes actuaciones los domicilios actuales correspondientes a MEIER BRUKMAN, JUANA ALTA MORGENSTERN de BRUKMAN y FAUSTINO CLAUDIO FROILAN MIÑONES DE LA SERNA notifíqueselos por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial, con trascripción de las partes pertinentes de la resolución de fs. 696 a 716 de conformidad con lo prescripto por el art. 150 del C.P.P. ... Fdo. Javier López Biscayart, Juez. Ante mí: María Fernanda de Loyola, secretaria.
e. 11/4 N° 476.163 v. 15/4/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 20, Secretaría N° 162, en la causa nro. 13.474/03 seguida en orden al delito de defraudación, cita y emplaza a MARIA JOSE ALZUGARAY, titular del D.N.I. n° 20.882.131, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de mayo de 1969 en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hija de José María y de Celia Beatriz Urriste, con último domicilio en la calle Vidal 1860, Piso 1°, Departamento "A" de Capital Federal, a efectos de que comparezca al Tribunal en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días
Secretaría 162, Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Alejandro H. Ferro, secretario.
e. 8/4 N° 476.174 v. 14/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría Nro. 10, notifica a la firma "AGRO INDUSTRIAS INCA S.A." lo dispuesto en los autos 9738 a fs. 865, que se transcribe a continuación: "///nos Aires, 11 de marzo de 2005… Suspéndase el llamamiento de autos para dictar sentencia de fojas 847…". Fdo.: Horacio A. Artabe, Juez Nacional.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Karina Rosario Perilli, secretaria.
e. 12/4 N° 476.251 v. 18/4/2005

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría 11, cita y emplaza a CRISTIAN TORTORELLI para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 CPP) en la audiencia que se le señala para el día 15 de abril próximo a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ordenada su inmediata captura. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 17 de marzo de 2005… cítese a CRISTIAN TORTORELLI mediante edictos (art. 150 del C.P.P.), a publicarse durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.) en la audiencia que se le señala para el día 15 de abril próximo a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ordenada su inmediata captura. A tal fin, líbrese oficio (datos personales DNI N° 24.122.269 - fs 563). Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
e. 7/4 N° 475.884 v. 13/4/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría 11, cita y emplaza a GERMAN LEANDRO LAVELLA para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 CPP) en la audiencia que se le fija para el día 18 de abril próximo a las 10 horas, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 30 de marzo de 2005. Atento a lo informado por el Actuario, cítese por edictos a GERMAN LEANDRO LAVELLA a comparecer ante este Juzgado y Secretaría a fin de prestar declaración testimonial (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que a esos efectos se le fija para el día 18 de abril próximo a las 10 horas bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario. Los datos personales del nombrado son: DNI 24.357.627, nacido el 27/14/74.
Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.
Javier G. Krause Mayol, secretario.
e. 7/4 N° 475.882 v. 13/4/2005

N° 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8, Secretaría Nro. 16, notifica a MIGUEL ANGEL D'ALLESANDRO (DNI N° 4.258.993), el auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 16 de marzo de 2005: Autos y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: I. Decretar Extinguida por Prescrip-

ción la Acción Penal emergente de autos respecto de MIGUEL ANGEL D'ALLESANDRO (argentino, nacido el 12/11/1937, DNI N° 4.258.993, hijo de Manuel y de Catalina María Vaccarezza) en orden al hecho consistente en operaciones de importación que realizara la firma Olmatic S.A. durante los períodos 1988/1990 (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y arts. 864 y 865 inc. f) y arts. 432 y sgtes. del C.P.M.P.) y consecuencia sobreseer total y definitivamente en la presente causa N° 7.362 y respecto de MIGUEL ANGEL D'ALLESANDRO, en razón de lo dispuesto precedentemente (art. 432 y sgte. del C.P.M.P.). II. Sin costas (Art. 143 CPMP). Fdo.: Jorge Angel Brugo, Juez Nacional, Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 29 de marzo de 2005. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 29 de marzo de 2005. Por devuelta la cédula y en atención a lo informado por el Oficial notificador, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar se notifique por edictos lo resuelto a fs. 494 y vta., al Sr. MIGUEL ANGEL D'ALLESANDRO. Asimismo hágase saber que se deberá publicar por el término de cinco días. (Art. 150 del CPPN). Fdo.: Jorge Angel Brugo, Juez Nacional.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.

Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 12/4 N° 476.237 v. 18/4/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8, Secretaría Nro. 16, notifica a RAUL MARIO RUIZ (DNI N° 13.965.411), el auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 8 de marzo de 2005: Autos y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Desestimar la presente denuncia respecto del libramiento de los cheques de pago diferido Nros. 73183232, 73034330 y 73034338 del Citibank, Sucursal San Cristóbal, pertenecientes a la Cuenta Corriente N° 0-184967-812 a nombre de RAUL MARIO RUIZ, en relación a la presunta comisión del delito previsto en el inciso 1° del art. 302 del CP. Sin Costas. (CPP: 180 3° párrafo y 530). Fdo.: Jorge Angel Brugo, Juez Nacional. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, de marzo de 2005. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 29 de marzo de 2005. Por devuelta la cédula y en atención a lo informado por el Oficial notificador, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar se notifique por edictos lo resuelto a fs. 62 y vta., al Sr. Raúl Mario Ruiz. Asimismo hágase saber que se deberá publicar por el término de cinco días. (Art. 150 del CPPN). Fdo. Jorge Angel Brugo, Juez Nacional.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.

Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 12/4 N° 476.234 v. 18/4/2005

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a BARBARA GLADIS GALLEGUILLO, DNI N° 30.891.425. que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 14.747, caratulados: "c/GALLEGUILLO, BARBARA GLADIS - Por Inf. a la Ley 23.737".

San Juan, 29 de marzo de 2005.

M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 8/4 N° 475.958 v. 14/4/2005

Por disposición del Sr. Juez presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MARIA CRISTINA FUMAROLA, DNI N° 10.331.206, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 14.224, caratulados: "c/ROMERO, ROBERTO MARCIAL - Por: Inf. Arts. 292 y 296 C.P.".

San Juan, 31 de marzo de 2005.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 12/4 N° 476.247 v. 18/4/2005

Por disposición del Señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ROBERTO GALLARDO, D.N.I. N° 11.027.041, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 14.758, caratulados: "c/CARABALLO, ANDRES ALBERTO - Por: Inf. al art. 292 del C.P.".

San Juan, 31 de marzo de 2005.

M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 12/4 N° 476.248 v. 18/4/2005

JUZGADO FEDERAL TUCUMAN

N° 2

Por cinco días. Por disposición del Juzgado Federal N° II a cargo del Dr. Felipe Federico Terán, Secretaría de Leyes Especiales N° II a cargo del Dr. Facundo Zuviría Peñalba, por Subrogancia legal, en los autos caratulados: "VAZQUEZ HECTOR ANTONIO, ALBORNOZ MIGUEL ANGEL, ALMENDRADO JUAN DARIO, JIMENEZ CLAUDIO JAVIER, GEREZ MARTIN JOSE y ALDERETE JOSE A. s/Inf. Ley 23.737", Expte. N° 911/04, se ha dispuesto notificar a JUAN DARIO ALMENDRADO, DNI N° 21.666.290, de la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2004. Autos y vistos: ... Considerando ... Resuelve: I°) Declarar que por ahora, no existen méritos suficientes como para ordenar los procesamientos, ni tampoco para sobreseer las conductas de ...; de ...; de ...; de... de JUAN DARIO ALMENDRADO, argentino, casado, de 34 años de edad, nacido el día 22/07/70, DNI N° 21.666.290, con domicilio en calle Belisario López N° 1380 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, hijo de Juan Domingo Almendrado y de Ana María Sánchez, de sobrenombre "Chano", tiene una causa penal por robo agravado que se le sigue por ante el Juzgado N° I de Instrucción N° VII de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Tucumán, y de ... II°) Notificar la presente resolución a los interesados, a sus defensas y al Sr. Fiscal Federal. Hágase saber. Fdo.: Dr. Felipe Federico Terán, juez federal. Ante mí: Dr. Facundo Zuviría Peñalba, secretario a cargo por Subrogancia Legal. La providencia que dispone la presente medida dice: "///cumán, 28 de marzo de 2005. Atento lo dispuesto por el Art. 150 Procesal, notifíquese a JUAN DARIO ALMENDRADO por edictos, debiéndose librar el oficio correspondiente. Fdo.: Dr. Felipe Federico Terán, juez federal.

San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2005.

Facundo M. Zuviría Peñalba, secretario ejec. Tributarias y Previsional.

e. 11/4 N° 476.123 v. 15/4/2005

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERIA RIO NEGRO

N° 3

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, con asiento en J. J. Paso Nro. 167, de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos del demandado en autos Sr. PABLO CARLOS CHIARIGLIONE L.E. Nro. 158.487, quienes deberán comparecer a estar a derecho en el término de 28 (veintiocho) días de notificados, en autos: "KIETZMAN CLAUDIO PEDRO c/CHIARIGLIONE, PABLO C. s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nro. 24.833-04. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y diario de circulación en el último domicilio conocido del demandado.

Secretaría, 4 de abril de 2005.

Alejandra Marcolini Rodríguez, secretaría.

e. 12/4 N° 37.682 v. 13/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	HERNAN CANESA	04/04/2005	MARTÍN ALEJANDRO MELO	3	ROBO CON ARMAS
1	105	PABLO IANNARIELLO	30/03/2005	NICOLAS RABINA	3	LESIONES LEVES Y AMENAZAS
2	107	RICARDO MIGUENS	29/03/2005	NICOLÁS GLINATSIS	3	ABUSO DESHONESTO
2	107	RICARDO MIGUENS	29/03/2005	RUMILDA ESTHER ESPINO	3	ABUSO DESHONESTO
8	125	RICARDO MIGUENS	30/03/2005	REYES VALENTÍN TORRES, titular de D.N.I. 21.333.989	5	Nº 6.823/03 FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
9	108	RICARDO A. RICHIELLO	30/03/2005	PERSI PÉREZ VIZARRES, de nacionalidad peruana	3	COACCION
9	108	RICARDO A. RICHIELLO	22/03/2005	JULIO ALBERTO MAGLIOLO, con D.N.I. 7.887.467	3	DEFRAUDACION
17	153	ALBERTO GEGUNDED	01/04/2005	CARLOS FERNANDO SASTRE, argentino, quien sería titular del D.N.I. 10.102.992	3	Nº 75.275/03 QUIEBRA FRAUDULENTA
17	153	ALBERTO GEGUNDED	23/03/2005	JUAN MARTIN LIGNINI	3	Nº 29.160/01 DEFRAUDACION
17	153	ALBERTO GEGUNDED	01/04/2005	JUAN MANUEL LOPEZ BARROS	2	Nº 69.974/2004
20	162	ALEJANDRO H. FERRO	01/04/2005	ASTRID LILIANA BEHRENS	3	Nº 14.462/2003 ESTAFA
20	162	ALEJANDRO H. FERRO	07/04/2005	JOSE DANIEL TOMMASIELLO, D.N.I. 13.031.653, nacido el 15 de abril de 1957 en Capital Federal, hijo de Antonio y de Haydeé Angela Spagnuolo, con último domicilio conocido en la calle Ulrico Schmidel 7230 de Capital Federal	3	Nº 10.999/04 ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
20	162	ALEJANDRO H. FERRO	01/04/2005	MARIA CRISTINA GARAT	3	Nº 62.133/2004 ROBO
24	131	ALFREDO GODOY	04/04/2005	NOHAD MIKHAIL, D.N.I. 93.794.021	5	DEFRAUDACION
26	155	ENZO M. CIPRIANI	09/03/2005	LUIS VELAZQUEZ, D.N.I. 28.581.061	5	HURTO
26	155	ENZO M. CIPRIANI	09/03/2005	GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ, D.N.I. 16.823.578	5	ROBO
26	155	ENZO M. CIPRIANI	09/03/2005	FABIAN ATANACIO CABRERA ALONSO, D.N.I. 92.372.240	5	HURTO
26	155	ENZO M. CIPRIANI	09/03/2005	MARIO ALBERTO ALEGRE, D.N.I. 27.724.998	5	HURTO
27	124	MARIA F. MARTINEZ	30/03/2005	ESTEBAN LEONARDO RISSO, D.N.I. 29.665.793	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ESTAFA
27	124	MARIA F. MARTINEZ	14/03/2005	MIGUEL ÁNGEL PIÑEYRO, L.E. 7.671.029	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE DEFRAUDACION
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	04/04/2005	MAXIMILIANO ANDRÉS GERONIMO, D.N.I. 28.861.681, domiciliado en B.F. Moreno 2619, de esta Ciudad	5	DEFRAUDACION
36	123	AGUSTIN P. GOSSN	29/03/2005	OSVALDO ATILIO PUEBLA	3	DEFRAUDACION
36	123	AGUSTIN P. GOSSN	23/03/2005	RAMÓN EDUARDO JAIME	3	ABUSO SEXUAL
38	132	CHRISTIAN D. REISSIAN	22/03/2005	CHRISTIAN FABIÁN DEMICHELIS	3	INCENCIO Y OTRO ESTRAGO
38	132	CHRISTIAN D. REISSIAN	22/03/2005	LEONARDO PABALO CASABUONO	3	INCENDIO U OTRO ESTRAGO
39	135	SERGIO B. SCHEDROVITZKY	01/04/2005	WALTER LUIS FORNO, D.N.I. 18.316.474	3	-
48	145	NESTOR A. PANTANO	29/03/2005	ARMANDO ADALBERTO ROJAS, titular del D.N.I. 16.069.271	3	Nº 17.642/2004 PRESUNTA INFRACCION A LAS LEYES 24.051 Y 25.612

e. 12/4 N° 272 v. 18/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
14	143	MARIA BOBES	29/03/2005	Francisco Salvadro Ugarte DNI Nº 22.534.568	5	Nº 53.807/2004 abuso deshonesto
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	31/03/2005	Ariel Pczokolg DNI Nº 20.618.786	2	Nº 13436/2004
21	165	FERNANDO A. PONS	06/04/2005	Carlos Rafael Raposso	3	Defraudación
23	158	GUSTAVO M.PIERRETTI	16/03/2005	Néstor Adrián González	3	Coacción y otros
28	142	MARIANO ITURRALDE	04/04/2005	Rolando Samaniego	3	Nº 76.304/04 Abuso deshonesto
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	23/03/2005	Armando Pfaifer	5	.
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	23/03/2005	Angel Cortes	5	.
36	123	AGUSTIN PABLO GOSSN	31/03/2005	Fernando Hugo Heredia	5	Coación
42	106	LAURA G. BRUNIARD	23/03/2005	Yesica López Oscas	1	Hurto en grado de tentativa
42	106	LAURA G. BRUNIARD	23/03/2005	Luis Ricardo Dulanto Saldaña (ó José Antonio Vázquez ó Ambrosio Jarra Barra ó Guillermo Fernando Carrasco Mendoza)	1	Hurto en grado de tentativa

e. 12/4 N° 273 v. 14/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	1	GRACIELA GUERSCOVICH	18/03/2005	ROBERTO LEON KOHEN (LE Nro. 4.363.599)	5	Nº 3812
5	9	HORACIO J. SEGURA	28/03/2005	ESTEBAN PSAROPOULOS. DNI Nro. 12.424.518	1	CONTRABANDO
8	15	LILIANA MARTA DALEIA	01/04/2005	ADRIAN ALEJANDRO ARANARTE, argentino, nacido en fecha 18/7/65, publicista, DNI Nro. 17.589,227.	5	INFRACCION LEY 24769
8	16	VERONICA G. L. GARCIA	29/03/2005	HECTOR MAURO LAMBIRIS VILCHA. DNI Nro. 17.481.625	5	CONTRABANDO

e. 12/4 N° 64 v. 18/4/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		RICARDO DARIO AGUGLIARO	29/03/2005	DORA RAQUEL LIÑERO	35468
3	5	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	24/02/2005	Autelli, Romana	35459
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	31/03/2005	FERRARO, OSMAR HEVEL	37309
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	16/03/2005	CARLOS ALBERTO MEILAN	37453
6		SILVIA CANTARINI	25/02/2005	PITACORA JUANA	35478
6		SILVIA CANTARINI	28/03/2005	TIESO DOMINGO RAFAEL	35477
6		SILVIA CANTARINI	23/03/2005	VICTORIA LEDO	35541
6		SILVIA CANTARINI	25/02/2005	TIESO RICARDO HECTOR	35479
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	01/04/2005	Magdalena TERAN	35504
14	U	HUGO D. ACUÑA	17/03/2005	MARIA AMELIA MARIN	35514
15		KARINA G. RAPKINAS	16/03/2005	EUGENIO JULIO ASENSIO	35464
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	23/03/2005	MIGUEL ANTONIO DALMEDO	37534
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	18/03/2005	FABIAN MANUEL LOBO	35475
20		JUAN CARLOS PASINI	31/03/2005	CARMINE CASCARDO	35533
22	U	FERNANDO L. SPANO	15/03/2005	MENDEZ EXEQUIELA,VAZQUEZ ANGEL MIGUEL Y VAZQUEZ, MIRTA NOEMI	35485
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	31/03/2005	MIGUEL ANGEL VISCIGLIO	37318
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	10/03/2005	Guarasci Lucía	37490
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	04/04/2005	CARMEN RODRIGUEZ	35461
31		MARCELA A. PENNA	28/03/2005	Maria Consuelo Treco	35494
31		MARCELA A. PENNA	09/12/2004	Sara Esther Jimenez	35521
31		MARCELA A. PENNA	14/03/2005	Saturnina Modesta Ulinares	37333
31		MARCELA A. PENNA	02/03/2005	Juan Guillermo Perez	35520
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	04/04/2005	JUAN CARLOS RAGOZZINI	35539
35	U	ANALIA V. ROMERO	01/04/2005	Bernardo JAITT y Olga BENCHOAM	35530
35	U	ANALIA V. ROMERO	29/03/2005	Angel David SALVATELLI	37332
39		MARIA VICTORIA PEREIRA	25/04/2005	JUAN BAUTISTA VERON	35473
39		MARIA VICTORIA PEREIRA	10/03/2005	Ubaldo Carlos Lorenzo	2543
40	U	ERNESTO C. VIDELA	31/03/2005	Norberto Alfredo TALLONE	37308
41	U	MARIA CONSTANZO CAEIRO	22/03/2005	MARTHA BEATRIZ PAZ	35507
44		GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	16/03/2005	ELDA RENATA GENTILI	35540
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	29/03/2005	Elba Renee BOTTO	35536
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	03/03/2005	CASTELLO, ELVIO EFRAIN	35538
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	09/03/2005	Federico José Szocs	35517
54		JAVIER FERNANDEZ	09/02/2005	EMILIO ROQUE GLABY	37537
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	23/03/2005	MARIA ANGELICA FEOLA	35532
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	23/03/2005	ALFREDO HIPOLITO HUARO	35534
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	29/03/2005	JUAREZ, MIGUEL ANGEL	35531
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	23/03/2005	Leonardo Duilio MATTEUCCI	37335
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	21/03/2005	Norberto Bulnes	37450
63	U	JORGE E. BEADE	04/04/2005	MILIANTI LUCIA	37350

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	05/04/2005	ANA SIRI y HUGO NESTOR SALVETTI	2542
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	18/03/2005	PASCUAL JORGE LUIS	37313
69		CLAUDIO O. SCLINKN	23/03/2005	ANGEL FRANCO	37315
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	22/03/2005	Dora del Valle Gomez	35467
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	07/03/2005	Oscar Mario Gonzalez	2540
71	U	CHRISTIAN R. PETTIS	18/03/2005	FRANCESCO ANTONIO FIAMINGO o FRANCISCO ANTONIO FIAMINGO	37467
72	U	DANIEL H. RUSSO	22/03/2005	Osvaldo Juan López Herrera	35463
74		JUAN A. CASAS	31/03/2005	RICARDO ANTONIO MONDINI	37484
75	U	MARIA INES LEZAMA	04/04/2005	PEÑA MARIA DOLORES	35515
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	29/03/2005	ELVIRA ARMENDANO	35510
89		JUAN PABLO IRIBARNE	30/03/2005	VICTORINO DANTE RAMUNDO	35460
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	30/03/2005	GAGLIARDI, León Alfredo y LEPERA Ángela Catalina	35480
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	17/03/2005	Pantaleón Di Camillo	35488
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	30/03/2005	HAM, HONG SIK	35492
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	04/04/2005	Gloria María LOCATELLI	35508
93	U	M. ALEJANDRO TELLO	04/04/2005	HECTOR ARMANDO y/o ARMANDO HECTOR DE LIO	35474
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	05/04/2005	ESTRELLA MILIAN	35516
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	27/12/2004	ROSA VEGA	37445
98		JOSE LUIS GONZALEZ	09/11/2004	José STRIER	35462
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	11/02/2005	CONCEPCION BLANCO PORTO Y/O CONCEPCION BLANCO Y/O CONCEPCION BLANCO PORTO DE PRIETO	35465
98		JOSE LUIS GONZALEZ	28/03/2005	Concepción MUSCO	35472
99	U	MARTA N. COCCIA	31/03/2005	Marta Ingeborg BROLIN	35476
99	U	MARTA N. COCCIA	01/04/2005	Jorge AMADEI	35470
105		CARLOS EDUARDO CREADO	16/03/2005	OMAR ERNESTO RIVERA	35522
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	22/03/2005	MARTIN JORGE CID	35497
109	U	JUAN PABLO LORENZINI	05/04/2005	Ermindo Leon SIGAL	35509
109		JUAN PABLO LORENZINI	31/03/2005	PILAR LUISA RODRÍGUEZ ROCCA	35500

e. 11/4 N° 308 v. 13/4/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	13/12/2004	ISABEL MARGARITA HONORIA MC CARTHY	35570
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	31/03/2005	DELLA SALA MARIA DEL CARMEN	35558
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	23/03/2005	DARIO JORGE FLORES	35548
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	30/03/2005	TEPLITZKY JUANA	35564
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	06/04/2005	De La Fuente Marcelo Lorenzo	35551
6	U	SILVIA CANTARINI	31/03/2005	ELFRIEDA MIEDZWINSKI	35571
6	U	SILVIA CANTARINI	17/03/2005	María Irene FERRARI de REBAUDI	35560
6	U	SILVIA CANTARINI	10/03/2005	FAUSTINO LA CAPRA	2550
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	05/04/2005	OSVALDO HUMBERTO MAIAROTA	35623
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	22/03/2005	AZUCENA TENORIO	35586
14	U	HUGO D. ACUÑA	29/03/2005	ANGELA LOPEZ	35573
15	U	KARINA G. RAPKINAS	31/03/2005	Osvaldo Douglas Musso	35610
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	23/02/2005	NICOLASA CUELLO	35587
17		RAQUEL ELENA RIZZO	10/03/2005	BERARDONE ROSA MARIA	37377
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	21/10/2004	GARCIA HUGO IGNACIO	37589
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	30/03/2005	Alberto José GIRALDEZ	35569
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	21/03/2005	ONETO, RICARDO y ELISA ALLER DE ONETO	35598
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	05/04/2005	Martina Garcia	35580
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	30/03/2005	REBOLLEDA, AURORA	35614
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	10/03/2005	Delia Irma SAGARDOYBURU y Silvio NICOLAS	37407
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	04/04/2005	Georgina Cazador	35625
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	29/03/2005	HAYDEE AGUSTINA CAVALLI	35594
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	23/03/2005	TEJADA, JUAN ARTURO	2548
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	29/03/2005	Javier Alberto DUCHE	35550
35	U	ANALIA V. ROMERO	01/04/2005	DANIEL RAUL TAVERNA y MARIA EULOGIA PEREZ	35575
36	U	SEBASTIAN F. FONT	05/04/2005	Varone Antonio	37367
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	01/04/2005	GREGORES DURAN JOSE	35556
37	U	M. PILAR BASAVILBASO	31/03/2005	SALEM RENEE y CASIR MOISES	35620
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	29/03/2005	SERGIO JULIO LACARIA	35565
40	U	ERNESTO C. VIDELA	04/04/2005	JORGE MOISES BENHAYON	35555
40	U	ERNESTO C. VIDELA	04/04/2005	Filomena Luisa MARINO	37633
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	06/04/2005	Máximo Avelino Vidal, Eduarda Amalia Vidal y Eladina Vidal	35630
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	28/03/2005	Lando Secci, o Lando Torello Raffaello Secci o Lando Torello Rafael Secci	37594
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	28/03/2005	Juana Almangano	2549
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	31/03/2005	MONDINO HECTOR DOMINGO	35577
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	05/04/2005	NORA DIANA BURGOS	37388
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	31/03/2005	RODOLFO ARMANDO ROMANELLO	35593
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	31/03/2005	ELBA DOMINGA RAINA	35616
47	U	SILVIA R. REY	22/03/2005	ROBERTO HECTOR GIULIANI	35631
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	18/03/2005	NELIDA HAYDEE ALIBERTI y JOSE CRETA	37608
48		RUBEN DARIO ORLANDI	04/04/2005	JORGE HORACIO ETCHEBEHERE	35574
53		ALDO DI VITO	17/03/2005	TENENBAUM, SZAINDLA	37375
54		JULIAN HERRERA	18/03/2005	CELIA MARTA PRESA	35626
54		JAVIER FERNANDEZ	03/11/2004	HECTOR JULIAN GABALDON	35596
54		JULIAN HERRERA	05/04/2005	IVONNE LYDIA ETCHETO	35615
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	06/04/2005	Antonia Elsa LAURO y Octavio GIL	37418
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	24/11/2004	JORGE ALBERTO CONTOYANNIS	35584
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	29/03/2005	EDUARDO PEDRO SIBILEAU	35589
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	06/04/2005	ROSA ROITMAN	35562
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	22/03/2005	LA TESSA ANTONIO NAZARENO	35572
64	U	MARCOS GALMARINI	14/03/2005	RONCONI ALBERTO ISAIAS	37561
64	U	JAIME MENDEZ	23/03/2005	ESTRELLA MATA	35619
66		CARMEN OLGA PEREZ	18/03/2005	ANGELA LUISA D'ONZA y ANGELA LUISA RONZA	37387

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
66		CARMEN OLGA PEREZ	18/02/2005	HECTOR ALBERTO BATTAGLIA	35599
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	05/04/2005	GERMAN JUAN MORGAN	35546
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	16/03/2005	PEDRO TOMAS RAGGIO	2547
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	28/03/2005	Eduardo Lucas Quintana	35632
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	29/03/2005	ENRIQUE FELIX RAPETTI	35567
72	U	DANIEL H. RUSSO	30/03/2005	BENILDA PALLARES	35557
72		DANIEL H. RUSSO	15/03/2005	JOSE JESUS VALEA	35544
72	U	DANIEL H. RUSSO	18/03/2005	María Teresa ARCONDO de TRIGO	35545
75	U	MARIA INES LEZAMA	04/04/2005	CLAUDIO BERNARDO WITTNER	35612
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	08/03/2005	Liliana Noemí Aguer	37411
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	28/03/2005	PEREYRA JOSE MANUEL	37658
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	04/04/2005	Zulema MORENO	37382
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	04/04/2005	MONTERO RODOLFO	37399
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	18/03/2005	ALBA HERNAN	35601
94		MARIA ELISA ARIAS	30/03/2005	Eduardo Perez	35568
95	U	JUAN M. BALCAZAR	05/04/2005	BERNABE CALVO	37368
95	U	JUAN M. BALCAZAR	04/04/2005	ILDA ELENA FALON	37408
95	U	JUAN M. BALCAZAR	06/04/2005	Elena Dora Eslim	37638
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	04/04/2005	HORACIO BRACCIA	35578
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	01/04/2005	RICARDO GUSTAVO RAMASSOTTO	2551
99		MARTA N. COCCIA	09/12/2004	Carlos Aguirre	35581
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	30/03/2005	AGUSTIN NICOLAS OLIMA	35622
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	09/03/2005	GROSSO NICOLAS	2545
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	05/04/2005	Elena VARELA	35613
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	23/03/2005	Horacio Miguel PLACONA	35563
110		IRENE CAROLINA ESPECHE	04/04/2005	AMELIA FILOMENA DE VITA	37402

e. 12/4 N° 309 v. 14/4/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6 a cargo del Dr. Juan Manuel Converset, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 4°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "CASAS ENRIQUE MANUEL c/ANGHILERI ZULMA HEBE y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 84.703/02, que el martillero Benjamín Sergio Delgado rematará el día 28 de abril de 2005 a las, 8,45 horas "en punto", en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la localidad de General Rodríguez, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno N° 3 C de la Manzana 201, con frente a la calle Belgrano 273, entre las de Dr. Argerich y La Tradición, mide 8 m. de frente al norte por 20,23 m. de fondo o sea una superficie 161,84 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Mzna. 201, Pac. 3c. Matrícula 32753. Deudas: A.G.B.A. (fs. 101/2) al 28/6/04 $ 869,61; A.D.A (ex-OSBAR) (fs. 112) al 27/9/04 $ 81,68; Rentas (fs. 62/64) al 11/11/03 $ 3.592,37; Municipal (fs. 48/51) al 10/11/03 $ 685,36. Según informe constatación de fs. 130, el inmueble se encuentra ocupado por Nélida Adriana Martínez en carácter de préstamo de parte de la propietaria señora Zulma Hebe Anghileri, y vive con dos hijos. El inmueble se trata de una casa de dos plantas, cuenta con un reja a la calle, jardín al frente, Planta Baja: Living, Comedor, un dormitorio a la calle, hall ante baño, baño con ducha, cocina con comedor diario, pisos de cerámico. Planta Alta: Se ingresa internamente por escalera, pasillo de distribución que comunica a dos dormitorios (uno con placard) los pisos alfombrados. En la Planta Baja y en el fondo existen dos habitaciones sin terminar, lavadero semicubierto y un pequeño patio. El inmueble cuenta con los servicios de electricidad, agua corriente y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación atento que le falta mantenimiento. Base: U$S 22.424 o su equivalente en pesos a la cotización del día en el mercado libre cambio. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, Sellado de ley 1%, Arancel (Acordada 24/00) 0,25%. En efectivo y en el acto de la subasta. No se permite la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P.C.C. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posición cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, a excepción de las expensas comunes registre el bien (CNCivil, en pleno "Servicio Eficiente S.A c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipoteca", del 18-2-99). Asimismo se hace saber que al solo efecto previsto por el art. 566 del Cód. Proc. que Aguas del Gran Buenos Aires al contestar el oficio hace saber que no resulta —a su criterio— de aplicación el plenario Servicios Eficientes c/Yabra Roberto Isaac toda vez que debería aplicarse el art. 25 de la ley 10.474 de la Provincia de Buenos Aires, cuestión sobre la cual no puede expedirse este tribunal en atención a lo dispuesto el art. 303 del Cód. Proc. Exhibición: 19 y 20 de abril de 2005 de 13,30 a 15,30 horas.

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.
Silvia Cantarini, secretaria.

e. 12/4 N° 37.720 v. 13/4/2005

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "ISOBA MARIA CRISTINA c/AGOSTINELLI FIDEL EUGENIO y Otros s/Homologación de Acuerdo", Expte. N° 41896/02, que el martillero Juan José Domingo Santangelo rematará el día martes 26 de abril de 2005, a las 09,15 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de la Ciudad de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la calle Fragata Sarmiento 651/653, unidad funcional N° 4, mat. FR 5-19285/4, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie total de 127,88 m2, correspondiéndole un porcentual 10,41; del mandamiento de constatación surge que la unidad se encuentra ocupada por el Sr. Marcelo Fidel Agostinelli y su familia, dicha unidad se compone de un living, una cocina comedor, 2 dormitorios, un baño completo, dos toilettes, un comedor y un patio, todo en buen estado de uso y conservación. Base: U$S 16.666 (fs. 195). Deudas: Aguas Argentinas S.A. al 28/10/2002 $ 27,16 (fs. 140); Gob. de la Ciudad de Bs. As. por A.B.L. al 24/10/2002 $ 60,68 (fs. 151); por expensas al 23/10/2002 $ 76 (fs. 66) . Estas ventas se realizarán al contado y al mejor postor con la base indicada, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto de la subasta y en efectivo: Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel: 0,25% sobre precio de venta (Acordada 10/99 C.S.J.N.). En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 CPCC) en el Banco de la Nación Argentina; Suc. Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. No procederá la compra en comisión. Exhibición: días 21 y 22 de abril de 2005 de 16 a 17,30 hs.

Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 2005.
Iris Pini de Fusoni, secretaria.

e. 12/4 N° 35.647 v. 13/4/2005

N° 32

Juzgado Nacional en lo Civil N° 32, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS JUNCAL 2069/71/ c/ALONSO DE ARMIÑO Y BORZONE DE MALPELI, HILDA MARGARITA y Otros s/Ejecución de Expensas", expte. N° 3893/96, que el martillero Jorge H. Bernal rematará el miércoles 20 de abril de 2005 a las 11.45 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble de la calle Juncal 2069/71, 4° piso "H", Unidad Funcional N° 10, entre Ayacucho y Junín de esta ciudad, Nom. Cat.: Circ. 19, Secc. 11, Manz. 57, Parc. 25a. Sup. Total 86,25 m2. Es un departamento antiguo, de buena calidad, luminoso y en mal estado de conservación. Tiene dos dormitorios y un baño a la calle, living con hogar, comedor, cocina, lavadero, pasillo exterior, habitación y baño de servicio. Se encuentra desocupado. Deudas: surgen de las constancias de autos. Venta al contado y mejor postor. Base $ 40.000. Seña 30%. Arancel CSJN 0,25%. Comisión 3%. Exhibición 15 y 18 de abril de 2005 de 10.30 a 12.30 hs. Informes: Tel. 4375-5590. De acuerdo a lo dispuesto por la Excma. Cámara del fuero con fecha 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del CPCC.

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.
José Benito Fajre, secretario.

e. 12/4 N° 37.770 v. 13/4/2005

N° 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35, a cargo del Dr. José Luis Bournissen, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1er. piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "MERCADO, MARCOS ENRIQUE c/SCHIEIFER, JORGE LUIS s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 3056/99 (Reservado), que el martillero Lino C. Seivane rematará al contado y mejor postor, el día 19 de abril de 2005, a las 9,45 horas, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en el Barrio de Villa Amelia, Pdo. de Merlo, jurisdicción de la Prov. de Bs. As., con fte. a la calle Epecuén formando esquina a la calle Tierra del Fuego, designado en el título de propiedad respectivo con el número 7 de la manzana 2 "b". Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. B, quinta 2, Manz. 2-b, Parc. 7. Tiene 9,15 mts. de frente al NE c/calle Tierra del Fuego; 4,24 mts. en ochava al E; 16,38 mts. en su otro frente al SE c/calle Epecuén; 12,15 mts. al SO con parte de la parcela 8; y al NO 19,38 mts., lindando con la Parc. 6 Sup.: 206,74 m2. Matrícula: 29.600. Partida: 167.964. Deudas: Municipalidad de Merlo, fs. 130/144, $ 6.872,96 al 31/3/04. Dirección Provincial de Rentas, fs. 146/149, $ 871,56 al 30/4/04. Obras Sanitarias, fs. 82, no cuenta con servicios. Aguas Argentinas, fs. 169, inf. del 1/10/04, no está comprendido en el radio de servicios. De acuerdo a informe del martillero del 21/7/04, el inmueble se encuentra en la calle Tierra del Fuego esq. Epecuén —sin chapa municipal en ambas arterias—, del Paraje denominado Barrio Nuevo, ubicado entre los barrios de Villa Amelia y Golf, de la localidad de Libertad, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires. Distante aprox. 20 cuadras de la est. Libertad del ex Ferrocarril Belgrano y a 6 cuadras de los campos del "Libertad Golf Club". La zona es de humildes características, con calles de tierra, careciendo de agua corriente y cloacas; contando con servicio de gas natural. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Luis Schieifer, en calidad de propietario, siendo su único ocupante. La propiedad tiene alambre perimetral en malas condiciones. El acceso a la vivienda se opera desde la calle Epecuén. La misma se encuentra desarrollada en el corner SE del terreno y cuenta con un comedor, un dormitorio, baño y cocina. Interiormente terminada y exteriormente sin terminar, contando con rejas en sus aberturas. Sobre el techo se observa cantidad de ladrillos cerámicos para continuar la obra, que de momento se encuentra demorada. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación y podrá ser visitado los días 15 y 18 de abril de 2005, de 10 a 12 horas. Base: $ 20.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel C.S.J.N. 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCCN. Por aplicación del art. 598, Ap. 7°, texto s/Ley 24.441, queda prohibida la compra en comisión. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de aprobada la subasta, caso contrario, quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por el art. 580 y 584 del CPCCN.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.
Analía V. Romero, secretaria (interina).

e. 12/4 N° 37.768 v. 13/4/2005

N° 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42, de la Capital Federal, a cargo del Dr.

Omar Luis Díaz Solimine, Secretaría a cargo del Dr. Juan Perozziello Vizier, situado en Uruguay 714, 2° piso, de la Capital Federal, hace saber por dos días en el "Boletín Oficial" de la República Argentina y el diario "La Prensa", en los autos "CONS. DE PROP. GARAY 382/400 ESQ. DEFENSA 1406 c/JAEGGY FEDERICO GUILLERMO s/Ejecución de Expensas", expediente 112.054/99, que el martillero Manuel Mosquera, Tel. 4-240-1498, subastará el 28 de abril de 2005 a las 10,15 hs. en Tte. Gral J. D. Perón 1233, de la Capital Federal, el 100% del inmueble sito en Juan de Garay 382/84/86/88/90/96/400, 6° piso, Dto. "A", esquina Defensa 1406, de la Capital Federal. Superficie, según título: 54,85 m2. Datos Catastrales Circunscripción 3, Sección 8, Manzana 74, Parcela 11c, Unidad Funcional 25. Matrícula 3-16/25, de la Capital Federal. Del mandamiento de constatación surge que el inmueble tiene entrada por Juan de Garay N° 388 y allí se accede a la unidad N° 25, que corresponde al 6° piso, letra "A". El edificio tiene siete pisos, varios locales en planta baja, cuatro departamentos por piso (2 de tres ambientes —los "A" y "D"— y 2 de dos ambientes —los "B" y "C"-) y dos ascensores; tiene una antigüedad aproximada de unos 50 a 60 años y se encuentra en buen estado de conservación; es de una construcción sólida aunque sin características suntuosas. A la unidad se accede por su puerta principal (tiene otra puerta de acceso, a la cocina). El departamento consta de tres (3) ambientes más baño y cocina, en la siguiente forma: a la entrada, un ambiente de (aprox.) 3,50 x 3,50 m, con acceso a la cocina (aprox.) de 2,50 x 2,00 m, ambiente que no da al exterior; luego un pequeño pasillo repartidor por donde se accede al baño (aprox.) 2,50 x 3,00 m y a los otros dos ambientes; estos últimos tienen (aprox.) 4,00 x 4,00 m cada uno; uno de ellos con ventana a la calle Defensa (muy luminoso) y el otro con un gran balcón que abarca toda la ochava (calles Juan de Garay y Defensa) tiene un placard-alacena y es muy luminoso. El estado general de la unidad es deficiente: muy caído de pintura, con alguna pérdida (humedad) en la pared —cañería del baño— y suciedad por el estado de abandono. Salvo la basura acumulada, la unidad se encuentra vacía. Uno de los ambientes quedó con un hueco del acondicionador de aire extraído, sin haberse tapado ese hueco. Los pisos de los tres ambientes son de parquet y están en bastante buen estado. La exhibición se realizará el 25 de abril de 2005, de 14,00 a 15,00 hs. Base: $ 40.000, seña 30% del precio de venta, comisión 3% y arancel del 0,25% según Acordada 10/99 de la C.S.J.N., las que deberán ser en efectivo. Quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el boleto de compraventa, deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal. Se hace saber a los adquirentes que deberán depositar el saldo de precio, indefectiblemente, dentro de los 5 días de aprobado el remate (cfr. 580 del CPCC), caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC). La deuda que registra el inmueble por expensas es de $ 13.913,56 al 3/02/05. Las expensas de febrero de 2005 fueron de $ 91,11. Según lo establecido por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en autos caratulados "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra. Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El martillero dará por finalizada la subasta con la firma del boleto de compra-venta, el cual deberá ser suscripto por quien halla realizado la última postura válida.

Buenos Aires, 5 de abril de 2005.
Juan Perozziello Vizier, secretario.

e. 12/4 N° 35.639 v. 13/4/2005

N° 46

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil N° 46, a cargo de la Dra. Marisa Sorini, Av. de los Inmigrantes 1950, 4°, Cap. Fed, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen Kelly, comunica por dos días, en autos: "SHELL CAPSA c/GONZALEZ SERGIO ENRIQUE y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Reservado, Exp. N° 55.483/00, que el martillero Isaac Joaquín rematará el 20 de abril de 2005 a las 10,30 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., los siguientes inmuebles, en forma sucesiva: a) lote Uno de la manzana letra M Dos, Matrícula: 43313 (057) y b) lote Dos de la manzana letra M Dos Matrícula: 43314 (057), ambos sitos en el Pdo. de Tigre, paraje denominado "El Talar", Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. III; Sección: H; Chacra: 24; Manz: 24b; Parcelas 1 y 2.- Título: Fs. 110/114.- Sup: Lote Uno: 828,34 m2 y lote dos: 1.057,42 m2.- Se trata de dos lotes de terreno linderos, baldíos y sin cerco, que forman un triángulo en la esquina de las calles Romero (con mejoras de piedra) y Castañedas (asfalto), próximo a la estación Kilómetro 38 (hoy Estación López Camelo); se agregó a la constatación plantilla catastral.- Desocupados.- Deudas: Rentas: Fs. 141/6 al 30/6/03: Lote Uno: $ 1.532,16 y Lote Dos: $ 1.135,51. Munic. de Tigre Fs. 133/6 al 30/6/03: Lote Uno: $ 2.746,80 y Lote Dos: $ 2.986,70.- Aguas Args.: Fs. 119: Fuera del Radio Servicio. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador desde la posesión.- Condiciones de venta: Ad Corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 26.250 cada lote.- En caso de no existir postores a la media hora se rematará: Sin Base.- Seña: 30%.- Comisión: 3%.- Sellado de ley: 1%. Arancel oficina de subastas: 0,25%.- Todo en efectivo en el acto de la subasta.- El saldo de precio deberá ser depositado en el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, en los términos del art. 580 del CPCC.- No procede la venta en comisión, ni la ulterior cesión del boleto de compraventa, debiendo el martillero suscribir el boleto con la persona que efectivamente realice la última oferta.- El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.- Exhibición: libre a partir de la publicación de edictos.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 12/4 N° 37.763 v. 13/4/2005

N° 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 49, Secretaría Unica, con asiento en Uruguay 714, 7mo. piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "YPF S.A. c/SISTO, ERNESTO JORGE y Otro s/Ejecución Hipotecaria", exp. 115.227/02, que el martillero Público Horacio E. Garrido, CUIT 20-04406278-0, TE 4812-0912, rematará el día 18 de abril de 2005 a las 11,30 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la intersección de las calles Eva Perón (Ex Caaguazú) y Cazón, Partido de Lanús - Paraje Monte Chingolo, nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. H, manz. 67, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 293,7443 m2. Matrícula 6936. Según informe de autos, en el inmueble hay una estación de servicio con 2 surtidores de combustible líquido y 2 surtidores de gas-oil simples, sin mangueras. Una fosa de engrase y un lavadero de automóviles, estando la estación de servicio cerrada al expendio de combustible. El edificio se encuentra ocupado por un Sr. que dijo llamarse Fabio Sotelo quien realiza por su cuenta engrase y lavado de automóviles en carácter de ex empleado de la demandada; y en notable estado de abandono y deterioro. Base $ 134.295 y a la media hora sin base, al contado y mejor postor. Comisión 3% IVA sobre comisión. Sellado de Ley. Seña 30% Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. La venta se realiza "ad corpus". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas que se registren por expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (cfr. CNCiv Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecutivo"). Deudas: fs. 80 Municipalidad $ 24.930,08 al 28/7/04; fs. 97 Rentas $ 670,60 al 12/7/04. Exhibición: libre. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Clarín.

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 12/4 N° 37.766 v. 13/4/2005

N° 91

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil N° 91, a cargo del Dr. Carlos Hugo Goggi, Avda. de los Inmigrantes 1950, 4°, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días, en autos: "SHELL CAPSA c/SUALI SRL s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 90.300/99, Reservado, que el martillero Isaac Joaquín, rematará el 20 de abril de 2005, a las 12 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble con frente a la calle Gaboto N° 1238, entre Suárez y Olavarría, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Nom. Cat. Circ.: 4; Secc: 6; Maz: 84; Parcela 8a, Matrícula: FR: 4-1976. Título: Fs. 15/21. Superf. del terreno según título: 239,9390 m2. con 8,66 metros de frente. Cert. de dominio e inhibiciones de fecha 6/1/05.- Desocupado.- Se trata de un lote baldío, desocupado, que tiene un frente de tablas de madera.- Deudas: Fs. 139: MCBA: al 17/3/03: $ 282.- Fs. 131/3: Aguas Args.: al 14/3/03: $ 1863,81.- Fs. 135: OSN: sin deuda al 14/3/03.- No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas.- No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.- Condiciones de venta: Ad Corpus. Al contado y mejor postor.- Base: $ 15.000.-Seña: 30%.- Comisión: 3%.- Arancel OSJ: 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Arg. Suc. Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- En el acto de la subasta las ofertas deberán realizarse al contado en pesos, no aceptándose cheques ni pago en divisas y el postor deberá exhibir el dinero respectivo después de bajado el martillo. De no exhibir el postor el dinero, se proseguirá con la subasta teniendo en cuenta la postura inmediatamente anterior. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital bajo apercibimiento que las sucesivas, providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc.- No procederá la compra en comisión, ni la cesión de derechos, ni el posterior pedido de indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. Exhibición: Libre a partir de la publicación de edictos. Para más datos consultar el expediente o al martillero, TE: 4816- 0554.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 12/4 N° 37.771 v. 13/4/2005

N° 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 100, a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica, de la Dra. María Cristina Battaini, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 (4° piso), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 días, en autos: "NAVARRO, MARIO ARGENTINO y Otro c/HIDALGO, LUIS MANUEL s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo" (Expte. N° 13.780/01), que el martillero Alberto Washington Dana subastará el día 20 de abril del 2005, a las 11:00 hs. en punto, en el Salón de Ventas de la calle Juan D. Perón 1233 de esta ciudad, el inmueble ubicado en la calle Pringles 5138 de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, Matrícula: 116.467; Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. L, Manz. 34, Parc. 21; Superficie Total: 350 m2. Según constatación realizada por escribano que obra a fs. 28/29 y que dice: El inmueble, una fábrica cuyo frente se encuentra recubierto en cerámica de ladrillos a la vista color marrón, con una ventana con rejas, una puerta y un portón, se encuentra en buen estado... en la planta baja del mismo se encuentra la playa de estacionamiento, con piso de cemento alisado y techo de chapa, de buena construcción... Avanzamos por un pasillo ancho donde se ingresa al taller de pulido, el cual posee estanterías no adosadas a la pared y máquinas, piso de cemento alisado, paredes revocadas y techo de chapa; una construcción en buen estado y pintura... Se encuentra un vestuario con baño, con piso de mosaico, en buen estado de construcción, al igual que los revoques, que están pintados; la parte del baño se encuentra recubierta con azulejos blancos. Hay una ventana a la altura del piso que da al garage, y el techo es el piso del primer piso. Por una escalera de cemento ubicada en el taller y por otra escalera de cemento ubicada en el interior, se sube al primer piso, donde encontramos un vestuario con pileta puesta provisoria y un baño azulejado con inodoro, con las conexiones de agua por fuera de las paredes; y una oficina con ventana hacia el garage y hacia el taller, todo esto con piso de cerámico rectangular color marrón, también en buen estado de construcción, con paredes revocadas y pintadas. Según constatación realizada por el martillero que obra a fs. 106 y que dice: El inmueble de referencia se encuentra cercano a la estación Tablada del Ferrocarril, a una cuadra de la Av. Crovara, en una zona mixta de viviendas y comercio..., con un techo parabólico a una altura de aproximadamente 8 mts., con acceso desde la calle por una puerta lateral y una entrada con cortina de enrollar. Cuenta con dos oficinas, baños para damas y caballeros y vestuario. Estado de conservación: buen estado de uso y conservación (fs. 28). Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. Sideñes en calidad de locatario, teniendo la actividad de taller de pulido (fs. 28). Deudas: Aguas Argentinas: $ 1366,94, fecha 24/02/05, fs. 211/212. O.S.N.: Sin deuda, fecha 01/06/04, fs. 160. Rentas (Provincia de Bs. As.) $ 538,90, fecha 28/02/05, fs. 215/219. Municipal (La Matanza): $ 667,26, fecha 20/02/05, fs. 198/209. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. Téngase presente lo dispuesto por la Exma. Cámara del fuero en plenario "Servicios c/Yabra" de fecha 19/02/99. Certificado de dominio: N° 01-0196907/9, fecha 23/02/05, fs. 220/222. Certificado de inhibiciones: N° 01-0196896/4, fecha 23/02/2005, fs. 223/224. Base: $ 80.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 24/00 (C.S.J.N.): 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador acreditar su identidad, y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo del precio al 5º día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P.C.C. No procede la compra en comisión. Exhibición: los días 18 y 19 de abril, en el horario de 11:30 a 12:30 hs. Para mayor información dirigirse al Expte. o al martillero al Te.: 4-382-2604.

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo del 2005.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 12/4 N° 37.764 v. 13/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial n° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Sec. n° 3, con asiento en la calle Diag. R. S. Peña 1211 P: 3, Capital Federal (1035) comunica por cinco días en el Boletín Oficial y el diario La Prensa, en el juicio "CIME - SOCIEDAD DE HECHO - DE DE MERELLO MARCELO OMAR Y GUILLERMO CIRIACCO s/Quiebra" expte. n° 71652 que el Martillero Ernesto Luis Clemente Centenari, y C.U.I.T. 20-04557992-2, rematará el día 4 de mayo de 2005, a las 12:15 horas en punto en el salón de la Corp. de Remat., Tte. Gral. J. D. Perón 1233, el 19/20 avas partes del inmueble sito: con frente sobre Ruta N° 31, y con frente a la calle Julio Cortázar, e intersección con la calle México, en el Cuartel Primero del Partido de Salto, Pcia. de Buenos Aires, Lote N° Uno-d ubicado en el Cuartel Primero del Partido de Salto. Provincia de Buenos Aires, señalado en plano "67-40-71". Datos catastrales: Circunscripción: II, Sección: B, Parcela: Uno-d, matrícula: 4764. Se trata de un predio de unos aprox. 1500 m2. Consta de dos portones para camiones, con un alambrado perimetral. Se halla una construcción de paredes de ladrillo, con techo a dos aguas de chapa de un ambiente, de unos aprox. 45 metros cuadrados, subdividido en tres partes, pequeño lugar para cocina y baño. Venta "ad corpus" al contado y al mejor postor. Ocupado por el fallido Marcelo Omar Merello, con DNI 10.353.994. Condiciones de la subasta: Base: $ 14.000, Seña 30%, Comisión 3%, I.V.A. s/Comisión, 0,25% de Arancel Acord. de CSJN, 0,50% de sellado fiscal. Todo en efectivo en el acto del remate, el comprador deberá: a) constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado; b) denunciar dentro del tercer día de efectuada la misma los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos; c) dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— deberá depositar judicialmente en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del C. Pr.: 584. Se hace saber a los interesados que el adquirente del inmueble subastado que las deudas por impuestos y tasas que se hubieren devengado desde la fecha del auto de quiebra hasta la posesión, se encuentran a cargo de la quiebra y' las anteriores al auto de quiebra, deberán los orga-

nismos correspondientes verificar su crédito en autos. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses —a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago—, que cobra el Bco. de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días (conf. Cám. Com. en Pleno 27-10-94 "S.A. La Razón s/Quiebra s/Inc. Pago de los Profesionales"). Exhibición el día 28 de abril de 2005 de 15 a 17 horas. Asimismo se podrá visitar concertando previamente con el Martillero, al correo electrónico: centenari@uol.com.ar.

Buenos Aires, 29 de abril de 2005.
Paula E. Lage, secretaria.

e. 8/4 N° 476.108 v. 14/4/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría N° 8 a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, comunica por cinco días en los autos: "SCELZO LUIS FELIX (L.E. N° 1803920) s/Quiebra por POLIAK RAUL IGNACIO s/Inc. de Concurso Esp. Art. 209 L.C." (Expte. N° 82017), que el martillero Augusto Bence Pieres (CUIT: 20-04250310-0) (T.E. 4784-9666 y 1549406410), rematará el día 21 de abril de 2005 a las 12,15 horas en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble sito en Av. Juan Bautista Alberdi 4780/84/86/88/94 esquina Homero 622, Unidad Funcional 4, primer piso y azotea. Matrícula: FR. 1-34087/4. Nom. Cat. Circ. 1, Sec. 62, Manz. 174, Parc. 11. Con entrada exclusiva por el N° 4786 de Av. Juan B. Alberdi, consta de living-comedor, 2 dormitorios a la calle con balcón, baño completo, escritorio o 3er. dormitorio, cocina amplia, patio chico de aprox. 3,80 por 3 mts. y de allí se accede por escalera a la terraza con parrilla, donde hay una habitación-lavadero. Todo en buen estado general con los deterioros propios del uso. Ocupado por la Sra. Mirta Guasti, su madre y 1 hijo en calidad de propietarios por ser ex-nuera del fallido. Al contado y mejor postor - Base: $ 70.000. Seña 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. Adeuda al GCBA al 10-6-04 $ 55,44 (fs. 123; a Aguas Args. al 27-3-04 $ 24,51 (fs. 96/8). No adeuda expensas por no haber consorcio. El adquirente deberá constituir domicilio en Cap. Federal e integrar el saldo deprecio dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación o intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. Proc. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Superficie total: 190,77 m2. Porcentual: 19,44%. Exhibición: Días 18 y 19 de abril próximos de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 31 de marzo de 2005.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 8/4 N° 476.101 v. 14/4/2005

N° 5

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 5, del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la autorizante, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y Clarín, y dos días en el diario El Pregón de San Salvador de Jujuy, en el juicio "LA BRAVA S.A. s/Quiebra", Expte. N° 54.891, que el martillero Lucio López Serrey, rematará en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el día 25 de abril de 2005, a las 12.45 hs.: a) el inmueble ubicado en el Departamento de Tumbaya (Finca Tumbaya), en la Quebrada de Humahuaca, de la Provincia de Jujuy, Circ. 1; Sec. 1; Parcela 527. Padrón H-1326, con Antecedentes de Dominio: L° 4, F° 46/148; Plano Resol. 257186. Matrícula H-1326. La propiedad consta de una casa de 4 habitaciones y un baño —sin artefactos—, deteriorada; un galpón sin techo, de 14mts. por 30mts., aproximadamente; a pocos metros de la entrada al predio hay un baño para el personal con techo y desmantelado. Está a 562mts. de la plaza principal del Departamento de Tumbaya, sobre la Ruta Nacional N° 9, en el Kilómetro 45 desde San Salvador de Jujuy. Superficie: 5 has. 3833,17mts. Desocupado. Base: $ 84.750. Seña: 10%. Comisión: 3%. IVA sobre la comisión. Arancel del 0,25%. Sellado Fiscal: 2%. Al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C. Pr. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, y deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley; y b) un lote con toda la chatarra existente; sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10%, y demás condiciones establecidas para el remate del inmueble. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto de compra venta. Las deudas del inmueble por impuestos, tasas y contribuciones sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal, son a cargo del adquirente, a partir de la toma de posesión. Exhibición: 19 y 20 de abril de 2005, en el horario de 16 a 18. Previa concertación telefónica con el martillero a los números 11-4666-8477; 4811-3451 (en el horario de 14 a 18), y en la Provincia de Jujuy al N° 0388-154041843, se podrán visitar los bienes, en otros días y horas. Serán admitidas ofertas bajo sobre en las condiciones establecidas por el Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5.

Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 7/4 N° 37.436 v. 13/4/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11 a mi cargo con asiento en la calle Diag. R. S. Peña 1211 P. 2, Capital Federal, comunica por cinco días respectivamente en el Boletín Oficial de Capital Federal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "Clarín" en los autos: "CINTOPLOM S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmuebles", expediente N° 52374 que el martillero Ernesto Luis Clemente Centenari (C.U.I.T. 20-04557992-2), rematará el día 2 de mayo del 2005 a las 9 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. La venta de los inmuebles de propiedad de la fallida, sitos en la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, en el siguiente orden: en primer término se subastará el Inmueble sito en Alianza 921/53/63/73, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. G, Manz. 98a Parcela 2a. con la Base $ 504.000. Se trata de una planta industrial de importantes dimensiones, con salida a las cuatro calles, construido en hormigón armado. En planta baja consta de portería, patio y playa de descarga, oficinas varias, laboratorio, baños y varios depósitos. Dos naves industriales linderas y una transversal. En el primer piso, un depósito, más el comedor, baños y varias oficinas. Superficie del terreno: 3.861.53m2 aprox. En un regular estado de conservación. Desocupado. A continuación se subastará el Inmueble sito en Alianza 926, con la Base $ 31.600. Se trata de un lote de terreno libre de 10x21,65m, superficie 216,50m2 aprox. Circunscripción VI; Sección G; Manzana 85b. Parcela 17. Desocupado. A continuación se subastará el Inmueble sito en Alianza 889, con la Base $ 40.500; Se trata de un lote de terreno libre de 10,39x22,98m, superficie 239m2 aprox. Circunscripción VI; Sección G; Manzana 96. Parcela 8. Desocupado. A continuación se subastará el Inmueble sito en Alianza 1032 con la Base $ 52.000. Se trata de un lote de terreno de 10x21,65 m, superficie 216,50m2, aprox., tiene construido un galpón con techo parabólico, entrada para camión y portón de chapa. Circunscripción VI, Sección G, Manzana 86b, Parcela 16. En un regular estado de conservación. Desocupado. A continuación se subastará el Inmueble sito en Alianza 1036/42 con la Base $ 61.800. Se trata de un lote de terreno, de 10x21,65m, superficie 216,50m2, aprox. tiene construido un galpón con techo parabólico, entrada para camión y portón de chapa. Circunscripción VI, Sección G, Manzana 86b, Parcela 15. En un regular estado de conservación. Desocupado. A continuación se subastará el Inmueble sito en Alianza 1068, con la Base $ 33.750. Se trata de un lote de terreno libre de 10x21,65, superficie 216,50m2 aprox. Circunscripción VI; Sección G; Manzana 86b. Parcela 13. Desocupado. Venta "ad corpus". Todo en efectivo al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Seña 30%, Comisión: 3%, IVA sobre comisión, el arancel 0,25% por la Acordada C.S.J.N. N° 10/99. Sellado Fiscal 0,50%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, asimismo deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del CPCC. Debiendo integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. El comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Código Procesal. Respecto a las deudas devengadas con anterioridad al decreto de quiebra, deberá observar las disposiciones contenidas en el art. 32 de la ley concursal, y en lo que hace a las vencidas entre dicho decreto y la toma de posesión por parte del comprador, se estará a lo prescripto por el art. 240 de la norma citada, quedando a cargo del comprador las posteriores a la posesión. Exhibición: los días 21, 22 y 25 de abril de 2005, de 11 a 13 horas asimismo se podrá visitar concertando previamente con el Martillero, al correo el electrónico: centenari@uol.com.ar

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 8/4 N° 476.107 v. 14/4/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Juez Subrogante, Sec. N° 18 del Dr. Germán Taricco Vera, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4to. de Capital Federal, comunica por cinco (5) días en autos: "SUCH, JUAN THEMIS s/Su Propia Quiebra s/Incidente de Realización del Bien Inmueble", Expte. N° 80.718, que el 20 de abril de 2005 a las 11,30 horas en el Salón de Subastas Judiciales de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el Martillero Público Felipe Jesús Rico Roca (Mat. 641, Fo. 57, Lo. 65), C.U.I.T. 20-04405801-5, rematará al contado y mejor postor, con base de ($ 63.750), el 100% del inmueble ubicado en calle: Talcahuano Nos. 38/40/42, piso 4to. Dpto. "D" contrafrente de Capital Federal, Mat. 14-797-177, unidad funcional 177, Circ. 14, Manz. 35, Parc. 27. Características: Dpto. monoambiente apto para oficinas sin divisiones con dos baños y cocina, superficie 77.71 m2. su estado: Bueno, con algunos saltantes de puertas y herrajes. Muy luminoso. Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Seña 30%, Comisión 3%, Arancel Acordadas 10/99 y 24/00 0.25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. El saldo del precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (Art. 584 Cód. Proc.). Las deudas devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La transmisión deberá ser formalizada por Escritura Pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal, la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de treinta días. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión y de la cesión del boleto de compra-venta. Habiéndose exhibido el inmueble adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. El fallido tiene C.U.I.T N° 20-04493229-7. Exhibición del inmueble: 14, 15 y 18 de abril de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de 2005.
Germán Taricco Vera, secretario.

e. 8/4 N° 476.200 v. 14/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 9, Secretaría Nro. 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ARROYO, NORMA HAYDEE s/Quiebra s/Inc. Subasta Inmueble Austria 2258/60/62" Expediente Nro. 84.710 (D.N.I fallida Nro. 2.629.454), que el martillero Salomón Malt (CUIT Nro. 20-04.234.589-0), rematará el día 21 de abril de 2005 a las 12.00 hs. en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la cale Austria 2258/60/62 entre Peña y Virrey Melo, Unidad Funcional Nro. 106, Piso 8vo. de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 19. Sec. 15. Manz. 72. Parc. 33c. Matrícula 19-6934/106. Superficie Total: 22 m2. 77 dm2. Porcentual 0 con 50 centésimos. Se trata de un departamento de un ambiente, baño y cocina. El departamento se encuentra en buen estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se encontraba ocupado por una persona que dijo llamarse Claudio Fernando Forte, con D.N.I 14.744.590, manifestando ocupar el departamento en carácter de inquilino, exhibiendo en el acto el contrato de locación, cuya locadora es la señora Norma Haydee Arroyo. El mismo se suscribió por 24 meses, a partir del 16 (dieciséis) de septiembre de 2002, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 50.000,00. Seña 20%. Comisión 3%. Arancel Acord. 10/00 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: G.C.B.A al 21-5-01 $ 275,95 fs. 17. Aguas Args. al 22-5-01 $ 71,61 fs. 25. El inmueble se subastará en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin interpelación alguna (Art. 580 del Cód. Proc.) y que al mismo deberá adicionarle el 14% anual de interés compensatorios desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.). La trasmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de treinta días. Dispónese que serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del tercer día hábil anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento, a las 11,00 hs., a los efectos de la apertura de los sobres, a la que deberán comparecer inexcusablemente el martillero. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Se deja constancia que las deudas de impuestos, estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del bien. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto. Para mayor información los interesarlos podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 19 y 20 de abril de 2005 de 11,00 a 13,00 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
Karina R. Bermúdez, secretaria interina.

e. 11/4 N° 476.204 v. 15/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 09 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde (Juez Subrogante) Secretaría N° 18 del Dr. Germán Taricco Vera; sito en la calle: Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica: por dos (2) días, en los autos; A.P.R.E.C.I.A.R. "ASOCIACION DE PROTECCION RECIPROCA ENTRE EL PERSONAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/GRISOLIA, JOSE s/Incidente de Ejecución de Sentencia" Exp. N° 65.257/98 (Reservado) que el perito martillero Bukstein, Enrique CUIT N° 23-05599729/9 monotributista, subastará el día 21 de abril de 2005 a las 9,15 hs. en punto, en la calle: Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cien por ciento (100%) de un inmueble (local), sito en la calle: 7 N° 2049 entre 511 y 512 de la localidad de Ringuelet, Pdo. de La Plata, Prov. de Bs. As.; la propiedad posee un amplio local en planta baja, con dos baños y en el piso superior, consta de un salón para fiestas con entrada por una amplia puerta de vidrio y con vidrieras, techos de chapa, al momento de la constatación se encontraba ocupado por quien dijo ser inquilino, funcionando una panadería y confitería; superficie total cubierta 1000 m2 (según constancias en autos) todo en buen estado de conservación. Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Secc.: A, Ch: 6, Manz.: 6.g, Parc.: 25a. Nota: parc. 26-c se anexa a la parc. 25; (o sea al lote 32, deslindando en 1er. término) formando la parc. Catastral 25-a. 12/06/1985. Existe plano de mensura, unificación, subdivisión y anexión C-55-119-85, protocolizado al folio 72/85 ver planilla B1, Matrícula N° 111.446. Antecedente dominial: Primer bien: F° 1106/937 de La Plata. D.H. 1103/964. Segundo bien: Matrícula N° 98.577 de La Plata. Restantes antecedentes dominiales disponibles en autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor con base: de $ 500.000. Seña: 30%. Comisión: 3% todo a cargo del comprador en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc.; y que al mismo deberá adicionarle el 14% anual desde el quinto día de la fecha de re-

mate (Arts. 7 y 8 de la ley 23.078 y 622 del Cód. Proc.) el comprador estará exento del pago de toda deuda que afectare al inmueble a subastar por impuestos, tasas o contribuciones hasta la toma de posesión, salvo en el caso de resultar adquirente el acreedor, quien deberá depositar las sumas correspondientes a fin de satisfacer dichas deudas, asimismo el comprador deberá abonar el sellado de ley en el acto del remate. El bien se enajenará en el estado en que se encuentra, habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones y/o características: No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra venta, la misma será con el último oferente. La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La trasmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de treinta (30) días. El comprador deberá abonar el 0,25% del precio final obtenido, (Acordada N° 10/99 CSJN – Acordada N° 24/00 CSJN del 10/10/00, comunicada el 23/10/00). Grisolía, José Documento N° 9.586.517 CIPF. Deudas: D.G.R. $ 3.703,00 al 25/10/04 (fs. 303). Municipalidad de Ringuelet: $ 3.696,38 al 30/11/04 (fs. 30) ABSA $ 1883,29 al 26/11/04 (fs. 310). Azurix: $ 5.457,20 al 9/4/02 (fs. 309). El bien se exhibe los días 19 y 20 de abril de 2005. En el horario de 9,00 hs. a 11,00 hs. Se deja constancia que la comisión del martillero, se deposita en autos hasta el quinto día de aprobada la subasta. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, Diario Clarín de Capital Federal y el Diario El día de la Ciudad de La Plata de la Prov. de Bs. As. por el término de dos (2) días. A fin de dar cumplimiento en tiempo y forma con la subasta fijada en autos para el 21/4/05 se solicita la urgente publicación del presente.

Buenos Aires, 8 de abril de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 12/4 N° 37.865 v. 13/4/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 , Secretaría N° 20 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica por dos días en los autos caratulados "IANNI DE MENECHELLI LUCIA JOSEFA c/ROBLES SIMONA ROSA y Otro" s/Ejecutivo (Exp. 68.850/2001) que la martillera Silvina M. Alfaro, rematará al contado y al mejor postor el día 25 de abril de 2005 a las 10.30 en punto, en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Monte 5712 entre Larraya y Fonrouge de esta ciudad.- Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección 62, Manzana 13, parcela 2, Partida 31.993 - Constatación obrante en autos a fs. 171 es una propiedad de dos plantas con living muy amplio, comedor, cocina, dos baños, 4 dormitorios, lavadero, patio, terraza, todo en muy buen estado de conservación, buen frente, con una antigüedad de aproximadamente 20 años, se encuentra ocupada por la Sra. María Colangelo CI 5.531.651 y manifiesta ser la propietaria y ocupa el inmueble con su hermano . Base: 54.000.- Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0.25% s/Acordada 10/99.- Deudas: A.B.L. $ 3.844.77 al 10/12/03 fs. 185, O.S.N. sin deuda, Aguas Argentinas $ 1.841.40 al 17/12/03 fs. 189. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el CPr. 580, debiendo el comprador indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente CPr. 571. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 580-584 del Cód. Proc. El inmueble se exhibirá los días 19 y 20 de abril de 2005 de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.
Fernanda Andrea Gómez, secretaria interina.

e. 12/4 N° 37.753 v. 13/4/2005

N° 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 12, Secretaría N° 23, a mi cargo, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "CAVANAGH Y MORIXE S.A. sobre quiebra (sobre Incidente de Venta de Inmueble y Muebles de Villa de Mayo)", (expte. N° 74.870), que el señor martillero Omar Gandini (C.U.I.T. N° 20-04.263.475-2) rematará públicamente el día jueves 21 de abril de 2005, a las 9 horas, en sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 1233 de la Capital Federal, A) el inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini N° 2885, del Paraje denominado Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.- Nomenclatura catastral, circunscripción V, sección D, manzana 90, parcelas 4b y 4c.- Título de propiedad glosado a fs. 1/5.- Parcela 4b: S/T parcela 4b manz. 90; matrícula N° 61.329; mide: 10 mts. fte. por 50,95 mts. fdo.; sup. 509,50 m2.- Parcela 4c: S/T parcela 4c manz. 90; matrícula N° 61.328; mide: 9,08 mts. fte: por 50,95 mts. fdo.; sup. 462,63 m2.- Ocupado por: Mirta Noemí Gómez, su esposo y cuatro hijos menores de edad; en calidad de cuidadores.- Consta de: cocina comedor, dos dormitorios, baño, lavadero, un ambiente grande con baño, dos tinglados parabólicos (uno cubierto y el otro semidescubierto) y un techado de chapa precario; todo ello en mal estado de conservación.- Registra deudas: por impuesto inmobiliario, al 20/11/02, años 1999 al 2002, parcela 4b: fs. 88/91, $ 3.010,76.- y parcela 4c: fs. 92/95, $ 916,25.- Por impuesto municipal (agregado en expte. N° 74.488) al 21/2/01, parcela 4b: fs. 267/268, años 1993 al 2001, $ 2.903,08.- y parcela 4c: fs. 265/266, años 1992 al 2001, $ 1342,97.- Por Tasa por Cons. Vía Pública (agregado en expte. N° 74.488) al 5/2/99, parcela 4b: fs. 272, años 1993 al 1998, $ 1534,27 y parcela 4c: fs. 271, años 1992 al 1998, $ 876,33.- Por O.S.B.A., fs. 404 (del expte. N° 74.488), al 25/4/01, fuera de radio.- No dispone de línea telefónica.- Más sus respectivas actualizaciones.- Base de venta $ 70.000.- en block.- Seña 30%.- Comisión 3%.- Sellado boleto 1%.- El impuesto que establece el art. 7 de la ley 23.905, será a cargo del comprador, no está incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio.- Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis" —art. 580 del Cód. Proc.—, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo cuerpo legal.- Para el caso de que el adquirente fuera quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esa facultad, deberá integrar, el saldo de precio a las resultas de su planteo nulificatorio.- B) los 72 lotes de bienes muebles cuyo detalle se glosa a fs. 177/179 (escritorios, mesas, sillas, estanterías, computadoras, calculadoras, andamios, chapas, tirantes de madera, soleras extensibles metálicas, volquetes con motor a explosión, aire acondicionado, hidrolavadora, soldadoras, bomba de agua, pluma, guinches, chatarra, amoladoras, maquinarias varias, trailer housing con baño, contenedor metálico).- Todo ello en el estado que se encuentra.- Sin base.- Comisión 10%.- A y B condiciones de venta: Al contado y al mejor postor.- Acordada 24/2000 de C.S.J.N. 0,25%.- En caso de corresponder el pago del I.V.A., el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador en el acto de la subasta.- Serán admitidas ofertas bajo sobre —art. 104, inc. 6° del Reglamento para la Justicia del Fuero, reglamentación del art. 570 del Cód. Proc.— las que deberán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría hasta las 12 hs. del día 20/4/05, en el horario de atención del tribunal.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarará conocer el estado físico y jurídico de los bienes y se comprometerá, cualquiera sea el objeto de forma o fondo que se pudiera hacer a la venta, a ingresar el saldo de precio en término.- La identidad del fallido responde al C.U.I.T. N° 33-51722391-9.- Se exhiben los días 19 y 20 de abril de 2005, entre las 10 y 12 horas.- Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, planta baja, de la Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o bien al escritorio del señor martillero, telefax 4567-1351.

Ciudad de Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 12/4 N° 476.315 v. 18/4/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, Secretaría 26 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° p., Capital Federal, comunica por tres (3) días en el Boletín Oficial, en los autos: "FLORENCIA CAPITAL MARKETS c/BENEDETTI, OSVALDO, s/Ejecución Prendaria", expte. N° 24.886/98, que el martillero José María García Arecha rematará el día 22 de abril de 2005 a las 10.00 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, el automotor marca "Aleko", modelo año 1994, dominio SIC 858. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base: $ 500 - Comisión: 10% - arancel aprobado Acordada 10/99 CSJN: 0,25%, sobre el precio de venta, todo en el acto del remate. Quien resulte comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del tribunal. El comprador en el acto de subasta, deberá declarar su posición frente al IVA y tributar en su caso la suma correspondiente. El martillero deberá acreditar el tributo por IVA tanto respecto del remate como de sus honorarios. Estarán a cargo del comprador solo los impuestos devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del automotor. El rodado se encuentra en Caracas 1462/64, Capital Federal, lugar donde será exhibido para su posterior remate, los días 18 y 19 de abril de 2005, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.
Jorge Cardama, secretario.

e. 12/4 N° 37.767 v. 14/4/2005

N° 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, de Capital Federal, Secretaría Nro. 27, sito en Av. Callao 635 piso 2do, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "NENICKA, DANIELA IRENE c/SCHNIPP, OTTO s/Ejecución Hipotecaria (Concurso Especial L.C.Q. :209)" Expe. Nro. 92.041 (reservado), que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 21 de abril de 2005, a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: La finca sita en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Conscripto Sancti (hoy 1028) entre Güemes y Cavour, sobre lote de 9,526 m. de frente por 31,609 m. de fondo.- Superficie lote: 301,11 m2.- Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección B, Manzana 92, Parcela 34, Partida 41.236; Matrícula 30.096 del Pdo. de Morón.- El inmueble, según informe efectuado por el martillero, se encuentra ocupado por el demandado en autos y su esposa, en carácter de propietarios.- Se trata de una casa con jardín al frente, garage cerrado, dos habitaciones, living comedor, cocina comedor, un baño y un patio al fondo con lavadero, todo en normal estado de uso y conservación.- Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 19 y 20 de abril próximos de 10 a 12 hs.- Base: $ 60.000 (fs. 329), Seña 30%, el saldo de precio deberá abonarse dentro del 5to. día de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 C.P.C., y sin necesidad de interpelación o intimación alguna.- El saldo de precio devengará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio, la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la República Argentina.- Comisión 3% más IVA.- Al contado y al mejor postor.- Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00.- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 571 del ritual.- Hay constancia de deudas en Municipalidad de Hurlingham (fs. 71/79) por $ 1869,14 al 1/12/00; en Rentas (fs. 81/84) por $ 152,10; $ 417,60; $ 516,30; y $ 1020,42 al 24/01/01; encontrándose fuera de radio en Aguas Argentinas (fs. 219).- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo del 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 12/4 N° 476.311 v. 13/4/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Comercio N° 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría N° 29 a mi cargo, sito en Callao 635 piso 3°, comunica por cinco días en los autos: "JORGE COTO Y HNOS. S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 87.650) que el martillero Augusto Bence Pieres, CUIT 20-04250310-0 (T.E. 4784-9666 y 1549406410) rematará el día 20 de abril de 2005 a las 11,45 hrs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble de la fallida sito en la calle Gral. J. M. Paz 3442/46 y San Lorenzo 2532 de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Se trata de un amplio inmueble que consta de planta baja y 1º piso en parte del mismo y en otra parte tiene planta baja y dos plantas superiores.- En planta baja cuenta con amplia recepción, 2 oficinas y 2 baños, amplia oficina con 2 privados, otra amplia oficina administrativa con 4 privados (2 divididos con mamparas) y detrás de la parte administrativa, amplio galpón en L al que se ingresa también por la calle lateral (San Lorenzo) donde hay 2 oficinas una en planta baja y otra encima de la misma y detrás 3 galpones independientes; 1 cámara frigorífica y 1 pequeño depósito. En primer piso amplio hall de distribución, comedor, cocina, 2 baños y despensa; hacia el frente amplia recepción, 2 oficinas principales y sala de directorio y separadas de este sector también al frente hay 3 oficinas; en el 2º piso hay 3 oficinas divididas en 2 con mamparas y hacia el frente 6 oficinas y 1 baño. Todo en buenas condiciones. El inmueble está construido sobre 4 lotes totalmente integrados, a saber: Lote 10, Manz. 21, mide: 8,66 mts. por 30,80, Sup.: 266,77 m2, J. M. Paz entre San Lorenzo y Acassuso Matrícula: 17613. Nom. Cat.: Circ. VI, F. 28, Parc. 4; Parc. 6h de Manz. 28. Sup. 763,82 m2 J. M. Paz 3446 y San Lorenzo 2532 Matrícula: 17614,. Nom. Cat.: Circ. VI; Fr. 28, Parc. 6h; Lote once manz. 21 Sup.: 266,77 m2, Matrícula: 17615, Nom. Cat. Circ. VI, Fr. 28 Parc. 5; y Lote 6 Manz. 21, Sup. 275,73 m2. Matrícula: 17616, Nom. Cat.: Circ. VI, Fr. 28, Parc. 17. Desocupado.- Al contado y mejor postor - Base: $ 914.000. Seña: 30%. Comisión: 3% - Arancel: 0,25%, Sellado Legal de Boleto: 1%.- El impuesto sobre la venta no estará incluido en el precio y será retenido oportunamente por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio.- El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin intimación previa alguna. Será inoponible todo incidente sin previo depósito del saldo de precio. No se admitirá la compra en comisión ni la eventual cesión de derechos emergentes del boleto de compraventa. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 2 días hábiles antes de la subasta. Exhibición: Días 15 y 16 de abril de 10 a 12 hrs.

Buenos Aires, 1 de abril de 2005.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 8/4 N° 476.109 v. 14/4/2005

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 33 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Cap. Fed. comunica por dos días en autos "DENTE S.A. contra HERLERO S.A. s/Ejecución Hipotecaria-Reconstrucción", Expte. 34.387 (Reservado), que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo (CUIT: 20-10134077-6), rematará el día 29 de abril de 2005 a las 12,00 horas en punto, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en calle Tucumán 3238 —entre Nros. 3230 y 3246— ent. Gallo y Agüero de Capital Federal. Mat. 9-2760 - Part. 0191529 - Nom. Cat.: Circ. 9, Secc. 13, Manz. 54, Parc. 5, sito en la Zona Norte de esta Ciudad. Medidas s/título: 8,66 mts. fte. al N. por 51,96 mts. de fdo. Ant. Dominial Z.N. T° 3377 F° 148. Fotos fs. 270/81. Del informe del martillero de fs. 282/83, pto. I, surge que se trata de un inmueble —o edificio— desocupado y desarrollado en planta baja, seis pisos o plantas, un séptimo piso con salida a terraza y ambiente o sala de máquinas del montacarga; y dos subsuelos. Todas las plantas, incluso ambos subsuelos, con el montacarga, y escalera envolvente, con capacidad de 300 kgrs. Las plantas son libres y tienen una superficie cubierta aprox, de 300 m2 c/u; el primer subsuelo es más amplio aún, siendo el segundo subsuelo de menor superficie. En el contrafrente gran espacio libre y/o abierto, formando un amplio fondo y/o patio. Todas las plantas con amplios ventanales en el frente hacia la calle, y en el contrafrente hacia el espacio abierto señalado. Finalmente todas las plantas poseen baños damas y caballeros. Aire y luz central. En el nivel superior tanque de agua de hormigón. En general en buen estado de conservación.

Condiciones: "A corpus", al contado y mejor postor. Base $ 500.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% Acord. 10/99, C.S.J.N., en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Los impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador, sólo a partir de la toma de posesión. No procede la compra en comisión ni se podrá pedir la indisponibilidad de los fondos (conf. art. 598 inc. 7° de C. Pr.). Deudas: Municip. Cdad. de Bs. As. Dcción. Gral. de Rentas, Regulación de Planes Decreto 1249/95 (fs. 105) al 12/12/95, total caducidad $ 22.403,90 y total a regularizar $ 20.790,39. GCBA. Rentas y empadronamiento inmobiliario (fs. 107) al 30/9/00, determinación de caducidad, $ 169.107,73 - GCBA - territorial, de pavimentos y aceras y Ley 23.514. (fs. 116) al 20/9/00, $ 9.928,44 OSN (fs. 118) al 18/9/00, $ 770,35. Ags. Args. SA. (fs. 230) al 22/12/03, $ 108.445,84 GCBA - ABL (fs. 236/37) al 22/12/03, $ 46.000,02. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 133 C. Pr). (Herlero SACIF, CUIT: 30-54181023-0). Exhibición: días 21 - 22 y 25 de abril de 2005 de 10,00 a 15,00 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 12/4 N° 37.760 v. 13/4/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Avda. Callao 635, piso 1°, Capital Federal, hace saber por tres días que, en autos: "SEGURIDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s/Liquidación Forzosa", Expte. 27741, se ha dispuesto un llamado a mejorar la oferta de compra del inmueble, de propiedad de la fallida, ubicado en la calle Jujuy 2729, entre las de Callao y Av. O. Lagos de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. El inmueble cuenta con dos plantas edificadas sobre un terreno de 10 mts. x 40,37 mts., ocupado por "Laboratorios Sertex S.R.L.", en calidad de locatario. Forma de Venta: 1) El bien que se ofrece a la venta, se vende Ad Corpus, y deberá ser aceptado por los oferentes en el estado en que se encuentra y que los interesados declaran conocer, no admitiéndose reclamo alguno posterior. 2) El precio base se ha fijado en la suma de $ 120.000. 3) Se hace constar que no se acepta la venta en comisión. 4) El pago deberá realizarse de contado dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que apruebe la venta. 5) El precio de oferta debe entenderse con exclusión del I.V.A., cuando corresponda tributarse estará a cargo exclusivo del comprador. 6) El adjudicatario deberá acreditar su categorización respecto del I.V.A. junto con el pago. Precio ofrecido: Deberá superar en un mínimo de pesos 1.000 la oferta efectuada y las mejoras propuestas al resto de las condiciones. h) Las ofertas deberán incluir una garantía del 10% del monto de la oferta, debiendo constituirse mediante depósito bancario en pesos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. El adjudicatario que no cumpliere con sus obligaciones, sin perjuicio de responder por todos los daños y perjuicios que sus actos u omisiones ocasionen a la quiebra, perderá a favor de ésta la garantía constituida bajo la forma indicada. Desestimación de las ofertas: El incumplimiento de parte de los oferentes los requerimientos previstos, así como de las disposiciones de la ley 24.522, podrá dar lugar a la desestimación de las ofertas. Aceptación de las condiciones: La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación por parte de los oferentes de la resolución que dispone el llamado a mejorar y las condiciones allí dispuestas, así como de las resoluciones judiciales aclaratorias que pudieren dictarse. También implica la aceptación de las jurisprudencia del juez interviniente en la quiebra. Presentación de las ofertas: Los interesados deberán presentar sus ofertas por duplicado, en sobre cerrado que identifique los autos, en idioma castellano, dirigido al Tribunal y deberán contener los siguientes datos: a) Nombre o razón social del oferente. b) Domicilio real. c) Domicilio especial, constituido en Capital Federal. d) En caso de ser persona física, indicar número de documento. e) En caso de tratarse de una sociedad o persona jurídica, deberá ajustarse a las pautas establecidas en el punto A sub.f de la resolución el 04.03.05. Las ofertas serán admitidas hasta el día 26 de abril de 2005 a las 9:30 horas en la Sede del Juzgado. A partir de ese momento no se admitirán nuevas ofertas. Aperturas de ofertas. La audiencia para la apertura de los sobres conteniendo las distintas ofertas se fija para el día 27 de abril de 2005 a las 10:00 horas. Gastos y Honorarios: La totalidad de los gastos y honorarios que demande la transferencia del inmueble estará a cargo de la parte compradora. Déjase establecido que el oferente cuya oferta fuera aceptada deberá depositar el importe de la comisión del martillero designado en autos sobre el monto de la base de este llamado a mejorar. Exhibición: El inmueble será exhibido los días 18, 19 y 20 de abril del corriente de 14 a 17 hs. Demás condiciones a las que deberán someterse los oferentes son las que surgen de la resolución de fecha 04 de marzo de 2005, que dispuso el llamado a mejora de oferta. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 12/4 N° 37.910 v. 14/4/2005

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 66 del Dr. Julio Armando Grisolía, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Alejandro Sudera, sito en Lavalle 1268, Piso 3°, Capital Federal, comunica por tres días en el Boletín Oficial y un día en La Nación, que el martillero Jorge Francisco Aparicio Salazar, rematará el día 25 de abril de 2005 a las 8:15 hs., en la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, en Autos caratulados "GARABELLO, ISMAEL LUIS c/RIMBOY S.A. y Otros s/Despido" (Expte. N° 1.340/02) el inmueble ubicado en la calle Larraya 2278/80/82 entre Francisco Bilbao y San Pedro de Capital Federal. Se trata de un inmueble construido en dos plantas, se accede por un pasillo con una oficina a su izquierda que da a un amplio espacio, poseyendo dos baños en planta alta, dedicado a la producción de fideos y en planta baja hay un local de venta del producto actualmente clausurado y buena parte azulejado, en buenas condiciones de uso y conservación, construido sobre un lote 8,66 x 24 mts. (fs. 661 y 661 vta.). Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. 62, Manz. 16, Parc. 16, Matrícula 128723, Superficie cubierta aproximada 310 m2. Deudas: Aguas Argentinas $ 60,96 al 26/11/04 (fs. 616), Rentas $ 782,57 al 16/11/04 (fs. 617). Base: U$S 20.000. Seña: 5%, Comisión 3%, Acordada 24/00 0,25%. Todo en efectivo en el auto de la subasta: Exhibición 21 y 22 de abril de 2005 de 14 a 16 horas. Deberá el comprador fijar domicilio en Capital Federal, y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días posteriores a la subasta (art. 580 del Código Procesal.

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.
José Alejandro Sudera, secretario.

e. 12/4 N° 476.231 v. 14/4/2005

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO POPULAR

Distrito Córdoba

El Señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "PARTIDO POPULAR", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como partido de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 26 de marzo de 2005.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 12/4 N° 476.269 v. 14/4/2005